

## PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ARRATIA

**AVANCE**

julio de 2024



## PROMOCIÓN, INICIATIVA Y DIRECCIÓN

### DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Carlos Alzaga Sagastasoloa. Diputado Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

Aimar Rico Ruiz. Director General de Desarrollo Territorial

Jose María Bilbao Intxaurreaga. Subdirector General de Cohesión Territorial

### EQUIPO TÉCNICO

#### SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Idoia Garay Telletxea. Arquitecta. Jefa de Sección

Olga Aldaz Carretero. Arquitecta

Miguel Ángel Blanco Rodríguez. Arquitecto

Ainara Uriarte Baza. Arquitecta

Nagore Manteiga Olabarria. Arquitecta

Lucía Gómez Ibáñez. Arquitecta

Carlos Arroita Martínez. Arquitecto

Francisco Javier Hernández Rico. Diseño gráfico

Javier Mendia Huertos. Diseño gráfico

### EQUIPO REDACTOR

#### TRION PLANES Y SERVICIOS S.L.P.

Arquitectos/as urbanistas

Gabriel Chapa

Cristina Elorriaga

Eider Nazabal

Amaia del Cura

Administrativa

Ixone de Castro

#### BASOINSA S.L.

Ingeniero Caminos, Canales y Puertos

Sendoa Gómez

Licenciada/os Ciencias Biológicas

Cristina López

Carles Escrivá

Licenciado en Geografía

Igor Iraolagoitia

Ingeniera Técnica Forestal especialista en GIS

Teresa Hidalgo

#### EKAIN ABOKATUAK

Licenciado en Derecho

Luis Urquiza

#### LUR STUDIO

Arquitectas especialistas en participación ciudadana

Jone Belausteguigoitia

Lucía Olavarri

Irati Alonso

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
1.1.	Antecedentes y conveniencia de su revisión .....	1
1.2.	Objeto y Contenido de la revisión del PTP .....	2
1.2.1.	Determinaciones de las DOT para los PTP .....	3
1.3.	Metodología .....	6
1.4.	Marco Territorial y Legislativo.....	7
2.	ESTRUCTURA GENERAL DEL AVANCE.....	8
3.	SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO .....	9
3.1.	Medio físico e infraestructura verde.....	9
3.2.	Hábitat rural .....	11
3.3.	Hábitat urbano .....	12
3.3.1.	Sistema urbano .....	12
3.3.2.	Regeneración urbana .....	14
3.3.3.	Cuantificación residencial y perímetro de crecimiento urbano.....	15
3.3.4.	Suelo de actividades económicas.....	17
3.3.5.	Compatibilización de planeamientos .....	17
3.4.	Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos.....	18
3.5.	Gestión sostenible de los recursos.....	19
3.6.	Movilidad y logística.....	20
3.7.	Cuestiones transversales.....	21
4.	LOS OBJETIVOS DEL PTP VIGENTE .....	23
4.1.	Mantenimiento de la población y crecimiento selectivo.....	23
4.2.	Uso racional del recurso suelo .....	23
4.3.	Puesta en valor del fondo de valle .....	23
4.4.	Acercamiento a un transporte sostenible.....	24
4.5.	Protección de los valores naturales .....	24
4.6.	Uso de recursos renovables .....	25
4.7.	Impulso de bienestar y la renovación .....	25
5.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES.....	26
5.1.	Situaciones de origen .....	26
5.2.	Objetivos generales.....	27

Objetivo 1: Protección de los valores naturales.....	27
Objetivo 2: Uso racional de los recursos naturales.....	28
Objetivo 3: Mantenimiento del actual ritmo de crecimiento demográfico.....	28
Objetivo 4: Hacia una estructura de asentamientos más equilibrada.....	28
Objetivo 5: Hacia una movilidad sostenible.....	29
Objetivo 6: Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades económicas.....	29
Objetivo 7: Protección del patrimonio y de otros valores identitarios.....	30
Objetivo 8: Realizar un ejercicio de gobernanza.....	30
Objetivo 9: Una Arratia para todas las personas.....	30
<b>6. NUEVOS RETOS: CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DEL PTP.....</b>	<b>31</b>
6.1. Medio físico e infraestructura verde.....	31
6.2. Hábitat rural.....	31
6.3. Hábitat urbano.....	33
6.4. Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos.....	34
6.5. Gestión sostenible de los recursos.....	35
6.6. Movilidad y logística.....	35
6.7. Cuestiones transversales.....	35
6.8. Gobernanza.....	36
<b>7. NUEVO MODELO TERRITORIAL.....</b>	<b>37</b>
7.1. Medio físico e infraestructura verde.....	37
7.1.1. Ordenación del medio físico.....	37
7.1.2. Infraestructura Verde y servicios de los ecosistemas.....	48
7.2. Hábitat rural.....	54
7.2.1. Suelos agrarios.....	54
7.2.2. Suelos forestales.....	55
7.2.3. Los caseríos.....	56
7.2.4. Núcleos Rurales.....	56
7.2.5. Incentivación del primer sector.....	58
7.3. Hábitat urbano.....	60
7.3.1. Sistema Urbano.....	60
7.3.2. Regeneración urbana.....	64
7.3.3. Cuantificación residencial.....	65
7.3.4. Suelo de actividades económicas y equipamientos comerciales.....	74
7.3.5. Perímetro de crecimiento urbano (PCU).....	77
7.3.6. Compatibilización de planeamientos.....	79

7.4.	Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos .....	80
7.4.1.	Paisaje .....	80
7.4.2.	Patrimonio cultural.....	84
7.4.3.	Patrimonio natural .....	88
7.4.4.	Recursos turísticos .....	90
7.5.	Gestión sostenible de los recursos.....	92
7.5.1.	Agua.....	92
7.5.2.	Energía.....	92
7.5.3.	Economía circular .....	94
7.6.	Movilidad y logística.....	96
7.6.1.	Movilidad multimodal .....	96
7.6.2.	Movilidad peatonal y ciclista .....	97
7.6.3.	Movilidad viaria .....	98
7.6.4.	Movilidad y Logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria .....	99
7.7.	Cuestiones transversales.....	99
7.7.1.	Accesibilidad universal .....	99
7.7.2.	Perspectiva de género.....	100
7.7.3.	Cambio climático .....	101
7.7.4.	Salud .....	102
7.7.5.	Euskera .....	102
7.7.6.	Interrelación territorial.....	103
7.8.	Gobernanza .....	103
7.8.1.	Desarrollo del planeamiento territorial, Áreas funcionales.....	103
7.8.2.	Generación de la Cultura de la Participación .....	103
7.8.3.	Seguimiento, evaluación e indicadores.....	104
7.8.4.	Coordinación del Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial.....	115
7.8.5.	Integración administrativa en la tramitación de la revisión de este plan.....	115
8.	GLOSARIO DE ACRÓNIMOS .....	117
9.	DOCUMENTACIÓN ANEXA .....	118
9.1.	Informe Preliminar de Evaluación Previa del Impacto en función del Género.....	118
9.2.	Documento de Alcance del Estudio Lingüístico .....	118
9.3.	Informe de la Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco relativo al Patrimonio Cultural.....	118

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes y conveniencia de su revisión

El Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Igorre fue aprobado definitivamente por Decreto 239/2010 de 14 de septiembre (BOPV nº205 de 25 de octubre de 2010).

Posteriormente se tramitó una Modificación del PTP del Área Funcional de Igorre, relativa a las Determinaciones del Paisaje, aprobada definitivamente mediante el Decreto 17/2023 (BOPV nº30, 13 de febrero de 2023), que incorporaba las determinaciones del Catálogo del Paisaje de 2017.

En 2016 se elaboró una Memoria de grado de cumplimiento del PTP, que determinó que no resultaba urgente su revisión. Se concluyó que los objetivos del PTP seguían siendo vigentes y que, al no haberse revisado el planeamiento urbanístico de los municipios que componen el Área Funcional, aún quedaban reservas para cubrir las necesidades a nivel residencial y de actividades económicas, así como intervenciones a realizar a nivel de dotaciones e infraestructuras.

Sin embargo, la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), aprobada definitivamente mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, hace necesaria la adaptación del PTP a las mismas. Las DOT establecen que los *Planes Territoriales Parciales* y los *Planes Territoriales Sectoriales vigentes en la actualidad, se adaptarán a lo dispuesto en el presente Decreto en el plazo de ocho años siguientes a su entrada en vigor*. Dado que la publicación del Decreto en el BOPV data del 24 de septiembre de 2019, el documento de revisión del PTP de Arratia deberá contar con aprobación definitiva para el 24 de septiembre de 2027.

A esta cuestión de necesidad de adecuación a las DOT, se le suma que el PTP se redactó con un horizonte temporal de 16 años (2010-2026), por lo que, aunque el PTP seguirá siendo vigente hasta la aprobación definitiva de su revisión, conviene dar comienzo a su redacción con el fin de disponer, a la finalización del periodo señalado, de un nuevo documento adecuado al marco vigente.

No cabe duda de que, además de estas cuestiones de ordenación territorial de marcado interés que justifican la revisión del documento, existen importantes novedades, desde su redacción hasta la fecha, en materia legislativa, que cuentan con determinaciones con incidencia territorial y que por tanto deben ser tenidas en cuenta de cara a la nueva redacción.

A esto hay que sumar diversas figuras de planeamiento sectorial que obligan a incorporar cuestiones antes no contempladas y que nos aproximan a una estrategia de Área Funcional adaptada a los nuevos tiempos y necesidades.

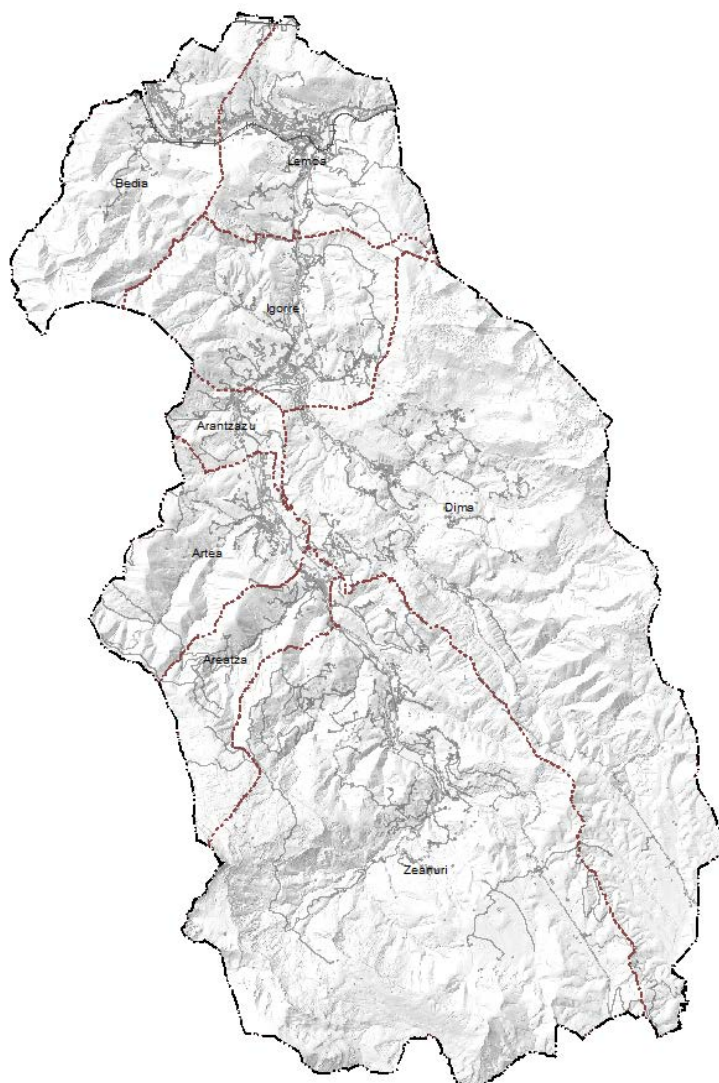
Como no puede ser de otra forma, debe aprovecharse esta revisión para realizar una aproximación a la situación socioeconómica de los municipios que componen el Área Funcional, lo que nos permitirá detectar la evolución de estos y fijar, por tanto, medidas correctoras y de oportunidad de cara al futuro.

## 1.2. Objeto y Contenido de la revisión del PTP

De acuerdo con la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT), los PTP desarrollarán las DOT en las áreas o zonas supramunicipales que éstas delimiten, concretando para cada una de ellas los criterios específicos de ordenación que las Directrices establezcan.

Las DOT definen quince ámbitos geográficos, denominados Áreas Funcionales, en virtud de criterios geográficos, económicos y sociales. Por su tamaño y estructura, son la pieza clave para el análisis de sus problemas y la implantación de programas de ordenación territorial para solucionarlos.

El Área Funcional de Arratia, anteriormente denominada Igorre, está enclavada en el Territorio Histórico de Bizkaia, y está compuesta por ocho municipios: Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa y Zeanuri, alcanzando una superficie de 20.354 ha.



MUNICIPIO	SUPERFICIE (ha)
06 Arantzazu	354,68
93 Areatza	912,68
23 Artea	1.233,37
92 Bedia	1.640,04
26 Dima	6.238,18
94 Igorre	1.708,78
55 Lemoa	1.544,59
24 Zeanuri	6.722,24
<b>ARRATIA</b>	<b>20.354,56</b>

*Elaboración propia (Fuente: geoEuskadi)*

El PTP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la LOT, deberá contener las siguientes **determinaciones**:

1. La definición de los **objetivos de la ordenación** a partir del análisis del estado actual del territorio, de la situación socioeconómica y de sus posibilidades de evolución.
2. El señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a las **grandes infraestructuras**, según sus características.
3. La definición de la **ubicación de los equipamientos** de interés común para el área o zona objeto del Plan.
4. Los **criterios, principios y normas generales** a los que habrá de atenerse la ordenación urbanística.
5. La definición de los **espacios que deban ser objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación** con el fin de evitar su degradación o de conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente distintos, así como de los programas a desarrollar y las medidas de apoyo encaminadas a incentivar su realización.
6. La **cuantificación de las superficies de suelo** que deban reservarse con destino a alguna de las siguientes finalidades:
  - **Construcción de viviendas de protección oficial**, de promoción pública o privada, u otras que en el futuro pudieran ser limitadas en su precio final mediante regulación específica.
  - **Promoción pública de suelo industrial** para posibilitar la formación de polígonos urbanizados.
7. Los **criterios, normas y principios** necesarios para el **desarrollo** de las determinaciones que contienen las **DOT**.

El PTP concretará sus determinaciones en los siguientes **documentos**:

- a) Estudios y planos de información.
- b) Memoria explicativa del Plan.
- c) Estudio Económico-Financiero.
- d) Programa de ejecución, desglosado en etapas de cuatro años.
- e) Planes y normas de ordenación.
- f) Informe de Sostenibilidad.
- g) Evaluación Ambiental.
- h) Informe de impacto lingüístico.
- i) Informe de impacto de género.

Además de su documentación básica, el documento de revisión del PTP de Arratia contendrá un documento complementario de afecciones para cada uno de los municipios afectados.

El presente documento tiene por objeto desarrollar la fase de **Avance** de la revisión del vigente PTP de Igorre, que pasará a ser denominado PTP del Área Funcional de Arratia.

#### 1.2.1. Determinaciones de las DOT para los PTP

Las DOT establecen específicamente los contenidos que corresponde definir en los PTP en los artículos y preceptos señalados a continuación:

- Artículo 3: **Medio físico**.
  - o Delimitar la zonificación de las categorías de ordenación y los condicionantes superpuestos.



- Adaptar la regulación de usos establecida en las DOT al Área Funcional.
- Incorporar la zonificación y regulación de usos recogida en la legislación específica de los espacios protegidos por sus valores ambientales.
- **Artículo 4: Infraestructura verde y servicios de los ecosistemas.**
  - Delimitar la infraestructura verde y establecer para el planeamiento urbanístico los requisitos para su continuidad hasta el nivel local.
  - Establecer los criterios, medidas y acciones para conseguir una efectiva continuidad ecológica.
  - Identificar y establecer medidas para la gestión de los puntos de interacción de la infraestructura verde con las infraestructuras grises.
  - Incluir indicadores que tengan en cuenta la evaluación de servicios de los ecosistemas.
  - Complementar las propuestas con medidas de ejecución y financiación.
- **Artículo 9: Ejes de transformación.**
  - Incluir los criterios de ordenación y las acciones necesarias para configurar los Ejes de Transformación.
  - Configurar como corredores ecológicos los cursos fluviales y los espacios ribereños que se integran en los Ejes de Transformación.
  - Recoger en los Ejes De Transformación los elementos lineales de soporte para los sistemas de transporte colectivo, las áreas de renovación urbana y los espacios libres que deben mantenerse sin usos urbanísticos.
  - Evitar los continuos urbanizados incorporando bolsas de suelo libres de urbanización.
  - Rediseñar los tramos de carreteras que han perdido su funcionalidad como ecobulevares.
  - Incorporar plataformas reservadas para los sistemas de transporte colectivo y dotar a las estaciones de carácter de nodos de centralidad urbana.
  - Considerar para los ejes de transformación las directrices contenidas en el punto IV del apartado 6.1.3 de la Memoria de las DOT.
- **Artículo 10: Regeneración Urbana.**
  - Definir los espacios que hayan de ser objeto de regeneración, así como los programas a desarrollar a estos efectos y de las medidas de apoyo encaminadas a incentivar su realización.
  - Complementar las propuestas de escala territorial en regeneración urbana con las correspondientes medidas de ejecución y financiación.
- **Artículo 11: Perímetro de crecimiento urbano.**
  - Proponer un perímetro de crecimiento urbano en torno al tejido urbano.
- **Artículo 12: Actividades económicas y equipamientos comerciales.**
  - Dimensionado de los grandes paquetes de suelo para AAEE.
- **Artículo 13: Cuantificación residencial.**
  - Cuantificar la oferta de suelo residencial correspondiente a cada uno de los municipios.
- **Artículo 14: Compatibilización de planeamientos.**
  - Definir las áreas de carácter estratégico supramunicipales en las que se redactará un Plan de Compatibilización o un Plan Especial.

- Identificar los ámbitos de interrelación con otros PTP.
- Contemplar las infraestructuras lineales supramunicipales.
- Establecer criterios específicos y contenido de la compatibilización de planeamientos.
- Complementar las propuestas de escala territorial en materia de compatibilización de planeamientos con las correspondientes medidas de ejecución y financiación.
- Artículo 16: **Energía.**
  - Establecer un esquema general de usos que minimice los desplazamientos de movilidad obligatoria.
  - Incluir reservas de suelo para la implantación de las infraestructuras para el aprovechamiento de los recursos renovables.
  - Realizar reservas de suelo para la ubicación de las instalaciones contempladas en la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica.
- Artículo 20: **Hábitat rural.**
  - Establecer los criterios que vinculen al planeamiento al mantenimiento de los caseríos y evitar su pérdida.
- Artículo 21: **Paisaje.**
  - Contener las determinaciones del paisaje correspondientes al Área Funcional y entorno de influencia.
- Artículo 22: **Patrimonio cultural.**
  - Incluir el patrimonio cultural vasco en su conjunto, estructurándolo en función de sus diferentes tipologías.
- Artículo 24: **Recursos turísticos.**
  - Integrar en el Modelo Territorial la ordenación de los recursos turísticos existentes en el Área Funcional.
- Artículo 25: **Movilidad multimodal.**
  - Trabajar los sistemas integrales de transporte público intermodal.
- Artículo 26: **Movilidad peatonal y ciclista.**
  - Desarrollar el Plan Director de Itinerarios Ciclabes de la CAPV e itinerarios peatonales.
  - Incorporar a su contenido la Ruta del Pastoreo.
- Artículos 29: **Accesibilidad universal.**
  - Desarrollar las directrices establecidas en las DOT.
- Artículo 31: **Cambio climático.**
  - Considerar las causas y efectos del cambio climático, contribuyendo a través de sus propuestas a reducir el balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la resiliencia.
  - Incorporar la perspectiva climática, realizando un análisis básico de los impactos y de la vulnerabilidad asociada, definiendo las medidas de aplicación y, en su caso, los estudios en mayor detalle que fueran precisos.
- Artículo 32: **Euskera.**
  - Incorporar la realidad sociolingüística de la CAPV
- Artículo 34: **Interrelación territorial.**

- Incluir la perspectiva de la interrelación territorial.
- Artículo 36: **Memoria de seguimiento e indicadores de sostenibilidad.**
  - Establecer un sistema de evaluación.
  - Permitir un análisis comparativo en relación a la planificación de otros territorios de acuerdo a los indicadores de sostenibilidad territorial establecidos por las DOT.
  - Incorporar un documento complementario de afecciones para cada municipio afectado.
- Artículo 37: **Coordinación del planeamiento** territorial parcial y sectorial.
  - Hacer prevalecer el criterio del PTP sobre el PTS cuando se trate de materias de carácter inherente al territorio del Área Funcional.
  - Justificar mayores restricciones en materias reguladas por los PTS.
  - Establecer un formato común de los PTP, incluyendo la dimensión supra-área funcional y la interrelación con Áreas Funcionales limítrofes.

### 1.3. Metodología

Se ha partido, para la redacción de este documento de Avance, de un exhaustivo análisis de la actual coyuntura del Área Funcional, así como del marco legal y territorial vigente, que ha dado como resultado el documento de **Información y Diagnóstico**.

Ya este documento, que tomaba como base la *Memoria de grado de cumplimiento del PTP de Igorre* de diciembre de 2016, resulta de la actualización y complementación de la información, no sólo mediante la recopilación de datos estadísticos a través de fuentes como geoEuskadi, Eustat, Udalplan, Udalmap y un largo etc., sino también mediante correcciones y matices que ha resultado posible incorporar gracias a la intervención de las Administraciones implicadas en este proceso.

Tanto la Diputación Foral de Bizkaia (DFB), como los departamentos de Gobierno Vasco consultados, han facilitado gran cantidad de información y realizado aportaciones para la mejora del proceso de revisión; pero especialmente, cabe recalcar la intervención de cada uno de los Ayuntamientos que componen el Área Funcional, así como de la Mancomunidad de Arratia. Tanto Ayuntamientos como Mancomunidad, han compartido, en la primera fase del proceso participativo de la revisión del PTP, gran cantidad de información sobre sus municipios, desde la descripción de sus problemas y temores, hasta sus previsiones y deseos, lo cual ha posibilitado un enriquecimiento de la base informativa sobre la que se fundamentará el proceso de revisión del PTP de Arratia.

Por otro lado, la Sección de Ordenación Territorial de la DFB ha realizado una serie de consultas previas que han obtenido respuesta de las Administraciones consultadas, lo que servirá para complementar la información de índole territorial disponible y para corregir posibles errores o imperfecciones que pudiera contener el documento de Información y Diagnóstico.

Se recogen, en documento independiente, los resultados de las actividades participativas realizadas tras la elaboración del documento de Información y Diagnóstico.



Finalmente, tras considerar completada, con toda esta información, la fase de Información y Diagnóstico, se procede con la redacción del documento de Avance, que se compone a su vez de varias subfases:

Una primera en la que, sobre el diagnóstico realizado, se establecen los **objetivos generales** que servirán de fundamento para la redacción del documento de Avance. La determinación de tales objetivos responde a una estrecha colaboración entre el equipo redactor, desde su vertiente más especializada en ordenación de territorio y urbanismo, hasta la especializada en cuestiones medioambientales, con la Sección de Ordenación Territorial de la DFB.

Tras esta primera fase, se desarrollan los **criterios y líneas estratégicas** propuestas para la consecución de los objetivos marcados, definiendo el nuevo modelo territorial para Arratia, en base a los componentes establecidos por las DOT. Dentro de este nuevo escenario, se proponen una serie de **Alternativas de ordenación**.

En todo este proceso, ha resultado determinante no sólo el trabajo técnico, sino también la cooperación de las Administraciones y las aportaciones de ciudadanía y asociaciones, que harán del PTP de Arratia un documento integrador de las diversas preocupaciones y sensibilidades del conjunto de Arratia.

#### 1.4. Marco Territorial y Legislativo

El marco territorial y legislativo de referencia para la elaboración esta revisión del PTP se encuentra establecido en el apartado segundo, *Marco Territorial y Legislativo*, del documento de *Información y Diagnóstico* elaborado por Trion Planes y Servicios, SLP. Dicho documento se encuentra publicado en la web de la DFB.

Es necesario tener en cuenta dicho marco para asegurar que el PTP se ajusta a la legislación vigente y se encuentra adecuadamente integrado en el conjunto de planes y normas que tienen incidencia en la ordenación del territorio.

## 2. ESTRUCTURA GENERAL DEL AVANCE

Los **documentos previos** a la elaboración de este documento de Avance, que han resultado necesarios y por tanto se citan como parte de este proceso de revisión del PTP, son:

- Información y Diagnóstico.
- Informe del proceso de participación correspondiente a la fase de Información y Diagnóstico.

Aunque no constituyen la documentación previa elaborada por el equipo redactor, también forman parte de la base documental sobre la que se fundamenta la redacción del Avance el conjunto de informes recibidos en respuesta a las consultas previas.

El documento de **Avance** se redacta siguiendo el esquema aquí recogido:

- Introducción: antecedentes y conveniencia de su revisión, objetivo y contenido de la revisión y metodología.
- Estructura general del avance.
- Síntesis del Diagnóstico, estructurado según los elementos que componen el modelo territorial.
- Análisis de los objetivos del PTP vigente.
- Definición de objetivos generales a partir del diagnóstico realizado.
- Nuevos retos: criterios para la revisión del PTP.
- Nuevo modelo territorial.
- Documentación anexa:
  - o Informe preliminar de evaluación previa del impacto en función del género.
  - o Documento de alcance del estudio lingüístico.
  - o Informe de la Dirección de Patrimonio Cultural de GV relativo al patrimonio cultural.



### 3. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

El documento de **Información y Diagnóstico** contiene en detalle toda la información sintetizada en este capítulo, así como información complementaria sobre el estado actual de Arratia y su planeamiento municipal; las previsiones sectoriales, del PTP vigente y provenientes de otras fuentes; las novedades normativas y nuevas cuestiones de las DOT que deberán ser desarrolladas en la revisión del PTP de Arratia.

Se pretende resumir, a continuación, el diagnóstico realizado, estructurándolo según los elementos de los que se compone el modelo territorial de las DOT.

#### 3.1. Medio físico e infraestructura verde

El conjunto del Área Funcional de Arratia se caracteriza por **una gran riqueza natural (parques naturales del Gorbea y Urkiola) y una gran riqueza forestal, agrícola y ganadera**, aunque el aprovechamiento ganadero y agrícola se encuentre en declive. Existen, además, zonas de altos valores naturales que se corresponden principalmente con los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, los corredores ecológicos y en el catálogo de espacios naturales de la CAPV, los bosques de masas autóctonas y las zonas con especies de flora y fauna protegidas.

Destacan, asimismo, por su alto valor y como elemento conector, las **láminas de agua y sus zonas aledañas** por las **funciones de abastecimiento, regulación, recreo, y estética** que proporcionan a la población, así como por ser **zonas de cobijo y alimentación para la fauna**. Especial importancia cobra en el Área Funcional el **río Arratia**, como **elemento natural estructurador** del Área Funcional.

Como puntos negativos, cabe destacar la importante **afección ambiental y paisajística de las canteras**, los **problemas de conectividad** originados por la carretera N-240 que discurre por el valle, la **ocupación** que han sufrido las **zonas con mejores características del suelo natural**, especialmente las vegas de los ríos, y la **pérdida** paulatina de **superficies agrarias**. Resultan reseñables, a su vez, los problemas surgidos por la **presión turística sobre las zonas más sensibles**, en relación con algunos accesos a los parques naturales.

**El medio físico presenta el mayor potencial de Arratia**, tanto por su capacidad recreativa y turística, como por su función como pulmón verde; su actividad del sector primario y su potencial para mejorarla; su ubicación estratégica entre parques naturales y su potencial para establecer corredores ecológicos, así como su capacidad para albergar energías renovables. La cuestión parece centrarse en cómo ordenar el medio físico de modo que puedan desarrollarse todas estas potencialidades al mismo tiempo, manteniendo un equilibrio, es decir, de una forma sostenible.

Tal y como se estableció en el documento de *Información y Diagnóstico*, el conjunto del Área Funcional puede subdividirse, en función de las características del territorio y los servicios de sus ecosistemas, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 211/2012 por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, en las siguientes **Unidades Homogéneas**:

**a) Unidad de masas de agua**

Se incluyen dentro de esta unidad, tanto los ríos y arroyos como todas las masas de agua presentes y sus zonas aledañas que conforman el ecosistema: áreas inundables, humedales, e incluso los puntos de agua y además las masas subterráneas. Son elementos protegidos de esta unidad: Trampales de Areatza, Saldropo, Urkiola y Zeanuri; embalses de Lekubaso y Undurraga.

Sus servicios ecosistémicos son de abastecimiento, regulación, recreo y estética, y constituyen zonas de cobijo y alimentación para la fauna.

**b) Unidad agroganadera**

Esta unidad recoge los suelos que por sus características o por el uso que se le está dando en la actualidad, tienen una clara vocación agroganadera. Generan un mosaico importante para la fauna y para potenciar la biodiversidad. Los prados y campiñas generan paisajes de calidad, pero su atractivo recreativo se encuentra supeditado a su valor principal.

Proporcionan alimentos y soporte para la formación y mantenimiento del suelo natural de alta capacidad.

**c) Unidad forestal**

Conformada por bosques mayoritariamente monoespecíficos (Pino, Ciprés de Lawson y alerce), presenta una importante superficie de montes de utilidad pública (MUP) (16%). Tiene un importante papel de cara al recreo y al ocio.

Aunque es un ecosistema más empobrecido, una buena gestión ayuda de cara a incendios, erosión e inundaciones. Ejercen además de conectores y aportan servicios de abastecimiento y de almacenamiento (captación CO<sub>2</sub> y culturales).

**d) Unidad de espacios con recursos naturales de especial interés**

Conformada por suelos mayoritariamente protegidos (Parques Naturales Gorbeia y Urkiola, Embalses del Zadorra, Itxina, tejos de Aginalde y Aginarte, ...), lugares de interés geológico (LIG), bosques autóctonos, flora y fauna amenazada y paisajes valiosos (Karst de Indusi, Encinar de Aramotz, Karst y encinar de Illunbe, roquedos de Arlanpe, ...).

Constituyen suelos de alta calidad que, sin embargo, presentan alta fragilidad al mismo tiempo, ejercen de corredores ecológicos y conectores, y aportan servicios de abastecimiento y de almacenamiento (captación CO<sub>2</sub> y culturales).

**e) Unidad de suelos desarrollados o con potencial para acoger nuevas propuestas**

Esta unidad aúna suelos urbanos y urbanizables, así como infraestructuras y otros Sistemas Generales, tanto existentes como planificados.

Estas Unidades Homogéneas quedan detalladas en los planos D-1.1, *Unidad homogénea: masa de aguas*, D-1.2, *Unidad homogénea: agroganadera y forestal*, y D-1.3, *Unidad homogénea: recursos naturales de interés*, del documento de *Información y Diagnóstico*.

Cabe señalar que el PTP vigente recoge espacios naturales protegidos, vegetación autóctona de interés y corredores ecológicos a pequeña y gran escala, formaciones geológicas características, cimas principales e itinerarios de acceso al territorio. Resultará necesaria su actualización, adecuando estos elementos al marco legal y territorial vigente.



Por otro lado, se está produciendo una **pérdida de patrimonio** de interés, en tanto que parte de los caseríos están siendo abandonados. Algunos de los caseríos rehabilitados, sin embargo, están siendo utilizados como vivienda de familias que no se dedican al primer sector, incluso con fines turísticos, con los efectos negativos que esta tendencia pudiera acarrear sobre el hábitat rural.

### 3.3. Hábitat urbano

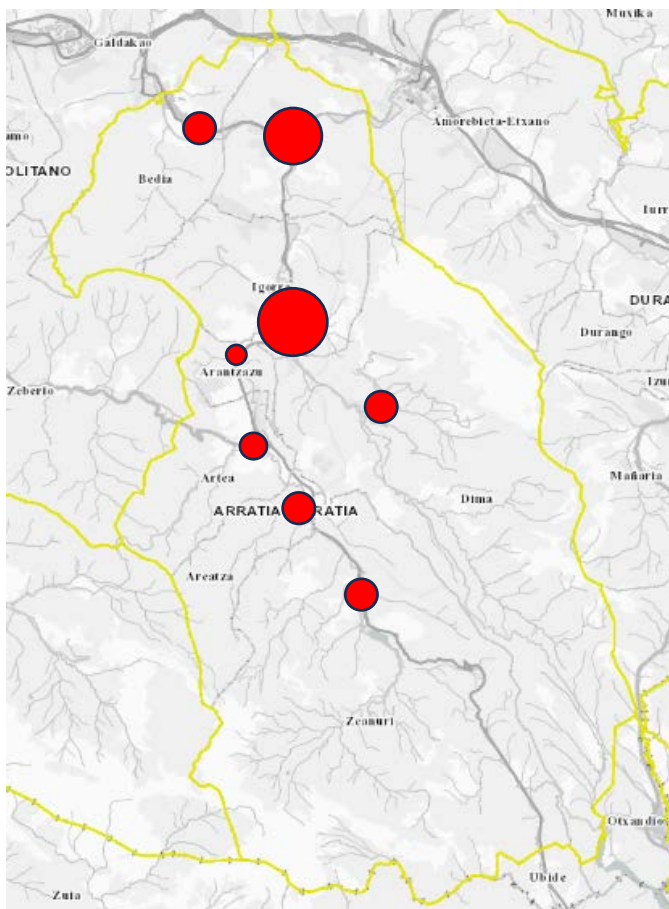
#### 3.3.1. Sistema urbano

Tal y como se ha mencionado en el punto anterior el modelo territorial del Área Funcional es **rural, de baja densidad y disperso**. Del conjunto de municipios que forman el Área Funcional sólo Areatza concentra su población en suelo urbano.

	ARRATIA	BIZKAIA
<b>Densidad</b>	68,98 hab/km <sup>2</sup>	514,35 hab/km <sup>2</sup>
<b>Crecimiento Demográfico 10 últimos años</b>	2,59%	-1,29%

De acuerdo con lo establecido en artículo 6 de las *Normas de Aplicación* de las DOT, la **cabecera** del Área Funcional de Arratia es **Igorre**. Este municipio es, además, el más poblado y el que más dotaciones presenta: el Instituto de Igorre es la única opción de estudiar Bachillerato en el Área Funcional; tiene Centro de Salud, a diferencia del resto de municipios que cuentan, en su mayoría, con consultorios médicos; el centro cultural Lasarte Aretoa constituye una referencia a nivel de Arratia.

**Lemoa**, aunque las DOT no lo establezcan así específicamente, podría considerarse como la **subcabecera** de Arratia. Demográficamente, sigue de cerca a Igorre, y la diferencia de población entre ambos municipios se va acortando, ya que Lemoa crece a mayor ritmo que Igorre. En cuanto a las dotaciones, Lemoa complementa a Igorre, destacando su equipamiento educativo, ya que dispone de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), resultando el único municipio con tal oferta a excepción de Igorre. Resulta clave su Estación Intermodal, como principal nexo de comunicación con otras Áreas Funcionales que cuentan con dotaciones de mayor calado.



*Elaboración propia*

En cuanto al **resto** de los municipios, tienen menos población, es decir, constituyen **municipios pequeños**, que adolecen de falta de equipamientos y dependen, por tanto, de las dotaciones de Igorre y Lemoa.

Por otro lado, **Igorre cuenta con dotaciones primarias, pero tiene capacidad limitada para atender grandes equipamientos** que den servicio al conjunto del Área Funcional, lo que genera ciertas carencias en municipios y **dependencia de otras Áreas Funcionales**. Arratia tiene, en comparación con otras Áreas Funcionales, pocas dotaciones de espacios libres y equipamientos.

Las **necesidades detectadas** a nivel de equipamientos son las educativas, con la necesidad de ampliación de las plazas ofertadas para ESO y bachillerato (Arantzazu no cuenta con equipamientos educativos, y Bedia sólo con haurreskola); centros de día, para hacer frente a las necesidades asistenciales, siendo actualmente gestionados por cada municipio, ya que no existe este servicio mancomunado; dotaciones deportivas, a nivel generalizado.

En cuanto a **espacios libres**, el PTP planteaba un corredor fluvial, con espacios libres y áreas de recreo vinculados al mismo, que no han sido desarrollados. Se destaca el potencial de recreo del río y su alto componente paisajístico, así como su potencial estructurador del Área Funcional e integrador entre medio natural y urbano.

Arratia cuenta con una red de caminos rurales y sendas históricas, que constituyen puntos de acceso al territorio, así como con patrimonio cultural de interés, que en relación con los caminos o con el propio río, presentan gran potencial para constituir un elemento de refuerzo de la identidad y tractor de turismo.

El mayor problema detectado en referencia con el sistema urbano es la **bicefalia Igorre/Lemoa**. Si Lemoa continúa creciendo a un ritmo mucho mayor que el de Igorre, llegará el momento en que Lemoa tenga más habitantes que Igorre, y por tanto precise de mayor masa dotacional, poniendo en duda cuál de ambos municipios debe ser cabecera del Área Funcional.

Sin embargo, puesto que Lemoa está ubicada más cerca de otras Áreas Funcionales que cuentan con ciudades de gran peso (Bilbao Metropolitano y Durangaldea), si la población del resto de municipios debe llegar hasta Lemoa para hacer uso de las dotaciones comarcales, probablemente tiendan a salir más del Área Funcional, para hacer uso de unas dotaciones que, puesto que están dimensionadas para mayor población, resultarán más competitivas. Por tanto, **el desplazamiento de la cabecera hacia el norte conllevaría efectos negativos tales como una mayor dependencia externa el Área Funcional**.

### 3.3.2. Regeneración urbana

Arratia presenta un **parque residencial muy envejecido**, con un grado relevante de problemas de estabilidad estructural y accesibilidad, que afecta principalmente a Lemoa sur. También presenta **gran cantidad de vivienda vacía**, destacando el aumento registrado en Zeanuri. Sin embargo, **únicamente ha sido declarado Área de Rehabilitación Integrada (ARI) el Casco Histórico de Areatza**, que cuenta con su propio Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico (PERCH).

Se han tomado, para la regeneración del Casco Histórico de Areatza, medidas como la construcción de vivienda social, así como la incorporación de actividades económicas compatibles con la vivienda y la imposición de restricciones al tráfico rodado, medidas estas dos últimas que han confluído en un aumento de la vida en la calle.

Cabe señalar que, aunque Igorre y Lemoa son los únicos municipios legalmente obligados a reservar suelos para **vivienda protegida**, la mayoría de los municipios contemplan la necesidad de ofrecer vivienda protegida en sus Agendas Locales, por lo que pudiera constituir una herramienta para la recuperación de suelos con necesidad de regeneración.

Arratia también presenta **suelos industriales obsoletos** con necesidad de regeneración. Igorre en particular cuenta con gran superficie de suelo urbano industrial vacante, resultante del derribo de las ruinas industriales del barrio Urkizu. Uno de los mayores problemas para la recuperación de ruinas industriales es, en muchas ocasiones, la falta de viabilidad económica debido a los costes de descontaminación. Algunos de los suelos, además, presentan problemas de accesibilidad.



Suelos industriales vacantes por la demolición de ruinas industriales en Igorre (Fuente: Google Maps)

### 3.3.3. Cuantificación residencial y perímetro de crecimiento urbano

El PTP vigente preveía la acogida de parte de la población del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, que se ha ido afincando los últimos años sobre todo en Lemoa, por la cercanía al Área Funcional de origen y su buena conexión ferroviaria. Esta nueva población servía para equilibrar las pérdidas demográficas del Área Funcional.

Sin embargo, actualmente la coyuntura es diferente, ya que **Arratia crece demográficamente** por encima de la media de la CAPV, lo contrario que Bizkaia, que pierde población. Este aumento de la población se produce de forma dispar: crecen mucho Arantzazu, Bedia y Dima; sin embargo, pierden población Zeanuri y Artea.

	2011	2022	Incremento década (%)
<b>CAPV</b>	2.181.590	<b>2.186.517</b>	<b>0,23</b>
Álava	321.862	330.692	2,74
Bizkaia	1.154.134	1.139.209	<b>-1,29</b>
Gipuzkoa	705.594	716.616	1,56
Arantzazu	362	420	16,02
Areatza	1.221	1.235	1,15
Artea	772	752	<b>-2,59</b>
Bedia	985	1.100	11,68
Dima	1.359	1.460	7,43
Igorre	4.181	4.235	1,29
Lemoa	3.486	3.574	2,52
Zeanuri	1.310	1.254	<b>-4,27</b>
<b>Total AF Arratia</b>	<b>13.676</b>	<b>14.030</b>	<b>2,59</b>

El método de **cuantificación residencial** ha cambiado: determina para cada municipio el número máximo de viviendas que podrá ofrecer su planeamiento urbanístico, en función de su evolución durante los últimos 20 años y del número de viviendas que compone su parque residencial en el momento en que se realiza el cálculo. La cuantificación residencial del PTP resultará de la suma de las calculadas para los 8 municipios que componen el Área Funcional.

Udala Municipio	UDALPLAN 2022		LPP EREDUA / MODELO PTP				LAG / DOT	Aldea / Diferencia UDALPLAN – LPP geh.		Aldea / Diferencia UDALPLAN – LAG gehi.	
	Egungo Bizit.- Ahalm. / Cap. Resid exist.		Máx. 2018 Geh.		Máx. 2026 Geh.		2024- 2032	UDALPLAN – máx. PTP (2026)		UDALPLAN – máx. DOT	
	Guztira Total	Inb. barik. land. gabe Sin núcl. no invent.	Gutx. Min.	Gehi. Máx.	Gutx. Min.	Gehi. Máx.	Gehi. Máx.	Guztira Total	Inb. barik. land. gabe Sin núcl. no invent.	Guztira Total	Inb. barik. land. gabe Sin núcl. no invent.
Arantzazu	40	29	36	54	50	66	99	26	37	59	70
Areatza	95	90	136	204	192	256	230	161	166	135	140
Artea	254	254	92	138	128	170	139	-84	-84	-115	-115
Bedia	113	101	116	174	161	214	131	101	113	18	30
Dima	344	342	124	186	176	234	375	-110	-108	31	33
Igorre	394	394	662	993	939	1.252	448	858	858	54	54
Lemoa	709	690	398	597	564	752	746	43	62	37	56
Zeanuri	193	130	136	204	192	256	96	63	126	-97	-34
<b>Guztira Arratia EF Total AF Arratia</b>	<b>2.142</b>	<b>2.030</b>	1.700	2.550	2.402	3.200	2.264	1.058	1.170	<b>122</b>	<b>234</b>

Fuente: Información y Diagnóstico

Comparando la capacidad residencial de los planeamientos municipales con el número de viviendas que, utilizando el método de cuantificación residencial de las DOT, se establece para 8 años, se concluye que **la oferta de vivienda de los planeamientos vigentes es equilibrada en general**, con las siguientes excepciones: Artea y Zeanuri plantean más viviendas de las que podrán ofrecer, y Areatza ofrece menos viviendas que las calculadas por la metodología de las DOT.

Dado que Artea y Zeanuri plantean más viviendas de las que podrán ofrecer, según el cálculo realizado con la metodología de las DOT, no parece que vayan a precisar nuevos suelos para dar cumplimiento a sus necesidades residenciales. En cuanto al resto de municipios, sin embargo, cabe analizar si precisarán de nuevos suelos urbanizables para dar respuesta a sus necesidades residenciales.

Para aquellos **municipios que precisen clasificar más suelos** para garantizar que se posibilita el desarrollo de la cuantificación residencial calculada para el periodo de vigencia del PTP (16 años), debe establecerse un **perímetro de crecimiento urbano**, figura **equivalente a los ámbitos límite de ocupación** del PTP vigente.

El PTP vigente toma ciertas precauciones para dejar **fuera de los ámbitos límite de ocupación suelos de gran valor**, con especial consideración de los suelos inundables. Deberán reconsiderarse los criterios de delimitación del perímetro de crecimiento urbano, para tener en cuenta otros factores determinantes para la protección de los suelos de mayor valor.

### 3.3.4. Suelo de actividades económicas

La situación socioeconómica de la población del Área Funcional es, en general, buena, resultando el distrito Lemoa sur la zona en peor situación, seguido de Areatza e Igorre.

Los municipios del norte (Bedia, Igorre y Lemoa) tienen un fuerte carácter industrial, principalmente Igorre y Lemoa. Igorre cuenta con Actividades Económicas más diversas y grandes empresas, y genera mucho empleo; Lemoa está más especializado en la cementera y en actividades logísticas. El sector servicios es débil en el Área Funcional, sobre todo en aquellos municipios que cuentan con una industria fuerte.

El planeamiento de los municipios que componen el Área Funcional ha calificado **suelo suficiente para actividades económicas**. Arratia cuenta con **más de 45 Ha de suelos industriales vacantes**, y con **más de 200.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad de AAEE por ejecutar**.

Udala Municipio	UDAL-PLANGINTZAKO LURZORU INDUSTRIALAK / SUELOS INDUSTRIALES PLANEAMIENTO MUNICIPAL								
	HLF / SUC			HLFG / SUNC			LU / SURble		
	OKUP AZ SUP OCUP	AZ HUTS SUP VAC	Eraikig. eraikitzeke Edif. por ejecutar (m2)	OKUP AZ SUP OCUP	AZ HUTS SUP VAC	Eraikig. Eraikitzeke Edif. por ejecutar (m2)	OKUP AZ SUP OCUP	AZ HUTS SUP VAC	Eraikig. eraikitzeke Edif. por ejecutar (m2)
(Ha)	(Ha)	(m2)	(Ha)	(Ha)	(m2)	(Ha)	(Ha)	(m2)	
Arantzazu (U)	0,53	2,72	12.240	0	0	0	0	0	0
Arantzazu (I)	0,38	2,73	1.047,79	0	0	0	0	0	0
Areatza (U)	0	0	0	0	0	0	1,25	6,06	27.270
Areatza (I)	0	0	0	0	0	0	0,27	6,98	27.912,52
Artea (U)	13,33	7,67	34.505	0	0	0	0	0	0
Artea (I)	23,46	0,73	2.777,28	0	0	0	0	0	0
Bedia (U)	19,69	0	0	0	0	0	0	0	0
Bedia (I)	17,46	1,95	4.423	0	0	0	0	0	0
Dima (U)	8,61	0	0	0	0	0	0	3,20	14.400
Dima (I)	7,40	0,37	0	0	0	0	0	3,14	15.721,75
Igorre (U)	34,85	7,5	33.750	0	0	0	0	0	0
Igorre (I)	21,05	9,44	60.857,3	0	0	0	5,83	1,78	10.672,2
Lemoa (U)	42,72	0	0	0	1,51	6.795	0	14,45	65.025
Lemoa (I)	39,75	2,86	20.535	0	1,28	7.690	0	14	62.992
Zeanuri (U)	0,39	0	0	0	1,88	8.460	0	0	0
Zeanuri (I)	0,37	0	0	0	1,92	7.692	0	0	0
<b>Total AF ARRATIA (U)</b>	120,12	17,92	80.495	0	3,39	15.255	1,25	23,71	106.695
<b>Total AF ARRATIA (I)</b>	109,87	18,08	89.640,37	0	3,2	15.382	6,1	25,9	117.298,47

(U) Udalplan

(I) BFAren JEE Inbentarioa / Inventario de AAEE DFB

Durante la vigencia del PTP, el polígono Bidosola ha sido completamente desarrollado y prácticamente ocupado en su totalidad. Igorre dispone de nuevos suelos industriales urbanos tras el derribo de espacios industriales obsoletos. Lemoa y Areatza, sin embargo, no han iniciado el desarrollo de sus sectores de actividades económicas.

En cuanto a suelos destinados a usos terciarios, únicamente Igorre cuenta con suelos calificados pormenorizadamente para el uso comercial. El PTP vigente apuesta por desarrollar los usos terciarios en la trama urbana residencial, fomentando la mixtura de usos, lo cual se alinea con las DOT. Exige a los nuevos desarrollos residenciales que destinen al menos un 10% de su edificabilidad a actividades económicas compatibles con la vivienda y equipamientos.

Cabe señalar que el centro de Formación Profesional Zulaibar vincula tecnologías innovadoras con dotaciones educativas, lo cual también se encuentra alineado con las DOT.

### 3.3.5. Compatibilización de planeamientos

**El planeamiento municipal no se ha adaptado al PTP vigente**, ni en general, a la Ley 2/2006. Las propuestas del PTP no han tenido continuidad en el planeamiento municipal, porque no se ha actualizado el planeamiento. Igorre es el único municipio que cuenta con revisión de



planeamiento avanzada. Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia y Lemoa han iniciado la revisión de sus respectivos planeamientos. Dima y Zeanuri, por el contrario, aún no han iniciado la revisión de su planeamiento.

MUNICIPIO	PLANEAMIENTO		ADAPTACIÓN A		
	Figura	Fecha	PTP	Ley 2/2006	Estado de Tramitación
Arantzazu	NNSS b	2003	NO	NO	En revisión. Inicio en 2023
Areatza	NNSS b	2006	NO	NO	En revisión. Inicio en 2022
Artea	NNSS b	2004	NO	NO	En revisión. Pre-avance 2022
Bedia	NNSS b	1995	NO	NO	En revisión. Avance 2023
Dima	NNSS b	2007	NO	SI	Sin revisión
Igorre	NNSS b	1994	NO	NO	En revisión. Doc. Aprob. Inicial 2017 (no aprobado, con Avance 2010)
Lemoa	NNSS b	2013	NO	SI	En revisión. Avance 2021
Zeanuri	NNSS b	2000	NO	NO	Sin revisión

*Elaboración propia (fuente: Udalplan/DFB)*

La revisión del planeamiento municipal será clave para resolver los problemas de compatibilización actualmente existentes en las zonas limítrofes entre los municipios. Cabe destacar los problemas de compatibilización de **categorización del suelo no urbanizable** detectados, que una vez se adecuen al marco territorial vigente, quedarán solventados.

Igual de importante resulta la **compatibilización de las infraestructuras supramunicipales**, ya sean viarias, ferroviarias, etc., la cual se supone asegurada por el planeamiento territorial sectorial, ya sean de redes de movilidad alternativa, corredores fluviales o incluso redes de infraestructuras de servicios, entre tantas otras cuestiones de carácter supramunicipal.

El PTP vigente ya recoge que **deberán planificarse conjuntamente las zonas limítrofes de Bedia-Lemoa, Lemoa-Igorre, Igorre-Arantzazu, Artea-Areatza, Bedia-Usansolo y Lemoa-Amorebieta**, criterio adecuado que se pretende mantener en esta revisión del PTP.

### 3.4. Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos

El PTP de Arratia fue modificado en 2023 para incorporar las cuestiones relativas al paisaje, integrando las determinaciones del *Catálogo del Paisaje del PTP de Igorre*, hoy PTP de Arratia. Consideramos que esta adecuación, que ha sido realizada dentro del marco de la revisión de las DOT, se encuentra actualizada.

Más allá de la protección ya otorgada a los bienes protegidos por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco y los Catálogos municipales, el PTP vigente propone “Otros elementos de interés” para promover su protección: caseríos en Lemoa, Igorre, Dima y Zeanuri; el asentamiento de Kortederra y la cueva de Arlanpe en Lemoa; Atzarte y Getaleutako Atxa en Igorre; la cueva de Eguzkiola, Errekarte, Sategiko Landa y Azero en Zeanuri; el entorno de la “vía romana”.

El patrimonio constituye un elemento que refuerza la identidad de un lugar y sus gentes, y que sirve, además, de elemento tractor del turismo. Existen en Arratia numerosos caseríos, ermitas, antiguos molinos y ferrerías, así como otros bienes vinculados al paisaje, el río, o a caminos rurales o históricos.

### 3.5. Gestión sostenible de los recursos

En Arratia se han detectado problemas de abastecimiento de agua, saneamiento y telefonía, principalmente en núcleos rurales y otros asentamientos en SNU.

En lo referente al **abastecimiento de agua**, los mayores problemas se han detectado en Dima. Los usos que mayor potencial de reducción de consumo presentan en el Área Funcional son la industria de Lemoa y la ganadería de Arantzazu y Zeanuri.

En cuanto al **saneamiento**, ya el PTP vigente detectaba la necesidad de una red separativa. Resulta necesario, además, ir eliminando las fosas sépticas de aquellos caseríos que se encuentran insertos en núcleo urbano, resultando Dima el que mayor potencial de mejora presenta en este sentido.

En el ámbito energético, dos son las claves para una gestión más sostenible: la reducción del consumo y la generación de energía más sostenible. La **reducción de consumo de energía** se está produciendo a través de la mejora de la eficiencia energética del parque construido, tanto mediante la rehabilitación energética de las viviendas existentes, como mejorando la eficiencia energética de las instalaciones de gran consumo, entre las que destaca Cementos Lemoa por la sustitución parcial de combustibles por combustibles alternativos, de los cuales algunos contienen biomasa. En la fábrica se han utilizado neumáticos, harinas animales, plásticos y combustible derivado de residuos en sustitución del coque de petróleo.

Por otro lado, los Ayuntamientos están promoviendo la **generación de energía mediante fuentes renovables**, y en este sentido están proliferando las comunidades energéticas que, utilizando la energía solar fotovoltaica, dan servicio no sólo a instalaciones municipales, sino también a familias vecinas de Arratia.

Arratia presenta **déficits en cuanto al suministro de gas**. Bedia y Lemoa son atravesados por un gasoducto. Igorre dispone de gas natural y Areatza de gas propano, pero se plantea un cambio de sistema, por lo que parece el momento adecuado para realizar un planeamiento a nivel de Área Funcional.

La **electrificación del parque de vehículos** prevista se encuentra con un territorio no adaptado para ello.

Las infraestructuras para la **gestión de residuos** que actualmente se encuentran en funcionamiento son los vertederos de Igorre y Lemoa, y la planta de transferencia y el garbigune en Igorre. El antiguo vertedero de Igorre fue clausurado.

Resulta reseñable el hecho de que se haya incorporado el quinto contenedor (contenedor marrón, para desechos orgánicos) y un servicio de compostaje y recogida de residuos agrícolas y ganaderos. La recogida de basuras de los caseríos sufre ciertos problemas por las dificultades de transitar por caminos que no se encuentran preparados para tráfico de grandes vehículos.

El volumen total de residuos contenerizados ha descendido en el Área Funcional, lo que pudiera responder a hábitos de consumo más responsables, mejora en la cultura de reutilizar o dar una segunda vida a los objetos, o simplemente al servicio prestado por el garbigune.

El PTP vigente proponía **impulsar la cogeneración energética**, especialmente en los sectores de mayor consumo (químico, papel, siderúrgico, alimentación), así como aprovechar el biogás

generado en los vertederos y construir plantas de recuperación energética de residuos sólidos urbanos. Estas apuestas se consideran vigentes y alineadas con las DOT.

### 3.6. Movilidad y logística

Arratia presenta **problemas de movilidad por su estructura dispersa**, resultando los municipios más dispersos los que mayor necesidad de utilización de vehículo motorizado privado tienen. La baja densidad demográfica conlleva un transporte público poco eficiente.

El **tren** atiende exclusivamente a Bedia y Lemoa. Aunque se han realizado mejoras en la **intermodalidad de la estación de Lemoa**, ésta resulta **baja**, al no contar con un espacio de aparcamiento próximo que garantice tal intermodalidad. Otros problemas detectados son la baja calidad urbana de **los entornos de las estaciones** de Lemoa y Bedia, los **pasos a nivel** de Bedia y la escasez y falta de coordinación de los **horarios de autobuses y tren**. Además, la población que vive fuera de los núcleos urbanos tiene difícil acceso al transporte público convencional.

**La Mancomunidad de Arratia ha iniciado recientemente un proyecto piloto, *BideOn Arratian***, dirigido a las personas que viven en núcleos diseminados de esta comarca, pensando sobre todo en dos colectivos, los universitarios y las personas mayores de 65 años. Se trata de un nuevo servicio público de autobús a demanda, que les acerca a los núcleos urbanos, donde están los servicios, y desde donde pueden acceder al transporte público para desplazarse a otro municipio o comarca. Promovido por la Mancomunidad y financiado por la DFB, complementando el servicio público ya existente y posibilitando la reducción de la dependencia del vehículo privado, las emisiones contaminantes. El proyecto se ha planteado en tres fases: dos meses de implementación del servicio, para analizar las necesidades reales de la población a la que se dirige el proyecto, realizando las primeras pruebas y simulaciones; una segunda fase de puesta en marcha del servicio y, finalmente, la elaboración de un informe final con los datos de la experiencia y el interés que ha tenido para la ciudadanía.

Las **redes viarias** previstas se han construido en su mayoría, y de las que quedan por desarrollar, únicamente resulta prioritaria la carretera Radial Boroa-Igorre. Su construcción conlleva un aumento sustancial del potencial logístico de los municipios próximos al arranque de la nueva carretera, lo que conlleva nuevas oportunidades de actividades económicas que se deberán considerar para atender posibles necesidades de suelos.

En lo referente a la **movilidad peatonal y ciclista**, el gran eje ciclable que recoge el PTS de Vías Ciclistas de Bizkaia no ha sido ejecutado aún. Se ha diseñado un gran eje peatonal que comunica los núcleos de los municipios que componen el Área Funcional, pero aún no se ha finalizado y presenta problemas de accesibilidad en algunos puntos. Tampoco ha sido ejecutado el corredor fluvial que planteaba el PTP vigente. Arratia cuenta con caminos rurales y senderos históricos que pueden constituir una oportunidad de cara a la revisión del PTP.

Algunos Ayuntamientos han llevado a cabo **la recualificación de tramos de carretera que se han liberado de tráfico** gracias a la construcción de variantes, pero aún queda mucho trabajo por delante en este sentido.

Cabe señalar, además, las **afecciones** que la construcción **de otras infraestructuras de movilidad** tendrá sobre el Área Funcional. Se trata del Tren de Alta Velocidad (TAV) y la línea 5 de Metro

Bilbao, que, aunque tendrá su última parada en Usansolo, continuará su trazado hasta unirse con la red ferroviaria preexistente en Bedia.

### 3.7. Cuestiones transversales

Las DOT establecen un nuevo marco, en el que destacan las cuestiones transversales como elemento novedoso a incorporar al planeamiento: aquellas encaminadas a lograr un planeamiento más inclusivo (accesibilidad universal y la perspectiva de género), respetuoso con la identidad lingüística (euskera), que integre el concepto de resiliencia climática, la salud y la interrelación territorial.

La **accesibilidad universal resulta el elemento clave para la inclusión social**. Arratia presenta problemas de falta de accesibilidad tanto en la configuración de los municipios que la componen, como en la red peatonal que comunica los núcleos entre sí, e incluso afecta al propio parque residencial.

Arratia destaca por ser un Área Funcional **joven**, tanto porque el porcentaje de infantes y jóvenes es superior a la media en Bizkaia, como porque el porcentaje de personas con 65 años o más resulta inferior a la media en Bizkaia.

	ARRATIA	BIZKAIA
<b>Envejecimiento (&gt;=65 años)</b>	20%	24%
<b>Edad laboral (20-64 años)</b>	60%	59%
<b>Juventud (0-19 años)</b>	20%	17%

Es además una sociedad **paritaria**, con aproximadamente la misma cantidad de hombres que de mujeres.

A la hora de integrar la **perspectiva de género** en el planeamiento, son varias las cuestiones a analizar. En cuanto a la sensación de seguridad, existen zonas degradadas que precisan de regeneración, lo que puede constituir un problema de percepción de inseguridad.

Sin embargo, la integración de la perspectiva de género en la planificación va más allá, promoviendo núcleos compactos y mixtos en sus usos, que fomenten la movilidad peatonal, complementada por transporte público, y ofrezcan servicios cercanos, facilitando el rol de cuidador(a), en un entorno accesible. La mixtura de usos, con comercio y otras actividades que den vida a las calles ubicados en los bajos de los edificios residenciales de la trama urbana, tal y como se puede contemplar, por ejemplo, en el Casco Histórico de Areatza, ayuda a fortalecer la percepción del espacio público como un lugar seguro.

Arratia presenta **baja vulnerabilidad ante el cambio climático**, bajo riesgo de sequía, inundación fluvial y ola de calor. Sin embargo, en un análisis más exhaustivo, se concluye que Igorre y Dima son los municipios más vulnerables ante el cambio climático, con un riesgo medio de sufrir inundaciones fluviales y una mayor vulnerabilidad ante las olas de calor.

Arratia presenta un **gran potencial ante el cambio climático**, por los servicios de sus ecosistemas como sumidero de carbono, así como por su adecuada disposición como fuente de energías renovables.

La proximidad del medio natural y la facilidad de acceso al mismo favorecen **hábitos de vida saludables** en lo que respecta al ocio. Sin embargo, la estructura dispersa de los municipios, o el no contar con una red peatonal accesible ni con una red ciclable que comunique los núcleos del Área Funcional entre sí, no favorecen una movilidad activa, que resulta clave para la salud.

Otras cuestiones que pueden constituir un problema para la salud son el **ruido**, que proviene principalmente de la carretera N-240, y en menor medida, la BI-725 en Lemoa y la AP-8 en el extremo norte de Bedia y Lemoa; de trenes, o de algunas industrias generadoras de ruido y los **suelos contaminados**, encontrando en Arratia tanto suelos contaminados por usos industriales, como correspondientes a vertederos.

Arratia es un **Área Funcional euskaldún**, tanto en lo referente al conocimiento del euskera como en cuanto a su utilización. Goza además de un paisaje lingüístico euskaldún. Sin embargo, el euskera pierde fuerza, y ha pasado de contar con 4 municipios *arnasgune* a uno solo, Arantzazu. Lemoa y Bedia, son los municipios en que peor situación se encuentra el euskera, siendo Lemoa el municipio que peor evoluciona al respecto. Cabe señalar el impacto negativo que están teniendo sobre la utilización del euskera tanto las nuevas tecnologías como las redes sociales, lo que afecta principalmente a la gente joven.

## 4. LOS OBJETIVOS DEL PTP VIGENTE

El modelo territorial del PTP vigente gira en torno a los siguientes objetivos generales:

1. Mantenimiento de la población y crecimiento selectivo.
2. Uso racional del recurso suelo.
3. Puesta en valor del fondo de valle.
4. Acercamiento a un transporte sostenible.
5. Protección de los valores naturales.
6. Uso de recursos renovables.
7. Impulso de bienestar y la renovación.

Se recogen a continuación los objetivos específicos establecidos en la Memoria del PTP vigente, señalando si se considera que dichos objetivos continúan vigentes o no.

### 4.1. Mantenimiento de la población y crecimiento selectivo

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Mantenimiento de la población del Área Funcional.
- Recepción de la población que el PTP de Bilbao Metropolitano asigna a Arratia.
- Garantizar suelo suficiente para vivienda y actividades económicas.
- Posibilitar que el 25% de la población que trabaja en Arratia y habita fuera pueda residir en Arratia.

El PTP vigente se redactó en un contexto en el que Arratia perdía población; sin embargo, actualmente el área funcional crece demográficamente, con algunas excepciones, más allá de la población que recibió y pueda seguir recibiendo del Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Por ello, se considera la **necesidad de revisar el objetivo**, ya que, en vez de mantener la población, el objetivo debe ser **seguir manteniendo la ratio actual de incremento de población**.

### 4.2. Uso racional del recurso suelo

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Ámbitos Límite a la Ocupación.
- Promover la regeneración urbana frente a la ocupación de nuevos suelos.

Resulta un objetivo **vigente**, aunque deba **adecuarse a las DOT** delimitando el **perímetro de crecimiento urbano** en lugar de ámbitos límite de ocupación, así como actualizarse, revisando los criterios para la definición de los suelos que deben ser excluidos de estos ámbitos, con el fin de protegerlos de su transformación urbanística.

### 4.3. Puesta en valor del fondo de valle

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Las componentes paisajísticas y ecológicas del Fondo de Valle y del cauce fluvial.
- El ámbito rural.
- Los suelos de alto valor agroganadero: fomento de actividad agropecuaria.

- El patrimonio histórico-cultural.
- Un sistema de asentamientos funcional y equilibrado:
  - o Mantener el papel de Igorre como cabecera del Área Funcional.
  - o Potenciar la red de ciudades de tamaño medio.
- Recorridos a pie/bici entre núcleos.
- Elementos de oportunidad para el ocio.
- Salvaguarda del amplísimo ámbito paisajístico configurado por el cauce del río y los prados adyacentes.

Este este objetivo general destaca por tratarse de un objetivo ambiguo, ya que, aunque parece referirse a los valles en sí, la Memoria del PTP no determina a qué se refiere cuando menciona el *fondo de valle*. Este objetivo engloba componentes que podrían perfectamente incorporarse en otros objetivos, excepto aquéllos que se centran en el Modelo de Asentamientos Urbanos. Los objetivos específicos se consideran **vigentes**.

#### 4.4. Acercamiento a un transporte sostenible

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Promover la ciudad compacta y mixta en cuanto a usos.
- Ordenar las infraestructuras de transporte.
- Evitar el excesivo impacto de las infraestructuras.
- Fomentar movilidad peatonal y ciclista.
- Fomentar el transporte público y sobre todo el tren.
- Crear intermodalidad eficaz y cómoda.
- Disuadir en la utilización del vehículo privado.

Este objetivo general, así como sus objetivos específicos, resultan **vigentes** y adecuados a la realidad actual de Arratia y al marco territorial vigente.

#### 4.5. Protección de los valores naturales

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Conservar espacios, elementos y procesos de alto interés físico y biológico.
- Unión entre los parques naturales.
- Ampliar las actuales áreas de bosque autóctono.
- Permitir el intercambio genético entre poblaciones de fauna y flora aisladas.
- Preservar el buen estado del cauce fluvial.
- Minimizar los principales riesgos ambientales naturales del territorio: la erosión, la vulnerabilidad de acuíferos y la inundabilidad.
- Fomento del acceso respetuoso al paisaje.

Este objetivo general, así como sus objetivos específicos, resultan **vigentes** y adecuados a la realidad actual de Arratia y al marco territorial vigente.

#### 4.6. Uso de recursos renovables

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Racionalización y mejora de la actividad forestal productiva.
- Aprovechamiento de energías renovables.
- Gestión correcta de las infraestructuras de agua y de los residuos.

Aun resultando un objetivo **adecuado**, falta la incorporación de ciertos **matices**. El PTP deberá resolver las controversias que puedan existir entre el PTS de Energías Renovables y otros valores a proteger, ya sean medioambientales, culturales o estratégicos.

Por otro lado, además de hacer referencia a la utilización de fuentes renovables, también se deberá hacer hincapié en otras cuestiones como la reducción del consumo energético y la economía circular.

#### 4.7. Impulso de bienestar y la renovación

Los objetivos específicos que establece la Memoria del PTP vigente son:

- Mejora de la calidad de vida.
- Dotar de los equipamientos de ocio necesarios.
- Posibilitar a los mayores y a los más pequeños la estancia continuada en su lugar de origen.

Este objetivo general, así como sus objetivos específicos, resultan **vigentes** y adecuados a la realidad actual de Arratia y al marco territorial vigente.

## 5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES

Algunos de los objetivos del PTP vigente, aun resultando válidos, pudieran reordenarse e incluso fusionarse, así como complementarse con nuevas cuestiones derivadas de la actual situación de Arratia o del marco legal, sectorial y territorial actual, dando lugar a nuevos objetivos.

Estos nuevos objetivos, deberán responder a la situación actual de Arratia, por lo que se establecen a continuación una serie de **Situaciones de origen** en función del diagnóstico realizado.

### 5.1. Situaciones de origen

A partir del diagnóstico realizado podría definirse, por tanto, el escenario de partida de revisión del plan; es decir, la situación de origen desde la que proponer una serie de objetivos generales que marquen la dirección que ha de tomar el proceso de revisión del PTP de Arratia. Se define tal situación de origen según los siguientes puntos:

- **Situación 1: Gran valor del medio natural y sus recursos.**

Arratia presenta gran **valor natural**, destacando los parques naturales Gorbeia y Urkiola, y el río Arratia.

Tiene **gran potencial** para el **sector primario**; con un mayor desarrollo del sector primario que otros territorios, presenta gran potencial de mejora.

Cuenta a su vez con gran **potencial ante el cambio climático**, como sumidero de carbono y como fuente de energías renovables.

Los **puntos más conflictivos** los constituyen las **canteras**, la carretera **N-240** y la **presión turística** en las zonas más sensibles.

- **Situación 2: Crece demográficamente, pero de forma dispar.**

**Crece demográficamente**, por encima de la CAPV, mientras que Bizkaia decrece. El crecimiento se distribuye **de forma dispar**: unos municipios crecen mucho (Arantzazu, Bedia y Dima), mientras que otros pierden población (Zeanuri y Artea). **Lemoa** acoge población **proveniente del Área Funcional de Bilbao Metropolitano**.

La población de Arratia es **joven y paritaria**. La **situación socioeconómica** es **buena** en general, siendo el distrito Lemoa sur la zona en peor situación, seguido de Areatza e Igorre.

- **Situación 3: Cabecera bicéfala y gran dependencia exterior.**

**Igorre** es el más poblado y es considerado la cabecera del Área Funcional según las DOT; **Lemoa**, aunque las DOT no lo establecen así, **podría considerarse como la subcabecera** del Área Funcional, le sigue de cerca. La **diferencia demográfica entre ambos municipios se ha ido acortando** en los últimos años.

**Igorre** es también el **principal municipio a nivel dotacional**; lo complementa, con menor peso, Lemoa. Los pequeños municipios adolecen de falta de equipamientos.

**Igorre** tiene **capacidad limitada para incorporar grandes equipamientos** que atiendan al conjunto del Área Funcional, lo que genera ciertas **carencias** en municipios y **dependencia de otras Áreas Funcionales**.

- **Situación 4: Estructura urbana dispersa y de baja densidad.**

El **modelo territorial** de Arratia es **rural**, de **baja densidad** y **disperso**. Destaca la dispersión de Zeanuri y Dima, con gran porcentaje de su población residiendo en SNU.

Existen gran cantidad de **asentamientos no reconocidos como núcleos rurales**.

Esta estructura tan dispersa provoca **problemas de movilidad**. Los municipios más dispersos son los que mayor necesidad de utilización de vehículo motorizado privado tienen. La baja densidad demográfica conlleva un transporte público poco eficiente. El tren atiende exclusivamente a los dos municipios del norte.

- **Situación 5: Norte industrial, sur agroganadero.**

Los **municipios del norte** (Bedia, Igorre y Lemoa) tienen un **fuerte carácter industrial**, principalmente Igorre y Lemoa. Igorre tiene AAEE más diversas y grandes empresas, genera mucho empleo; Lemoa está más especializada en la cementera y en logística.

El **resto** de los municipios tienen un **peso importante del primer sector**, destacando la actividad agroganadera de Zeanuri y Areatza.

El **sector servicios es débil** en la comarca. Sólo Igorre tiene suelos de AAEE con calificación pormenorizada comercial. El tercer sector se da mayoritariamente mezclado con otros usos.

- **Situación 6: Adaptación al marco territorial vigente.**

Las DOT establecen un nuevo marco, en el que destacan las cuestiones transversales como elemento novedoso a incorporar al planeamiento: aquellas encaminadas a lograr un planeamiento más inclusivo (accesibilidad universal y la perspectiva de género), al respeto a la identidad lingüística (euskera), la salud, el cambio climático y la interrelación territorial.

Las DOT establecen directrices en referencia con la gobernanza: en relación con el desarrollo de las DOT a través de los PTP y PTS las estrategias de coordinación, organización y gestión; relativo a la participación ciudadana, la integración administrativa y el seguimiento.

## 5.2. Objetivos generales

Se proponen los siguientes **objetivos generales**, como respuesta a la situación de origen de Arratia, con el fin de que puedan servir como fundamento para la revisión del PTP de Arratia. Todos estos objetivos, que definen qué se quiere lograr a través de la revisión del plan, o cuál es el horizonte al menos hacia el que se quiere avanzar, aun siendo conscientes de que algunos objetivos no podrán alcanzarse únicamente mediante la revisión del PTP, se alinean con las DOT y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivo 1: Protección de los valores naturales

Este es uno de los objetivos generales en que se fundamenta el PTP vigente. Sigue resultando adecuado, y responde a la Situación 1, *Gran valor del medio natural y sus recursos*.

Al contar Arratia con un medio natural tan valioso resulta imprescindible plantear **el objetivo de proteger el patrimonio natural de Arratia**: proponer criterios para que se produzcan un disfrute y turismo sostenibles en relación con el medio natural, proteger los valores paisajísticos, poner medios para minimizar impactos y resolver afecciones ya existentes, así como proteger la biodiversidad y la geodiversidad. Buscar un equilibrio entre la protección, el disfrute, el desarrollo del primer sector, la función de sumidero de carbono, etc.



### Objetivo 2: Uso racional de los recursos naturales

El objetivo de **hacer un uso racional de los recursos naturales** es otro de los objetivos generales en que se fundamenta el PTP vigente. Sigue resultando adecuado, y también responde a la Situación 1, *Gran valor del medio natural y sus recursos*. Dada la complejidad de tal situación, se ha considerado necesario proponer dos objetivos generales en relación con la misma.

Más allá del consumo racional de recursos como el agua y la energía, dado el valor del medio natural de Arratia, resulta de gran importancia la **puesta en valor del recurso suelo y la minimización de su pérdida**. Del mismo modo, los bosques constituyen un recurso importante como sumidero de carbono.



### Objetivo 3: Mantenimiento del actual ritmo de crecimiento demográfico

El objetivo de **mantener el actual ritmo de crecimiento demográfico** da respuesta a la Situación 2, *Crece demográficamente, pero de forma dispar*. Basado en el primero de los objetivos generales que impulsaron el PTP vigente, se realiza la corrección oportuna para adecuar la revisión del plan al marco socioeconómico actual.

Puesto que actualmente Arratia crece demográficamente, parece más adecuado adaptar el antiguo objetivo de *mantener la población* a mantener el actual ritmo de crecimiento de la población. Al igual que el PTP actual, y siguiendo las directrices de las DOT, habrá que determinar cómo crece esta población, reforzando los núcleos urbanos, no incrementando la dispersión de la población, ni con una mayor ocupación del SNU.



### Objetivo 4: Hacia una estructura de asentamientos más equilibrada

El **objetivo de impulsar una estructura de asentamientos más equilibrada** da respuesta a la Situación 3, *Cabecera bicéfala y gran dependencia exterior*. Además de crecer en suelo urbano,

parece adecuado concentrar los crecimientos de forma que Igorre se vea reforzado como municipio cabecera, manteniendo además el vigor de Lemoa como subcabecera, pero evitando que Lemoa alcance a Igorre en número de población.

A más población, mayor necesidad de equipamientos, por lo que en caso de que Lemoa alcanzara en población a Igorre, se produciría un desequilibrio interno en el funcionamiento del Área Funcional, pasando de tener a Igorre de cabecera, a que Igorre y Lemoa funcionaran conjuntamente como cabecera.

Desplazar la cabecera hacia el norte podría acarrear efectos negativos sobre el Área Funcional, ya que Lemoa se encuentra muy próximo a otros núcleos de mayor relevancia, y por tanto, con más servicios, más variados y más competitivos. Esto podría desencadenar una mayor tendencia de la población de Arratia a salir del Área Funcional.

Igorre debe seguir siendo, por lo tanto, el municipio cabecera del área Funcional, para lo que deberán establecerse criterios que fomenten el equilibrio del sistema de asentamientos.



#### Objetivo 5: Hacia una movilidad sostenible

Con el fin de dar solución a la Situación 4, *Estructura urbana dispersa y de baja densidad*, se establece este objetivo general, que conlleva por una parte direccionar la evolución de Arratia hacia un modelo territorial que favorezca la movilidad sostenible, más compacto, menos disperso, y más complejo en cuanto a usos. Por otra parte, resultará necesario adecuar las infraestructuras necesarias para posibilitar una movilidad más sostenible.



#### Objetivo 6: Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades económicas

Ante la situación 5, *Norte industrial, sur agroganadero*, se ha considerado la necesidad de establecer como **objetivo el mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades económicas**, ya que la fuerte actividad industrial de los municipios del norte y el consistente primer sector del resto de los municipios constituyen otra de las razones por las que Arratia puede resultar atractiva para establecerse en el Área Funcional.

Fomentar un mayor desarrollo del primer sector, unas mejores condiciones para los usos industriales y logísticos, oportunidades para la implantación de actividades tecnológicas y un escenario más favorecedor para la implantación del sector terciario, constituyen la base de este objetivo. Finalmente, no ha de olvidarse el turismo, dado que en Arratia se fundamenta sobre todo en el turismo de naturaleza, resultará fundamental su inclusión en la planificación para conseguir su desarrollo sostenible.



### Objetivo 7: Protección del patrimonio y de otros valores identitarios

Este objetivo nace para dar respuesta a la Situación 6, *Adaptación al marco territorial vigente*. El patrimonio y la toponimia de un lugar constituyen elementos de fuerte carácter identitario. Su protección e integración en la planificación ayudan a reforzar el sentimiento de pertenencia a un lugar, sirviendo además de elemento tractor de turismo.

Tampoco ha de olvidarse el euskera como valor identitario, en un Área Funcional euskaldun, que cuenta además con un paisaje lingüístico euskaldun, pero que, sin embargo, está sufriendo una pérdida de utilización del euskera.



### Objetivo 8: Realizar un ejercicio de gobernanza

El **objetivo de realizar un ejercicio de gobernanza** también obedece a la necesidad de adaptar el plan al marco territorial vigente, es decir, a la Situación 6. Se pretende hacer de la revisión del PTP un ejercicio de gobernanza, por lo que consideramos que éste debe constituir un objetivo en sí mismo.



### Objetivo 9: Una Arratia para todas las personas

El **objetivo de una Arratia para todas las personas** ya se encontraba en la base de la redacción del PTP vigente; sin embargo, se verá enriquecido por algunas de las cuestiones transversales de las DOT, principalmente la accesibilidad universal y la perspectiva de género, pero también otras como la salud. Da respuesta, al igual que los dos objetivos anteriores, a la Situación 6, *Adaptación al marco territorial vigente*. La accesibilidad universal es la clave para la integración social.



## 6. NUEVOS RETOS: CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DEL PTP

Definidos los objetivos generales sobre los que se fundamentará la revisión del PTP de Arratia, se establecen a continuación una serie de **criterios de ordenación**, que expresan las directrices a tener en cuenta para la consecución de cada objetivo. Se recogen de forma agrupada, estructurados según los elementos que componen, en atención a las DOT, el modelo territorial.

### 6.1. Medio físico e infraestructura verde

En referencia al medio físico y la infraestructura verde, **el reto principal consiste en la protección de los valores naturales de Arratia**. Esto consiste en conservar, por un lado, los espacios, elementos y procesos de alto valor natural, la geodiversidad y la biodiversidad por otro. Especial interés cobra, en este objetivo, la conectividad de fauna y flora que se produce principalmente a través de los corredores ecológicos, así como mediante otros elementos de alta conectividad, como el río.

Se pretende **poner en valor el río como elemento estructurador**, ambiental y paisajísticamente, y promover su mejora ambiental y un desarrollo sostenible de sus capacidades, no sólo medioambientales, sino también como recurso de ocio. Así, el río pasará a ser uno de los elementos clave de la revisión del PTP, tal y como establecen las DOT para el Eje de Transformación de Arratia, como se transcribe a continuación:

*Preservar el cauce del Arratia y su entorno como corredor ecológico que estructura ambientalmente este espacio, transformando las zonas con mayor riesgo de inundación en un eje paisajístico y de contacto con la naturaleza.*

Además de la conservación de los valores naturales, cobra importancia la **necesidad de recuperar los suelos degradados**, ya sea porque han sufrido actividades contaminantes, porque han estado sometidos a actividades extractivas, o porque sufren los efectos de flora invasiva. También se pretende promover la mejora ambiental de la calidad de suelos que, aun no considerados como degradados, presenten un potencial sustancial de mejora.

Por otro lado, además de los **riesgos naturales** tradicionales (la erosión, la vulnerabilidad de acuíferos y la inundabilidad), se deberán considerar los riesgos asociados al cambio climático, así como la **infraestructura verde** de las DOT, la cual resulta esencial tanto desde una perspectiva de protección del medio natural y de mejora de conectividad ecológica, como de adecuación al cambio climático y consideración de la salud como cuestión transversal. Todos estos condicionantes superpuestos deberán ser recogidos para Arratia con el fin de que los planeamientos urbanísticos puedan incorporarlos después.

### 6.2. Hábitat rural

**El reto consiste en poner en valor el hábitat rural**, promoviendo la **permanencia de los caseríos**, criterio alineado con las DOT, que contemplan la posibilidad de su subdivisión, con el fin de facilitar el relevo generacional, así como su complejidad de usos, admitiendo usos complementarios vinculados a la principal actividad agroganadera, para conseguir la pervivencia de los caseríos, no sólo como patrimonio construido, sino también como elemento clave para el desarrollo del primer sector.

Más allá del caserío, se encuentran los **Núcleos Rurales** y **otros asentamientos de viviendas en SNU** que conforman espacios libres, que poco tienen que ver con la regulación de las categorías del SNU. El ajuste de los Núcleos Rurales al marco legal y territorial vigente obligará a los planeamientos municipales a adaptar las delimitaciones de sus Núcleos Rurales y a incorporar los asentamientos no considerados como tales en otras categorías de SNU, conforme a lo dispuesto por las DOT.



*Plaza de Urkizu en Igorre, asentamiento no reconocido como núcleo rural (Fuente:Google Maps)*



*Añibarro ha quedado fuera del núcleo rural Uribe Zelai de Zeanuri (Fuente:Google Maps)*

Se pretende a su vez **proteger los suelos de mayor valor agrológico**, por sus servicios ecosistémicos de producción de alimentos, con el fin de que sean destinados a usos agroganaderos. Entre ellos destacan los suelos de la categoría Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico (AVE). Otros suelos a destacar por su alta fertilidad los constituyen los suelos de aluvial.

En este sentido, se propone **fomentar la reutilización de las edificaciones existentes y priorizar la ocupación de los suelos ya artificializados**, para aquellas construcciones y edificaciones vinculadas a los usos propios del SNU.

Otro tipo de suelo que se pretende proteger como recurso, lo constituyen los bosques, cuyos principales servicios ecosistémicos consisten en el abastecimiento de madera y constituir el principal sumidero de carbono frente al cambio climático. Para ello, deberá **realizarse una gestión sostenible de las masas forestales**, apoyar al uso forestal considerando las infraestructuras necesarias para su desarrollo y potenciando a su vez la economía circular, mediante la utilización de los desechos de podas con fines energéticos.

### 6.3. Hábitat urbano

El hábitat urbano engloba multitud de cuestiones, por lo que son varios los retos que se recogen en este apartado.

En lo referente a la población de Arratia, **el mayor reto será mantener el actual ritmo de crecimiento**, ajustando el crecimiento demográfico a las necesidades reales y a la capacidad de carga del Área Funcional y de los municipios que la componen. Las DOT establecen la metodología mediante la cual se calcula la cuantificación residencial para cada municipio, y tiene en cuenta factores de evolución de crecimiento y limitaciones en función de capacidad de carga. Parece adecuado considerar, además, otros factores de capacidad de carga como el empleo, o el equilibrio territorial en el esquema de cabecera/subcabecera/pequeño municipio, para lo que las DOT cuentan con la figura del componente de modelo territorial (CMT).

Se pretende **focalizar los crecimientos sobre los núcleos urbanos**. El PTP deberá asegurar que los planeamientos podrán contar con suelos suficientes para dar respuesta a sus necesidades tanto de vivienda como de actividades económicas. Por tanto, además de señalar las **zonas con necesidad de regeneración**, se **establece un Perímetro de Crecimiento Urbano** que delimita la zona en que deberán moverse los posibles nuevos suelos que pudieran clasificar posteriormente los planeamientos urbanísticos de cada municipio.

Con el fin de reforzar el papel de los municipios cabecera y subcabecera dentro del Área Funcional, criterio alineado con las DOT, se pretende **concentrar un mayor crecimiento de población en Igorre y Lemoa que en el resto de los municipios**, así como reforzar su oferta equipamental. Dentro de este binomio, se considera importante **reforzar el crecimiento de Igorre**, con el fin de mantener su papel de cabecera, tanto en lo relativo a la población como a la oferta de equipamientos. El desplazamiento de la cabecera hacia el norte, teniendo en cuenta la cercanía de municipios de mayor población que cuentan por tanto con servicios más competitivos, podría conllevar efectos no deseados como una mayor tendencia a salir del Área Funcional y, por tanto, mayor dependencia exterior.

En cuanto a los **municipios pequeños**, se pretende **revertir la pérdida de población** que están sufriendo algunos de los mismos.

Por otro lado, resulta necesario, para la mejora del hábitat urbano, **avanzar en la recualificación de los tramos de carreteras liberados de tráfico**, con especial incidencia sobre la accesibilidad universal. Algunos municipios ya han ido adaptando zonas liberadas de tráfico a la nueva situación, tomando medidas de restricción de tráfico y adecuando el espacio para el uso de viandantes.

Cabe destacar el papel del río también en este apartado, ya que más allá de su valor natural y paisajístico, se pretende **poner en valor el río como elemento estructurador del sistema urbano**, pudiendo servir de eje estructurador para la conexión peatonal y ciclable entre municipios, con espacios libres vinculados al río. Uno de los retos que se nos presenta es cómo reforzar el poder conector del río entre el medio natural y el medio urbano.

Se pretende **avanzar hacia un modelo territorial menos disperso y más compacto, así como mixto en usos**, es decir, que incorpore en la trama urbana residencial otros usos como actividades económicas compatibles con la vivienda y equipamientos, para minimizar las distancias de los trayectos diarios y **potenciar así una movilidad más sostenible**. Se pretende priorizar la movilidad peatonal, para lo que resulta necesario incorporar criterios de

accesibilidad universal, pero también de perspectiva de género, de modo que la cercanía de usos se produzca realmente para toda la población, independientemente de edad, sexo o condición.

Finalmente, se procura **mantener y mejorar el desarrollo de las actividades económicas**, entre las que destaca la industria, para lo que se propone señalar los suelos industriales obsoletos que deben ser regenerados y mantener los nuevos polígonos previstos por los planeamientos municipales.

Por otro lado, se pretende **reforzar el sector terciario** incorporándolo en la trama urbana residencial, así como fomentar la implantación de actividades tecnológicas en operaciones de regeneración o en torno a focos de atracción.

#### 6.4. Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos

El **principal reto en cuanto al paisaje, constituye su cuidado y protección, y la minimización de las afecciones negativas sobre el mismo**, así como la **restauración de los suelos que generan paisajes degradados**. Especial incidencia negativa tienen sobre el paisaje las canteras y vertederos, así como las infraestructuras, sobre todo las carreteras y las torres eléctricas, por lo que se pretende reducir la propuesta de infraestructuras al mínimo indispensable, considerando el planeamiento sectorial que se debe recoger y aquello que se considere imprescindible para resolver los problemas detectados.

En cuanto a patrimonio natural, se propone **visibilizar las cavidades kársticas** y buscar medidas para equilibrar su protección con su potencial turístico, así como recoger aquellos elementos naturales y paisajísticos que puedan constituir elementos identitarios para las personas que habitan Arratia.

En cuanto al patrimonio cultural, más allá de los bienes culturales protegidos por Gobierno Vasco y Ayuntamientos, se pretende **fomentar la protección de aquellos bienes que se encuentren en estrecha relación con el río o con sendas históricas y caminos rurales**. La consideración de los bienes culturales conformando un conjunto, responde a una perspectiva supramunicipal, y parece adecuado atenderla en este momento. Por otro lado, se pretende **poner en valor aquellos elementos** que no se corresponden con los bienes culturales y arqueológicos protegidos, sino **que responden a valores identitarios**.

Finalmente, se pretende **promover un ocio y turismo sostenibles**, buscando un equilibrio entre la protección del medio ambiente, las actividades económicas desarrolladas en el mismo (turismo, sector primario, etc.) y el medio natural como soporte de ocio. Más allá de la regulación de los Parques Naturales, a la que se deberá adaptar el PTP, se deberán planificar las infraestructuras necesarias para el desarrollo del turismo de naturaleza que se está desarrollando en Arratia. Planificar los puntos de acceso al territorio con las infraestructuras necesarias, ubicando las mismas principalmente en suelo urbano o colindante, parece resultar la clave para evitar los problemas que ya comienzan a percibirse en las zonas más sensibles.

Dentro de los recursos turísticos, se **analiza la adecuación de campings, agroturismos, etc., así como la vivienda turística**, que en algunos municipios ya comienza a extenderse. Teniendo en cuenta el alto ratio de vivienda secundaria y vivienda vacía en Arratia, deberán plantearse medidas con el fin de encontrar un equilibrio, en el que el beneficio de contar con tal recurso no se vea superado por las afecciones negativas que pueda conllevar.

## 6.5. Gestión sostenible de los recursos

Varios son los recursos cuya gestión sostenible se pretende potenciar mediante la revisión del PTP. Entre ellos destaca la consideración del **suelo como recurso a proteger**, minimizando su artificialización, para lo que resulta clave promover la utilización del patrimonio construido y la ocupación de los suelos ya artificializados, así como fomentar la regeneración urbana minimizando la transformación de suelo, para lo que deberá dibujarse un Perímetro de crecimiento urbano coherente con el principio de mínima ocupación y ajustar las infraestructuras a las necesidades.

Otro de los recursos a proteger es **la energía**, para lo que resulta necesario reducir el consumo, mediante la mejora de la eficiencia energética del parque construido y el fomento de la cogeneración y de los sistemas urbanos de energía, calefacción, etc. Por otro lado, se propone fomentar las energías provenientes de fuentes renovables.

Resulta necesario, además, establecer criterios con el fin de realizar un uso racional del **agua**, favoreciendo sistemas de recuperación de agua o la utilización de fuentes distintas a la red de abastecimiento para usos distintos al consumo humano, así como proponiendo mejoras en la red para resolver los problemas detectados.

Finalmente, se plantea promover una **economía circular**, la reutilización y el reciclaje, para la reducción de residuos, así como la reutilización de residuos con fines energéticos. En esta línea, se promueve la rehabilitación frente al derribo y reconstrucción, con el fin de reducir tanto la producción de residuos de obra (escombros) como el consumo de recursos.

## 6.6. Movilidad y logística

El **reto principal en cuanto a movilidad lo constituye el fomento de la movilidad peatonal y ciclista, la reducción de utilización del vehículo privado motorizado y el fomento de la intermodalidad del transporte público**. Se deberán adecuar las infraestructuras necesarias para ello, así como para la electrificación del parque de vehículos motorizados.

En cuanto a la red viaria, deberán recogerse la carretera radial Igorre-Boroa y la mejora del trazado de la carretera BI-3524, replanteando la necesidad de las previsiones no construidas y manteniendo únicamente aquellas que se consideren necesarias para resolver problemas detectados.

Considerar estas infraestructuras y sus posibles afecciones resulta necesario para potenciar las mejoras viarias y el aumento de potencial logístico de Arratia, así como para minimizar el impacto de las afecciones negativas. Por otro lado, los tramos viarios que puedan ver reducido su tráfico constituirán una oportunidad para su bulevarización.

## 6.7. Cuestiones transversales

Varios son los retos que las DOT proponen en lo relativo a las cuestiones transversales. Por un lado, **integrar en el planeamiento la perspectiva de género y la accesibilidad universal**, con el fin de construir un territorio más inclusivo. Avanzar hacia una Arratia **más segura, más accesible y cómoda** para compaginar el trabajo remunerado con los trabajos de cuidado, son retos que precisan de una **trama urbana más compacta**, eliminando vacíos urbanos y regenerando zonas degradadas, **y mixta en usos**, de modo que se reduzcan los tiempos de los trayectos diarios y se

fomente la movilidad peatonal, lo cual requiere a su vez de la **adecuación de itinerarios accesibles**.

Este **fomento de la movilidad activa** resulta además compatible con otra de las cuestiones transversales, la salud, ya que favorece la vida saludable y el envejecimiento activo. Por otro lado, deberá dotarse a Arratia de las **dotaciones de cuidado y equipamientos deportivos** que se consideren necesarias.

Otro de los retos lo constituye **mejorar la resiliencia de Arratia ante el cambio climático**. Por un lado, reduciendo las emisiones de CO<sub>2</sub>, en lo que contribuye una movilidad más sostenible, la electrificación del parque de vehículos motorizados y el fomento de las energías renovables, pero también potenciar los servicios ecosistémicos de captación de CO<sub>2</sub> del medio natural, y principalmente del arbolado. La revisión del PTP deberá incorporar la previsión de los riesgos debidos al cambio climático, así como las soluciones que se establezcan oportunas, para la incorporación de la variable de la resiliencia climática, es decir, cómo adaptarse a los efectos del cambio climático y reducir, al mismo tiempo, las emisiones de carbono. Cobran especial importancia ante el cambio climático el medio natural y la infraestructura verde, que proporcionarán humedad, frescor y sombra ante las olas de calor.

Finalmente, ha de considerarse los valores identitarios más allá del patrimonio entendido como bien cultural, entre los que destaca el **euskera**, respetando la toponimia del lugar y manteniendo un paisaje lingüístico euskaldún.

Por último, la **interrelación territorial** con los territorios colindantes obliga a considerar la integración de las propuestas de ordenación territorial con las de los territorios vecinos, y a intensificar la interrelación territorial interna entre Áreas Funcionales, evitando la compartimentación territorial, así como a la coordinación de las políticas sectoriales en torno al Modelo Territorial establecido.

## 6.8. Gobernanza

**Se pretende hacer de la revisión del PTP un ejercicio de gobernanza**, en el que se **genere cultura de participación** y se establezcan **criterios de coordinación** suficientes para la compatibilización de planeamientos, tanto municipales, como entre áreas funcionales e incluso sectoriales, siendo el PTP el que resuelva posibles incompatibilidades entre lo establecido por los distintos planeamientos sectoriales para Arratia.

La revisión del PTP deberá incluir, además, **medidas de seguimiento, evaluación e indicadores**.

## 7. NUEVO MODELO TERRITORIAL

Este documento de revisión del PTP de Arratia, establece **tres alternativas de modelo territorial**: la Alternativa 0 es la que se corresponde con el PTP vigente; por otro lado, las Alternativa 1 y 2, se corresponden con un mismo modelo territorial, desarrollado a mayor o menor escala.

Este apartado desarrolla el nuevo modelo territorial, es decir, las Alternativas 1 y 2 para la revisión del PTP. Cuando no se hace referencia a la alternativa referida, es porque se propone una única opción como alternativa a las previsiones del PTP vigente.

Las Alternativas 1 y 2 podrán ir combinándose, de modo que para cada uno de los elementos que componen el modelo territorial se podrá escoger en qué medida se desarrollan, para su aprobación inicial, los criterios aquí propuestos.

### 7.1. Medio físico e infraestructura verde

#### 7.1.1. Ordenación del medio físico

El medio físico se ordena estableciendo las seis categorías de suelo no urbanizable, tal y como determinan las DOT, para las que se establece la subdivisión de categorías según el PTS Agroforestal. Esto da lugar a **nueve categorías de ordenación**, tal y como queda reflejado en la **Alternativa 1 del PTP**.

Se plantea también una **Alternativa 2**, que añade la categoría **PRT Antropizado**. Esta categoría **englobará los suelos que, habiendo sido artificializados y contruidos, se encuentran en desuso**. El objetivo de crear esta categoría es el de fomentar la concentración de las edificaciones vinculadas a los usos agropecuarios en estas parcelas, favoreciendo la reutilización de suelos transformados frente a la transformación de nuevos suelos.

DOT	Subdivisión PTS	Alternativa 1 PTP	Alternativa 2 PTP
Especial Protección		Especial Protección	Especial Protección
Mejora Ambiental		Mejora Ambiental	Mejora Ambiental
Forestal	Forestal	Forestal	Forestal
	Forestal - Monte Ralo	Forestal - Monte Ralo	Forestal - Monte Ralo
Agroganadera y Campiña	Alto Valor Estratégico	Alto Valor Estratégico	Alto Valor Estratégico
	Paisaje Rural de Transición	Paisaje Rural de Transición	Paisaje Rural de Transición
			Paisaje Rural de Transición Antropizado
Pastos Montanos	Pastos Montanos	Pastos Montanos	Pastos Montanos
	Pastos Montanos - Roquedos	Pastos Montanos - Roquedos	Pastos Montanos - Roquedos
Protección de Aguas Superficiales		Protección de Aguas Superficiales	Protección de Aguas Superficiales

*Tabla de categorías de Suelo No Urbanizable. Elaboración propia.*

En la **documentación gráfica**, se ajusta la zonificación de las categorías de ordenación en base al plano del **PTS Agroforestal**, con pequeñas correcciones que se concretan en el apartado correspondiente a Categorías de SNU. Sin embargo, las categorías **Especial Protección y Protección de Aguas Superficiales** serán **zonificadas en base a las determinaciones de las DOT**.

Se establecen a su vez, una serie de **condicionantes superpuestos** que limitarán o condicionarán el régimen de usos establecidos para cada categoría de ordenación del medio físico:

1. De riesgos naturales y cambio climático:
  - a. Vulnerabilidad de acuíferos.
  - b. Riesgos geológicos.
  - c. Áreas inundables.
  - d. Riesgos asociados al cambio climático.
2. De infraestructura verde:
  - a. Espacios protegidos por sus valores ambientales.
  - b. Corredores ecológicos
  - c. Otros espacios de interés natural multifuncionales.
  - d. Red hidrográfica.
3. Otros condicionantes superpuestos que se plantean:
  - a. Suelos potencialmente contaminados.
  - b. Montes de Utilidad Pública (MUP).
  - c. Zonas de protección de aves.
  - d. Servidumbres y afecciones de infraestructuras.

Los **usos en el medio físico** se clasifican en los siguientes cinco bloques:

- **Protección Ambiental:** conservación, mejora ambiental y actividades científico-culturales.
- **Ocio y Esparcimiento:** recreo extensivo e intensivo y actividades cinegéticas y piscícolas.
- **Explotación de los Recursos Primarios:** agricultura, invernaderos, ganadería, actividad forestal, industrias agrarias y actividades extractivas.
- **Infraestructuras:** vías de transporte, líneas de tendido aéreo, instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, escombreras y espacios para el depósito de residuos sólidos.
- **Usos edificatorios.**

Las DOT establecen la regulación de los usos del medio físico para cada categoría de ordenación y para cada condicionante superpuesto mediante una **Matriz de ordenación del medio físico**.

Se incorporará la zonificación y regulación de usos recogida en la **legislación sectorial específica de los Parques Naturales de Urkiola y Gorbeia**.

### *Categorías de Suelo No Urbanizable*

#### **Especial Protección:**

Se aplica a los bosques autóctonos bien conservados, los complejos fluviales en buen estado, las zonas húmedas interiores, las áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente. Concretamente incluye:

- a) Las áreas que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales (protección de suelos, recarga de acuíferos, ...).
- b) Hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- c) Áreas que albergan poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- d) Paisajes rurales o agrestes armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural.
- e) Lugares de interés geológico (LIG).
- f) Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.

La **Alternativa 1** recoge una **propuesta de mínimos** para esta categoría, en la que se engloban los **suelos que cuentan con alguna figura de protección y los Hábitat de Interés Comunitario (HIC) prioritarios menos abundantes**:

- Red Natura 2000: ZEC (Zona Especial Conservación) Gorbeia, ZEC Urkiola y ZEC Embalses del sistema del Zadorra. Se ha recogido la delimitación de las ZEC, que no coincide exactamente con la delimitación de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) correspondientes. Se recoge la delimitación de las figuras de protección vigentes.
- Lugares de Interés Geológico (LIG). Zona de Afloramiento: *Karst* de Itxina (en RN2000 Gorbeia), *Karts* de Indusi (parte en RN2000 Urkiola) y Serie *Weald* negro de Artea.
- Biotopo Protegido: Itxina (en RN2000 G).
- Patrimonio Natural - Monumento Natural: Itxina (en RN2000 G y Biotopo Protegido).
- Flora amenazada con Plan de Gestión – Áreas de conservación: *Carex rostrata*, *Diphasiastrum alpinum* (en RN2000 G), *Meum athamanticum* (en RN2000 G), *Nigritella gabasiana* (en RN2000 G), *Ranunculus amplexicaulis* (en RN2000 G), *Prunus lusitánica* (parte en RN2000 U).
- Fauna amenazada con Plan de Gestión: *Lutra lutra* (parte en RN2000 EZ), *Mustela lutreola*.
- Árboles singulares: Tejo de Aginalde y Tejo de Aginarte (en RN2000 G).
- HIC prioritarios menos abundantes: 9180\* bosques *Tilio-acerion* (parte en RN2000).
- PTS Ríos – Margen con zonas de interés naturalístico preferente (en RN2000).

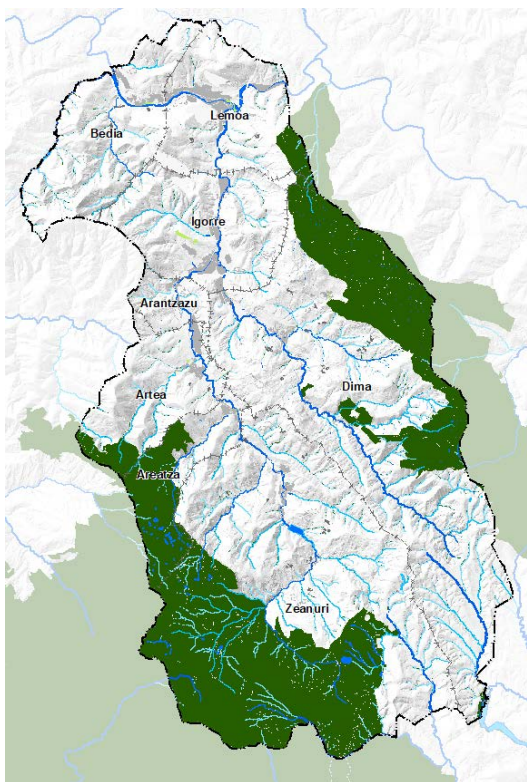
Las zonas de protección especial del Plan Hidrológico también se refieren a las áreas de protección de especies amenazadas, pero toman de base, sin embargo, distinta cartografía de ríos a la utilizada por el resto de figuras de protección. Por ello, y con el fin de unificar delimitaciones y corregir errores de cartografía, se ha utilizado únicamente la delimitación oficial del Plan de Gestión de la fauna amenazada que ya se ha listado.

La **Alternativa 2** recoge, **además** de los suelos de Especial Protección de la Alternativa 1, **bosques autóctonos de interés y todos los HIC prioritarios**, no sólo los minoritarios, añadiendo por tanto los HIC 6210\* prados y matorral con importantes orquídeas, 91E0\* bosques *alnus glutinosa* (con parte en el Plan de Gestión de *Mustela lutreola*) y 6230\* formaciones herbosas con *Nardus* (con parte en RN2000), así como áreas de recuperación de flora amenazada con Plan de gestión (*Carex rostrata* en Trampales de Altungana, Zeanuri).

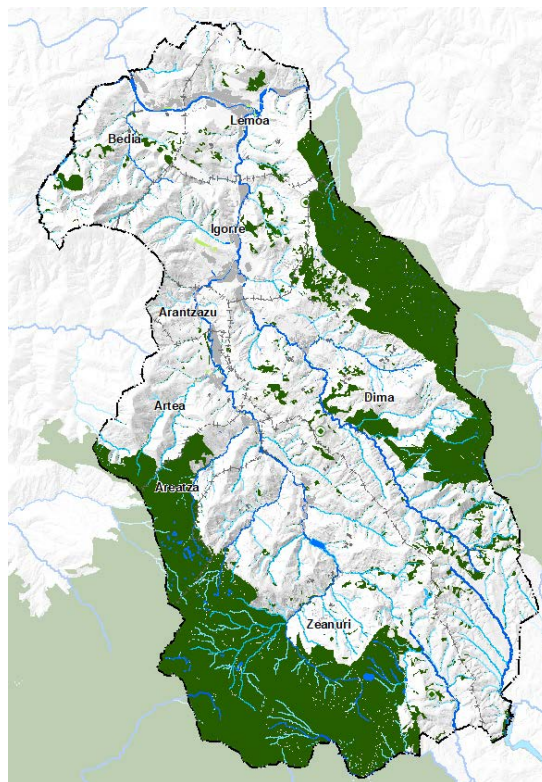
En cuanto a los **Parques Naturales**, mientras que la Alternativa 1 los delimita según el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) vigente, la Alternativa 2 los delimita según su PORN en tramitación.

La Alternativa 2 recoge además todo aquel patrimonio natural que la Modificación del PTP de Igorre en lo referente al Paisaje recoge para los siguientes Objetivos de Calidad Paisajística (OCP):

- OCP10 Preservar y revalorizar los conjuntos geomofológicos y los lugares de interés geológico significativos: Karts Itxina, Karst de Aldamin, Karts Arralde (en RN2000 G), cueva de Geretalegoateko Atxa, gruta de Atxarte en Igorre, cueva Eguzkiola en Zeanuri, abrigo de Axlor en Dima (en LIG).
- OCP10 Conservar las formaciones boscosas autóctonas de mayor valor: encinares cantábricos de Aramotz (AEIP1.4) e Ilunbe (AEIP1.5), hayedo de Otzarreta, robledales, encinar cantábrico, robledal en Roquedos de Arlanpe (AEIP1.6) y bosque galería.



*Alternativa 1 Especial Protección*



*Alternativa 2 Especial Protección*

### **Mejora Ambiental:**

Son bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, por su ubicación en el interior de, o junto a áreas de mayor valor se considera beneficiosa su evolución hacia mayores grados de calidad. Estos suelos resultan la clave para la transformación del SNU, como soporte para la generación de soluciones basadas en la naturaleza o de mejoras paisajísticas o agrológicas en función de los objetivos establecidos.

Se han desarrollado dos alternativas para esta categoría de suelo, recogiendo para cada una los siguientes elementos:

La **Alternativa 1** recoge **todos los suelos de Mejora Ambiental del PTS Agroforestal, excepto las canteras y vertederos en uso** que, de acuerdo con las DOT, se recogen como Sistema General de Infraestructuras. Dentro de la Mejora Ambiental del PTS Agroforestal se encuentran las áreas de restauración ecológica de los Corredores Ecológicos de la CAPV.

Se han incluido, **además, canteras en desuso y un vertedero clausurado (Igorre)**, complementariamente al PTS Agroforestal, así como el **entorno degradado de las canteras y vertederos en uso**. También se incorporan las **áreas de recuperación de la flora amenazada** que cuenta con **Plan de Gestión**, que en la Alternativa 2 se recogía como Especial Protección (*Carex rostrata*, *Prunus lusitánica*).

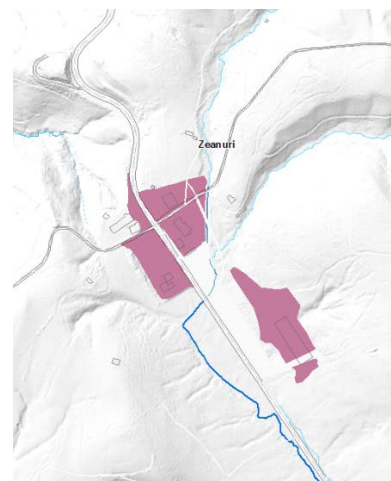
La **Alternativa 2** **no recoge los márgenes con necesidad de recuperación** del PTS de ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos, por encontrarse todas en la categoría Especial Protección o Mejora Ambiental, **ni las áreas de recuperación de la flora amenazada con Plan de Gestión** (*Carex rostrata*, *Prunus lusitánica*), ya que se recogen el Especial Protección.

Incluye en la categoría Mejora Ambiental algunas de las zonas que la **Modificación del PTP de Igorre en lo referente al Paisaje** recoge para los siguientes objetivos de calidad paisajística:

- OCP4 Integración paisajística de las infraestructuras lineales (energéticas, viarias y ferroviarias) y de telecomunicaciones. Dos zonas en el entorno de la carretera N-240 degradadas: el entorno del PK 28 en Areatza (urbanizable en un lado y PRT en el otro, restaurante) y el entorno de la estación de servicio en Barazar (ampliable hasta la zona de la cantera Txorokil) (AVE en PTS).



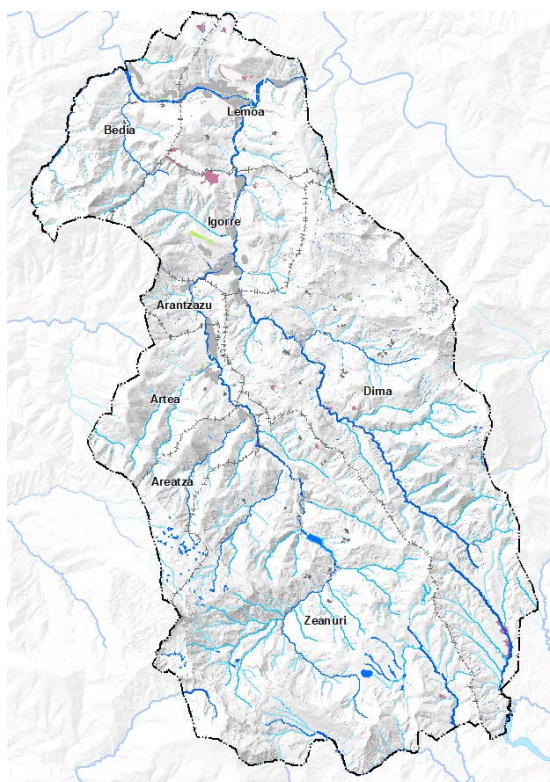
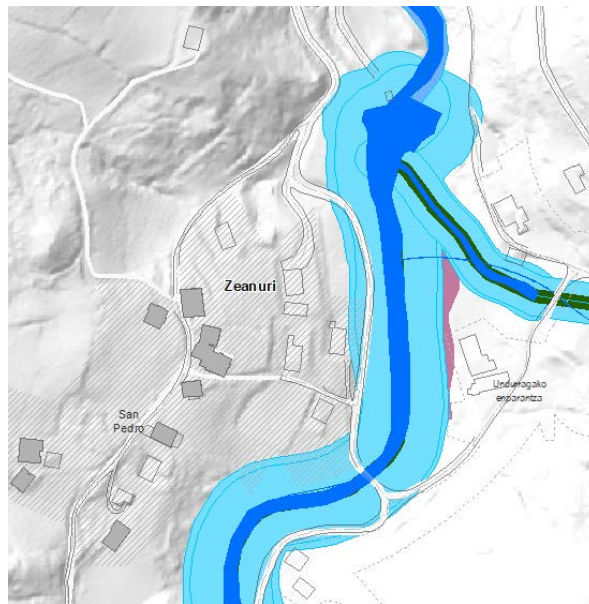
N-240 (Areatza)



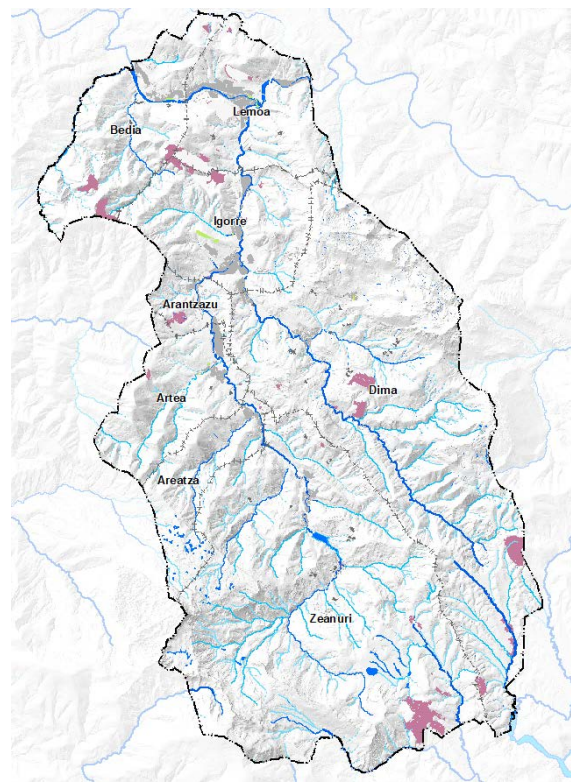
Barazar

- OCP5 Integrar paisajísticamente las antiguas canteras restaurando, cuando sea posible, el paisaje original o creando nuevos paisajes que, en su caso, puedan compatibilizarse con determinados usos (actividades de ocio, equipamientos...). Dos antiguas canteras de Urkizu (Igorre), la cantera de Garakoi (Igorre) y la cantera de Bernaola (Dima).
- OCP5 Restaurar el paisaje de las áreas destinadas a vertederos, escombreras y/o rellenos activos e inactivos, así como otras infraestructuras de gestión de residuos (plantas de transferencia, puntos de recogida selectiva, depuradoras de aguas

- residuales, etc.) mediante medidas compatibles con su actual función, apantallamiento vegetal, integración paisajística de los accesos, etc.
- OCP8 Abordar la revegetación y restauración de todos aquellos suelos de MUP donde se estén dando evidentes problemas de erosión o donde se puedan prever los principales riesgos naturales.
  - OCP 9 Mejorar el paisaje fluvial mediante la renaturalización y/o restauración de las riberas que hayan perdido su funcionalidad ecológica (riberas degradadas AEIP2.2). Prácticamente todas están en Protección de Aguas Superficiales o Especial Protección, únicamente una pequeña zona en Zeanuri (junto a Núcleo Rural de San Pedro) sería Mejora Ambiental.



Alternativa 1 Mejora Ambiental



Alternativa 2 Mejora Ambiental

### **Forestal:**

Son aquellos terrenos que, por su uso actual y/o por razones de vocación de uso (pendiente, riesgos, protección de cuencas, etc.) presentan claras orientaciones hacia el uso forestal. Entremezclan las funciones de producción y protección.

No se incluyen las actuales masas forestales que, situadas en zona baja y de campiña, constituyen elementos integrantes de ésta y son por tanto susceptibles de combinarse y de rotar con usos agrarios y ganaderos. En este sentido, se ha corregido gran parte de los suelos a los que, aun contando con categoría forestal en el marco del PTS Agroforestal, le correspondería actualmente la categoría de agroganadera y campiña. Mediante esta medida, además de realizar la corrección oportuna aplicando los criterios de las DOT, se pretende superar en parte la fragmentación del SNU que supone la categorización que realizaba el PTS Agroforestal.

### **Forestal-monte ralo:**

Se trata de zonas con vocación de uso forestal no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas de la evolución vegetal tras la disminución de la ancestral carga ganadera que soportaban. En ocasiones, estas zonas poseen escaso suelo (zonas kársticas) o elevada pendiente y ello conlleva la recomendación de favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado.

Los suelos que constituyen MUP y, sin embargo, se señalan como Agroganadera y campiña en el PTS Agroforestal, han sido recogidos en esta categoría de suelo.

### **Agroganadera y campiña:**

Agrupar suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, los viñedos y las zonas de agricultura extensiva hasta suelos roturados, pero con bajo rendimiento agropecuario.

Se procurará, como norma general, mantener la superficie agraria útil, reconociendo las características del suelo agrario más allá de las de mero soporte. La categoría Agroganadera y Campiña se subdivide en el PTS Agroforestal, a su vez, en dos subcategorías:

#### **Alto Valor Estratégico (AVE):**

Son suelos con mayor capacidad agrológica y terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. Es por ello por lo que **se prohíbe el uso forestal** en la misma.

La **categoría de suelo AVE** del PTS Agroforestal **resulta vinculante para el PTP y los PGOU**.

#### **Paisaje Rural de Transición:**

Agrupar zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la categoría anterior, con mayores pendientes, o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas agroganaderas de alto valor estratégico o con amplias zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

En la **Alternativa 2** se incorpora una nueva categoría de suelo, **Paisaje Rural de Transición Antropizado:**

Agrupación de suelos en SNU que ya han sido antropizados y en muchas ocasiones construidos, en los que la artificialización del suelo es tal que difícilmente podrá revertirse para su utilización agroganadera. Sin embargo, resultan de interés para alojar usos del primer sector de intensidad edificatoria sustancial, o aquellos usos propios del SNU que no se encuentran vinculados directamente al suelo, ya que presentan un emplazamiento favorable para su utilización por actividades del primer sector.

#### **Pastos montanos:**

Zonas ganaderas de altura, situadas en las zonas cacuminales de los macizos montañosos, que constituyen céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional.

#### **Pastos montanos-roquedos:**

Grandes paredones rocosos, con resaltes casi verticales, característicos de las formaciones calizas en las montañas vascas.

Para la **Alternativa 1**, se han incorporado los suelos que el **PTS Agroforestal** categoriza como roquedos, entre los que destaca Gaztañazar en Biteriño (Dima).

La **Alternativa 2**, incorpora **además** las zonas en las que hay presencia de **vegetación de roquedos**.

Incluye en esta categoría algunas de las zonas que la Modificación del PTP de Igorre en lo referente al Paisaje recoge para los siguientes objetivos de calidad paisajística:

- OPC10 Preservar y revalorizar los conjuntos geomofológicos y los lugares de interés geológico significativos: Peña Mugarra y Karts de Aramotz (parte se encuentra en RN2000 U), Karts de Indusi (AIEP1.3), Karst Ilunbe (AIEP1.5), roquedos de Arlanpe.

#### **Protección de Aguas Superficiales:**

Ríos y arroyos y su correspondiente zona de protección, de acuerdo con las determinaciones del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, tomando de base la cartografía de río de URA.

#### *Condicionantes Superpuestos*

Los condicionantes superpuestos limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico.

Se delimitarán las áreas afectadas por los condicionantes superpuestos y se establecerán los criterios y requisitos exigibles para la concesión de licencia a cualquier actividad que pueda suponer una amenaza para la estabilidad y conservación de los suelos, la calidad de las aguas subterráneas, el control de las inundaciones o el cumplimiento de los objetivos establecidos para los espacios protegidos por sus valores ambientales, los corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

Los condicionantes superpuestos **de riesgos naturales y cambio climático** considerados son:

### **Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos:**

Son las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos.

El criterio general será el de evitar la localización de actividades potencialmente emisoras de contaminantes al suelo; cuando razones de fuerza mayor exijan la localización de este tipo de actividades, se exigirá la garantía de su inocuidad para las aguas subterráneas. De esta forma, se aplican políticas preventivas para la protección de las aguas subterráneas.

Dentro de este condicionante superpuesto se han diferenciado las zonas de interés hidrogeológico y las áreas con vulnerabilidad de acuíferos alta y muy alta.

### **Riesgos geológicos:**

Riesgos por materiales geológicos (minerales, sales, aguas reactivas, suelos expansivos) o por procesos (deslizamientos, subsidencia y colapsos, erosión, dinámicas de las aguas superficiales).

Como criterio general, se velará por el mantenimiento de la cubierta arbórea o por su introducción y extensión en el caso de suelos desnudos, y se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo.

Dentro de este condicionante superpuesto se han diferenciado las zonas con importantes procesos erosivos y las áreas con condiciones geotécnicas desfavorables y muy desfavorables.

### **Áreas inundables:**

Sobre los suelos inundables se aplicarán las determinaciones del PTS de Ríos y Arroyos. Como criterio general, se garantizará la libre circulación del agua evitando la interrupción y el cegamiento de cauces y zonas de aliviaderos y prevendrán los daños a instalaciones, infraestructuras y construcciones susceptibles de ser afectadas por las aguas desbordadas.

Dentro de este condicionante superpuesto se han diferenciado las zonas que tienen riesgo de inundación según su periodo de retorno o avenida.

### **Riesgos asociados al cambio climático:**

Se incluyen los riesgos asociados a tormentas e inundaciones de origen pluvial, los riesgos de incendios por sequías prolongadas en áreas forestales homogéneas y los riesgos por estrés térmico y en particular por fenómenos de islas de calor en zonas urbanas.

### Otros condicionantes superpuestos:

#### **Suelos potencialmente contaminados.**

Puesto que la contaminación del suelo condiciona los usos que puedan desarrollarse en el mismo, el PTP especifica los suelos señalados por el Inventario de emplazamientos con actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo de la CAPV.

#### **Montes de Utilidad Pública (MUP).**

Resulta de interés recoger los suelos que son MUP, por su papel de proveedores de diversos servicios ecosistémicos, ya que, al resultar su gestión pública, existe un mayor control sobre su explotación. Una gestión más sostenible de las explotaciones forestales puede ayudar a prevenir la erosión, disminuir el riesgo de incendio y mantener su servicio como sumidero de carbono. Posibilita además el fomento de la plantación de especies autóctonas de largo crecimiento, mejorando el hábitat y la biodiversidad, así como utilizar los desechos de poda y producción con fines energéticos, en un ejercicio de economía circular.

### **Zonas de protección de aves.**

Este condicionante superpuesto delimita las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas, de modo que constituyan zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas dispuestas por la Orden de 6 de mayo de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Arratia tiene zonas de protección avifauna dispuestas en tres sectores: el de Gorbeia, el de Zadorra-Aldaia, y el de Urkiola, éste último discontinuo. Se encuentran varios tramos de líneas de alta tensión que no están adecuados a las prescripciones técnicas exigibles por la normativa de aplicación.

### **Servidumbres y afecciones de infraestructuras.**

Por las afecciones que tienen las principales infraestructuras sobre las posibilidades de desarrollo de algunos usos, se han incorporado en este condicionante superpuesto las servidumbres aeronáuticas de los Aeropuertos de Bilbao y Vitoria-Gasteiz, así como las servidumbres acústicas de carreteras y ferrocarril y afecciones de las vibraciones de la línea ferroviaria de ETS.

La **Alternativa 2** propone un **condicionante superpuesto** adicional, que se corresponde con los **suelos de capacidad agrológica elevada**, que son los suelos que presentan mayor fertilidad, principalmente los suelos de aluvial. Se pretende promover una mejora de la calidad de los SNU destinados a la agricultura que se vean afectados por este condicionante superpuesto. Para ello, se promoverá la utilización de estos suelos para la agricultura, así como concentración de las instalaciones y construcciones vinculadas a las explotaciones agrícolas fuera de estos suelos, siempre que resulte posible. Se fomentará que estos suelos no sean transformados, de modo que accesos, explanadas, ... que resulten necesarias se encuentren fuera de este condicionante superpuesto cuando sea posible.

Esta medida influye no sólo al cuidado de los suelos fértiles como recurso alimentario, sino también como aumento de la capacidad de sumidero de carbono del territorio, ya que el aumento de fertilidad de los suelos es proporcional a la cantidad de CO<sub>2</sub> depositado en el mismo.

### *Regulación de los usos*

**La Alternativa 1 se corresponde con la Matriz de ordenación del medio físico** que las DOT establecen **para el conjunto de la CAPV.**

La matriz representa una regulación en la que se cruzan las Categorías de Ordenación y los condicionantes superpuestos con los diferentes usos, y se establece un código para su regulación: 1, uso propiciado; 2, uso admisible; 3, uso prohibido.

Dentro de los usos admisibles, 2<sup>1</sup>, desarrollado por el PTS Agroforestal; 2\*, PTS Agroforestal en Paisaje Rural de Transición y Prohibido en Alto Valor Estratégico; 2<sup>2</sup>, desarrollado a través del PTS de Ríos y Arroyos y de los Planes Hidrológicos; 2<sup>3</sup>, cuentan con figuras de protección aplicable (PORN, PRUG, ZEC) o bien PTS de Zonas Húmedas o PTS de Litoral.

EAEko INKLURUNE FISIKOAREN ANTOLAMENDU MATRITZA MATRIZ DE ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA CAPV	ERABILERA / USOS											
	Ingunurearen babesa Protección Ambiental	Aisia eta astialdia Ocio y Esparcimiento	Lehen sektoreko ballabideen ustiapena primarias	A slegiturrak / Infraestructuras			Eraikuntza erabilerak / Usos Edificatorios					
<b>1- Egokia / Propriado</b> <b>2- Onargarria / Admisible</b> <b>3- Debekakua / Prohibido</b>  <b>Garapen-plangintza / Plameamiento de desarrollo</b> 2 <sup>1</sup> Nekazaritza eta basogintza UPS 2 <sup>1</sup> Nekazaritza eta basogintza UPS Trantsizioko landa paisaian, debekakua Baloio Estrategiko Handikoan 2 <sup>1</sup> NBAP EKCP Urdabai, KBE, Hezeguneean LPS, Kostaldako LPS POBN, PRUG, Urdabai, ZEC, PTS de Zonas Húmedas, PTS de Litoral	Kontserbazioa, ingurunearen hobekuntza, jarduera zientifiko-kulturalak / Conservación, Mejora Ambiental Actividades científico-culturales	Ehiza- eta arrantza-jarduerak Actividades cinegéticas y piscícolas Jolas-jarduera Intentsiboa Recreo Intensivo Jolas-jarduera Estentsiboa Recreo Extensivo	Erauzketa-jarduerak Actividades extractivas Nekazaritza-industriak Industrias agrarias Basoa / Forestal Abeltzaintza / Ganadería Berrotegiak / Invernaderos Nekazaritza / Agricultura	Garraioideak / Vías de transporte Aireko linea elektrikoak Líneas de tendido aéreo Lurpeko lineak / Líneas subterráneas A motako zerbitzuen instalazio tekniko ez-linealak / Instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal tipo A B motako zerbitzuen instalazio tekniko ez-linealak / Instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal tipo B Zakartegiak eta hondakin solidoak biltegitzeko espazioak / Escombreras y espacios para el depósito de residuos sólidos	Aurretik zeuden guneak oinarri ez dituzten hirigintza-hazkunderak / Crecimientos urbanísticos no apoyados en núcleos preexistentes Aurretik zeuden guneak oinarri dituzten hirigintza-hazkunderak / Crecimientos urbanísticos apoyados en núcleos preexistentes	Onura publiko eta interes sozialeko eraikinak / Edificios de utilidad pública e interés social Bizitegi isolatua / Residencial aislado Nekazaritzako ustategiari lotutako bizitegi isolatua / Residencial aislado vinculado a explotación agraria	Instalazio arriskutsuak Instalaciones peligrosas					
<b>ANTOLAMENDU-KATEGORIAK</b> <b>CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN</b>												
Babes Berezia / Especial Protección	1	2 <sup>1</sup>	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ingunune Hobekuntza / Mejora Ambiental	1	2	2 <sup>1</sup>	3	3	3	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
Basoa / Forestal	2	2	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
Nekazaritza eta Abeltzaintza, eta Landabala / Agroganadera y Campaña	2	2	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
Mendi Larreak / Pastos Montanos	1	2	2 <sup>1</sup>	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Gainazaleko Uren Babesa / Protección de Aguas Superficiales	1	2	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
<b>BALDINTZATZALEGAN/ARRIAK</b> CONDICIONANTES SUPLENTORES												
Arriku naturalari eta klima-aldaketari buruzkoak De Riesgos naturales y cambio climático												
Akiferroen urrakortasuna / Vulnerabilidad de acuíferos	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
Arriku geologikoak / Riesgos geológicos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Urak har ditzakeen eremuak / Áreas inundables	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
Klima-aldaketari lotutako arriskua / Asociados al cambio climático	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
<b>Azpegitura Berdea / Infraestructura Verde</b>												
Beren ingurune-baliogearik babestutako guneak eta Urdabai Biosfera Erreserba / Espacios protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdabai	1	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3
Korridore Ekologikoak eta interes naturala duten beste gune batzuk / Corredores Ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Matriz de ordenación del medio físico. Alternativa 1 (fuente: las DOT)

La **Alternativa 2** adapta la regulación de usos que establecen las DOT para el conjunto de la CAPV a las particularidades de Arratia. Destaca la **creación de una categoría de PRT, PRT Antropizado, con el fin de fomentar la concentración de las construcciones** vinculadas a los usos autorizados para PRT en los suelos ya artificializados, de modo que el PRT recoja menos usos constructivos que el PRT artificializado, o al menos con menor volumetría y/o densidad.



Esta alternativa aconseja además a los planeamientos municipales que destinen los suelos **AVE** a **usos propios del sector primario**, poniendo limitaciones al resto de los usos permitidos por la matriz de las DOT.

En cuanto a la prohibición de establecimiento de **campos de golf** en Arratia, podrá mantenerse (Alternativa 0), con el fin de minimizar la alteración de los suelos y su ocupación por usos distintos a los usos rurales, o, en caso contrario, se podrá mantener la regulación de usos de las DOT, puesto que no parece existir gran interés en la realización de tales instalaciones en el SNU. Se plantea, sin embargo, someter el uso al menos a su previa declaración como instalación de utilidad pública e interés social, así como a su desarrollo mediante Plan Especial.

#### 7.1.2. Infraestructura Verde y servicios de los ecosistemas

Tal y como se expone para la ordenación del medio físico, se establece un **condicionante superpuesto de Infraestructura Verde** compuesto por los siguientes elementos:

- a) Los **espacios protegidos por sus valores ambientales**.  
Incluye los parques naturales, biotopos protegidos, árboles singulares, Red Natura 2000, declarados en la actualidad y aquellos otros que se declaren en el futuro, así como sus zonas periféricas de protección. Son los espacios de mayor importancia natural, cuyos criterios y regulación de usos se corresponderán con los establecidos por sus respectivas figuras de protección.
- b) La **red de corredores ecológicos**.  
El PTP puede establecer una red de corredores o recoger la definida por las DOT. El objetivo principal es la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales; en este sentido, especial importancia presenta plantear corredores ecológicos que unan entre sí los Parques Naturales. Las actividades admisibles serán todas las que permitan los objetivos citados, preferentemente aquellas actividades que los favorezcan.
- c) Los **cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR** y todas las **masas de agua inventariadas** por el PTS de Zonas Húmedas.  
Dentro de la Infraestructura verde, toman la consideración de Infraestructura azul.
- d) **Otros espacios** multifuncionales.  
Son espacios naturales de relevancia que, sin contar con una figura de protección, deben tener un tratamiento adecuado a sus valores ambientales.

La Infraestructura Verde tendrá un carácter inclusivo, flexible y estratégico, que **garantice la conectividad ecológica del territorio, frene la pérdida de biodiversidad y mitigue los efectos de la fragmentación territorial** producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras grises (carreteras, ferrocarriles y otras infraestructuras lineales), con el fin de **reforzar los servicios que nos ofrece la naturaleza**, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Preservar la vocación de los espacios protegidos por sus valores ambientales.
- Identificar aquellos lugares en los que una infraestructura «gris» comprometa la continuidad ecológica de la infraestructura verde a nivel de la CAPV. En los lugares de concurrencia de la infraestructura verde con la infraestructura «gris», prevalecerá la primera en aras a la realización de las tareas necesarias de restauración ecológica.

- Supeditar al cumplimiento de la función principal de la conectividad ecológica cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde.

Además de **establecer la infraestructura verde a escala del Área Funcional**, se establecerán **requisitos que el planeamiento municipal deberá tener en cuenta para conseguir su continuidad hasta el nivel local**, considerando los anillos verdes en torno a los perímetros de crecimiento urbano como parte de la infraestructura verde de su escala.

Se establecen los siguientes criterios, medidas y acciones para conseguir una efectiva continuidad ecológica: **la recuperación de la vegetación y de los ecosistemas, el restablecimiento de los elementos que permeabilizan la matriz agrícola y constituyen conectores ecológicos, así como el mantenimiento de los usos agrarios tradicionales.**

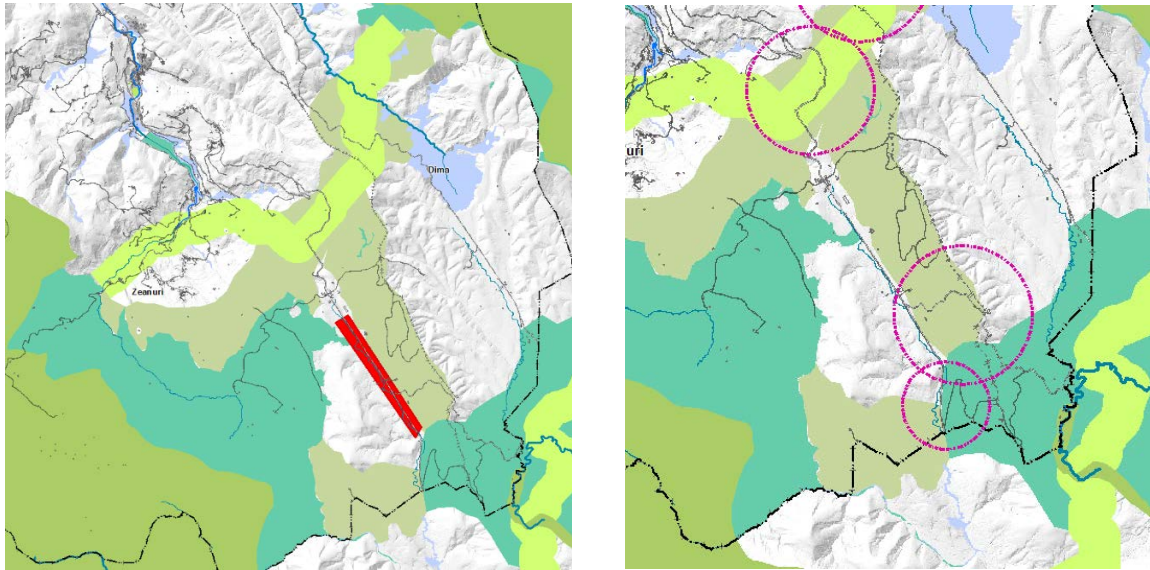
Se propone una **Infraestructura verde** diseñada sobre aquella en cuya delimitación ha estado trabajando, **a nivel del Territorio Histórico**, el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la DFB. A ésta se han añadido los espacios protegidos a que se ha hecho referencia en este apartado, y sus zonas periféricas de protección como **espacios protegidos por sus valores ambientales**; los humedales RAMSAR y las captaciones protegidas por URA **como red hidrográfica**; los HIC no prioritarios, los Hábitats de Interés Regional o HIR, los sistemas generales de espacios libres, las reservas naturales fluviales y los suelos con aporte muy alto de servicios ecosistémicos tales como sumidero de carbono, mantenimiento de hábitat y polinización, como **otros espacios multifuncionales.**

Dado que en Arratia los suelos agrarios, pastos y prados, constituyen un conector ecológico importante, se propone una Infraestructura Verde de extensión contenida, puesto que ambos, Infraestructura Verde y suelos agrícolas, se encuentran interconectados entre sí. Se trata de un territorio que ya se encuentra ampliamente interconectado, para el que se pretende potenciar el desarrollo del primer sector, y conseguir un equilibrio entre la protección medioambiental y el sector primario.

#### *Puntos de conflicto de la infraestructura verde*

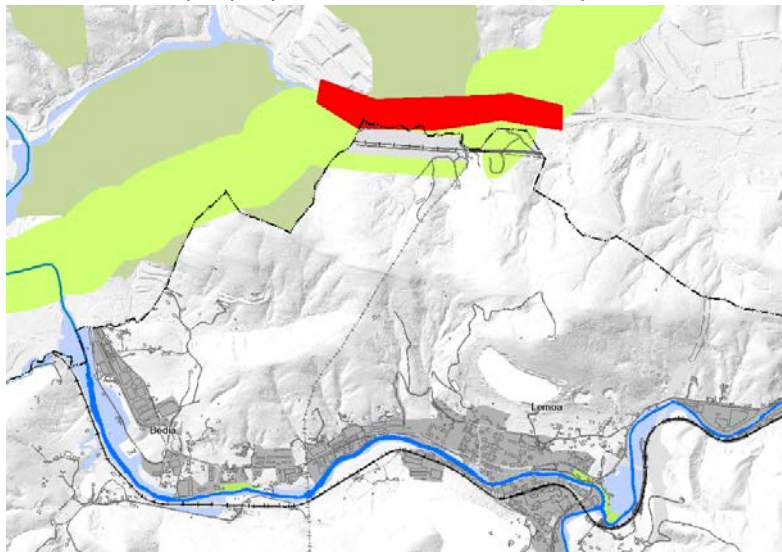
Se han identificado los **puntos de conflicto de la infraestructura verde, especialmente de los corredores ecológicos, por su interacción con carreteras, instalaciones, etc.**, donde deberán establecerse medidas para la gestión de tales interacciones. Se destacan los siguientes:

- Tramos de concentración de atropellos de fauna en la carretera N-240 en Zeanuri, desde el punto kilométrico 39,1 al 41,4 (en paralelo al corredor CV14 Otxandio-CV13 propuesto para la Infraestructura Verde de Bizkaia), así como puntos de conflicto con las carreteras N-240 (Barazar-Ubide) y BI-3542 (Barazar-Otxandio).



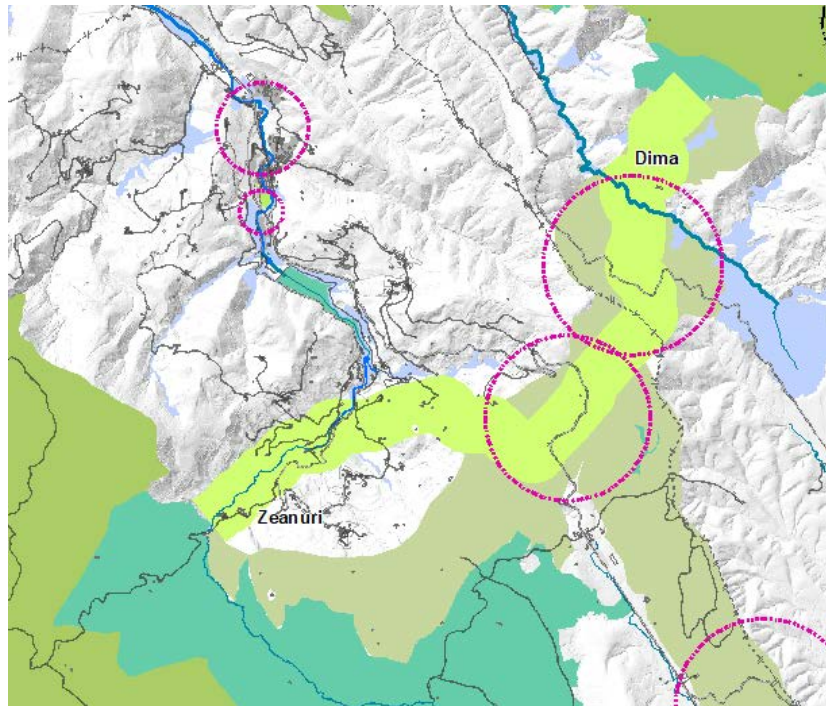
*Corredor Otxandio*

- Lo mismo ocurre fuera del área funcional, en las Áreas Funcionales de Bilbao Metropolitano y Durangaldea, pero en colindancia con Arratia, en la zona norte de Bedia y Lemoa, a lo largo de más de 1 km. La carretera N-634 y la autopista AP-8 constituyen una barrera a la conectividad, que será agravada por el futuro TAV. El corredor ecológico 63 Gorbeia-Urdaibai que proponen las DOT resulta muy conflictivo en este sentido.



*Corredor Gorbeia-Urdaibai*

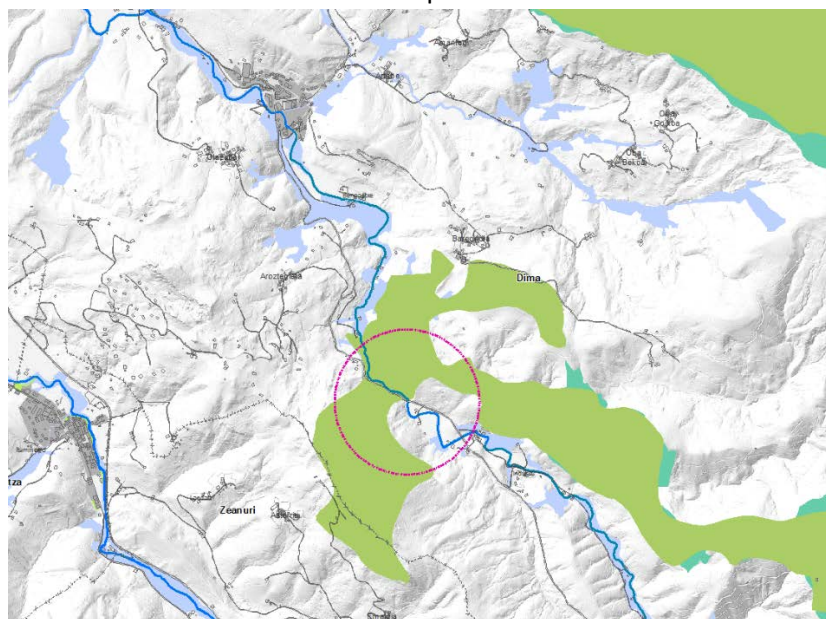
- El corredor 52 Urkiola-Gorbeia presenta un tramo de tensión y un punto crítico por los obstáculos de la carretera N-240 con una Intensidad Media Diaria (IMD) > 5.000 en el puerto de Barazar y las carreteras BI-4501 y BI-2543 y BI-354.



*Puntos conflictivos del corredor Gorbeia-Urkiola*

Más allá de los corredores ecológicos, también existen otros puntos de conflicto:

- El área núcleo de Urkiola es atravesado por la carretera BI-3543 en Dima.



*Área núcleo de Urkiola*

- La antigua cantera de Indusi, como área que precisa de restauración, también constituye un punto de conflicto.



*Antigua cantera Indusi, Dima (fuente: Google)*

Con el fin de resolver los conflictos existentes en los puntos en que un corredor ecológico cruza una infraestructura lineal (viaria, ferroviaria, ...), **se priorizarán las soluciones basadas en la naturaleza que resulten compatibles con la continuidad ecológica frente a soluciones técnicas de elevado impacto**, mediante soluciones como ecoductos, túneles y obras de bioingeniería.

Cabe señalar, además, que la **infraestructura azul** también cuenta con puntos de conflicto, no sólo por ser cruzado por carreteras, sino también en algunos tramos de suelo urbano en que el río se encuentra encauzado, lo cual afecta negativamente a su conectividad ecológica. Se han señalado en el plano de Infraestructura Verde los puntos más conflictivos, en los que la afección de las infraestructuras pudiera poner en riesgo la capacidad conectora del río.



*Doble cruce de infraestructura sobre el río Arratia en Igorre*

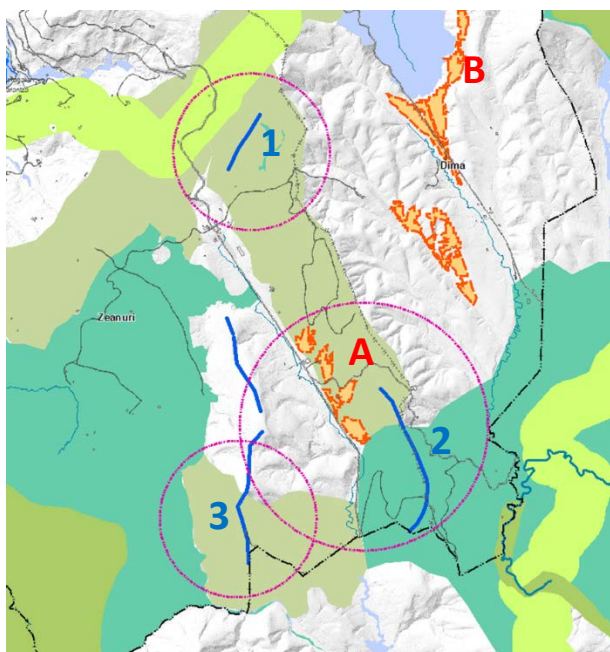
Se han señalado, además, algunos puntos en los que deberá prestarse especial atención a la preservación de la conectividad ecológica. Se trata de zonas en desarrollo, suelos urbanos y urbanizables, que deberán romper la continuidad urbana para aumentar la permeabilidad ecológica.

Estos puntos podrán constituir parte de la futura Infraestructura Verde municipal de los municipios a los que afectan, asegurando la conectividad con la Infraestructura Verde de Arratia.

La ruptura de la continuidad urbana en estos puntos asegurará la permeabilidad ecológica necesaria para garantizar una menor fragmentación debida al desarrollo urbano. Puesto que afecta al Hábitat Urbano, también se han señalado en los planos de Hábitat Urbano.

Finalmente, cabe señalar que el **PTS de Energías Renovables** escoge zonas para la implantación de instalaciones de generación de energía eólica y fotovoltaica que entran en conflicto con la infraestructura verde.

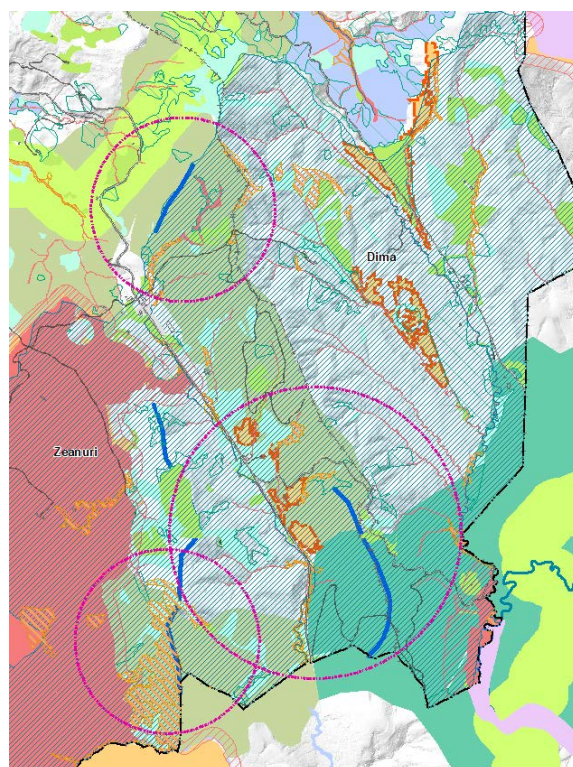
En cuanto a las **Zonas de Localización Seleccionadas** para la energía eólica, la 1 constituye una barrera importante dentro del corredor y se encuentra junto a un área núcleo, en suelo de Especial Protección (Trampales de Altunaga); la 2 se localiza en parte en un corredor, aunque no constituye barrera, y la mayor parte en área núcleo; la 3 se encuentra en el corredor Otxandio-Gorbeia, y coincide en gran parte con la delimitación oeste de un HIC prioritario. Todas ellas tendrán impactos paisajísticos en las cuencas visuales.



*Puntos de conflicto PTS Energías Renovables /  
Infraestructura verde  
(Elaboración propia)*

En cuanto a las Zonas de Localización Seleccionadas para la **energía fotovoltaica**, la A se encuentra en un corredor ecológico y la B junto a un conector azul, coincidiendo parcialmente con Hábitats de Interés Regional.

Todos los puntos conflictivos se encuentran afectados además por otros condicionantes superpuestos: son Montes de Utilidad Pública y se encuentran recogidas en el Registro de Zonas Protegidas de URA (Captación de Zonas Sensibles).



*Puntos de conflicto Infraestructura verde /  
HIC prioritarios (rallado naranja), Hábitats de  
Interés Regional (verde intermedio).  
Elaboración propia*

## 7.2. Hábitat rural

Con el fin de **preservar y reforzar el primer sector en Arratia**, se pretende **mantener y mejorar los suelos agrarios y los caseríos**, así como **vincular**, en la medida de lo posible, la vida de los **habitantes establecidos en SNU al primer sector**.

Se pretende **asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias** como instrumento básico del desarrollo socioeconómico en el medio rural, a partir de modelos de producción acordes con las funciones ambientales y territoriales que desempeña la actividad agraria, potenciando la rentabilidad de las explotaciones agrarias como factor determinante para mantener la población y promover el empleo rural.

Para ello, se fomentará la **flexibilización y homogeneización de los requisitos exigidos a la hora de construir instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad agraria y ganadera**, con el objetivo de facilitar el desarrollo de explotaciones agrarias profesionales, favoreciendo a su vez la conservación del patrimonio cultural, artístico, histórico, etnográfico, ritos y costumbres de la sociedad rural, cuyos valores y modos de vida forman parte de Arratia. Sin embargo, deberá hallarse el **equilibrio entre la revisión de los requisitos exigidos y la protección paisajística de entornos naturales y asentamientos tradicionales**.

### 7.2.1. Suelos agrarios

**La actividad agraria mantiene el campo y genera paisaje y ecosistema**. La situación del sector agrario no es buena a nivel autonómico, con un claro retroceso del sector en los últimos años, y aunque la situación en el Área Funcional de Arratia es considerablemente mejor, **las superficies agrarias siguen un descenso muy pausado**.

**La consideración de los suelos agrarios como un recurso en sí**, por su **vinculación a la alimentación** y al comercio de cercanía o km0, y no como soporte para otros usos, constituye una medida para desarrollar el potencial que tiene la agricultura en Arratia.

Con el fin de **preservar los suelos agrarios**, y principalmente los de **mayor valor, para su destino a usos agropecuarios**, se protege en este PTP de desarrollos urbanísticos, dejando los suelos AVE **fuera de los perímetros de crecimiento urbano** que se han establecido, cuando las posibilidades de crecimiento del suelo urbano así lo posibiliten.

Más allá de la presión que los desarrollos urbanísticos ejercen sobre el SNU, se proponen criterios para los usos propios del SNU, para **favorecer la reutilización del parque edificado, la ocupación de suelos ya artificializados** frente a la transformación de nuevos suelos y **la minimización de la impermeabilización de los suelos**, limitando su transformación al mínimo necesario. La principal medida propuesta en este sentido se corresponde con la **creación de una nueva categoría de suelo, PRT Antropizado**, que concentra suelos ya artificializados e incluso construidos que se encuentran en desuso, con el fin de concentrar en los mismos usos edificatorios de nueva implantación propios del SNU.

Se propone que **las construcciones vinculadas a las explotaciones agrarias guarden una relación de dependencia y proporción adecuada a la intensidad del aprovechamiento**, minimizando así la transformación de los suelos agrarios.

En cuanto a la localización de las **construcciones, viales**, etc. necesarios en una parcela rural, se establecen criterios para **evitar**, en la medida de lo posible, que se ubiquen en los suelos más fértiles de la parcela, que han sido señalados como **Condicionante Superpuesto de Capacidad**

**Agrológica Elevada.** Los siguientes suelos de mayor fertilidad son los que componen la **categoría de suelo AVE**.

### 7.2.2. Suelos forestales

Arratia cuenta con gran cantidad de suelos forestales, **categoría de suelo predominante** en todos los municipios excepto Zeanuri y Bedia. Los municipios más forestales son **Igorre (69,71%), Arantzazu (63,27%) y Artea (62,30%)**.

Se tratan de **bosques mayoritariamente monoespecíficos**, que suelen tender a generar un **ecosistema más empobrecido** de lo que es habitual en zonas arboladas. En estos montes debe tenderse a la **estabilidad de la masa forestal** mediante la aplicación de **métodos silvícolas** que persigan el **control de la erosión, el riesgo de incendio, los daños por nieve, vendavales, inundaciones y riadas**, y otros riesgos para las características protectoras del monte.

Su homogeneidad genera **paisajes de cierta monotonía** en zonas donde la vegetación potencial sería el bosque de frondosas caducifolias y es **relevante la pérdida de calidad paisajística que conlleva la corta a matarrasa**.

Por lo tanto, resulta importante realizar una **buena gestión de los bosques**, para lograr un **ecosistema más variado**, mejorando su hábitat y biodiversidad, así como su **conectividad**. Al ser ámbitos arbolados, pueden llegar a ser elementos conectores entre zonas de alto valor natural. Esta mejor gestión, también posibilitará **reducir las afecciones negativas sobre el paisaje** y mejorar el papel de los mismos como principal **sumidero de carbono** del territorio, así como reducir el riesgo de incendios.

El peso de los **Montes de Utilidad Pública** en Arratia, que constituyen un 16 % de la superficie total del Área Funcional, **posibilita la gestión pública de grandes superficies forestales** y, con ello, la plantación de grandes superficies de **especies autóctonas**. Cualquier actuación en estos montes está condicionada a lo establecido por la Ley 43/2003 de Montes y las Normas Forales de Montes del territorio histórico.

Más allá de su valor de **abastecimiento y regulación**, los suelos ofrecen una serie de cualidades demandadas por los usuarios para el **uso recreativo: entornos naturales o naturalizados, tranquilidad, zonas de sombra, paisaje de calidad, posibilidad de hacer actividades físicas (senderismo, montaña, bicicleta de montaña, etc.) e incluso la posibilidad de instalar zonas de juegos para niños. Cuanto más natural sea un sistema forestal, mayor capacidad tendrá de proporcionar todos los servicios ecosistémicos señalados**.

Muchas de las **áreas recreativas** se encuentran en MUP. Al gestionar el recreo es importante tener en cuenta los riesgos ambientales asociados, especialmente el riesgo de incendio, pero también otros como deterioro, presencia de basuras, etc. Aunque por las condiciones del clima el peligro de incendio forestal sea menor que en otros lugares, es necesario formar e informar a los usuarios de las consecuencias de pérdida de estos recursos que un uso poco adecuado conllevaría.

Entre los usos recreativos asociados a esta unidad destacan los **parques urbanos y periurbanos** de cierta entidad (Lemoatx, Upokomatza, Larreder, Egileor-San Justo, Zumeleta, Pagomakurre, Saldropo, etc.), **sendas y vías ciclables, senderos GR y PR**, etc.

Los **desechos de las podas** podrán, a su vez, servir para alimentar instalaciones de **biomasa**, en un ejercicio de **economía circular**, reduciendo el volumen de desechos generados y minorando las necesidades energéticas resueltas por fuentes no renovables.

### 7.2.3. Los caseríos

**Los caseríos son parte integrante del hábitat rural**, por lo que se pretende establecer un marco que favorezca su permanencia en actividad. Para ello, la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y las DOT permiten tanto **la subdivisión de caseríos**, lo cual **facilita el relevo generacional**, como la **diversificación de sus usos**, ya que la diversificación de la renta de la población agricultora **facilitará su pervivencia**.

Se pretende promover la complejidad de usos del caserío, admitiendo usos complementarios vinculados a la principal actividad agroganadera. Para caseríos existentes, se propone admitir usos compatibles con la vivienda, como equipamientos, actividades hosteleras y usos terciarios.

**Los caseríos existentes en el suelo no urbanizable deben mantener su morfología actual**, aprovechando el patrimonio arquitectónico existente, pero permitiendo su división horizontal, posibilitando duplicar así el número de viviendas existentes, sin sobrepasar, en ningún caso, el número de cuatro viviendas por caserío.

Sin embargo, **tanto la intensificación del uso residencial como la implantación de nuevos usos en el SNU deben limitarse únicamente a aquellos caseríos que cuenten con los servicios suficientes y accesos adecuados para el uso e intensidad que se posibilite**.

En cuanto a la reconstrucción de caseríos se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo. En ningún caso se podrá considerar como rehabilitación de caseríos la reforma o rehabilitación para uso residencial de edificaciones situadas en suelo no urbanizable que no hubieran sido legalmente destinadas a usos residenciales con anterioridad. Dichas obras se considerarán como nueva edificación destinada a vivienda.

Se establece la necesidad de instar a los Ayuntamientos a la redacción de un **Inventario de caseríos** para cada municipio. Esta medida ayudará a preservar este valioso patrimonio, y facilitará su regulación específica, aplicando los criterios aquí recogidos.

### 7.2.4. Núcleos Rurales

Se entiende por **núcleo rural** la **agrupación de entre seis y veinticinco caseríos en torno a un espacio público que los aglutina y confiere su carácter**. Son núcleos rurales en Arratia únicamente aquellos así señalados por el **Inventario de Núcleos Rurales elaborado por la DFB**. Serán los planeamientos urbanísticos los que concreten su delimitación en base al contenido del inventario.

El suelo ocupado por un núcleo rural podrá ser clasificado por los planes generales como suelo urbano, cuando así proceda conforme a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, o como suelo no urbanizable de núcleo rural. En los núcleos rurales en los que el número de caseríos anteriores a 1950 fuera próximo a veinticinco, se evitará su reclasificación a suelo urbano.

Se pretende **preservar los Núcleos Rurales** favoreciendo la rehabilitación y el mejor aprovechamiento de la edificación existente en los pequeños núcleos, respetando el carácter de los asentamientos preexistentes en cuanto a morfología, volumetría y materiales se refiere, y manteniendo la calidad del suelo y el paisaje de su entorno.



Los núcleos rurales **podrán crecer hasta un 50% sobre la cantidad de caseríos anteriores a 1950**, así como hasta un **50% de la edificabilidad construida** que les corresponde a tales caseríos. Este crecimiento sólo podrá ser aplicado **una vez**, por lo que, los núcleos rurales en los que el número de edificios residenciales construidos con posterioridad a 1950 sea superior al 50% de los caseríos existentes, se considerarán consolidados.

En los municipios en los que la superficie de los núcleos rurales de acuerdo con el inventario triplique, como mínimo, la superficie clasificada como suelo urbano y urbanizable, los caseríos anteriores a 1950 podrán generar nuevas viviendas sólo hasta alcanzar para cada núcleo rural un total de 25 unidades, como suma de caseríos y de edificios residenciales construidos con posterioridad a 1950. Puesto que no es el caso de ninguno de los municipios que componen el área funcional, no será de aplicación.

Municipio	SU+SUble (ha)	NR (ha)	NR <sub>≥3x</sub> (SU+SUble)
Arantzazu	14,6	0	NO
Areatza	20,55	0	NO
Artea	44,58	3,5	NO
Bedia	33,62	6,08	NO
Dima	43,55	25,28	NO
Igorre	86,97	0	NO
Lemoa	113,93	24,05	NO
Zeanuri	25,2	39,03	NO

*Elaboración propia (Fuente: Udalplan 2023)*

**Se deberá preservar la morfología original de los núcleos rurales**, especialmente en lo relativo a **compacidad y definición del espacio público**, tendiendo con la nueva edificación a la concentración edificatoria en torno al espacio público que los aglutina y confiere su carácter.

El uso residencial de las nuevas edificaciones en núcleo rural debiera de ser preferentemente el de **vivienda unifamiliar vinculada a explotación agropecuaria**.

Los caseríos podrán además subdividirse tal y como se recoge en el apartado anterior, de modo que las nuevas viviendas generadas mediante la división horizontal de caseríos no computen, ni a efectos de cuantificación residencial, ni a efectos de limitación de número de caseríos o edificios residenciales hasta colmar un núcleo rural.

Se recoge a continuación una tabla resumen de **los núcleos rurales recogidos por el Inventario de DFB y los asentamientos que no han sido reconocidos** como tal.

Municipio	Núcleo Rural	Asentamiento no inventariado
Arantzazu		Arantzazugoiti Olarra Zalbide
Areatza		Iturrimorro
Artea	Esparta Uribarri-Ugarte	Biteri Elexabeiti
Bedia	Barroeta Eroso Ugarte Ucharain	Astitze Bidekoetxe Belusti Ereño Ibarra Murtatza

Municipio	Núcleo Rural	Asentamiento no inventariado
Dima	Amantegi Artabe Aroztegieta Bargondia Bikarregi Biterio Oba Goikoa Oba Bekoa Olazabal Ziarrusta	Bengoetxe Indusi
Igorre		Garakoi San Cristóbal San Juan Urkizu
Lemoa	Arraño Elorriaga Errekalde	Azurreka Durandio Mendieta
Zeanuri	Asterria Arzuaga Emaldia Ipiña Ipuñaburu Kalearte Ortuzar Uribe zelai Urrukutxi San Pedro	Altzuste Astondo Ellauri Ipizar Landatzi Sagarre Undurraga

*Elaboración propia (Fuente: Udalplan 2022 e Inventario de Núcleos Rurales DFB)*

Aquellas **agrupaciones residenciales en suelo no urbanizable no inventariadas como núcleo rural** se han incluido en la categoría de ordenación del suelo **Paisaje Rural de Transición o Monte Ralo**, en función del entorno o categoría colindante. **Para los núcleos rurales, la delimitación que les asignan los planeamientos municipales se ha superpuesto a la categoría de SNU que les correspondería** en caso de que la redelimitación del núcleo rural dejara parte del mismo como Paisaje Rural de Transición o Monte Ralo, utilizando el mismo criterio que para los asentamientos no reconocidos como núcleo rural a la hora de designar categoría.

El **planeamiento urbanístico de los municipios** que componen el Área Funcional, **deberá revisar la delimitación de los núcleos inventariados, en atención a los dispuesto en el Inventario de Núcleos Rurales de la DFB**. Esto podrá conllevar que parte de los suelos calificados como Núcleo Rural por las actuales NNSS deba pasar a otra categoría de SNU.

#### 7.2.5. Incentivación del primer sector

Con el fin de fomentar una mayor actividad económica del sector primario, se propone implantar una escuela agraria en Zeanuri, municipio que presenta gran potencial para un mayor desarrollo del primer sector, por su especial localización en la base de dos Parques Naturales, Gorbeia y Urkiola, su tradición ganadera y forestal, su carácter de corredor ecológico y su estructura urbanística de municipio rural.

Con respecto a este último aspecto, potenciar el primer sector podría resultar beneficioso para reforzar la vinculación del parque residencial construido en SNU, que es especialmente cuantioso en Zeanuri, con la agricultura y la ganadería. De este modo, la posible pérdida de habitantes que podría acarrear el hecho de que gran parte de los asentamientos no hayan sido reconocidos como núcleos rurales, podría verse reducida.

Zeanuri, además, cuenta con recursos que podría vincular a la nueva escuela, como por ejemplo, una cabaña rehabilitada recientemente para su futura explotación como ganadería extensiva o pastoreo. Podrían plantearse, además, políticas de activación del primer sector, como ayudas a la rehabilitación de caseríos, cuyo gran tamaño en el caso de Zeanuri dificulta su mantenimiento, bajo el requerimiento de que se vinculen a prácticas agrarias sostenibles: agricultura ecológica, ganadería extensiva, ...

Se plantea un centro similar a la Escuela Fraisoro localizada en Zizurkil, que es un centro público de Formación Profesional cuyas áreas de formación son la agricultura, ganadería, gestión forestal, gestión del medio natural, jardinería y floristería.

Realmente, tanto Zeanuri como Dima resultan adecuados para la implantación de una escuela agraria por sus características territoriales. Sin embargo, Zeanuri presenta una localización más adecuada porque se sitúa en torno a la N-240 que estructura el Área Funcional, carretera que ejerce de eje conector no sólo entre la mayoría de los núcleos urbanos del Área Funcional, sino también con otros núcleos principales de Bizkaia y Álava.

Entre las posibles localizaciones dentro de Zeanuri, se ha barajado la posibilidad de proponer el nuevo equipamiento en Barazar, que ya cuenta con edificaciones en torno a la carretera N-240, así como un pabellón de reciente construcción dedicado a la construcción modular con madera. Realizar una correcta ordenación de este entorno y vincular el uso educativo no sólo con las explotaciones agrarias, sino también con la transformación de sus productos, puede ser la clave para construir sinergias que ayuden a Zeanuri a conseguir un desarrollo económico fuerte y sostenible, que lo haga más interesante como lugar para vivir, frenando la pérdida de población que está sufriendo.

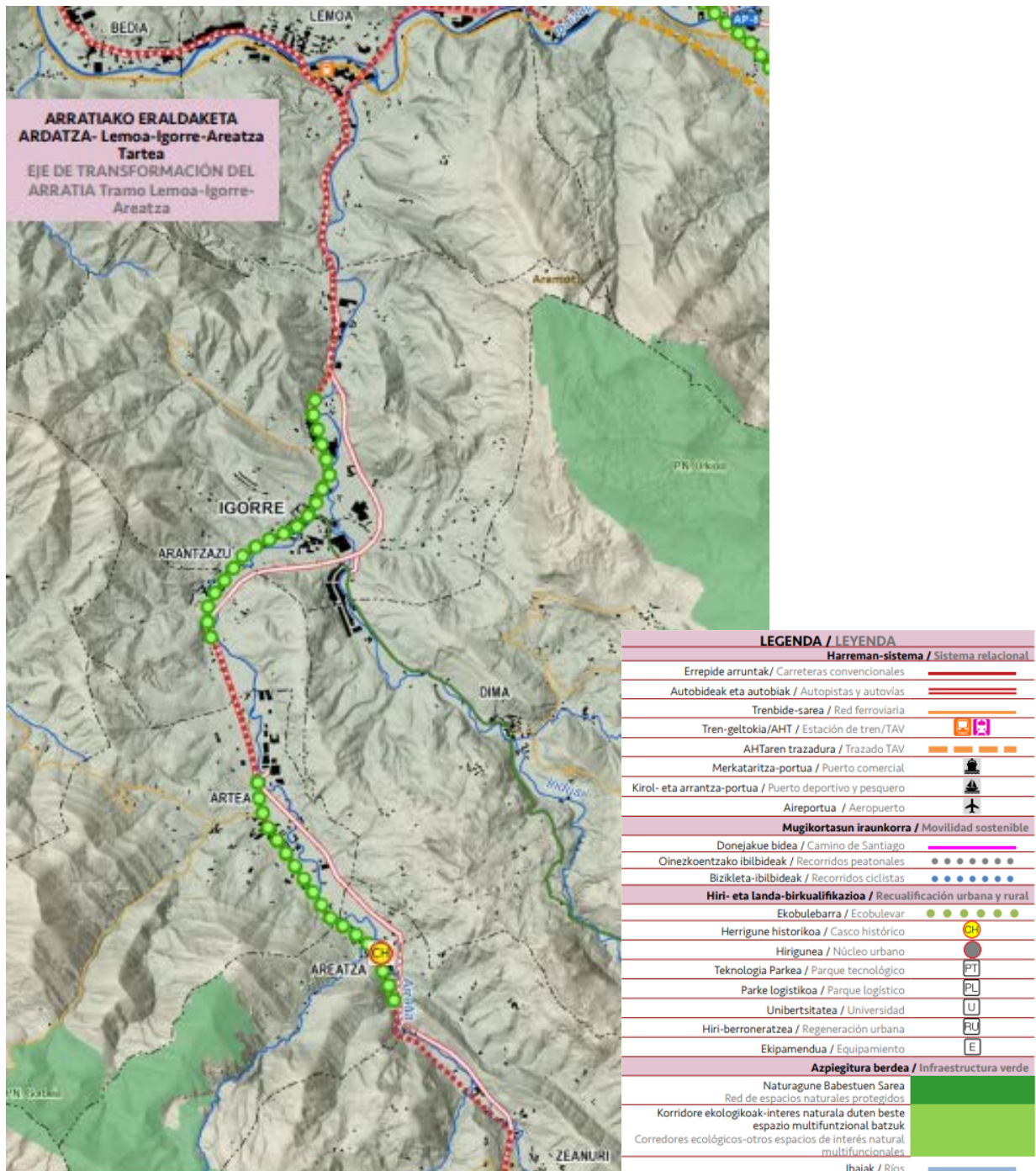
La localización de Barazar es sólo una propuesta, no una determinación en firme. Sin embargo, cabe establecer una serie de criterios a tener en cuenta para la fijación de su localización en la revisión del planeamiento municipal de Zeanuri:

- Accesibilidad, para que estudiantes y profesores puedan acceder con facilidad al centro.
- Localización en Suelo No Urbanizable o colindante al mismo, en categorías de suelos compatibles con el uso y que permitan todo tipo de explotación en sus alrededores: agrícola, ganadera y forestal.
- Conectividad, tanto natural, de modo que se pueda acceder, desde el centro escolar, a suelos de carácter variado (campiña, plantación forestal, ...), como de usos, fomentando la vinculación del uso educativo del centro con explotaciones del sector primario de la zona.
- Construcción de sinergias, vinculando la actividad del centro con los recursos de Zeanuri, los planes de activación que pueda poner en marcha DFB o Gobierno Vasco, las actividades económicas de transformación de la materia prima, ya existentes o futuras, ...

### 7.3. Hábitat urbano

#### 7.3.1. Sistema Urbano

En un afán de fomentar el carácter policéntrico del territorio, en el que se considera fundamental recuperar el protagonismo de las ciudades medias como centros aglutinadores y prestadores de servicios, se propone **reforzar Igorre en su papel de cabecera del Área Funcional. Lemoa, a su vez, aunque las DOT no lo recojan de forma explícita, constituye la subcabecera del Área Funcional.**



Eje de Transformación del Arratia (Fuente: las DOT)



**Igorre y Lemoa**, con el fin de potenciar su papel de cabecera y subcabecera de Arratia, deberán reforzar sus elementos de centralidad, para lo que se propone **fomentar un mayor crecimiento residencial** en estos municipios con respecto al resto del Área Funcional, así como dotarlos de **equipamientos suficientes** para dar servicio a toda el Área Funcional, evitando el traslado de la población a las capitales.

Además, **deberán tener buenas conexiones** tanto con las capitales y con otras cabeceras limítrofes (Bilbao, Vitoria-Gasteiz, Durango), como con los núcleos menores del Área Funcional, mediante sistemas de **transporte colectivo**, promoviendo una **mejor accesibilidad**. Las **estaciones** se tratarán como **nodos de centralidad urbana, con mixtura de usos** (viviendas, centros de trabajo y equipamientos) y **aparcamientos** que faciliten el intercambio y la conexión con los principales ejes peatonales y ciclistas. En este sentido, Lemoa deberá **reforzar la intermodalidad** de su estación, ofreciendo aparcamiento en las proximidades, y **regenerar el entorno urbano próximo**. Bedia tiene gran potencial de mejora en este sentido, y principalmente deberá conseguir un **entorno más amable en torno al acceso a su apeadero**. Las mejoras previstas en relación con el actual apeadero deberán ir acompañadas de un **aparcamiento que posibilite la intermodalidad**.

Arratia **acogerá a población proveniente del Área Funcional de Bilbao Metropolitano**, lo cual afecta directamente a la Cuantificación Residencial. Se **focalizará el crecimiento demográfico sobre los núcleos urbanos**, destinando a los núcleos rurales un crecimiento residual.

Se fomentará la **regeneración urbana** y la redensificación, frente a las nuevas ocupaciones, y **evitarán los continuos urbanizados**. Se impulsará la **transformación en vías urbanas o ecobulevares** de aquellos tramos de calle que formaban parte de la red de carreteras, pero han perdido su funcionalidad viaria, debido a la entrada en carga de carreteras variantes, con **especial atención a los centros urbanos**. Aunque este criterio proviene del PTP vigente y se ha materializado parcialmente, aún quedan pendientes de recualificación varios tramos urbanos.

Estas vías servirán de soporte viario a los ámbitos urbanos de Arratia y a los **futuros desarrollos**, así como a los **sistemas de transporte colectivo** y se adaptarán al **vehículo eléctrico**, de modo que se reserven espacios destinados a infraestructuras de recarga eléctrica de vehículos y a aparcamientos, puntos de reparación y puestos de alquiler de **bicicletas**.

Se configurarán como **corredores ecológicos los cursos fluviales y sus espacios ribereños**, y servirán de soporte para **los sistemas de transporte colectivo, el eje peatonal y ciclista** que conecte los núcleos entre sí, **las áreas de renovación urbana y los espacios libres**. Se favorecerá la **protección de riberas y cauces** y la **restauración de los espacios fluviales, estuarios y humedales**, y **las zonas más inundables se transformarán en eje paisajístico y de contacto con la naturaleza**.

#### *Equipamientos y otras dotaciones*

**Igorre**, como cabecera de comarca, **precisa reforzar sus equipamientos**. Para ello, resulta necesario que realice reservas de suelo suficientes para dar respuesta a las necesidades detectadas, ya sea **redimensionando las dotaciones existentes**, y por tanto, en torno a sus actuales ubicaciones, ya sea **planteando nuevos equipamientos** que podrán localizarse en otras zonas del municipio.

- **Equipamientos docentes:** ya se está realizando una ampliación de las dotaciones existentes para dar respuesta a la previsión de nuevo alumnado. Deberán preverse suelos suficientes para futuras ampliaciones.
- **Equipamientos deportivos:** las dotaciones existentes se han planificado en base a la dimensión del propio municipio. Realmente, la mayoría de los municipios desean aumentar sus dotaciones deportivas, lo que resulta coherente con un territorio saludable; sin embargo, resulta apropiado aumentar las dotaciones deportivas de Igorre en mayor medida, de cara a dar servicio complementario al resto del Área Funcional. Cuando se mencionan en este documento los equipamientos deportivos, se refiere al uso en su sentido más genérico, sin diferenciar gimnasios, piscinas, canchas y demás usos específicos que pudieran englobar.
- Aunque no se estima necesario aumentar las plazas en residencias, y las de Dima y la de Bedia resultan suficientes y Artea prevé, además, la construcción de una nueva residencia, parece adecuado proponer en Igorre una **dotación asistencial**, que bien podría constituir un servicio mancomunado de asistencia a personas mayores y con necesidades especiales, como un centro de día, un alojamiento dotacional para mayores, un centro intergeneracional en el que se dé servicio a mayores y jóvenes, etc., cuya forma concreta no se especifica en este documento.  
Hasta el momento, los municipios han desarrollado estos servicios de centro de día a nivel individual, hasta donde alcanzan sus posibilidades, y se plantea que la mancomunidad pueda reforzar estos servicios desde Igorre.

**Lemoa**, como subcabecera, y teniendo en cuenta que se plantea un **gran aumento demográfico** para el municipio, también **precisará incrementar sus dotaciones**, para dar servicio sobre todo al propio municipio, y complementariamente a Bedia. Podría además servir para completar los servicios que pueda ofrecer Igorre a los pequeños municipios del Área Funcional.

- A nivel **educativo**, deberá considerar el aumento demográfico previsto a medio/largo plazo para establecer las reservas de suelo necesarias para futuras ampliaciones.
- A nivel **deportivo**, deberá prever una ampliación de sus dotaciones.

Más allá del refuerzo de equipamientos en Igorre y Lemoa, se propone una serie de equipamientos que den dinamismo a los **municipios del sur**:

- Una **red de servicios y equipamientos en Artea y Areatza, conectada con autobuses** que, con parada en ambos municipios, sirvan de **lanzadera para acceder al Parque Natural Gorbeia**, evitando la presión que ejercen actualmente los vehículos sobre el medio natural, y generando a su vez actividad en estos puntos de Artea y Areatza, lo que conllevará un refuerzo de la actividad terciaria en los mismos, y especialmente, de la hostelería. Este servicio se explica con mayor detalle en el apartado 7.4.4. *Recursos turísticos* de este documento.
- **Artea** está trabajando en habilitar **Musiktopa**, un ecomuseo en sustitución del que sufrió un incendio, que responde a un proyecto de museo interactivo destinado a la música y las tradiciones vascas. Su actividad mantendrá una estrecha relación con la escuela de música de Artea, que da servicio al Área Funcional más allá del propio municipio.
- Para **Areatza** se propone un equipamiento no relacionado con el turismo, sino con las necesidades de los y las habitantes tanto de Areatza, como de otros municipios del Área Funcional, como lugar de encuentro para personas trabajadoras de la zona, en forma de

**coworking o similar.** Se plantea su ubicación **en la zona de Arragoeta**, porque se trata de una zona del casco histórico de Areatza que se encuentra **especialmente degradada** y por la **cercanía a Gorbeialde**, con el fin de que puedan crearse sinergias que den lugar a proyectos empresariales ligados al primer sector. Este nuevo equipamiento **podrá revitalizar esta zona del casco histórico**, generando otra serie de actividades.

- Aprovechando las instalaciones de la residencia de **Dima**, se plantea **reforzar la dotación asistencial existente**, de modo que pueda implantarse servicios adicionales de centro de día, alojamientos dotacionales para mayores, un centro intergeneracional, u otro servicio de similares características **que posibilite el envejecimiento activo**.
- Una **escuela agraria en Zeanuri**, con el fin de reforzar la actividad del sector primario en el municipio, así como el vínculo de las viviendas construidas en el Suelo No Urbanizable con el medio rural y su explotación sostenible. Además de mejorar la actividad primaria en Zeanuri y en el resto del Área Funcional, servirá de fomento para poner en marcha políticas de recuperación de patrimonio (caseríos) y prácticas agrarias sostenibles. Esta cuestión tiene un mayor desarrollo en el apartado 7.2.6. *Incentivación del primer sector* de este documento.

Finalmente, se plantean **aparcamientos para autocaravanas** para algunos municipios, como equipamientos o instalaciones de carácter turístico, tal y como se ha desarrollado en el apartado 7.4.4. *Recursos turísticos*.

### *Espacios Libres*

Cabe señalar que se han propuesto **dos tipos diferenciados de espacios libres** desde el punto de vista del Área Funcional, ambos **de carácter naturalizado**:

Por un lado, los **espacios de esparcimiento en torno al río**, que deberán enlazarse entre sí mediante un paseo peatonal, y preferiblemente también ciclable. Toman el **río como eje estructurador y como elemento generador del paisaje**.

Aunque se ha planteado la **posibilidad de implantar alguna playa fluvial** de forma puntual, la presencia de mejillón cebra a lo largo del río Arratia hace complicado el baño o la explotación del río mediante embarcaciones, kayaks, tablas, etc., ya que pueden ocasionar una mayor extensión del mismo.

La presencia del visón europeo, que cuenta con un Plan de Gestión que establece medidas de protección para el mismo, no sólo en el río Arratia, sino prácticamente en el conjunto de hidrografía superficial del Área Funcional, también hace complicado el desarrollo de playas fluviales, por la afección negativa que pueda tener el uso recreativo de estos espacios sobre la especie a proteger.

En caso de que algún municipio determine un espacio adecuado para la implantación de una playa fluvial, ésta será acorde al modelo territorial propuesto para Arratia por la revisión del PTP, **siempre que sus posibles efectos medioambientales sean considerados aceptables** previa evaluación ambiental del proyecto.

Por otro lado, se plantean una serie de **espacios libres situados a cierta altura, más vinculados al medio físico**. Se han grafiado el merendero de Larragan, en Igorre, y un espacio libre vinculado al acceso a las cuevas de Baltzola en Indusi, Dima. Éste último ya lo planteaba el PTP vigente; sin embargo, se propone su desarrollo más próximo a la ermita y sin ocupar suelos AVE.

Constituye un criterio de este Avance la **puesta en valor de los elementos singulares del patrimonio natural de Arratia**, lo cual podrá traducirse en otros espacios libres que, aunque no hayan sido grafiados, se encuentren estrechamente vinculados al medio natural y constituyan un recurso turístico y de ocio, al igual que el propuesto en Dima.

### 7.3.2. Regeneración urbana

Esta revisión del PTP de Arratia priorizará la **regeneración urbana, la densificación de los tejidos urbanos**, para lo que se propone optar por tipologías edificatorias poco consumidoras de suelo cuando se adapten bien a la morfología urbana, **y el reciclado de espacios obsoletos, abandonados, degradados o infrautilizados**, por ejemplo, antiguas ruinas industriales, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo para vivienda, actividades económicas o dotaciones. Para ello, **define espacios que deberán ser objeto de regeneración**, cuya delimitación especificarán los planeamientos urbanísticos, con el fin de evitar su degradación y/o conseguir su recuperación, **incorporando la gestión de los suelos contaminados entre las cargas asociadas**.

Se han señalado una serie de **espacios para su regeneración**, de muy diversa índole, entre los que se encuentran las **zonas limítrofes deterioradas, que afectan a más de un municipio**, donde la premisa principal será la de **compatibilizar planeamientos**, y que se desarrollan en el apartado 7.3.6. *Compatibilización de planeamientos*; las **zonas de ribera a restaurar ambiental o paisajísticamente**; o los **espacios de oportunidad**, por encontrarse en desuso y resultar interesante su regeneración, ya sea para el mismo uso, ya sea para albergar otro uso distinto. Estos últimos se recogen en el apartado 7.3.4. *Suelo de actividades económicas y equipamientos comerciales*.

La detección de estos espacios permite que los planeamientos municipales puedan incorporarlos en sus ámbitos de regeneración urbana, o incluso **promover usos transitorios colectivos y modelos colaborativos entre administración y ciudadanía** en los espacios que se encuentran en transición.

Especial interés cobra el espacio de regeneración señalado **a la entrada de la trama urbana de Igorre desde el norte**, donde existen edificios abandonados, vacíos urbanos y la casuística de una actividad económica en SNU que no responde a los usos propios de tal clasificación de suelo. Constituye un **espacio de oportunidad** para la mejora de Igorre, y una oportunidad para reforzar su centralidad.

Con el fin de **proteger las riberas y cauces** y restaurar **espacios fluviales, estuarios y humedales**, se han señalado en la documentación gráfica algunas **zonas a regenerar ambientalmente**, ya sea por la eliminación de ruinas industriales, ya sea por la mejora de la imagen de las edificaciones hacia el río. Recoger estas zonas en el PTP facilita a los Ayuntamientos poder establecer **actuaciones para la recuperación, mantenimiento y disfrute del entorno del río**, así como establecer **medidas de mejora del paisaje fluvial**. Serán los planes generales los que determinen la figura utilizada para ello (Sistema General de Espacios Libres, Ámbito de Regeneración Urbana, ...).

Las actuaciones de regeneración irán encaminadas a la **obtención de nuevos espacios libres y otras dotaciones** en zonas congestionadas o que carezcan de las dotaciones necesarias, y a **fortalecer las señas de identidad y mejora de la imagen urbana de los núcleos tradicionales**.

En ellas se fomentará la integración de criterios de **habitabilidad, accesibilidad y perspectiva de género**.

Se promoverá la **permeabilización de la ciudad** y la integración de la **infraestructura verde urbana** mediante la utilización de soluciones basadas en la naturaleza, **mejorando con ello el drenaje y la calidad de las aguas, la calidad del aire y el aislamiento acústico, y mitigando las inundaciones urbanas**.

Se fomentará la **reducción del consumo energético, la mejora de la eficiencia energética y el uso de fuentes y sistemas energéticos renovables y/o no contaminantes**. Entre las medidas adoptadas se considerará la **incorporación de criterios bioclimáticos y el fomento de las infraestructuras colectivas de energía y calefacción y de cogeneración**, entre otros, en el planeamiento.

Se han señalado las **zonas urbanas sometidas a riesgos**, ya sean de inundabilidad o de **contaminación de suelos**, puesto que condicionarán los usos que puedan desarrollarse en tales suelos.

### 7.3.3. Cuantificación residencial

Es deber del PTP **cuantificar la oferta de suelo residencial** correspondiente a cada uno de los **municipios** incluidos en el ámbito del Área Funcional y, en concreto, el **Componente de Modelo Territorial**.

Se entenderá como **capacidad residencial** de un municipio el **incremento de viviendas que posibilita el planeamiento urbanístico en los ámbitos clasificados como suelo urbano y urbanizable**. Será el planeamiento urbanístico el que determine si la capacidad de los núcleos rurales se incorpora en la cuantificación residencial o no.

La capacidad residencial de cada municipio se establecerá a partir de una suma de componentes de las necesidades de vivienda existentes, en virtud de la evolución demográfica, la variación de tasa familiar y la segunda residencia. A las necesidades se le aplicará una mayoración o esponjamiento. La vivienda deshabitada existente se incorporará como uno de los factores que determinan la cuantificación residencial.

La capacidad residencial de cada municipio se limita, además, de forma que no podrá superar el 50% del parque de viviendas existente en el momento de cálculo, y teniendo en cuenta que todo municipio podrá plantear una capacidad residencial equivalente al 10% del parque inicial de viviendas.

Se otorga un tratamiento diferenciado a los incrementos residenciales que se producen en la ciudad consolidada con respecto a los que ocupan nuevos suelos. **La nueva vivienda derivada de operaciones de rehabilitación, regeneración o redensificación del suelo urbano no computará a efectos de cuantificación residencial**. Sin embargo, no se aceptarán las propuestas por encima de la cifra de cuantificación residencial cuando se generen en el suelo urbanizable, lo que podrá conllevar a desclasificaciones en la revisión del planeamiento urbanístico.

**En los procesos de revisión del planeamiento urbanístico en los que la capacidad residencial del planeamiento vigente sea superior a la calculada según las DOT, se admitirá tal capacidad superior si resulta de operaciones de rehabilitación, renovación o redensificación del suelo urbano**. En caso de que, de forma justificada, se mantenga un **suelo urbanizable ya aprobado por el planeamiento vigente**, no se admitirán nuevas reclasificaciones de SNU a suelo urbano

o urbanizable. Los municipios regresivos que se vean obligados a grandes desclasificaciones, podrán considerar la hipótesis de que la población del municipio se mantiene, con valoración expresa de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV).

**No computarán** como incremento de la capacidad residencial las nuevas viviendas derivadas de **actuaciones de dotación**, de la **subdivisión de caseríos en SNU**, de la **reconversión de locales comerciales a vivienda**, de las edificaciones previstas y no construidas que cuenten con **licencia** ni de operaciones de **rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residenciales ya existentes en el suelo urbano y urbanizable**.

**La cuantificación residencial del Área Funcional se calcula sumando las correspondientes a cada uno de los ocho municipios que la componen**, calculada según los criterios recogidos en el Anexo IV de las DOT referente a la Cuantificación Residencial. Esta metodología de cálculo de la cuantificación residencial ha sido debidamente explicada en el documento de Información y Diagnóstico.

Dado que la vigencia de un PTP es de 16 años, mientras que la de un PGOU es de 8 años, se **calculará la cuantificación residencial a 8 y 16 años**. Se proponen dos alternativas.

#### *Alternativa 1*

Esta alternativa se ajusta a las siguientes premisas:

- Se toman como base la **estadística municipal de habitantes de enero de 2001 y enero de 2021**, tal y como se establece en las tablas 2 y 3 incorporadas en el Informe de Gobierno Vasco.
- Puesto que no existe información desagregada de vivienda secundaria y vivienda deshabitada de 2021, y la más reciente data de 2011, se toma la **proporción entre viviendas en tales situaciones, segunda vivienda y desocupada, en 2011, y se traslada a la cuantificación de segunda vivienda y desocupada de 2021**.
- De cara a la puesta en carga de **vivienda deshabitada**, se considera el **2% de la vivienda existente en 2021** (porcentaje técnico).
- **No se considera la componente territorial**.

Se establece la capacidad máxima de viviendas a prever en el planeamiento de los municipios que componen el Área Funcional, en base a la siguiente información de población y vivienda:

	Población municipal (Eustat) (P)		Viviendas en 2021 (Eustat)			
			Existentes	Principales	Secundarias	Deshabitadas
	2001	2021	VE 2021	VP 2021	VS 2021	VD 2021
<b>Arantzazu</b>	291	417	197	155	13	29
<b>Areatza</b>	1.051	1.258	723	515	56	152
<b>Artea</b>	640	749	407	285	45	77
<b>Bedia</b>	978	1.075	588	437	38	113
<b>Dima</b>	1.135	1.476	853	584	117	152
<b>Igorre</b>	3.850	4.224	2.068	1.652	78	338
<b>Lemoa</b>	2.692	3.531	1.866	1.428	71	367
<b>Zeanuri</b>	1.215	1.233	819	502	74	243

Se calcula la siguiente proyección de población, en base a los datos recogidos en la tabla anterior. Se incluye en esta tabla el valor RP, la tasa anual de variación de la población municipal.

	RP	Proyección Población		
		2024	2032	2040
Arantzazu	0,01815091	440	508	587
Areatza	0,00902958	1.292	1.388	1.491
Artea	0,00789454	767	817	870
Bedia	0,00473951	1.090	1.132	1.176
Dima	0,0132218	1.535	1.705	1.894
Igorre	0,00464623	4.283	4.445	4.613
Lemoa	0,01365726	3.678	4.100	4.570
Zeanuri	0,00073558	1.236	1.243	1.250

El tamaño medio familiar (TMF) se calcula a partir del correspondiente al año 2021. El del 2021 se obtiene dividiendo la población por la vivienda principal. A partir de ahí, se considera una tasa anual de reducción del 1,2% del TMF variable.

	Tamaño medio familiar (TMF)			
	2021	2024	2032	2040
Arantzazu	2,6903226	2,6301983	2,4801168	2,3438523
Areatza	2,4427184	2,3914013	2,2633043	2,1470003
Artea	2,6280702	2,5701602	2,425606	2,29436
Bedia	2,4599542	2,4080241	2,2783967	2,1607032
Dima	2,5273973	2,4730682	2,3374526	2,2143223
Igorre	2,5569007	2,5015222	2,3632871	2,2377783
Lemoa	2,4726891	2,4203059	2,2895478	2,1708278
Zeanuri	2,4561753	2,4043795	2,2750877	2,1576989

A partir de los coeficientes calculados, se estima la siguiente necesidad de viviendas principales, a 8 y 16 años:

	Necesidad de viviendas principales (A1 y A2)			
	2024-2032 (8)		2024-2040 (16)	
	Por $\Delta$ poblac.	Por $\Delta$ TMF	Por $\Delta$ poblac.	Por $\Delta$ TMF
	A1 (8)	A2 (8)	A1 (16)	A2 (16)
Arantzazu	27	10	63	20
Areatza	42	31	93	62
Artea	21	18	45	36
Bedia	18	26	40	52
Dima	73	36	162	73
Igorre	69	100	147	202
Lemoa	184	87	411	175
Zeanuri	3	29	6	59

En cuanto a la vivienda secundaria, las necesidades residenciales a 8 y 16 años son:

	CSR (2021)	Demanda de vivienda secundaria (B1 y B2)			
		Por $\Delta$ viv. princip.	Por $\Delta$ coef. viv. secund.	Por $\Delta$ viv. princip.	Por $\Delta$ coef. viv. secund.
		B1 (8)	B2 (8)	B1 (16)	B2 (16)
Arantzazu	1,08387097	3	0	7	0
Areatza	1,10873786	8	0	17	0
Artea	1,15789474	6	0	13	0
Bedia	1,08695652	4	0	8	0
Dima	1,20034247	22	0	47	0
Igorre	1,0472155	8	0	16	0
Lemoa	1,04971989	13	0	29	0
Zeanuri	1,14741036	5	0	10	0

A partir de los valores de CVD de las DOT, se calcula la previsión de vivienda deshabitada.

	CVD	Presión vivienda deshabitada (C1)	
		Por $\Delta$ viv. deshab.	
		C1 (8)	C1 (16)
Arantzazu	1,08	3	7
Areatza	1,07	6	12
Artea	1,08	4	8
Bedia	1,07	3	7
Dima	1,07	9	20
Igorre	1,06	11	22
Lemoa	1,06	17	37
Zeanuri	1,07	3	5

De donde finalmente se calculan las necesidades residenciales y la capacidad residencial máxima a 8 y 16 años, a la que posteriormente se deberá aplicar la recuperación de vivienda deshabitada, así como las limitaciones correspondientes.

	TOTAL Necesidades residenciales		Capacidad residencial		
	NR (8)	NR (16)	Factor esponj.	Neces. resid. esponj.	
			C1 (16)	NRe (8)	NRe (16)
Arantzazu	43	97	3	129	291
Areatza	87	184	2,8	244	515
Artea	49	102	3	147	306
Bedia	51	107	2,8	143	300
Dima	140	302	2,8	392	846
Igorre	188	387	2,6	489	1.006
Lemoa	301	652	2,6	783	1.695
Zeanuri	40	80	2,8	112	224

	Viv. deshabitada a recuperar		Capacidad residencial máx. sin limitaciones	
	2%VE(8)	4%VE (16)	(8)	(16)
Arantzazu	4	8	125	283
Areatza	14	29	230	486
Artea	8	16	139	290
Bedia	12	24	131	276
Dima	17	34	375	812
Igorre	41	83	448	923
Lemoa	37	75	746	1.620
Zeanuri	16	33	96	191

	Límites CR (8)		Límites CR (16)		CR con limitaciones	
	CR mín. 10%	CR máx. 50%	CR mín. 20%	CR máx. 100%	2024-2032 (8)	2024-2040 (16)
Arantzazu	20	99	39	197	99	197
Areatza	72	362	145	723	230	486
Artea	41	204	81	407	139	290
Bedia	59	294	118	588	131	276
Dima	85	427	171	853	375	812
Igorre	207	1.034	414	2.068	448	923
Lemoa	187	933	373	1.866	746	1.620
Zeanuri	82	410	164	819	96	191
<b>TOTAL</b>					<b>2.264</b>	<b>4.795</b>

Las DOT establecen las limitaciones que han de aplicarse para 8 años. Desde esta premisa, se interpreta que al doble de plazo, es decir, a 16 años, le corresponderá una limitación del doble de viviendas. Esta limitación se recalculará para 8 años en el momento de revisión del planeamiento urbanístico del municipio en cuestión, en base a los datos de vivienda más recientes de que se disponga.

Se calcula, por tanto, una capacidad residencial de **2.264 viviendas** para el periodo **2024-2032**, y de **4.795 viviendas** para la totalidad del periodo de vigencia del PTP (**2024-2040**).

### Alternativa 2

En este apartado también se propone una **Alternativa 2**, en la que varían los siguientes aspectos:

- De cara a la **puesta en carga de vivienda deshabitada**, se considera el **10% del número total de viviendas deshabitadas existentes**, en lugar del porcentaje técnico (el 2% de la vivienda existente).
- Se incorpora el **componente territorial** según se define en el apartado siguiente, *Correcciones del modelo territorial vigente*.

No se establecen correcciones territoriales para la adecuación de la población en función del empleo generado por cada municipio, ya que, analizados los datos de empleo y movilidad vinculada al trabajo, se ha concluido que, aunque Arratia cuenta con municipios generadores de empleo, **la movilidad vinculada al empleo es alta**; es decir, gran porcentaje de la población trabaja fuera de su municipio, mientras que el municipio genera empleo que atrae a su vez a personas trabajadoras de otros municipios. Artea, Bedia, Igorre y Lemoa generan empleo por encima de la población activa del municipio.

	Población >16 ocupada, por lugar de trabajo (2016)			Puestos de trabajo en municipio (2020)	Personas empleadas en establecim. del municipio (2023)
	Total	En munic. residencia	En munic. resid. %		
<b>CAPV</b>	906.668	375.486	41,41%		
<b>Bizkaia</b>	465.777	153.631	32,98%		
<b>Arratia-Nervión</b>	10.201	2.012	19,72%		
<b>Duranguesado</b>	42.844	12.577	29,36%		
<b>Arantzazu</b>	164	11	6,71%	85	54
<b>Areatza</b>	525	87	16,57%	254	235
<b>Artea</b>	303	24	7,92%	628	556
<b>Bedia</b>	467	53	11,35%	839	637
<b>Dima</b>	678	85	12,54%	476	320
<b>Igorre</b>	1.772	525	29,63%	3.111	2.583
<b>Lemoa</b>	1.608	239	14,86%	2.216	1.831
<b>Zeanuri</b>	594	65	10,94%	384	218
<b>TOTAL</b>	6.111	1.089	<b>17,82%</b>	7.993	6.434

Movilidad laboral y empleos generados. Elaboración propia (Fuente: Eustat)

El porcentaje de personas empleadas en el mismo municipio en que residen es muy bajo, tanto en el Área Funcional como en cada uno de los municipios que la componen, excepto en Igorre, que aunque no alcanza el ratio de Bizkaia, se aproxima. Sólo las comarcas Plentzia-Mungia y Etribaciones del Gorbea presentan una media ligeramente inferior a la del Área Funcional, y los Valles Alaveses se le acercan. Se detecta que **las zonas más rurales tienden a una mayor movilidad laboral**.

#### Correcciones del modelo territorial vigente

Se trata de un **componente específico para cada municipio**, coincidente con el componente 1 planteado por las DOT 1997 denominado *implicaciones del modelo territorial*. **Vinculado con las estrategias de equilibrio territorial** que establezca el PTP, referentes a crecimientos selectivos, disponibilidad territorial existente o implicaciones que puedan surgir en relación con infraestructuras, equipamientos y operaciones de recualificación urbana previstas, el PTP adapta la componente de modelo (CMT) en función de la capacidad residencial resultante para cada municipio.

La acción de Crecimiento Selectivo no debiera conllevar en sí, salvo situaciones de cambio excepcional, la aplicación de un componente de modelo. Sin embargo, de los resultados de la cuantificación residencial calculada como Alternativa 1, se concluye que **el crecimiento de Lemoa resulta desmesurado frente al de Igorre**, lo que **hará peligrar**, a medio plazo, **el papel**

de municipio cabecera de Igorre. Este hecho constituye motivo de corrección por cuestiones de estrategia territorial, ya que va más allá del crecimiento selectivo al que hacen referencia las DOT. Parece adecuado, por tanto, **concentrar un mayor crecimiento en Igorre**, para equilibrar el gran crecimiento previsto para Lemoa.

Normalmente, **el mayor crecimiento de algunos municipios debe estar compensado por el menor aumento de otros, excepto cuando se prevea un origen externo a los nuevos flujos migratorios**, tal y como ocurre en Arratia. El Eje de Transformación del Arratia **incorpora un flujo migratorio proveniente del Área Funcional de Bilbao Metropolitano**, por lo que parece adecuado considerar que la cuantificación residencial del Área Funcional, en aplicación de los CMT, resultará superior al calculado en la Alternativa 1.

Tal y como establece las DOT, **la pérdida de población del Bilbao Metropolitano parece que ha conllevado cierto reequilibrio territorial al acoger otras áreas la población de la primera. De esta forma, tanto Arratia-Nervión, Durangaldea, Encartaciones y especialmente Mungia han visto incrementada su población de forma reseñable.**

Analizado el documento de Aprobación Provisional de la revisión del PTP de Bilbao Metropolitano, se contempla en su cuantificación residencial a 8 años, que se calculan 3.596 viviendas menos para el Área Funcional mediante la inclusión de CMT negativos. Arrigorriaga con -287 viviendas y Etxebarri con -1.200 viviendas, son los municipios que, por su localización, podrán afectar al Área Funcional de Arratia.

**El Eje de Transformación del Arratia** es el único que recoge entre sus determinaciones que **deberá acoger población del Área Funcional de Bilbao Metropolitano**. Sin embargo, puesto que hace años que se está produciendo esta migración de población de Bilbao Metropolitano a Arratia, se ha considerado que parte de las **1.487 viviendas** que descarta el Área Funcional de Bilbao Metropolitano en Arrigorriaga y Etxebarri por motivo de corrección de modelo, ya se encuentran contempladas en la metodología de cuantificación residencial de las DOT. Y parte, aunque las DOT no lo recoja de esta manera, tendrá acogida en otras Áreas Funcionales además de Arratia.

Por lo tanto, a la hora de calcular la afección que puede tener esta migración de población, se ha considerado sólo un 10% del montante de viviendas eliminadas de la cuantificación residencial de Arrigorriaga y Etxebarri mediante CMT; es decir, **149 viviendas**.

El flujo migrante se asentará probablemente **en los municipios que disponen de estación de tren** y por tanto guardan mayor cercanía con su lugar de origen, es decir, Bedia y Lemoa. **No resulta deseable un mayor desarrollo residencial de Lemoa**, por cuestiones ya citadas; sin embargo, **un aumento de población en Bedia a través de CMT podrá posibilitar la adecuación de una nueva estación de tren, o el refuerzo de la existente**, lo que respondería a una estrategia territorial de refuerzo del transporte público, y en particular, del tren.

**Se reforzará a su vez la población de Igorre**, con el fin de **mantener su papel de municipio cabecera**.

El reparto de estas 149 viviendas se realizará, por tanto, entre **Igorre y Bedia**, en proporción al peso poblacional de cada uno en referencia al sumatorio de ambos.

	Población municipal (Eustat)		Corrección de modelo	
	(P)		(CMT a 16 años)	
	2021	Peso pobl. 2021	CMT(8)	CMT(16)
<b>Bedia</b>	1.075	20%	<b>+30</b>	<b>+60</b>
<b>Igorre</b>	4.224	80%	<b>+119</b>	<b>+238</b>

#### Cálculo de la cuantificación residencial

Sobre la misma base utilizada para la cuantificación residencial de la Alternativa 1, se realizan los cálculos incorporando el modelo territorial. Estas cifras serán mayoradas por el factor de esponjamiento correspondiente.

	NECESIDADES RESIDENCIALES NO ESPONJADAS						NECESIDADES RESIDENCIALES ESPONJADAS		
	NR (8)	NR (16)	Correc. modelo territorial		Necesidades residenciales corregidas		Factor de esponj.	NRe (8)	NRe (16)
			CMT		NR (8)	NR (16)			
<b>Arantzazu</b>	43	97	-	-	<b>43</b>	<b>97</b>	3	<b>129</b>	<b>291</b>
<b>Areatza</b>	87	184	-	-	<b>87</b>	<b>184</b>	2,8	<b>244</b>	<b>515</b>
<b>Artea</b>	49	102	-	-	<b>49</b>	<b>102</b>	3	<b>147</b>	<b>306</b>
<b>Bedia</b>	51	107	30	60	<b>81</b>	<b>167</b>	2,8	<b>227</b>	<b>468</b>
<b>Dima</b>	140	302	-	-	<b>140</b>	<b>302</b>	2,8	<b>392</b>	<b>846</b>
<b>Igorre</b>	188	387	119	238	<b>307</b>	<b>625</b>	2,6	<b>798</b>	<b>1.625</b>
<b>Lemoa</b>	301	652	-	-	<b>301</b>	<b>652</b>	2,6	<b>783</b>	<b>1.695</b>
<b>Zeanuri</b>	40	80	-	-	<b>40</b>	<b>80</b>	2,8	<b>112</b>	<b>224</b>

Asimismo, se corrige el número de viviendas deshabitadas a recuperar, siguiendo la recomendación de las DOT al respecto. Como se corresponden con un periodo de 8 años, se estimará el doble para el plazo de vigencia del PTP (16 años).

	CAPACIDAD RESIDENCIAL MÁX. SIN LIMITACIONES			
	VD a recuperar a 8 años (10% VD)	VD a recuperar a 16 años (20% VD)	Capac. sin limit. (8)	Capac. sin limit. (16)
<b>Arantzazu</b>	3	6	<b>126</b>	<b>285</b>
<b>Areatza</b>	15	30	<b>229</b>	<b>485</b>
<b>Artea</b>	8	15	<b>139</b>	<b>291</b>
<b>Bedia</b>	11	23	<b>216</b>	<b>445</b>
<b>Dima</b>	15	30	<b>377</b>	<b>816</b>
<b>Igorre</b>	34	68	<b>767</b>	<b>1557</b>
<b>Lemoa</b>	37	73	<b>746</b>	<b>1622</b>
<b>Zeanuri</b>	24	49	<b>88</b>	<b>175</b>



Finalmente, con el fin de adecuar la capacidad residencial a la capacidad de carga del territorio, se aplicarán las limitaciones que ponen las DOT a la cuantificación residencial máxima, que para un periodo de 8 años son de al menos el 10% y el 50% como máxima, por lo que para 16 años se estimará que la horquilla en que debe moverse la capacidad residencial máxima de cada municipio asciende al doble, es decir, 20-100% del número de viviendas existentes.

	CAPACIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA CON LIMITACIONES ADICIONALES					
	Límites Capacidad Residencial				CR con limitaciones (8)	CR con limitaciones (16)
	CR mín. (8)	CR máx. (8)	CR mín. (16)	CR máx. (16)		
<b>Arantzazu</b>	20	99	39	197	<b>99</b>	<b>197</b>
<b>Areatza</b>	72	362	145	723	<b>229</b>	<b>485</b>
<b>Artea</b>	41	204	81	407	<b>139</b>	<b>291</b>
<b>Bedia</b>	59	294	118	588	<b>216</b>	<b>445</b>
<b>Dima</b>	85	427	171	853	<b>377</b>	<b>816</b>
<b>Igorre</b>	207	1.034	414	2.068	<b>767</b>	<b>1557</b>
<b>Lemoa</b>	187	933	373	1.866	<b>746</b>	<b>1622</b>
<b>Zeanuri</b>	82	410	164	819	<b>88</b>	<b>175</b>
<b>TOTAL</b>					<b>2.661</b>	<b>5.588</b>

Para la Alternativa 2, por tanto, se calcula una capacidad residencial de **2.661 viviendas** para los próximos **8 años**, y **5.588 viviendas** para el periodo de **16 años**. Se refuerza además Igorre como municipio-cabecera del Área Funcional y se posibilita un mayor desarrollo de Bedia con el fin reforzar su estación de tren, como estrategia territorial que afectará al funcionamiento del Área Funcional.

#### *Viviendas protegidas y alojamientos dotacionales*

**Lemoa e Igorre son los únicos municipios que se encuentran obligados a disponer de suelos reservados para vivienda protegida.** Sin embargo, Areatza ha construido durante estos últimos años Vivienda Social de Promoción Pública en la Antigua Casa Hospital y Vivienda de Protección Oficial en Promoción Concertada en el Barrio Karmo.

Se han recibido un total de 376 solicitudes de vivienda protegida, registradas mayoritariamente en Bedia, Lemoa e Igorre. Dado que Igorre y Lemoa, municipios cabecera y subcabecera, ofrecerán gran cantidad de vivienda, serán los municipios que den respuesta a las solicitudes de vivienda protegida, cumpliendo con los estándares de vivienda protegida correspondientes.

No se prevé obligar desde el PTP a la reserva de vivienda protegida a los municipios de Arratia más allá de las determinaciones de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo. Sin embargo, las agendas urbanas de Arantzazu, Areatza, Artea y Bedia, también recogen entre sus objetivos ofrecer vivienda protegida, por lo que se entiende que existe la previsión de tal oferta en su revisión de planeamiento.

Por tanto, se establece en esta revisión del PTP de Arratia la **recomendación de promover la vivienda protegida en los procesos de regeneración** en los que se prevea el uso residencial.

Ningún municipio del Área Funcional se encuentra obligado a ofertar alojamientos dotacionales. Sin embargo, Igorre ha comunicado su intención de ofertar vivienda para jóvenes, con el objetivo

de no perder población joven. Fórmulas distintas a las tradicionales, como pudieran ser los **alojamientos dotacionales, los centros intergeneracionales, la vivienda colaborativa, etc., pueden facilitar la oferta de vivienda para jóvenes** a precios asequibles.

Sin embargo, aunque se propone **recomendar** desde la revisión del PTP de Arratia **fomentar este tipo de viviendas, principalmente en Igorre, como municipio cabecera**, no se considera obligar a ningún municipio a que disponga de alojamientos dotacionales.

#### 7.3.4. Suelo de actividades económicas y equipamientos comerciales

El PTP de Arratia tiene la responsabilidad de **dimensionar los grandes paquetes de suelo para actividades económicas**. Para ello, se han analizado los suelos vacantes, su localización y problemática asociada, así como su accesibilidad y tamaño.

**Se priorizará la regeneración de áreas industriales tradicionales** frente a la creación de nuevos polígonos, **aprovechando el suelo de actividades económicas infrautilizado y promoviendo la construcción en varias plantas** cuando las características del uso a implantar y los valores naturales, ambientales, topográficos y paisajísticos del entorno así lo admitan.

Entre las áreas industriales a regenerar manteniendo su calificación como actividades económicas, cabe destacar los suelos urbanos liberados en **Urkizu (Igorre)**, cuya regeneración podría extenderse hasta alcanzar al edificio de Negarra. Cabe señalar para este ámbito de regeneración, que deberá mantener y respetar, guardando distancias prudentes, las edificaciones residenciales existentes en torno a la ermita, así como el río y su ribera. Además, deberá posibilitar mantener y mejorar la unión existente entre las dos agrupaciones que constituyen el conjunto de Urkizu, es decir, el entorno de la ermita y el entorno del espacio libre ubicado al otro lado del río, conectado por un puente.

En algunas **zonas próximas a suelos urbanos residenciales**, como por ejemplo en la zona industrial de Bedia que es limítrofe con Usansolo, **se promoverá la mixtura de usos**, fomentando la evolución de los usos industriales a otras **actividades económicas** que resulten **compatibles con la vivienda**.

Existen **pabellones industriales degradados** que, por su localización, están **abocados a su desaparición**, entre los que cabe destacar las ruinas industriales en el **meandro del Ibaizabal en Lemoa**. Otros, sin embargo, como **la antigua Arantzazu S.A en Igorre**, se encuentran bien conectados y cuentan con una arquitectura lo suficientemente interesante como para considerar un nuevo destino más adecuado a su entorno natural, pero que bien pudiera destinarse a otras actividades económicas, como por ejemplo, **actividades tecnológicas o innovadoras**.

Se promoverá la inclusión de **altas tecnologías o con potencial innovador** en la trama urbana o colindante a la misma, y especialmente en **cascos históricos, zonas de antigua industrialización y áreas urbanas de arquitectura singular**. Se tendrá en cuenta que las **áreas con gran conectividad exterior** tienen mayor potencial para este tipo de actividades, que se implantarán preferentemente en **operaciones de regeneración o en torno a focos de atracción**.

Especial importancia cobra **vincular las actividades innovadoras y científicas con los centros de formación**, tal y como se ha emprendido en el Centro de Formación Profesional Zulaibar en Zeanuri, donde se ha creado recientemente un polo de atracción de talento e innovación, promovido por DFB y **Zulaibar Lanbide Ikastegia en Zeanuri**, que constituye un polo de

dinamización socioeconómica en las instalaciones de Zulaibar Lanbide Ikastegia. Multiplicará la oferta y promoción laboral y empresarial del Área Funcional, la oferta educativa en nuevos ciclos de Formación Profesional (FP), el emprendimiento e internacionalización, y dará nuevas oportunidades formativas y de innovación para las empresas de Arratia. El recinto tiene un equipamiento de vanguardia que cuenta con un taller avanzado de calderería fina, un ciclo de fabricación avanzada de diseño y prototipado, un taller conectado de fabricación de alto rendimiento, un *Smart Factory 4.0* (laboratorio avanzado de automática y robótica), un laboratorio de promoción de autonomía de las personas, un laboratorio de ensayo de balerías o banco de ensayos eléctricos dirigidos a las empresas, entre otras instalaciones innovadoras. En estos casos, se deberá **cuidar la calidad arquitectónica y de sus espacios, la accesibilidad, el transporte colectivo y la buena infraestructura de telecomunicaciones.**

Se señalan **actividades industriales** que, aunque el planeamiento no recoge como actividad económica, sino **como SNU**, constituyen actividades industriales que, en algunos casos, resultan adyacentes al suelo urbano. Tal es el caso de *Alinar Die Casting* en Igorre, que constituye una fuerte fuente de empleo. Cabe emplazar a los Ayuntamientos a la reflexión sobre estas industrias y a afrontar tales situaciones en sus planeamientos municipales.

**Se evitará la expulsión de las actividades económicas** que resulten **compatibles con la vivienda** a polígonos industriales fuera de la trama urbana, ya sean usos terciario comerciales, de oficina, etc., ya sean equipamientos privados. Deberá promoverse la vida urbana, priorizando el comercio urbano frente al de periferia.

La construcción de la futura carretera **Radial Igorre-Boroa**, mejorará la conexión de las empresas del norte de Arratia con la A-8, y **posibilitará la implantación de nuevas empresas logísticas y tecnológicas** en torno a las nuevas conexiones viarias.

Con independencia de las determinaciones de las DOT y del PTS para la Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas de la CAPV, **cada municipio podrá prever un máximo de 3 hectáreas de suelo cuando exista capacidad de acogida suficiente sin provocar impactos significativos sobre el medio natural.**

Este documento de Avance, mantiene los **suelos urbanizables de actividades económicas que proponen los planeamientos urbanísticos**, tal y como hace el PTP vigente. Sin embargo, se propone la **eliminación de algunos suelos**, por considerar que no cuentan con vocación de actividad económica. Entre ellos se encuentran **zonas de ruinas industriales para las que se ha propuesto su restauración ambiental** (UEI.3 Zubi-Siku en Lemoa), suelos de actividades económicas recogidos por Udalplan que sin embargo no se recogen en el Sistema de Información Geográfico de Planeamiento Urbanístico de la DFB (Z-28 en Igorre), o **suelos no desarrollados** que, al encontrarse **dentro de flujo preferente o afectados por la mancha de inundabilidad de 10 años**, no podrán desarrollarse (Área Z-15 en Igorre).

Por otro lado, puesto que **la Marmolería** ubicada en el centro de Lemoa cuenta con una autorización especial para mantener su localización actual, no se prevé un cambio de uso de la misma en el periodo de vigencia del nuevo PTP, por lo que **se ha incorporado en la cuantificación de suelos de actividades económicas existentes** (SUC ocupado).

Aunque serán los planeamientos municipales los que determinen la clasificación y calificación de los suelos y su ordenación, se realiza a continuación una **estimación de suelos de actividades económicas resultantes, eliminado, o sumando, en su caso, los suelos señalados.**

Municipio	SUELOS INDUSTRIALES PLANEAMIENTO MUNICIPAL								
	SUC			SUNC			SURble		
	SUP OCUP	SUP VAC	Edif. por ejecutar	SUP OCUP	SUP VAC	Edif. por ejecutar	SUP OCUP	SUP VAC	Edif. por ejecutar
(Ha)	(Ha)	(m <sup>2</sup> )	(Ha)	(Ha)	(m <sup>2</sup> )	(Ha)	(Ha)	(m <sup>2</sup> )	
Arantzazu	0,38	2,73	1.047,79	0	0	0	0	0	0
Areatza	0	0	0	0	0	0	0,27	6,98	27.912,52
Artea	23,46	0,73	2.777,28	0	0	0	0	0	0
Bedia	17,46	1,95	4.423	0	0	0	0	0	0
Dima	7,40	0,37	0	0	0	0	0	3,14	15.721,75
Igorre	20,86	8,99	60.857,30	0	0	0	5,83	1,78	10.672,2
Lemoa	40,05	1,96	12.228	0	1,28	7.690	0	14	62.992
Zeanuri	0,37	0	0	0	1,92	7.692	0	0	0
<b>Total AF ARRATIA</b>	<b>109,98</b>	<b>16,73</b>	<b>81.337,37</b>	<b>0</b>	<b>3,2</b>	<b>15.382</b>	<b>6,1</b>	<b>25,9</b>	<b>117.298,47</b>

Elaboración propia. Fuente: Inventario de AAE de DFB

Por tanto, Arratia cuenta con **116,08 ha** de suelos de actividades económicas ocupados y **45,83 ha** de suelo de actividades económicas vacante, así como **214.017,84 m<sup>2</sup>** por ejecutar.

Comparando los suelos de actividades económicas ocupados en Arratia en 2006 (107,44 ha) con los ocupados en 2022 (121,37 ha), tomando como fuente los cuadros resumen de Udalplan, se observa que **para el periodo de 16 años** correspondiente a los últimos años de los que existen referencias, la ocupación de suelos de actividades económicas, independientemente de que su clasificación sea la de suelo urbano o urbanizable, **ha crecido en 13,93 Ha**; es decir, **0,87 Ha/año**.

Puesto que la necesidad de suelos a prever por el PTP se calcula **para un periodo de 16 años**, se considera que, **si se sostiene el ritmo de crecimiento** de los últimos años, **las necesidades ascenderán a 13,93 Ha de suelos de actividades económicas**. Los suelos vacantes calificados para actividades económicas triplican las necesidades calculadas, de modo que **no resulta necesario calificar suelos adicionales**.

### Intervención pública

Las **sociedades Industrialdeak**, en las que **Sprilur participa mayoritariamente**, junto a Diputaciones Forales y Ayuntamientos de la CAPV, favorecen la actividad empresarial en los municipios donde actúan.

Proporcionan y facilitan a las empresas el acceso a suelo industrial urbanizado, edificaciones industriales y oficinas para un óptimo desarrollo de su actividad, ofreciendo una oferta ventajosa y atractiva para cualquier iniciativa empresarial que desee desarrollar su actividad en territorio vasco.

Entre las sociedades del Programa Industrialdeak se encuentra **Arratiako Industrialdea, S.A**, que fue creada el 22 de octubre de 1986, como Igorreko Industrialdea, S.A. En el 2006 cambió su denominación y su área de actuación, pasando a ser Arratiako Industrialdea, S.A con sede en el Polígono Industrial Bidosola, en Artea. Su objeto es estimular y promover la iniciativa y la inversión de actividades económicas en el ámbito territorial:

- La **promoción urbanística de suelo** apto para la implantación empresarial: promoción y redacción de planes urbanísticos, proyectos de urbanización, reparcelación, compensación o cualesquiera otras figuras previstas en la legislación urbanística.
- La **adquisición de suelo** apto para urbanización y promoción de suelo para actividades económicas.
- La **construcción de complejos industriales de pabellones y edificaciones complementarias**, gestionando los mismos hasta la total transferencia de su titularidad.

Los polígonos industriales con intervención pública en Arratia son el **Polígono Industrial de Igorre** (Área nº 17), al sur de Igorre y colindante a Dima, y el **Polígono Industrial Bidosola** (Artea-Arantzazu), donde aún quedan vacantes los siguientes espacios con gestión pública:

- En el Polígono Industrial de Igorre, una oficina de 91 m<sup>2</sup> en alquiler o venta, con una plaza de aparcamiento vinculada.
- En el Polígono Industrial de Bidosola, cuatro pabellones en alquiler o venta, con superficies comprendidas entre 425 m<sup>2</sup> y 585 m<sup>2</sup>. Dispuestos en planta baja y entreplanta, cuentan con estructura para puente grúa y tienen una altura libre de 8 m. Tienen dos plazas de aparcamiento vinculadas, excepto uno de ellos que dispone de 6 plazas de aparcamiento.

#### 7.3.5. Perímetro de crecimiento urbano (PCU)

**Para aquellos municipios que no cuentan con suficiente suelo clasificado** para cubrir las necesidades residenciales calculadas a 16 años, **se establece un perímetro de crecimiento urbano en torno al tejido urbano**, que define la mancha en la que cabrá crecer con nuevos suelos urbanos y urbanizables. Se corresponde, conceptualmente, con las **Áreas Preferentes de Nuevo Desarrollo Residencial o de Actividad Económica** definidas por el PTP vigente.

Su objetivo principal es **limitar los crecimientos de suelo urbano al mínimo necesario**, preservando de su transformación urbanística el suelo que queda fuera del perímetro. En general, **se ha procurado excluir** del PCU propuesto **los terrenos de mayor valor, ya sea natural, ya sea agrícola** (categorías Especial protección, Protección de aguas superficiales y Alto valor estratégico). Sin embargo, **en algunos casos se han priorizado otros aspectos estratégicos** a la hora de establecer el perímetro de crecimiento urbano, minimizando aun así la ocupación de suelos de alto valor en la medida de lo posible.

**Complementariamente al PCU** definido, se establecen una serie de **criterios** en relación con el mismo. Dado que esta revisión del PTP de Arratia se plantea para el plazo de 16 años, es decir, para dos revisiones de planeamiento municipal, establece **gran superficie de suelos para garantizar que se cubren las necesidades residenciales calculadas**. Sin embargo, cabe señalar dos cuestiones al respecto:

- Arantzazu, Lemoa y Dima han tenido un gran crecimiento de su parque residencial, lo cual conlleva un cálculo de su capacidad residencial, en función del método de cálculo de las DOT, muy elevado. Arantzazu ha visto limitada su cuantificación residencial por el límite del 50% de la vivienda existente, y Lemoa presenta capacidad para grandes crecimientos. Sin embargo, Dima tiene gran parte de su parque residencial en SNU, y dado que no se plantean crecimientos en torno al Suelo No Urbanizable sino en torno al Suelo Urbano y Urbanizable, el crecimiento calculado resulta excesivo para la capacidad del término municipal, en atención a su geomorfología. El perímetro de crecimiento urbano trazado ya conllevará un gran aumento del suelo clasificado como urbano, sin que garantice la cabida de la cuantificación residencial calculada a 16 años. Por ello, **se plantean dos alternativas para Dima: redensificar los suelos urbanizables que no han sido desarrollados aún** para poder ofertar el número máximo de viviendas calculado, **o aplicar un CMT que minore la cuantificación residencial a 16 años**, tomando en consideración las limitaciones territoriales de Dima.
- La **primera revisión de planeamiento** deberá ocupar nuevos suelos según los siguientes criterios:
  - o **Priorizar las actuaciones de regeneración** frente a la nueva ocupación de suelos.
  - o **Colmatar** los suelos urbanos ocupando bolsas de SNU que se pueda considerar constituyen **vacíos urbanos**.
  - o **Evitar la ocupación de suelos de alto valor** (principalmente categoría de suelo AVE) cuando resulte posible.

Se han tenido en consideración, para su determinación, las **demandas residenciales y de actividades económicas** del conjunto de los municipios, así como la **morfología de la mancha urbana actual**, las **características físicas y ecológicas de los terrenos** del entorno y las **perspectivas de crecimiento**.

Se recoge a continuación una tabla comparativa de la **capacidad residencial que les queda pendiente de desarrollar a los planeamientos urbanísticos** de los municipios que componen el Área Funcional, y los resultados del cálculo de Capacidad Residencial realizados en el apartado 7.3.3. de este documento, con el fin de determinar qué municipios precisarán de perímetro de crecimiento urbano, puesto que algunos cuentan con suelo suficiente para el desarrollo previsto para los siguientes 16 años.

Municipio	UDALPLAN 2022		DOT (Alternativa 1)		DOT (Alternativa 2)	
	Cap. Resid exist.		2024-2032	2024-2040	2024-2032	2024-2040
	Total	Sin núcl. no invent.	Máx	Máx	Máx	Máx
Arantzazu	40	29	99	197	99	197
Areatza	95	90	230	486	229	485
Artea	254	254	139	290	139	291
Bedia	113	101	131	276	216	445
Dima	344	342	375	812	377	816
Igorre	394	394	448	923	767	1557
Lemoa	709	690	746	1.620	746	1622
Zeanuri	193	130	96	191	88	175

Puesto que los planeamientos deberán adecuarse a la legislación vigente, se toma como referencia la capacidad de los planes **sin contar con los núcleos rurales no inventariados**, y se compara con la **cuantificación residencial máxima a 16 años**.

Municipio	NUEVAS NECESIDADES		VIVIENDA VACÍA	NECES. NUEVOS SUELOS		
	Alternativa 1	Alternativa 2		SÍ/NO	Alt. 1	Alt. 2
Arantzazu	168	168	29	Sí	139	139
Areatza	396	395	152	Sí	244	243
Artea	36	37	77	No	-	-
Bedia	175	344	113	Sí	62	231
Dima	470	474	152	Sí	318	314
Igorre	529	1163	338	Sí	191	825
Lemoa	930	932	367	Sí	563	565
Zeanuri	61	45	243	No	-	-

**Artea y Zeanuri** apenas deben clasificar suelos para asegurar suelo suficiente para dar cumplimiento a la cuantificación máxima residencial. Además, sobre todo en el caso de Zeanuri, cuentan con un alto número de viviendas vacías. Por todo ello, **no se establece un perímetro de crecimiento urbano**, sino que se pretende la **colmatación y densificación de los núcleos urbanos**, y se **posibilita su remate creciendo levemente en forma de mancha de aceite**, sin determinar mediante un perímetro de crecimiento cuáles deben ser los suelos a ocupar.

Para el resto de los municipios se ha propuesto un perímetro de crecimiento urbano. Para el caso de **Bedia e Igorre**, para los que se plantean dos alternativas de cuantificación residencial, **el perímetro de crecimiento urbano se plantea de forma que pueda desarrollarse cualquiera de las dos alternativas** propuestas. **Bedia deberá concentrar nueva vivienda hacia la estación de tren por la que se opte definitivamente**, ya sea el apeadero actual, ya sea la otra ubicación barajada por el Ayuntamiento de Bedia.

Se pretende **reforzar el eje principal que une entre sí los núcleos principales, preservando los vacíos entre núcleos**, de modo que puedan a su vez potenciarse las conexiones ecológicas transversales. Tales vacíos no siempre coincidirán con el límite administrativo, de modo que se permita la integración urbana de asentamientos aislados ya existentes que se encuentren relacionados con el suelo urbano.

Los **planeamientos municipales podrán realizar ajustes sobre el perímetro de crecimiento urbano**, justificadamente. Cuando existan ámbitos de suelo urbanizable fuera del perímetro de crecimiento urbano, en la revisión del planeamiento urbanístico se dilucidará su calificación rural o justificadamente el mantenimiento de su adscripción a zonas de nueva expansión urbanística.

#### 7.3.6. Compatibilización de planeamientos

Se identifican los **ámbitos de interrelación con otros PTP y las infraestructuras lineales supramunicipales**, con el fin de establecer los criterios que deban adoptarse en el planeamiento de los municipios implicados para una mejor integración de sus estrategias urbanísticas.

Las **infraestructuras** que responden a **planeamiento sectorial**, tales como las redes viarias y ferroviarias, se encuentran resueltas en gran medida por los **planes y proyectos**

correspondientes; sin embargo, en algunos casos deberán establecerse desde este PTP criterios para su correcta definición por el planeamiento municipal. **Se señalará la obligación de compatibilizar el trazado de vías peatonales y ciclistas supramunicipales, corredores fluviales, etc., que proponga el PTP.**

En cuanto a la **ordenación del medio físico, las incompatibilidades actualmente existentes se resuelven con la nueva ordenación propuesta**, tanto para las categorías de suelo, ordenación de usos, etc., como para la infraestructura verde.

Se definen las **áreas supramunicipales de carácter estratégico** en las que deberá redactarse un **Plan de Compatibilización** para el desarrollo de políticas de **suelo residencial o industrial**, para las zonas urbanas o localizadas dentro del perímetro de crecimiento urbano que, perteneciendo a dos municipios distintos, deban compatibilizar su planeamiento; o bien un **Plan Especial** en supuestos de coordinación **equipamental, de infraestructuras o de suelo no urbanizable**. En este caso, destaca la necesidad de compatibilización de la **cantera de Apario entre Igorre, Lemoa y Bedia**.

Se establecen a continuación los **objetivos y motivos de compatibilización, y las directrices principales** según las cuales se deberá desarrollar el **Plan de Compatibilización** con los contenidos que las DOT establecen a tal efecto, para los principales ámbitos de compatibilización:

**1. Bedia/Usansolo:**

Se propone un ámbito de regeneración que deberá compatibilizar su planeamiento con Usansolo. Deberá tener en cuenta la existencia de viviendas colindantes para la ordenación de sus usos, y reforzar la interrelación hacia Usansolo y hacia el otro lado de la carretera N-240. Se posibilita la ampliación del suelo urbano, dentro del espacio delimitado por el perímetro de crecimiento urbano, preservando las conexiones ecológicas transversales.

**2. Bedia/Lemoa:**

Tanto Bedia como Lemoa cuentan con suelos industriales al sur de la N-240 en su zona limítrofe. Sin embargo, Bedia tiene un asentamiento residencial entre el uso industrial y el límite municipal, mientras que Lemoa plantea nuevas actividades económicas hasta su encuentro con Bedia.

Ambos municipios deberán compatibilizar sus planeamientos teniendo en cuenta la existencia de un asentamiento residencial y la necesidad de preservar las conexiones ecológicas transversales.

## 7.4. Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos

### 7.4.1. Paisaje

**La Modificación del PTP del Área Funcional de Igorre, relativa a las determinaciones del Paisaje**, aprobada definitivamente mediante Decreto 17/2023, de 31 de enero, incorpora las determinaciones del paisaje derivadas de su Catálogo de paisaje, tal y como establecen las DOT.

Esta revisión del PTP de Arratia **integra las determinaciones del paisaje de dicha modificación de planeamiento**, dado que se considera que su contenido está actualizado.

El Catálogo de paisaje **establece 3 dominios paisajísticos y 10 Unidades de Paisaje**, e identifica las **Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP)**, que se corresponden con zonas que tengan alguna singularidad, problemática o complejidad, fragilidad o por sus valores de representatividad e identidad.

DOMINIOS PAISAJÍSTICOS	UNIDADES DEL PAISAJE
<b>Montañas de la divisoria</b>	UP1.1 Gorbeia
	UP1.2 Urkiola
<b>Mosaico agroforestal atlántico</b>	UP2.1 Barazar-Lapurriketa
	UP2.2 Cabecera del Indusi
	UP2.3 Cabecera del Arratia
	UP2.4 Dima
	UP2.5 Forestal
	UP2.6 Lemoatxa
<b>Fondos de valle atlánticos</b>	UP3.1 Río Arratia
	UP3.2 Río Ibaizabal



*Unidades de paisaje (fuente: Catálogo de paisaje y Determinaciones del AF de Igorre)*

- AEIP 1 – Paisajes naturales
- AEIP 2 – Paisajes del agua
- AEIP 3 – Paisajes agrarios
- AEIP 4 – Paisajes antrópicos
- AEIP 5 – Paisajes visibles

Define a su vez los **Objetivos de Calidad Paisajística (OCP)** para el Área Funcional, así como, las acciones o medidas de protección, ordenación y gestión para conseguirlos.

- OCP 1 Integración paisajística de los nuevos desarrollos urbanos residenciales.
- OCP 2 Integración de las áreas de actividades económicas en el paisaje urbano y periurbano.
- OCP 3 Restauración y mejora de los accesos a los núcleos urbanos.
- OCP 4 Integración paisajística de las infraestructuras lineales.
- OCP 5 Integración paisajística de las infraestructuras de gestión de residuos y de las actividades extractivas.
- OCP 6 Integración de los asentamientos rurales y construcciones dispersas.
- OCP 7 Preservación del paisaje ligado a los usos agroganaderos.
- OCP 8 Mayor diversidad paisajística y biológica, limitando las grandes extensiones de plantaciones monoespecíficas.
- OCP 9 Conservación y/o renaturalización de zonas húmedas, ríos, arroyos y entornos fluviales.

- OCP 10 Protección y conservación de los paisajes naturales, así como de los fondos escénicos.
- OCP 11 Conservación, restauración y puesta en valor de los elementos patrimoniales.
- OCP 12 Mantenimiento y mejora de una red de itinerarios paisajísticos, equipamientos y miradores.
- OCP 13 Impulso de la cooperación entre las administraciones competentes y de la divulgación, formación, sensibilización y corresponsabilidad de la población en la conservación y mejora del paisaje.

El OCP 9 pone en relación el paisaje y el patrimonio cultural, estableciendo entre sus criterios la restauración y puesta en valor de las construcciones e industrias tradicionales ligadas a los cursos fluviales (molinos, ferrerías, puentes, presas, etc.), incidiendo en su valor social e histórico. Se delimitan a tal fin las siguientes áreas:

- Arantzazu: Bildosola
- Areatza: Ugunaga
- Artea: Errotazarra, Ugarte
- Bedia: Molino de Lekue, Astietxe, Ibarra, canal y presa de Bediakolea
- Dima: Molino de Zamakola, Arzubia, molino-ferrería Ziarrusta, Ibarra
- Igorre: Errotabarri, Ubokoerota, Olabarri
- Zeanuri: Arrabalde, Goikoerota, Olabarri, Errotabarri, Ibergutxi, Lanbreabe”

Dado que el acuerdo de aprobación inicial de esta modificación de planeamiento data del 16 de abril de 2019, y la revisión de las DOT se aprobó definitivamente mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, pudieran existir aspectos en los que la modificación de planeamiento no se encuentre adecuada a las DOT.

Por ello, deberá examinarse, en fase de Aprobación Inicial, si el cuerpo normativo del PTP se encuentra adaptado a las DOT en lo referente al paisaje.

Las DOT establecen las siguientes **determinaciones de paisaje**:

- **Las actuaciones sobre el territorio** (edificaciones, parcelario, caminos, infraestructuras, etc.) **se adecuarán a su morfología**, manteniendo la topografía, evitando construcciones sobre elementos dominantes o crestas de montañas y zonas culminares del terreno, así como la alteración de la pendiente natural. Se conservarán laderas y resaltes del relieve, muros, alineaciones de arbolado y caminos tradicionales; hitos, elevaciones topográficas existentes y elementos paisajísticos singulares, y manteniendo su visibilidad, sin que lo nuevo compita con lo existente.
- **Se conservará la vegetación y los bosques naturales**, potenciando la presencia del arbolado de dimensiones que refleje la calidad del territorio, respetando los ejemplares autóctonos y las franjas de protección de arroyos, e impulsando el cultivo de especies características de los bosques naturales. Se mantendrán los paisajes agrarios característicos de los espacios rurales como las campiñas, los viñedos, los cultivos de huertas y los bosquetes, que contribuyen a la variedad del paisaje, evitando grandes extensiones de plantaciones monoespecíficas.

- En zonas en que haya desaparecido la vegetación, se procurará conservar la textura y masa forestal de los terrenos, el paisaje natural y la cubierta vegetal. **Se potenciarán las especies autóctonas** o las explotadas históricamente ligadas a medios de producción tradicionales. En las explotaciones de especies exóticas también se potenciará la plantación de especies autóctonas.
- Las infraestructuras, obras y actividades que puedan tener incidencia sobre el paisaje, estarán sometidos a **evaluación ambiental o estudio de integración paisajística**, así como a participación ciudadana.
- Se fomentará la **restauración y conservación de los paisajes fluviales**, eliminando construcciones degradantes, preservando la vegetación de ribera, potenciando una red de caminos peatonales y ciclistas y recuperando sus elementos de comunicación (puentes, puertos fluviales o embarcaderos), de producción (molinos, ferrerías, astilleros de ribera), de habitación o de ocio.
- En relación con el paisaje construido, **se protegerán los sistemas de asentamiento sostenibles y tradicionales**, favoreciendo el crecimiento compacto de los núcleos consolidados y la implantación de actividades económicas en continuidad con la trama existente, y estableciendo criterios para una integración armoniosa de los huertos urbanos.
- Se tratará de **proteger y mejorar los paisajes de borde** y la integración de los núcleos de población en el medio físico que los rodea, definiendo los bordes, espacios libres y accesos para conseguir una adecuada transición campo-ciudad. **Los pequeños núcleos de población deberán preservar su imagen tradicional y silueta**, integrando los elementos existentes dignos de ser conservados y que justifican la delimitación como núcleo rural. Se preservarán los paisajes del entorno en ausencia de explotaciones agrarias, prestando especial atención a la integración paisajística de los pabellones agrícolas colindantes.
- Se consolidarán o recuperarán las **redes de caminos** de conexión entre núcleos. Los accesos a los núcleos urbanos facilitarán la transición entre el medio natural o rural y los paisajes urbanos. Los puntos de conexión a las infraestructuras de comunicación supramunicipal deberán definirse de forma adecuada.
- Se **mejorará la imagen de los polígonos industriales consolidados** y se delimitarán ámbitos de renovación urbana, planteando una mejor integración de cauces fluviales, mantenimiento de espacio público y ajardinamiento, y el cuidado de imagen y estado de conservación de la edificación, evitando un ambiente degradado en torno a empresas quebradas. Para los **nuevos ámbitos de actividades económicas**, el criterio es el de favorecer la integración paisajística, con una adecuada inserción topográfica y estrategias de mimetización con atención a los materiales, cromatismos, cierres, etc.
- Se deberá **mantener el carácter de los paisajes urbanos característicos e históricos**, y en especial sus nodos, hitos, sendas o bordes y elementos singulares de patrimonio construido, así como las perspectivas paisajísticas del propio espacio urbano, incluyendo a su vez los elementos valiosos del entorno (laderas, montañas, ...) en la escena urbana, con objeto de no perder la referencia de la influencia que dichos elementos han tenido en el modelado histórico de nuestras ciudades. Para ello, los planeamientos municipales deberán establecer condiciones estéticas que posibiliten la integración plena en la morfología de cada núcleo, zona de la ciudad, o paisaje histórico urbano, regulaciones específicas para los elementos del espacio público que constituyen la escena urbana y

ordenaciones que posibiliten que los elementos valiosos del entorno sean visualizados desde los espacios construidos.

#### 7.4.2. Patrimonio cultural

**Se promoverá el patrimonio histórico cultural mediante propuestas abiertas que ayuden a conectar lugares de memoria a través de narrativas comunes.**

En esta línea, se promoverá la **puesta en valor de los caminos culturales y la creación de una red de itinerarios, rutas y miradores** con amplio potencial de vistas, para fomentar el acceso de la población al paisaje, incluyendo en los itinerarios los bienes y puntos de interés patrimonial, así como las instalaciones e infraestructuras históricas, pudiendo establecerse itinerarios temáticos. Se establece el criterio de evitar, en la medida de lo posible, la obstaculización de vistas desde estos itinerarios y miradores.

El PTP debe incorporar el **patrimonio cultural** de Arratia en su conjunto, estructurándolo en función de sus diferentes tipologías: patrimonio cultural material (inmueble, mueble y arqueológico) y patrimonio cultural inmaterial.

La toponimia, como elemento identitario, constituye en sí parte del patrimonio inmaterial de Arratia, por lo que se fomentará que los planeamientos urbanísticos se elaboren con un **tratamiento armonizado de la toponimia**.

Se plantean dos alternativas. La **Alternativa 1** es una propuesta de **protección de mínimos**, en la que se recogen aquellos **bienes ya protegidos por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco** (bienes arquitectónicos y arqueológicos de protección especial y media, así como zonas de presunción arqueológica), que se recogen a continuación en sendas tablas, así como los caminos culturales que **constituyen grandes o pequeñas rutas homologadas o en proceso de re-homologación y senderos del agua** señalados por URA, que también se recogen en una tabla.

BIENES PROTEGIDOS POR EL CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO			
Municipio	Bien cultural	Grado protección	Boletín
Areatza	(1) Casco Histórico de Areatza	Especial	Calificación: BOPV 10-06-1996 Modificaciones: BOPV 18-12-2002 BOPV 30-04-2009
	(2) Estación Megalítica de Gorbea	Especial	BOPV nº46, 06-03-2009
	(2) Zona Arqueológica del Casco Histórico de Areatza	Media	BOPV nº194, 11-10-1994
Dima	(2) Cuevas de Baltzola y Axlór	Especial	BOPV nº221, 220-11-2017
Lemoa	(2) Túmulo de Pagotxueta	Especial	BOPV nº46, 06-03-2009
Zeanuri	(2) Estación Megalítica de Gorbea	Especial	BOPV nº46, 06-03-2009
	(3) Retablo de Santa María (mazonería) en Ibarguen	Especial	BOPV nº 8, de 11 de enero de 2001

(1) Patrimonio construido, (2) Patrimonio arqueológico y (3) Patrimonio mueble

<b>ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Nº ficha</b>	<b>Denominación</b>	<b>Clave delimitación</b>
Arantzazu	1	Iglesia de San Pedro Apóstol	B
	2	Ermita de San Fausto II	E
	3	Ferrería y molino de Bildosola	E
Areatza	9	Casa-torre de Ugunaga	A
	10	Molino-Ferrería de Ugunaga	D
Dima	1	Casa-Torre de Gaztelu	A
	2	Iglesia de Santa-María	E
	3	Ermita de Santa Marina	E
	4	Casa-Torre de Galiano	A
	5	Iglesia de San Miguel	B
	6	Ferrería y molino de Ugarte	E
	7	Casa-Torre de Ugarte	A
	9	Ferrería y molino de Vildosola BOPV nº99 (27-05-1997)	
Bedia	1	Iglesia de San Juan Bautista	A
	2	Ermita de Santo Tomás	E
	3	Casa-torre de Tosemando	A
	4	Ferrería de Ibarra	D
	5	Ferrería de Utxaraingolea	D
	6	Ferrería de Lekue	D
Dima	1	Ermita de San Millán	E
	2	Molino-ferrería de Zirarrusta	D
	3	Casa-torre de Zirarrusta	A
	4	Ferrería y molino de Arzubia	D
	5	Casa-torre de Etxeandi	A
	6	Iglesia de San Pedro	A
	8	Ermita de Jesús Crucificado	E
	9	Molino-ferrería Aterminerrotea	D
	10	Molino-ferrería de Ibarra	E
	11	Molino de Emengarai	D
	12	Ermita de San Vicente Zarra	E
	13	Ferrería de Olabarri	D
	14	Ermita de San Francisco	A
	15	Casa-torre Landaxola	A
	23	Túmulo de Txupitilarra I	C
Igorre	1	Ermita de Santa Marina de Aramotz	E
	4	Casa-torre de Urkizu	E
	6	Ferrería y molino Ubiritxaga	D
	8	Ermita de San Miguel de Turture	B
Lemoa	1	Necrópolis de San Pedro de Elorriaga	E
	2	Ermita de San Ignacio de Loiola	A
	3	Casa-torre de Atutxa	A
	4	Ferrería Txiriboketa	D



ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA			
Municipio	Nº ficha	Denominación	Clave delimitación
	5	Iglesia de Santa María	A
	6	Ferrería de Atutxola	E
	7	Casa-torre de Atutxola	A
	8	Torre de Aldape	A
	9	Ermita de San Martín	E
Zeanuri	1	Casa-torre de Gandatsegi	A
	2	Ermita de San Andrés de Ogaragoitia	B
	3	Casa-torre de Akeuri	A
	4	Molino Landaburu	D
	5	Iglesia de Santa María	A
	6	Ferrería Olabarri	D
	8	Ermita de San Miguel	E
	9	Ferrería Altzibar	D
	10	Casa-torre de Altzibar	A
	11	Casa Otzerin	A
	13	Molino Intxaurbe	E
	14	Errotabarri	E
	17	Casa-torre de Arrikibar	A
	18	Ferrería y molino de Arrikiba	D
	19	Caserío Undurragabekoa	A
	20	Ferrería y molino de Undurraga	E
	21	Ferrería Olabarri de Maguraga	E
	23	Ferrería Ibargutxi	D
	24	Iglesia de Santiago de Ipiña	A
25	Ferrería Lanbreabe	D	
26	Dolmen de Sastegiko Landa	C	
28	Cueva de Eguzkiola	C	

CAMINOS CULTURALES o RUTAS		
Tipo ruta	Denominación	Estado
Grandes rutas	GR-123 Vuelta a Bizkaia en su etapa 6 Orozko-Ubide	en proceso de re-homologación
	GR-282 Senda del Pastoreo en su etapa 3 Urkiola-Arraba	en proceso de re-homologación
Pequeñas rutas	PR-BI41 Senda mitológica de Baltzola	homologada
	PR-BI56 Lemoatxa 1937	homologada
	PR-82.1 Variante PR-82	homologada
	PR-BI-83 Travesía de Legarmendi	homologada
	PR-BI-9 Areatza-Pagomakurre	en proceso de re-homologación
	PR-BI-82 Senda de los carboneros	en proceso de re-homologación
Senderos del Agua	Saldropo	URA
	Cascada de Uguna	URA
	Pequeño tramo del sendero de la Confluencia de los ríos Iraugi-Urkiola, que discurre en su práctica totalidad por Otxandio, pasando un pequeño tramo de unos 60 metros por el término municipal de Dima	URA

*Estos senderos han sido recogidos en la documentación gráfica. Los senderos en proceso de re-homologación deberán realizar las correspondientes medidas de mantenimiento y homologación.*

La **Alternativa 2**, sin embargo, es una **propuesta de protección de máximos**, e incorpora, además de los bienes protegidos por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, los recogidos en los **Catálogos municipales** y por el **PTP vigente** como **otros elementos de interés**: caseríos en Lemoa, Igorre, Dima y Zeanuri; asentamiento de Kortederra y cueva de Arlanpe en Lemoa; Atzarte y Getaleutako Atxa en Igorre; cueva de Eguzkiola, Errekarte, Sategiko Landa y Azero en Zeanuri; entorno “vía romana”. También se incorporan en esta alternativa los **bienes culturales propuestos para su protección en el informe remitido por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco en respuesta a la consulta previa realizada** en virtud del artículo 13.2 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo (ver documentación anexa: Informe de la Dirección de Patrimonio Cultural de GV).

En relación con las rutas, además de las anteriormente señaladas, existen **otras rutas que han sido des-homologadas** por incumplimiento del mantenimiento y obligaciones de rehomologación, por lo que no han sido incorporadas a la cartografía del PTP. Se trata de las rutas PR-BI-1 Ruta de los molinos, PR-BI-2, PR-BI-3, PR-BI-4, PR-BI-5 Ruta de arbolados y pastizales, y PR-BI-6 Undurraga, en Zeanuri; PR-BI-7 Upo y PR-BI-8 Parque Gorbea, en Areatza; PR-BI-10 en Artea; PR-BI-43 Saibi y PR-BI-44 en Dima. La Federación de Montaña desaconseja el tránsito por ellas y la restauración de la naturaleza a su estado original. Sin embargo, se considera interesante **plantear la posibilidad de que se recuperen** dichas rutas cumpliendo los criterios de homologación.

Poniendo en relación las rutas con el patrimonio, se propone **establecer prioridades de protección de patrimonio cultural**, de modo que los **bienes vinculados a rutas homologadas, caminos históricos, sendas, etc., así como al entorno del río** que se pretende poner en valor, tengan prioridad sobre el resto del patrimonio, a la hora de seleccionar qué elementos protegen los catálogos municipales.

También en esta alternativa se plantea la posibilidad de incorporar **patrimonio cultural inmaterial**, de modo que cabe proteger los **espacios vinculados a tradiciones y festejos**, y que por tanto forman parte del patrimonio identitario de los municipios que componen Arratia, o **puntos significativos en la Memoria Histórica** de los municipios que componen el Área Funcional, como pudieran ser, por ejemplo, los espacios que forman parte de la historia de la Guerra Civil, señalados por Gogora, Instituto de la memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos (fuente: geoEuskadi). En este sentido, en Zeanuri y sobre todo en Lemoa, se han practicado exhumaciones e identificado a varias personas fallecidas durante la Guerra Civil.

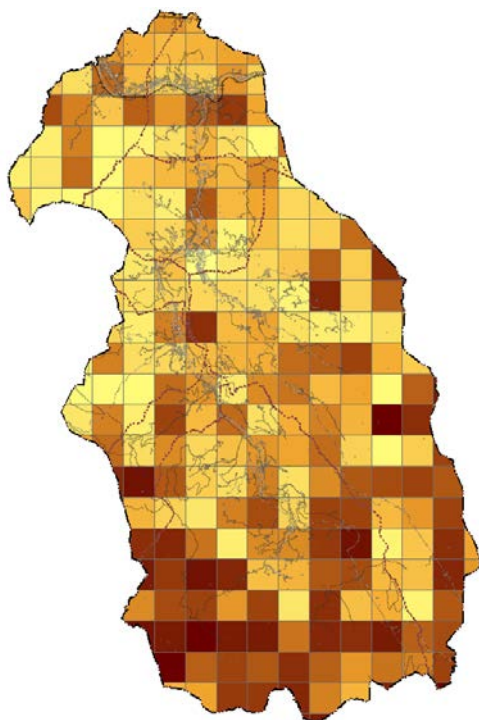
#### 7.4.3. Patrimonio natural

**El patrimonio natural se compone de una componente biótica (la biodiversidad) y otra abiótica (la geodiversidad)**. Ambas generan la composición de los hábitats y especies presentes en el territorio. El patrimonio natural genera una serie de **bienes y servicios ambientales que ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas**, destacando los servicios ecosistémicos de **abastecimiento** (agua potable, alimento, madera), de **regulación** (almacenamiento de carbono, regulación climática, regulación hídrica, control de la erosión) y **culturales** (actividades recreativas, disfrute estético, identidad cultural, conocimiento tradicional), así como la propia **fertilidad del suelo**.

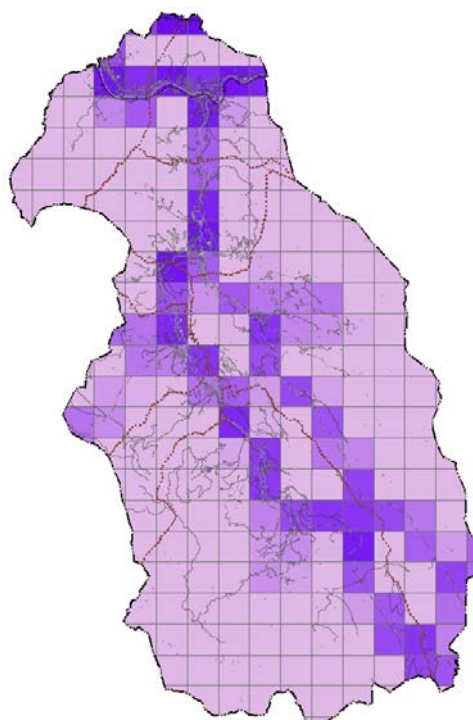
Arratia cuenta con un **patrimonio natural de alto valor**, que se pretende **destacar, restaurar y proteger**. En este sentido, se ha pretendido poner en valor las cuevas de Arratia, que además de valor natural presentan valor cultural, por lo que se han señalado en la documentación gráfica como patrimonio arqueológico.

Más allá de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos, el objetivo es **poner en valor la riqueza de los servicios ecosistémicos que aporta el medio natural al bienestar humano**. En este sentido, cabe mencionar la **infraestructura verde**, cuya integración en el sistema urbano ayuda a fomentar la biodiversidad urbana como elemento de **calidad de vida y mejora de la salud** de la población.

Resulta importante **hacer frente a la fragmentación**. En Arratia los **ecosistemas** se encuentran **muy fragmentados por las infraestructuras**, especialmente en la zona norte debido al encajonamiento entre la gran barrera que supone al norte del Área Funcional, la confluencia de la autopista AP-8, la carretera N-634 y el TAV; y las carreteras N-240 y BI-725 a lo largo del río Ibaizabal junto con los desarrollos urbanos de Usansolo, Bedia, Lemoa, Bolunburu y Astepe (Amorebieta) prácticamente sin solución de continuidad. El núcleo de Igorre y la carretera N-240 a lo largo del valle de Arratia también genera fragmentación de los ecosistemas, siendo **los ecosistemas menos fragmentados los de Gorbea y Urkiola**.



*Vulnerabilidad biológica a infraestructuras de transporte*



*Prioridad de mitigación*

*Fuente: Información y Diagnóstico*

Son precisamente dichos ecosistemas, Urkiola y especialmente Gorbea, **los más vulnerables a la fragmentación por infraestructuras de transporte**. Otros hábitats vulnerables se encuentran en el entorno de San Miguel Txiki en Olazabal, Dima; entorno de Totobaso e Intxaustiko gastañadia en Lemoa; entorno de Lekubaso en Bedia; entorno de Larroskain y entorno de Eguzkiola e Igeltxoko gana, ambos en Alzusta, Zeanuri; entorno de Montebideo y Lapurreketa en Indusi, Dima.

En cuanto a las **vías de transporte** se establece la **prioridad de mitigación de sus efectos negativos en las áreas de mayor afección y mayor valor natural**. Siendo las más prioritarias en Arratia las ya mencionadas como causa de la fragmentación, esto es, como máxima prioridad el trazado del TAV en el extremo norte, en Bedia, que se encuentra en el corredor verde de Gorbea a Urdaibai. Seguido del trazado de la N-240 y BI-725 en el eje desde Usansolo hasta Amorebieta pasando por Bedia y Lemoa, la carretera N-240 desde Lemoa a Ubide pasando por Igorre, Arantzazu, Artea, Areatza y Zeanuri, especialmente en el entorno de los núcleos y en las salidas de la variante hacia los mismos, así como el puerto de Barazar; y en último lugar la carretera BI-2543 desde Igorre a Otxandio pasando por Dima, especialmente en el núcleo de Ugarana.

Se propone la aplicación de **soluciones basadas en la naturaleza** porque son soluciones que **permiten mejorar el funcionamiento de los ecosistemas, incrementar la biodiversidad, mejorar la resiliencia de los núcleos habitados y mejorar la salud y el bienestar de la población**.

La **revisión del PTP de Arratia pretende integrar la variable de la biodiversidad**, poniendo en valor los beneficios socio-económico-ambiental-culturales que proporciona el patrimonio natural, incluida la geodiversidad. Se ha tratado de establecer un **modelo territorial que frene las presiones que mayor pérdida o deterioro del patrimonio natural provocan**, tales como la

**artificialización del suelo, la fragmentación territorial, la contaminación y el cambio climático.** Se busca un **equilibrio entre el uso de los recursos naturales y la conservación del medio natural.**

También constituyen un elemento conector y de alto valor las **láminas de agua y sus zonas aledañas** por las **funciones de abastecimiento, regulación, recreo, y estética** que proporcionan a la población, así como por ser **zonas de cobijo y alimentación para la fauna.** Especial importancia cobra en el Área Funcional el **río Arratia, como elemento natural estructurador** del Área Funcional.

#### 7.4.4. Recursos turísticos

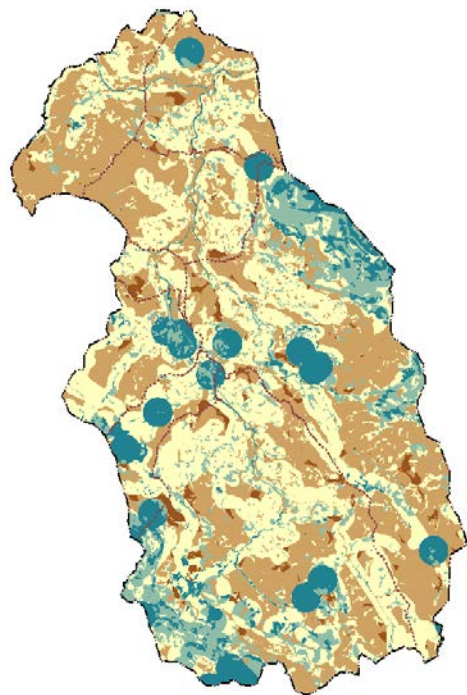
**Los turistas buscan “experiencias únicas e irrepetibles”, siendo un gran activo para los destinos turísticos la singularidad propia,** entendida como singularidad vinculada al patrimonio territorial, cultural o ambiental.

Se han de considerar como **elementos singulares desde su potencial turístico los recursos naturales, el paisaje, los cascos históricos, los conjuntos monumentales, el patrimonio y los elementos de interés natural, histórico, cultural, arquitectónico, urbanístico, ambiental, geológico o arqueológico,** así como los **recorridos peatonales y ciclistas y el patrimonio inmaterial (gastronomía, identidad).**

Se pretende **reforzar los elementos singulares existentes adaptando los mecanismos necesarios para su puesta en valor.** Por ejemplo, se plantea visibilizar **la zona de las cuevas de Baltzola, Jentilzubi, etc. en Dima,** estableciendo un espacio libre vinculado al acceso a estos elementos singulares en Indusi, en Dima. Constituirá a su vez un **espacio libre vinculado a la naturaleza y un recurso turístico,** ya que visibilizará el patrimonio natural y cultural de la zona. Se plantea la disposición de un **aparcamiento** en el entorno, que deberá ser **adecuado para la capacidad de carga** del lugar.

Bien podrán establecerse otros espacios de similares características en las **zonas de alto índice de recreo** que no dispongan de las infraestructuras necesarias.

*Servicios de los ecosistemas: recreo  
(elaboración propia / fuente: geoEuskadi 2022)*



El **modelo de desarrollo turístico** debe ser **acorde con la capacidad de acogida** tanto del territorio natural, como del medio urbano, **desarrollando de una manera sostenible el potencial natural y cultural que tiene Arratia.** La ordenación de recursos turísticos deberá resultar **compatible con la protección y ordenación de los recursos naturales y del medio ambiente.**

A lo largo de este capítulo **7.4 Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos,** se ha hecho referencia a la **recuperación y puesta en valor de las rutas y senderos, al establecimiento de miradores, a la protección de los bienes culturales dispuestos en torno a rutas y en el**

**entorno del futuro paseo fluvial...** todo ello lleva a la creación de rutas de alto valor que generarán mayor actividad turística.

En este sentido, esta revisión del PTP de Arratia hace propio el objetivo de calidad paisajística OCP 12 *Habilitar mirador y señalar itinerarios para su acceso*, de la Modificación del PTP relativa al Paisaje, recogiendo la Cima de Urragikoatxa como mirador en su documentación gráfica.

Se propone establecer criterios para fomentar la **ubicación preferente de infraestructuras turísticas** tales como puntos de información, aparcamientos disuasorios, alojamientos, etc. en **suelo urbano, o colindante** al mismo, con el fin de evitar presiones innecesarias sobre el medio natural.

Los aparcamientos de autocaravanas se consideran de sustancial importancia para el desarrollo del turismo de naturaleza. Una **estratégica localización** de los mismos podría **reducir** en gran medida la **presión sobre el suelo no urbanizable**. Se plantean en los municipios que mayor presión turística presentan o pueden llegar a presentar, por la afección de los Parques Naturales: Zeanuri, Areatza, Artea y Dima. Algunas de las instalaciones planteadas ya existen o han sido planificadas por el Ayuntamiento en cuestión. Su localización definitiva podrá variar con respecto a lo establecido por el PTP, y será definida por los planeamientos municipales.

En lo referente a las diversas modalidades de acampada que define el *Decreto 396/2013, de 30 de julio, de ordenación de los campings y otras modalidades de turismo de acampada en la comunidad*, se plantea **como alternativa a mantener la regulación del PTP vigente, permitir las diversas modalidades de turismo de acampada** reguladas por el *Decreto 396/2013*, **sin necesidad de que los suelos ocupados hayan sido previamente recogidos como Sistema General de Equipamientos** en el planeamiento municipal correspondiente. Sí se establece sin embargo la **necesidad de obtener**, previa tramitación de licencia por parte del Ayuntamiento correspondiente, la **Declaración de Interés Público** por parte de la DFB. Cabe recordar que **esta regulación no afecta a los Parques Naturales**, que cuentan con su propia ordenación de usos.

En cuanto a los **agroturismos y las viviendas turísticas en SNU**, resulta **preferible su localización en núcleo rural**. Su implantación **fuera de los mismos** se encontrará supeditada a la justificación de que se establece en edificación preexistente **que cuenta con servicios adecuados y suficientes** para el uso previsto, en lo referente a abastecimiento de agua, electricidad, acceso rodado y aparcamiento, dado que deben ser adecuados a la capacidad de carga del territorio, por el impacto negativo que pueden tener sobre el mismo. **Las viviendas ligadas a explotación agropecuaria fuera de núcleo rural no podrán ser íntegramente destinadas a vivienda turística.**

En cuanto a **equipamientos y otras dotaciones en relación con el turismo**, tal y como se ha mencionado en el apartado 7.3.1. *Sistema Urbano* de este documento, en el subapartado sobre *Equipamientos y otras dotaciones*, se propone un **servicio de lanzadera** que, partiendo **desde Artea y Arantzazu, acerque a las personas al Parque Natural Gorbea**. De este modo, se evitará en gran parte la presión que el turismo de naturaleza ejerce sobre esta zona.

Complementariamente, esta intervención **generará nuevos flujos y actividades en las zonas adyacentes a las paradas de autobús**, para las que se han seleccionado las siguientes:

- En **Artea, junto a la gasolinera, próximo a Musiktopa**. En este punto **se resolverá la logística vinculada al servicio: aparcamiento y oficina de turismo**. Podría complementarse con un **espacio polivalente de actividad complementaria**. La

- proximidad a Musiktopa completará las actividades turísticas con oferta complementaria.
- En **Areatza, próximo al casco histórico**, de forma que la **parada de autobús sea complementada con algún equipamiento comarcal edificado en el propio casco histórico**, de modo que sirva para la regeneración del mismo, así como para generar mayor actividad y revitalizar la zona. Vinculado a este servicio, Areatza ya cuenta con un **centro de interpretación del Gorbea, Gorbeiako Parketxea**, ubicado en el casco histórico.

## 7.5. Gestión sostenible de los recursos

### 7.5.1. Agua

La revisión del PTP recoge en su **Alternativa 1, además de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento existentes, las previstas en la planificación hidrológica.**

En cuanto al **saneamiento**, destaca el **nuevo colector que conectará la depuradora de Bedia con las redes de cabecera del Sistema Galindo**, situadas a menos de 1 km de distancia, así como la renovación de parte de las instalaciones existentes en el punto de conexión, con una nueva estación de bombeo para permitir la llegada de los nuevos caudales a la red de Galindo. Una vez sean abordados estos trabajos, **se desmantelará la EDAR de Bedia.**

Sin embargo, se plantea una **Alternativa 2** que va más allá de las previsiones sectoriales, proponiendo además **medidas para solucionar los problemas detectados**. En cuanto a abastecimiento, a nivel de infraestructura, se propone el **cierre en anillo de la red que abastece a los barrios** Oba, Baltzola, Bargondia, Egiraun Zubero, Lamindao, Arostegieta, Olazabal, Iturriotz, Bernaola, Indusi y Zamakola, **en Dima.**

Cabe señalar, además, en relación con la red de saneamiento, que se mantiene el criterio del PTP vigente de desdoblarse las redes unitarias existentes, avanzando hacia un **sistema de saneamiento separativo**, en el que las aguas residuales y las aguas pluviales se recojan separadamente. En cuanto a las **fosas sépticas**, se promoverá la **eliminación** de las mismas en la medida de lo posible, derivando a la red de saneamiento municipal las aguas residuales de los **caseríos insertos en núcleo urbano** que aún cuentan con fosa séptica.

Complementariamente y para ambas alternativas, se proponen **medidas de recuperación y reutilización de agua para usos distintos al consumo**, como el riego, la limpieza, etc., así como la **utilización de aguas provenientes de manantiales**, que no de la red de abastecimiento de agua potable, **para consumo animal.**

Se impone a los planeamientos urbanísticos el criterio de contemplar la **existencia de recurso suficiente para satisfacer las demandas de agua previstas** para sus propuestas de ordenación, sin comprometer los caudales ecológicos en los puntos de toma; así como una **infraestructura de saneamiento y depuración suficiente y adecuada** a los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada.

### 7.5.2. Energía

La revisión del PTP establece medidas para la **reducción del consumo energético**, independientemente de la fuente de energía utilizada. En este sentido, se pretende un **esquema de usos que minimice los desplazamientos por movilidad obligatoria**, y por tanto una menor

utilización del vehículo privado. Se fomentarán además los **sistemas de transporte de energías alternativas** a los derivados del petróleo, como, por ejemplo, los que utilizan electricidad y gas natural, adecuando el territorio con las infraestructuras necesarias.

En cuanto al **gas**, se mantendrán las previsiones sectoriales; es decir, la **construcción del gasoducto Lemoa-Haro** a lo largo del Valle de Arratia, que se prevé transcurrirá por Dima, Zeanuri, Igorre, Areatza y Lemoa.

**Se fomentará la rehabilitación, y en particular, la rehabilitación energética** del parque edificado, reduciendo así el consumo de energía, principalmente en vivienda, así como otras medidas en grandes instalaciones de actividades económicas o infraestructuras, tales como la **valorización energética de los residuos**.

En el espacio público también se tomarán medidas de reducción de consumo eléctrico, como la **sustitución de luminarias por otras de bajo consumo**, o la **utilización de farolas con captadores solares** que se autoabastecen y no precisan de suministro eléctrico.

Por otro lado, se incluirán las **reservas de suelo necesarias para la implantación de infraestructuras de energía basada en recursos renovables**, teniendo en cuenta la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica y los PTS tanto de las Energías Renovables, que se encuentra en un proceso avanzado de redacción, como de la Energía Eólica en Euskadi, realizando las reservas de suelo necesario para la ubicación de las instalaciones contempladas en ella. La instalación de plantas fotovoltaicas, eólicas, etc., aun resultando necesarios, pueden tener efectos negativos sobre el SNU, por lo que, en base a tal reflexión, se han desarrollado dos alternativas a la hora de identificar los suelos aptos para grandes y medianas instalaciones de energía renovable.

La **Alternativa 1** recoge **todos los suelos sectorialmente señalados como zonas de localización seleccionada** para la implantación de instalaciones de energías renovables; la **Alternativa 2 selecciona suelos, descartando algunos de ellos por motivos medioambientales**, priorizando la infraestructura verde, y con ello, los corredores ecológicos y la conectividad. En el apartado *7.1.2. Infraestructura Verde y servicios de los ecosistemas* se desarrolla la justificación del modelo adoptado. También excluye suelos **por motivos de protección de los asentamientos tradicionales**, sean núcleos urbanos o no, en torno a los mismos, para los que se ha delimitado un **entorno de 250 metros** en el que podrán establecerse **pequeñas instalaciones de autoconsumo o comunidades energéticas**, limitando las comunidades energéticas a una por entidad (barrio o asentamiento), pero no instalaciones de mediana o gran capacidad.

En cuanto a las **instalaciones fotovoltaicas de mediana escala**, la **Alternativa 2** selecciona las zonas en que los **suelos con potencial** para su implantación alcanzan **superficies suficientes** como para plantear la implantación de tales instalaciones.

Se favorecerá a su vez el **autoabastecimiento energético mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc. de las edificaciones e instalaciones**, priorizando las soluciones de obtención de energía de fuentes renovables. **Se favorecerán las soluciones menos consumidoras de suelo**, tales como placas fotovoltaicas instaladas sobre cubiertas ante posibles instalaciones en suelo. Así mismo, se fomentará la utilización de sistemas de autoconsumo energético en las edificaciones aisladas localizadas en suelo no urbanizable, así como **iniciativas de cogeneración, calefacciones urbanas, etc.**, que den una respuesta integral a núcleos completos o a gran parte de los mismos en suelo urbano.

En la documentación gráfica se señalan **las principales infraestructuras energéticas**, independientemente de que los planeamientos municipales los hayan reflejado como tal o no. En este sentido destaca la **Central Hidroeléctrica Barazar**.

### 7.5.3. Economía circular

#### 7.5.3.1. *La gestión de los residuos*

Se tratarán los residuos en las instalaciones adecuadas más próximas, es decir, **los vertederos de Igorre y Lemoa, la planta de transferencia de Igorre y el garbigune de Igorre**. Se deberá optimizar el uso de tales infraestructuras, sus equipamientos y servicios, ya que **esta revisión del PTP**, alineada con las DOT, **no establece nuevas infraestructuras**.

El objetivo es **minimizar los residuos que van a vertedero** mediante el **aumento de porcentaje de residuo reciclado** tras su recogida selectiva. Aun así, **los actuales vertederos no disponen de capacidad suficiente** para el vertido de residuos previsto. Por lo tanto, este PTP plantea la **necesidad de ampliación** tanto de los **vertederos**, como del **garbigune**, que podrán crecer ocupando suelos colindantes en SNU. En cuanto a la planta de transferencia, en caso de que resultara necesario, también podría construir más instalaciones en su actual ubicación o ampliar su superficie ocupando el espacio circundante.

Las **ampliaciones de las infraestructuras de gestión** de residuos no precisarán estar recogidas en los planeamientos municipales, sino que seguirán su tramitación sectorial y se implantarán mediante **Plan Especial**. **Deberán crecer ocupando espacio colindante, respetando** siempre los **suelos de mayor protección**, entre los que destaca la categoría Especial Protección, así como los **más frágiles**, como por ejemplo, los suelos con alto peligro de erosión o vulnerabilidad de acuíferos.

En cuanto a los **vertidos de tierra** procedente de excavaciones realizadas para la construcción de grandes infraestructuras y otras obras de menor calado, se establece la directriz de utilizar tales tierras **para rellenar canteras clausuradas** como parte de su proceso de restauración.

En este sentido, **no se recogen las previsiones de las NNSS de Lemoa e Igorre, que plantean nuevos depósitos de sobrantes**, ocupando suelos no urbanizables que no han sido transformados y se encuentran en buen estado. Se propone que el vertido de tierras procedentes de la excavación de la futura carretera Radial Boroa-Igorre se realice en forma de relleno de canteras en desuso, señalando a tales efectos Lemoatxa (Peña Lemoa) e Iruiturri, ambas en Lemoa.

El resto de canteras y vertederos en desuso (Urkizu, Garkoi, Ilunbe, Bernaola, Bargondia, Angoitia, Xorokil) se han recogido en la categoría de SNU Mejora Ambiental. También se ha recogido en esta categoría de suelo la zona en que se depositaron las tierras procedentes de la construcción del polígono industrial, que las NNSS de Dima recogían como Sistema General.

Con el fin de **reducir el volumen de residuos** que se vierten a vertedero, más allá de las políticas de **concienciación** para que se realice un consumo responsable y ajustado a las necesidades, y de **fomento de reutilización y reciclaje**, se toman medidas como **favorecer la rehabilitación**, reduciendo así los residuos generados por la demolición de edificios para su posterior reconstrucción, o **fomentar la valorización energética**, es decir, la utilización de los residuos que no pueden ser reutilizados o reciclados para la generación de energía, ya sea por grandes

empresas, como está desarrollando Cementos Lemona, ya sea por infraestructuras tales como los vertederos.

Cementos Lemona ha implementado iniciativas para una gestión energética más eficiente en sus plantas de producción a través del autoconsumo en las explotaciones y en las plantas de tratamiento. Destaca el aprovechamiento de la energía contenida en los residuos.

En esta línea, se considera válida la propuesta del PTP vigente de implantar una central de biogás en el vertedero de Igorre, aunque se propone su flexibilización en este Avance, es decir, proponer la **valorización energética de los gases generados en los vertederos**, estén activos o no, de modo que se puedan analizar distintas propuestas.

Del mismo modo, se plantea mantener, tal y como proponía el PTP vigente, la posibilidad de **implantar infraestructuras que aprovechen los residuos madereros que se generan en Arratia**. Dada la gran cantidad de MUP del Área Funcional, que cuentan con gestión pública, parece apropiado proponer una central de biomasa que pueda atender las necesidades energéticas de parte de la población. Se propone fomentar este tipo de infraestructuras sin recoger, sin embargo, en este Avance, una localización específica, como pudiera ser el entorno del vertedero de Igorre, como proponía el PTP vigente.

#### 7.5.3.2. *El suelo como recurso*

Esta revisión del PTP de Arratia pretende impulsar un modelo territorial en el que se prioricen las actuaciones de **reutilización y regeneración de los espacios urbanos y de las infraestructuras ya existentes**; es decir, que reutilice los espacios ya artificializados en vez de ocupar nuevos suelos. Como herramienta para minimizar la ocupación de suelos, además, se ha establecido la figura de **perímetro de crecimiento urbano**, desarrollada en el apartado 7.3.5. de este documento.

Más allá de la artificialización de suelo derivada de los desarrollos urbanísticos, también se incorporan criterios para el desarrollo de los usos constructivos **en Suelo No Urbanizable**, donde **también se priorizará la utilización de suelos ya artificializados y construcciones preexistentes**, minimizando en lo posible la transformación del suelo, con el fin de conservar y potenciar sus valores naturales y su valor agrícola, especialmente en los suelos de mayor valor, como podrían ser los correspondientes a la categoría AVE y, especialmente, los suelos de aluvial.

La **protección de los suelos de mayor calidad agraria, ligados al recurso alimentario**, tiene un mayor desarrollo en el apartado 7.2.1. *Suelos Agrarios*, mientras que el apartado 7.2.2. hace referencia a la **protección de los suelos forestales, ligados a recursos recreativos, paisajísticos, madereros y de sumidero de carbono**.

Con el objetivo de fomentar una planificación que tenga en consideración el factor **«calidad del suelo»**, se señalan los suelos que soportan o han soportado **actividades potencialmente contaminantes**, para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.

En cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el sujeto responsable de la contaminación del suelo deberá abordar las actuaciones necesarias para proceder a su descontaminación y recuperación. Las investigaciones que permitan conocer la necesidad de descontaminación deberán realizarse una

vez cese la actividad potencialmente contaminante, y antes de cualquier actuación de desarrollo urbanístico, con el fin de evitar afecciones a la salud humana o a los ecosistemas.

Un cambio de uso conlleva un mayor factor de descontaminación, que ha de tenerse en cuenta en los procesos de regeneración urbana, puesto que el incremento sobre los costes de descontaminación generado por el cambio de usos constituirá una de las cargas que condicionará su viabilidad económica.

## 7.6. Movilidad y logística

Tal y como establecen las DOT, el planeamiento territorial debe establecer un **esquema general de usos que minimice los desplazamientos por movilidad obligatoria**. Se potenciarán los **ejes de desarrollo lineales** que incentiven el **uso de los servicios de transporte público** y se fomentará la **densificación de los núcleos urbanos**, con el fin de que resulten más eficientes.

### 7.6.1. Movilidad multimodal

Se pretende **combinar distintos modos de transporte público** que conformen modelos de gestión integral de movilidad no sólo para los desplazamientos internos de Arratia, sino también para su comunicación con el resto de la CAPV.

Se fomentará la utilización de **modos de transporte público limpios, como trenes, autobuses eléctricos y bicicletas, incluidas las eléctricas**, de forma **que se complementen y se coordinen** entre sí, sin que se establezcan paralelismos, buscando combinaciones multimodales que mejoren el servicio público.

En este sentido, esta revisión del PTP se centra especialmente en las **estaciones de tren, reforzando su multimodalidad**, no sólo incorporando el autobús, sino otros modos de transporte privados, ya sean motorizados, como coches y motocicletas, o no, como bicicletas y patinetes, los cuales precisan de **aparcamiento vinculado a la estación o próximo** a la misma. Podrían incluso complementarse con sistemas de alquiler de bicicletas.

Además, las **estaciones** deberán estar **en estrecha conexión con la trama urbana**, preferiblemente insertas en la misma, o al menos **reforzadas con diversidad de usos**, desde vivienda hasta actividades económicas y equipamientos. Se deberán ordenar sus entornos con **perspectiva de género y criterios de accesibilidad**, teniendo en cuenta la movilidad del cuidado.

La localización de los **nuevos desarrollos** previstos tanto para usos residenciales como de actividades económicas, estará **supeditada a una accesibilidad adecuada mediante el vehículo privado, a pie, en bicicleta y transporte público**.

En los espacios rurales y las áreas de baja densidad de población, como es el caso de Arratia, se implantarán **servicios de transporte colectivo adecuados**, como el **autobús**, y se utilizarán las nuevas tecnologías para explorar posibilidades de hacer más eficaz la movilidad, como por ejemplo, los **servicios a demanda**.

Las **paradas de autobús** también deben estar **estrechamente vinculadas con los núcleos de población y polígonos industriales**. En aquellos que se encuentran insertos en núcleos de población, se fomentará la intermodalidad con la bicicleta.

## 7.6.2. Movilidad peatonal y ciclista

El PTP deberá desarrollar, a nivel de Arratia, el Plan Director de Itinerarios Ciclables de la CAPV e itinerarios peatonales, creando una malla de conexiones entre los núcleos.

### 7.6.2.1. *Movilidad peatonal*

Se establecerán **vías peatonales atractivas, seguras, accesibles y cómodas**, que faciliten los traslados peatonales.

La revisión del PTP incorporará los **caminos históricos** que atraviesan el Área Funcional, con el fin de su puesta en valor, y de su utilización, más allá de las rutas turísticas y de ocio que se puedan definir con fines protectores, como soporte **para establecer una red peatonal que comunique entre sí los núcleos de población** de Arratia.

Entre tales caminos se encuentra la **Senda del Pastoreo**, ruta GR 282, que en su etapa 3 (Urkiola-Arraba), conecta los Parques naturales de Urkiola y Gorbeia atravesando Dima y Zeanuri. En su extremo oeste, en Zeanuri, la senda se desdobra en dos antes de cruzar a Orozko. El desvío hacia el norte se corresponde con la etapa 4 (Arraba-Izarra) de la ruta GR 282, y el desvío hacia el sur con una variante de la etapa 4 (Arraba-Izarra por Garrastatxu), que pasa por la Ermita de Garrastatxu de Amurrio.

Se plantea incorporar, además, el **camino histórico “Vía Romana”** al que ya hacía referencia el PTP vigente. No se cuenta con información suficiente para su definición, por lo que esta revisión del PTP se ha propuesto un itinerario basado en la información disponible, con tramos en los que probablemente el trazado discurrió tal y como se graña, y tramos cuyo trazado se desconoce. El trazado grafiado no resultará, por lo tanto, vinculante para los **planeamientos municipales**, que **deberán definir su trazado compatibilizándolo con los municipios colindantes**. Se señalan una serie de **bienes culturales** en relación con el camino, que **deberán integrarse** en el trazado definitivo que le otorguen los planeamientos municipales.

Este camino se basa en la teoría del historiador Teodoro Martínez de que existió un camino histórico que denomina “Vía Romana”, cuya recuperación del tránsito de recreo le conferiría el valor de camino de Santiago que supuestamente tiene. Según D. Carmelo de Echegaray, pasó por este valle una vía romana que, procedente del interior de Vizcaya, se internaba en Álava por el puerto de Barázar y se unía a la célebre vía de Astorga-Burdeos, cercana a Vitoria.

No se le conferirá valor histórico ni protección a este camino, ya que para ello resultaría preciso un análisis más exhaustivo para determinar el trazado exacto de la vía histórica, lo cual no es cometido de esta revisión de PTP.

Especial protagonismo cobra el **entorno del río**, por el cual se mantendrá la pretensión del PTP vigente de apoyar un **paseo fluvial peatonal**, que pudiera plantearse como una **red peatonal y ciclable** al mismo tiempo. Deberá constituir un **eje de conexión entre núcleos, y con espacios libres vinculados al río**, así como ejercer de **conector con el medio natural**.

Finalmente cabe señalar la importancia de que los municipios cuenten con **aparcamientos disuasorios**, cuya necesidad ha sido señalada gráficamente para varios de los municipios que componen el Área Funcional, con el fin de reducir la presencia de vehículos motorizados en los núcleos urbanos, y **recuperar**, de este modo, **el espacio público para el peatón**. También son reseñables, en este sentido, las **actuaciones de recualificación de los tramos de calle que formaban parte de la red de carreteras**, pero han perdido su funcionalidad viaria, debido a la

entrada en carga de carreteras variantes, tal y como se recoge en el apartado 7.3.1. *Sistema Urbano* de este documento. Este último aspecto ya lo incluía el PTP vigente, pero resulta necesario abordar las actuaciones ubicadas en centro urbano que no hayan sido acometidas.

#### 7.6.2.2. *Movilidad ciclista*

Se pretende **establecer una red ciclista segura, coherente, accesible, continua, sin interrupciones de trazado y fácil de comprender, que busque las rutas más cortas** para fomentar el uso de la bicicleta, **que evite pendientes excesivas**, así como las **interferencias con el tráfico rodado y el tráfico peatonal** y que quede **protegida de las condiciones climatológicas extremas**.

Aunque todos estos aspectos han sido tenidos en cuenta a la hora de trazar una red ciclista, resulta complicado, imposible en la mayoría de su trazado, abordar todos ellos al mismo tiempo.

El **PTS de Vías Ciclistas de Bizkaia** plantea para Arratia el **eje secundario L1.4**, que es un ramal de la Línea 1 Nerbioi-Ibaizabal-Arratia-Durango, la de mayor longitud de todas las propuestas. La L1.4 arranca en Ubide y llega a **Zeanuri**, para atravesar después **Areatza, Artea, Arantzazu, Igorre y Lemoa**. En Lemoa se subdivide en dos ramales, el **L1.4a de Lemoa a Usansolo**, que **atraviesa Bedia**, y **L1.4b de Lemoa a Zornotza**, resultando **Lemoa el nodo principal**.

Ya el PTS recoge que el **tramo Zeanuri-Ubide** tiene carácter **provisional**, y que el trazado definitivo se decidirá tras conocer el resultado del estudio de alternativas a redactar entre ambos municipios, donde se analizarán nuevas soluciones de trazado fuera del ámbito de la ZEC Gorbeia.

El PTP incorporará **la L1.4** tal y como se recoge en el **PTS de Vías Ciclistas de Bizkaia**. Serán los **planeamientos municipales** los que **decidan el trazado definitivo de las vías ciclables**, siempre **compatibilizando su planeamiento** con los municipios vecinos.

Se considerará el uso de la bicicleta, incluida la eléctrica, en cuanto a **aparcamientos y puntos de recarga** se refiere, sobre todo en los **núcleos principales de población**, en los **espacios libres y equipamientos de carácter comarcal** y en las **estaciones de transporte público**. Se dispondrán a su vez **puntos de reparación de bicicletas**, que ya se vienen instalando en Bedia, Lemoa, Artea, Igorre y Dima, en los entornos de bidegorri.

#### 7.6.3. *Movilidad viaria*

Como premisa inicial, las DOT priorizan el **mantenimiento de las infraestructuras existentes sobre la ejecución de nuevas**. Plantean la **interconexión entre** las Áreas Funcionales de **Durangaldea y Álava Central a través de Arratia**, mediante el itinerario Amorebieta-Igorre-Vitoria-Gasteiz.

La **Alternativa 1** recoge las **actuaciones con afección sobre la ordenación territorial previstas en el Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco 2017-2028**, aprobado por Decreto 63/2020, de 19 de mayo, **y por el II PTS de Carreteras de Bizkaia**, que se encuentra aprobado provisionalmente (junio 2022), por lo que está más actualizado, aunque aún no se ha completado su tramitación. Destaca la **construcción de la carretera Radial Boroa-Igorre y la conexión desde Lemoa**. Por lo tanto, han sido **desechadas** las variantes previstas por los planeamientos municipales cuya construcción no entra en las previsiones sectoriales: la **circunvalación de la N-240 en Bedia y la de la BI-3543 a su paso por Ugarana, Dima**.

La **Alternativa 2**, sin embargo, plantea **soluciones adicionales**, como un **nuevo enlace que resuelva problemas de tráfico pesado por la trama urbana de Artea**, el peligroso **acceso al restaurante Garena de Dima**, o el **acceso a la zona industrial de Igorre** correspondiente a la **antigua empresa Tarabusi** recientemente demolida.

#### 7.6.4. Movilidad y Logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria

La interconexión del País Vasco en **alta velocidad ferroviaria** con los territorios limítrofes, es un objetivo que precisa de la construcción del tramo que atravesará la zona norte de **Bedia y Lemoa**.

En cuanto a los **trenes de cercanías**, uno de los ejes fundamentales del servicio ferroviario del entorno de Bilbao, el correspondiente al tramo Durango-Bilbao, transcurre por **Bedia y Lemoa**, dando servicio a ambos municipios.

Las DOT proponen concebir las **estaciones ferroviarias** como el elemento esencial de movilidad, generador de nuevos ámbitos de centralidad en el territorio, favoreciendo la ubicación de las estaciones ferroviarias **en espacios de centralidad local y comarcal**. Para los municipios del eje de transformación del Arratia **que no cuentan con infraestructuras ferroviarias**, proponen un eje estructurante de transporte colectivo mediante **servicio de autobuses que enlacen con las estaciones de la red ferroviaria**.

Se promoverá la **accesibilidad de las estaciones ferroviarias**, la **intermodalidad** con otros modos de transporte público y privado, los **aparcamientos** para las personas usuarias, y un **entorno de equipamientos con alta demanda** (espacios comerciales, dotaciones sanitarias y educativas, etc.), así como una **mayor concentración de densidades** residenciales o actividades económicas en el entorno de los nodos de acceso al transporte colectivo.

Cabe señalar que Bedia plantea una nueva estación en sustitución al actual apeadero, en una ubicación próxima a la actual, pero más cercana al espacio urbano de mayor actividad de Bedia. Los planos de infraestructuras de movilidad y logística muestran ambas opciones, la situación actual como alternativa 1 y la nueva ubicación propuesta por el Ayuntamiento de Bedia como alternativa 2.

## 7.7. Cuestiones transversales

En esta revisión del PTP de Arratia, se han tenido en cuenta las cuestiones transversales que inciden en el territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial.

Se promueve, en atención a las cuestiones transversales, un **modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a la mezcla de usos y socialmente cohesionado**.

#### 7.7.1. Accesibilidad universal

Se promoverán **entornos urbanos en los que se mezclen los usos**, convivan usos residenciales dotaciones, servicios y actividades económicas compatibles con la vivienda, **facilitando la accesibilidad a los diversos usos y minimizando las necesidades de desplazamiento**. Se promoverá una **distribución equilibrada del comercio**, priorizando su ubicación **en los centros urbanos**, de forma que se facilite la accesibilidad al mismo sin necesidad de usar el automóvil.

Se **priorizará la movilidad peatonal** sobre todas las demás, y se planteará una **red de ejes peatonales** que disponga de un carácter prioritario con respecto a otras formas de movilidad y **garantice la accesibilidad a los espacios públicos y a los equipamientos**. La movilidad peatonal se verá **complementada con el transporte público**. Se potenciará **intermodalidad** entre los diferentes sistemas de transporte, públicos o privados, motorizados o no motorizados; dentro de la idea de la cadena de accesibilidad. **Se vinculará la posible incorporación de nuevos suelos al desarrollo urbano a su previa integración en la red de accesibilidad mediante transporte público, peatonal y ciclista**.

En el **hábitat rural**, también se diseñará una red de comunicación mediante **itinerarios accesibles entre los diferentes núcleos de población** y especialmente, entre los entornos residenciales de carácter disperso y las dotaciones de servicios y equipamiento. Se fomentará además la **accesibilidad universal en los espacios naturales protegidos y en torno al patrimonio histórico y cultural**, en desarrollo de un modelo de turismo accesible, adaptado a las personas mayores o con discapacidad.

En cuanto a la accesibilidad del parque edificado, se pretende conseguir su mejora mediante el fomento de la rehabilitación, lo que se extiende a las viviendas legalmente edificadas en SNU, incluso las que actualmente se encuentren disconformes con el planeamiento.

#### 7.7.2. Perspectiva de género

Planificar la **localización de los usos**, y en particular aquellos **necesarios para la vida cotidiana, a distancias cortas**, que reduzcan la necesidad de realizar desplazamientos rodados o acorten sus tiempos en la medida de lo posible, promover unos **asentamientos urbanos complejos y de proximidad, bien equipados y seguros, conectados a través de transporte público con otros núcleos**, es introducir en la planificación la perspectiva de género.

Para ello resulta necesario impulsar una **mayor densidad de los núcleos urbanos**, lo cual favorece además un transporte público más eficaz, reduciendo así la dependencia de la movilidad en vehículo privado.

La escasa densidad de Arratia dista del modelo aquí descrito; sin embargo, se pretende **fomentar la densificación de los núcleos urbanos, la eliminación de los vacíos urbanos, la regeneración de las zonas degradadas y una localización de usos más compleja**.

Los **espacios públicos** deberán ser **dinámicos y seguros, diseñados según las necesidades de las mujeres, las personas mayores** (con atención a las necesidades diferenciales de ambos sexos), **y los niños y niñas**. En este sentido, se emplazará a los Ayuntamientos a que aborden procesos de **identificación de puntos percibidos como peligrosos o inseguros** por los distintos grupos sociales en sus revisiones de planeamiento o en fases previas, con el fin de poner en marcha mecanismos que ayuden a garantizar la percepción de seguridad en el espacio público.

**Introducir la perspectiva de género en la planificación y gestión del transporte**, lleva a tener en cuenta las pautas de movilidad, el modo de viajar, y las restricciones temporales y horarias de los desplazamientos de las mujeres, así como sus necesidades de accesibilidad y seguridad. **Promover la movilidad del cuidado** conlleva asegurar que los viajes vinculados al cuidado de otras personas y el mantenimiento del hogar se pueden llevar a cabo en el menor tiempo posible, en las franjas horarias requeridas y con coste asumible, permitiendo a las personas compatibilizar el empleo remunerado con las responsabilidades de cuidado.

En el **proceso de participación de la revisión del PTP**, se han establecido **mecanismos de participación por los que cualquier persona pueda participar** desde su propia casa, para llegar a aquellas personas que por problemas de conciliación no puede acudir a actos presenciales. De este modo, se potencia la participación de las mujeres. Además, los **actos presenciales** se programan **en espacios accesibles**, tomando como municipio de referencia Igorre, de forma que ya desde el propio proceso de revisión del PTP se refuerce su papel de cabecera.

Este documento va acompañado de un **informe previo de impacto de género**, incorporado a la documentación anexa.

### 7.7.3. Cambio climático

La revisión del PTP incorpora la perspectiva climática realizando un **análisis básico de los impactos y de la vulnerabilidad asociada**, para que puedan definirse medidas de aplicación, considerando las causas y efectos del cambio climático y estableciendo propuestas para la reducción del balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero, **con el objetivo de mejorar la resiliencia del Área Funcional**.

Los **riesgos** analizados han sido los asociados a tormentas e **inundaciones de origen fluvial**, los de **incendios por sequías prolongadas en áreas forestales homogéneas** y los originados por estrés térmico, y en particular, por fenómenos de **islas de calor** en zonas urbanas.

Nos encontramos ya con **refugios climáticos** en Arratia, por ejemplo, en la **plaza del Ayuntamiento de Lemoa**, en la que se han colocado una serie de instalaciones que incorporan el agua de forma lúdica y como elemento que refresca el ambiente, mediante la utilización de vaporizadores. Se tomará como ejemplo a establecer en plazas urbanas en general, y sobre todo en los **municipios que mayor estrés térmico soporten o mayor vulnerabilidad presenten**, que en base al análisis realizado, son **Igorre y Dima**.

Se promueven para todo el Área Funcional la **permeabilización y vegetación de los espacios públicos, el desarrollo de las infraestructuras verdes y azules y las soluciones basadas en la naturaleza**, como **medida de adaptación al cambio climático**, en especial en ámbitos susceptibles de sufrir inundaciones y estrés térmico, y en particular el efecto isla de calor, así como la **restauración de los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio**.

El **suelo forestal** constituye el **principal sumidero de carbono**. **Mejorar la gestión forestal**, evitando desforestaciones, y tomar medidas para la reforestación de las zonas degradadas, aumentando la superficie de bosque natural, aumentará la capacidad del suelo forestal para ejercer como sumidero de carbono. La gran cantidad de MUP de Arratia hace viable reconducir la gestión forestal a prácticas más apropiadas, y posibilita la plantación de especies autóctonas. Una mejor gestión de las plantaciones forestales **reducirá, además, el peligro de incendio**, que es otro de los riesgos que aumentan debido al cambio climático.

Más allá de **limitar la ocupación del suelo, favorecer la mezcla de usos y la regeneración de los espacios vulnerables, y potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero**, se pretende fomentar, sobre todo en las áreas urbanas, **criterios de eficiencia energética en la edificación y en el transporte**, así como la **utilización de energías renovables**.

#### 7.7.4. Salud

Con el fin de conseguir **una Arratia más saludable**, se pretende promover **desarrollos urbanos más compactos y mixtos en cuanto a usos**, con calles accesibles bien conectadas, que integren los nuevos desarrollos en los ya existentes. De este modo, **se mejora la accesibilidad a los servicios y se reducen las distancias de los recorridos diarios, potenciando la movilidad activa**.

La creación de **espacios confortables, seguros y universalmente accesibles**, así como procurar la **accesibilidad equitativa a las redes de equipamientos**, favorecen el **bienestar y la cohesión social** de la ciudadanía. Se ha pretendido **que todos los municipios tengan acceso a equipamientos deportivos por su aportación a la salud**, y alineado con el deseo generalizado de mejorar las dotaciones deportivas existentes, expresado por los Ayuntamientos que componen el Área Funcional.

Propiciar el uso de **espacios verdes y/o áreas naturales conectados entre sí y con el medio urbano por corredores peatonales, red ciclista o transporte público**, así como la **disminución de la concentración de los agentes contaminantes**, fomentando el uso del transporte público, tanto urbano como interurbano, contribuyen, a su vez, a conseguir un entorno más saludable.

Con el mismo objetivo, se fomentan las **viviendas de calidad, salubres, universalmente accesibles y energéticamente eficientes**, introduciendo **criterios bioclimáticos** en el diseño urbanístico, así como la **diversidad de tipologías de vivienda**, que resulten **asequibles** para los diversos grupos de población (situación social, cultural, económica, de edad, funcionalidad).

Por otro lado, la **preservación y recuperación de terrenos de uso agrícola**, va encaminada a **fomentar la alimentación saludable y de proximidad**.

La **conservación y mejora de los lugares con importancia natural, histórica, cultural o con carácter en la memoria colectiva**, constituye otro elemento positivo en lo referente a territorios saludables.

#### 7.7.5. Euskera

Se establecen en este documento **criterios para que los Ayuntamientos integren en sus planeamientos municipales la perspectiva lingüística**. Siendo Arratia un **Área Funcional euskaldún** en el que, sin embargo, **la utilización del euskera está perdiendo peso**. Por ello, cobran especial importancia las determinaciones que fomenten una mayor presencia del euskera en las calles.

Se propone emplazar a los Ayuntamientos a que utilicen, tanto en su planeamiento urbanístico municipal como en sus obras de urbanización u otras actuaciones, **topónimos o términos en euskera, en su variante normalizada**, especialmente en las nuevas denominaciones de barrios, zonas industriales, centros de salud, de cultura o educativos y similares. La toponimia, **más allá del euskera, constituye un elemento identitario importante**, por lo que su utilización refuerza el sentimiento de pertenencia al lugar y la consideración del plan que la utiliza como propio.

Al mismo tiempo, se propone prestar especial atención al **paisaje lingüístico**, que **deberá permanecer mayoritariamente en euskera**. El paisaje lingüístico lo constituyen la cartelería, señalética, toldos, etc. que constituyen el paisaje escrito del espacio público, de calles, parques y plazas. Excepto aquellos elementos que por alguna razón deban establecerse en bilingüe, se propone la utilización del euskera para los elementos que componen el paisaje lingüístico.



Finalmente, cabe señalar que **propiciar los espacios de relación y fortalecer las redes presenciales fomenta la reunión, la comunicación, y por tanto, el uso del euskera**. Por ello, se deben evitar, en la medida de lo posible, los espacios de exclusividad y la compartimentación territorial.

Este documento se acompaña de un **informe previo de impacto lingüístico**, en forma de documentación anexa.

#### 7.7.6. Interrelación territorial

Arratia no se ve afectado por ninguno de los planes o estrategias de las que concretan las DOT a nivel de interrelación territorial. Sin embargo, la revisión del PTP de Arratia pretende incorporar la perspectiva de interrelación territorial, ya que **resulta clave para mantener el equilibrio territorial la interrelación interna entre Áreas Funcionales**.

Este PTP incorpora la perspectiva de interrelación territorial interna al **analizar los PTP limítrofes**, ya sea en lo referente en la ordenación de los suelos limítrofes, **con especial incidencia en la ordenación del SNU y en el desarrollo urbano de Bedia/Usansolo**, pero también en lo referente a otras determinaciones, entre las que destaca la **cuantificación residencial**, ya que **existe cierto flujo demográfico desde el Área Funcional de Bilbao Metropolitano hacia Arratia**.

Por otro lado, la planificación de la movilidad del transporte público se ha visto compartimentada por Territorios Históricos, o se ha centrado en la accesibilidad a las capitales, descuidando la movilidad entre municipios. Este hecho se ha visto agravado además en Arratia por la baja densidad de su población, que hace que el transporte público convencional no resulte eficiente.

**Aunque el PTP no constituye la herramienta para mejorar el transporte público**, pretende incorporar las **medidas necesarias para** que, con una mejora del servicio de transporte público que pueda establecerse paralelamente, pueda dar lugar a **una Arratia mejor interrelacionada**.

## 7.8. Gobernanza

### 7.8.1. Desarrollo del planeamiento territorial, Áreas funcionales

**Las Áreas Funcionales constituyen la escala intermedia que permite acometer los grandes temas de estructuración territorial**, para los que no resulta suficiente el planeamiento municipal, ni adecuada la escala global del conjunto de la CAPV.

La revisión del PTP pretende **propiciar un desarrollo equilibrado**, tanto del propio Área Funcional, como del conjunto de la CAPV.

Las Áreas Funcionales intentan **lograr la polarización hacia sus cabeceras y subcabeceras**, así como **la complementariedad entre las vocaciones de sus diferentes núcleos y territorios**.

### 7.8.2. Generación de la Cultura de la Participación

La participación es un reto en sí mismo porque supone un cambio en la cultura de la gestión pública y de la sociedad.

**Esta revisión del PTP de Arratia incluye mecanismos de participación que se van desarrollando en paralelo a los documentos técnicos, y van entremezclándose entre sí, de modo que se**

**alimentan el uno al otro.** Se ha pretendido superar la participación tradicional, que se limita a las fases de audiencia a las administraciones y de información pública en el marco de la tramitación administrativa, promoviendo y facilitando la participación tanto institucional como social.

Se pretende gestionar el proceso participativo **de forma transparente, y realizando el seguimiento** correspondiente, publicando la información relevante que resulte de interés. Este documento cuenta con **documentación relativa a la participación ciudadana** que se ha desarrollado **en un tomo independiente.**

En cuanto a los órganos de participación y consulta se refiere, la Ley 4/1990 establece dos **órganos de consulta en el ámbito de la ordenación del territorio: la COTPV**, como órgano de coordinación y consulta, **y el Consejo Asesor de Política Territorial**, compuesto por los Departamentos del Gobierno Vasco y el mismo número de personas expertas, como órgano de participación.

### 7.8.3. Seguimiento, evaluación e indicadores

La revisión del PTP de Arratia establecerá **su propio sistema de evaluación**, determinando en su cuerpo normativo los **plazos para elaborar una memoria** que valore el **grado de cumplimiento** de sus determinaciones, y la **incidencia en otros documentos y en el planeamiento urbanístico**, definiendo las **medidas a adoptar en función de los resultados** que se deriven de tal memoria.

Se han incorporado los indicadores necesarios para describir, hacer seguimiento y evaluación de los principales sistemas del territorio, de modo que sean acordes a las necesidades de seguimiento y evaluación del PTP de Arratia y **permitan realizar un análisis comparativo** de la planificación territorial y urbanística **en relación con otros territorios.**

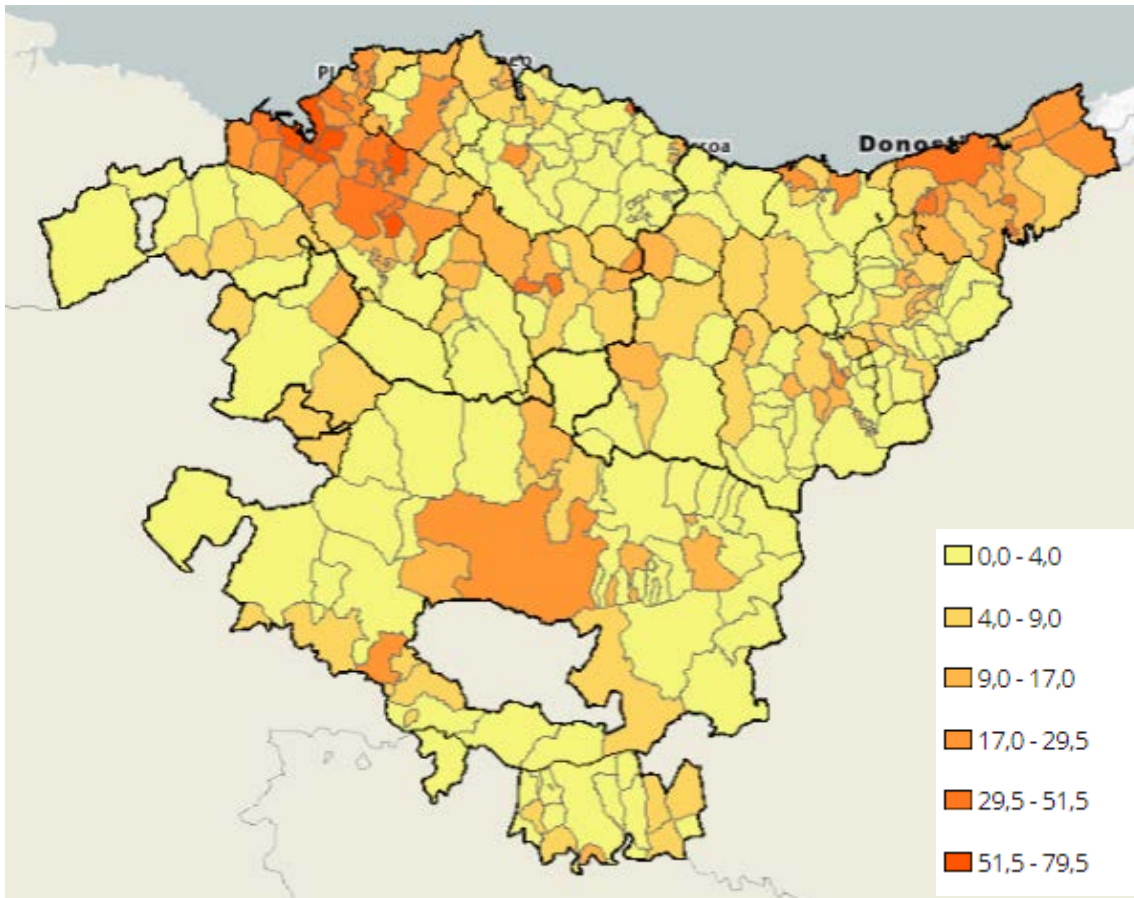
Los **indicadores de sostenibilidad territorial y urbanística** propuestos son:

- a) **Modelo territorial. Calificación del suelo.**
- b) **Densidad de Población.**
- c) **Modelo Urbano.**
- d) **Desarrollo Residencial. Previsión de Vivienda en el Planeamiento.**
- e) **Densidad de Vivienda.**
- f) **Evolución de la Artificialización/Calificación del Suelo.**

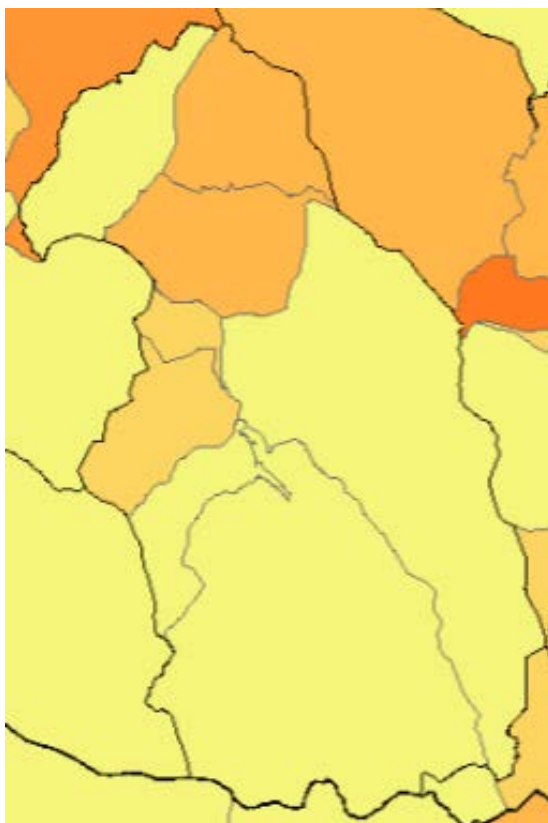
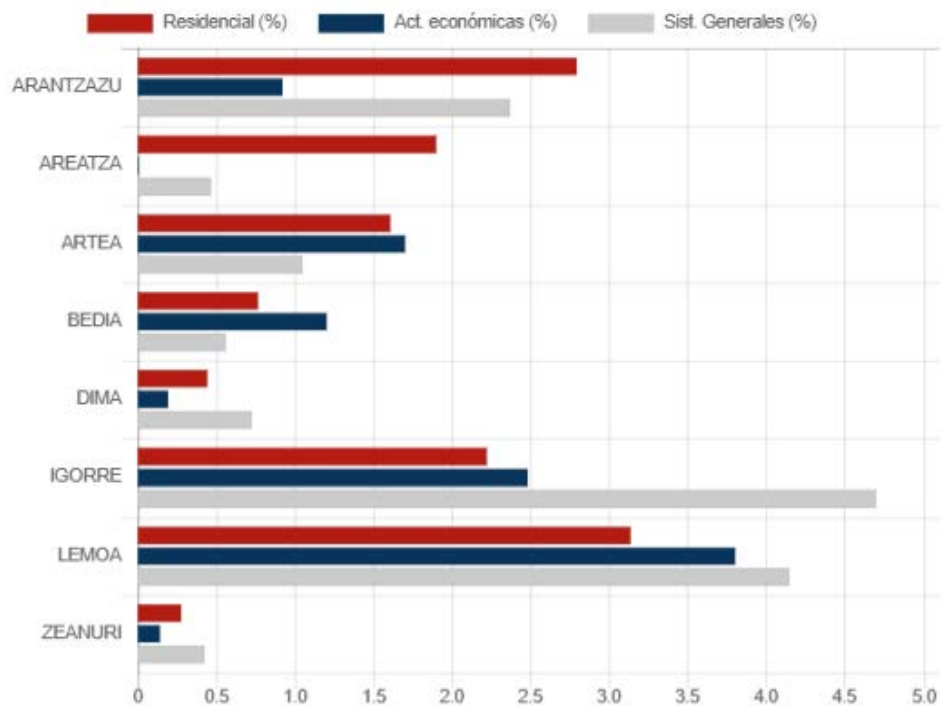
El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco elabora una Memoria que analiza la evolución de los indicadores de Sostenibilidad Territorial y Urbanística cada cuatro años, lo cual facilita poder realizar **evaluaciones sistemáticas más allá de la necesidad de redactar una memoria de Grado de Cumplimiento.** Se recogen a continuación los indicadores más recientes, correspondientes a **2022.**

#### *Modelo territorial. Calificación del suelo*

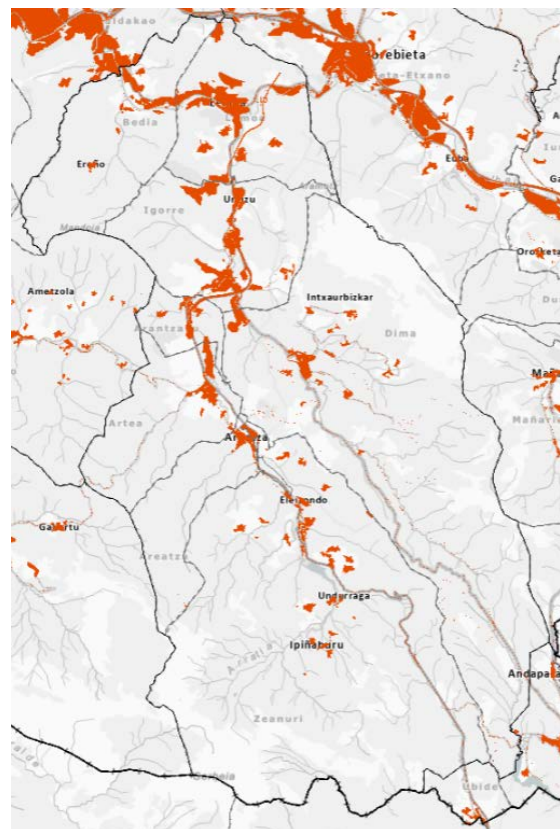
Es la medida de la **superficie de suelo calificado para uso residencial, de actividades económicas, infraestructuras y equipamientos** en el ámbito seleccionado de la CAPV **con respecto a la totalidad del suelo** de ese mismo ámbito. Muestra la proporción de superficie de suelo del ámbito analizado que está sujeta a transformación urbanística con el fin de evidenciar el consumo de suelo con respecto al suelo disponible.



	% residencial	% act. económicas	% Sist. Gen.	% Suelo calificado
CAPV	2,59	1,90	2,31	6,80
Bizkaia	3,64	2,32	3,12	9,08
<b>Arratia</b>	<b>0,94</b>	<b>0,825</b>	<b>1,24</b>	<b>3,00</b>
Arantzazu	2,79	0,92	2,39	6,07
Areatza	1,89	0	0,46	2,36
Artea	1,60	1,70	1,04	4,34
Bedia	0,76	1,2	0,55	2,51
Dima	0,44	0,19	0,72	1,35
Igorre	2,22	2,48	4,69	9,39
Lemoa	3,13	3,80	4,14	11,07
Zeanuri	0,27	0,14	0,42	0,84



% calificación del suelo

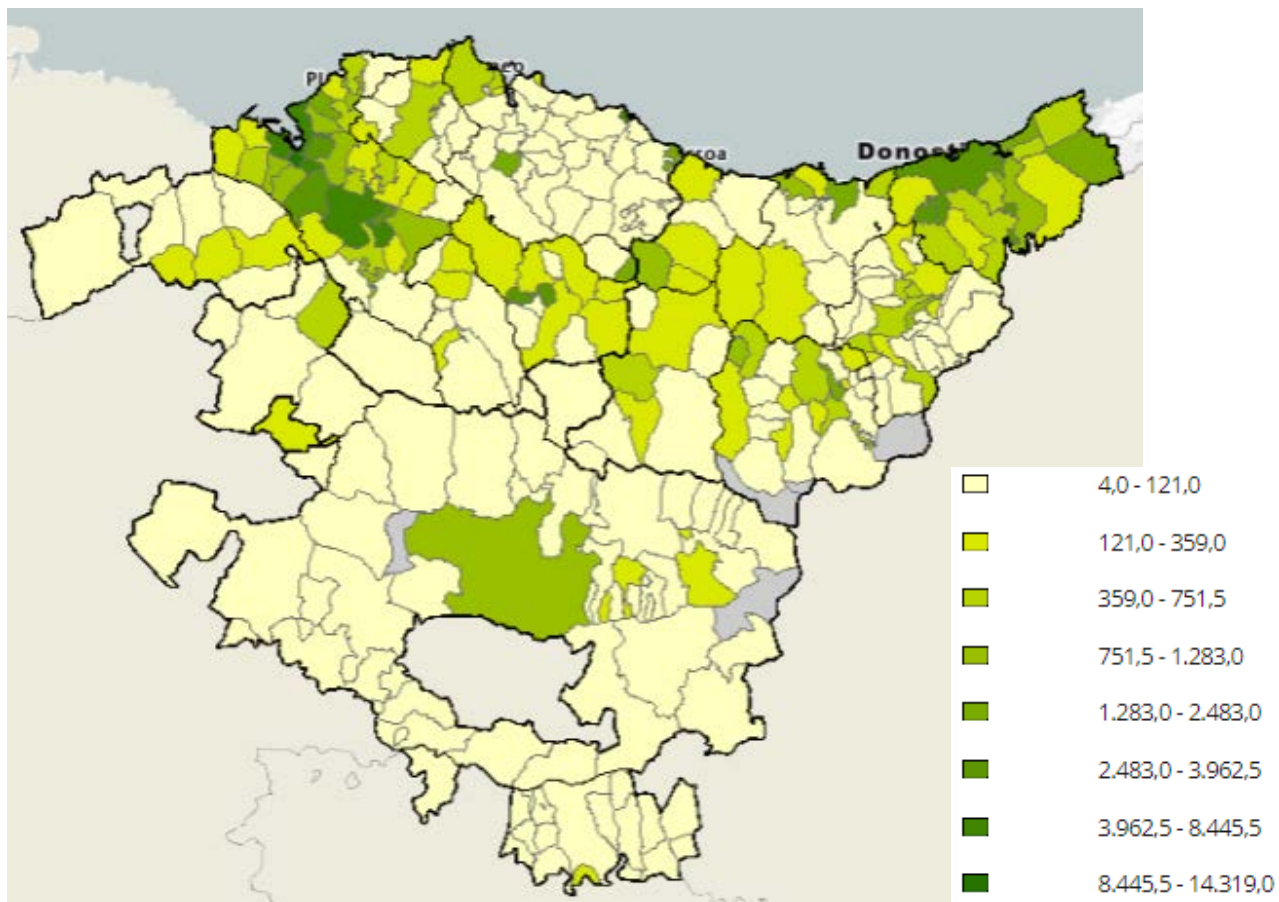


Suelo calificado (fuente: geoEuskadi)

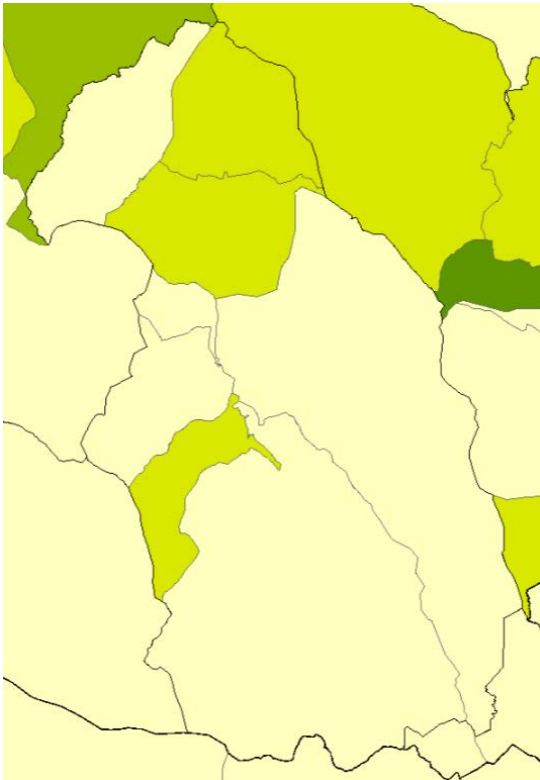
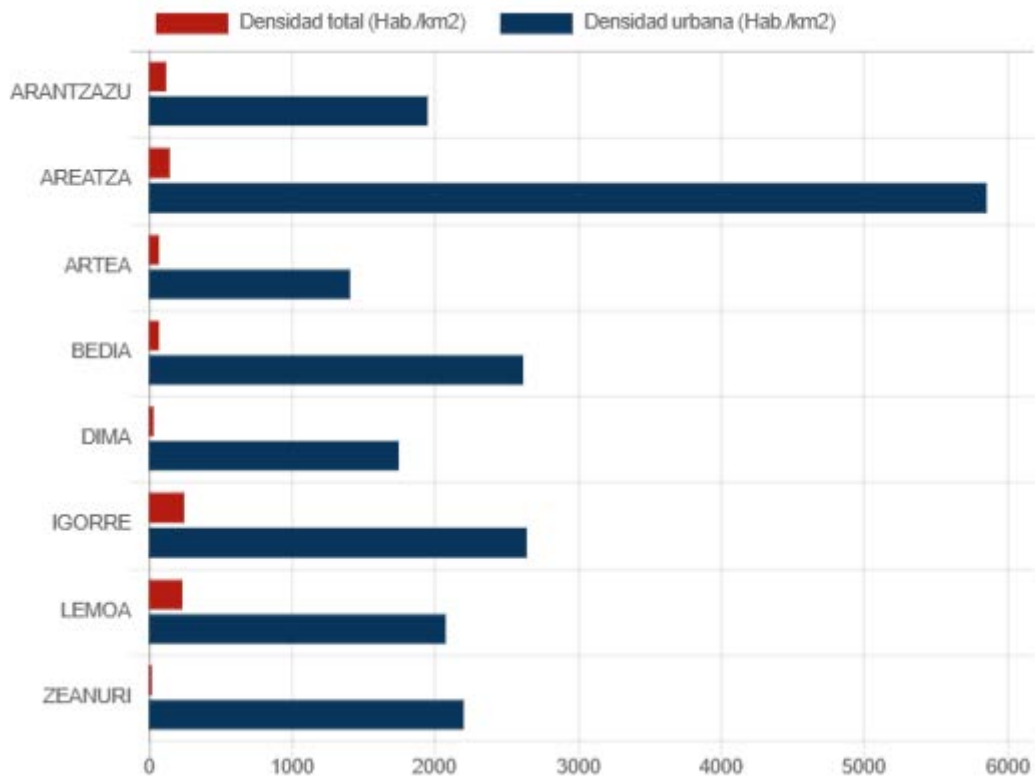
### Densidad de Población

Analiza la **densidad de población** del ámbito estudiado, considerando en un caso la **totalidad del suelo** y en el otro tan solo el **suelo calificado**. Muestra la densidad de población del ámbito, distinguiendo la obtenida repartiendo la población en la totalidad del ámbito y la obtenida repartiendo la población en el suelo calificado, todo ello con el objetivo de valorar la intensidad del asentamiento humano en el territorio.

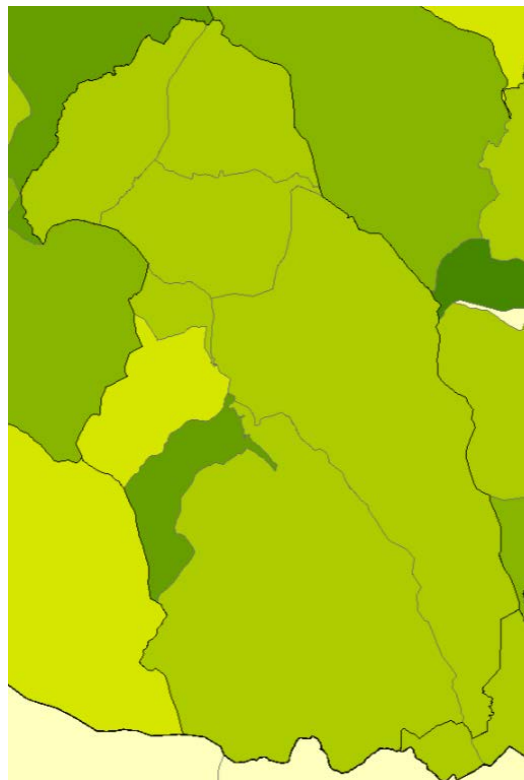
**Arratia es, después de Rioja Alavesa, el Área Funcional con menor densidad global.**



	Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	Dens. Urbana (hab/km <sup>2</sup> )
CAPV	303	4.460
Bizkaia	517	5.689
<b>Arratia</b>	<b>69</b>	<b>2.291</b>
Arantzazu	118	1.941
Areatza	138	5.854
Artea	61	1.402
Bedia	66	2.614
Dima	24	1.748
Igorre	247	2.634
Lemoa	229	2.066
Zeanuri	18	2.191



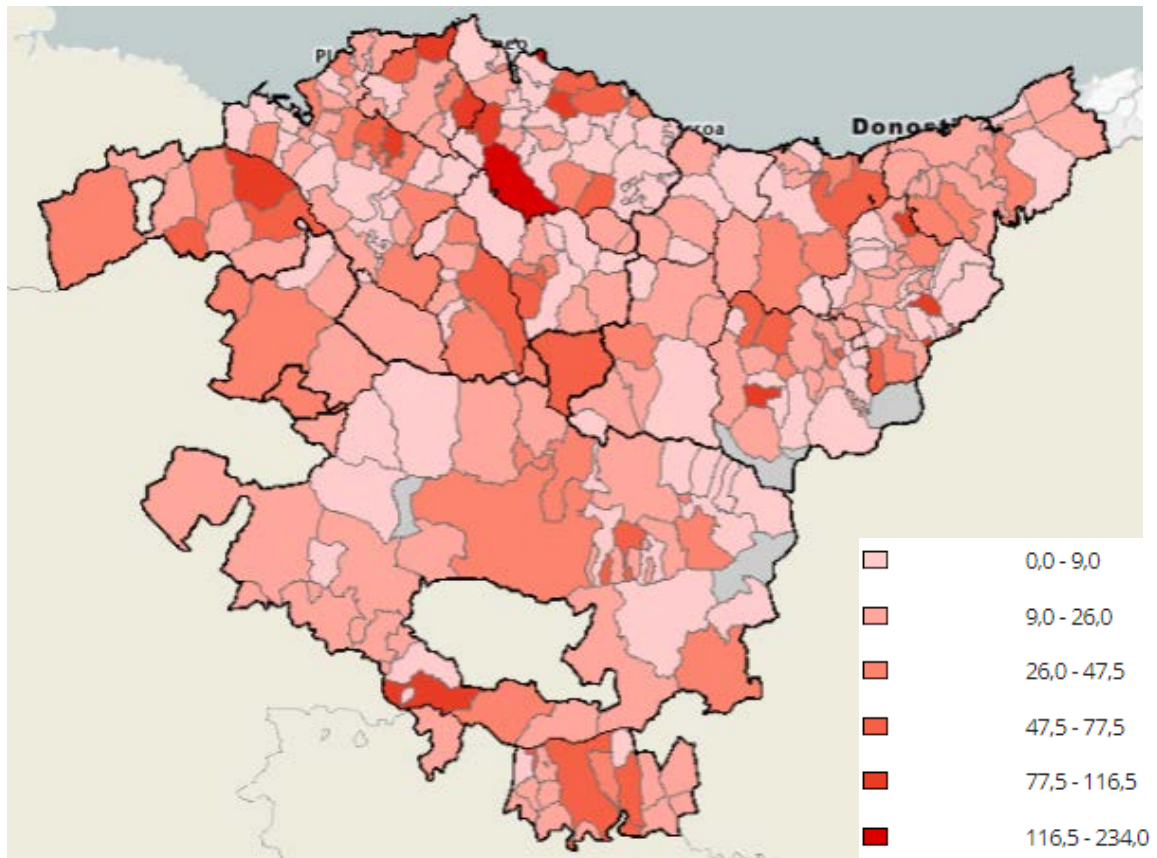
Densidad



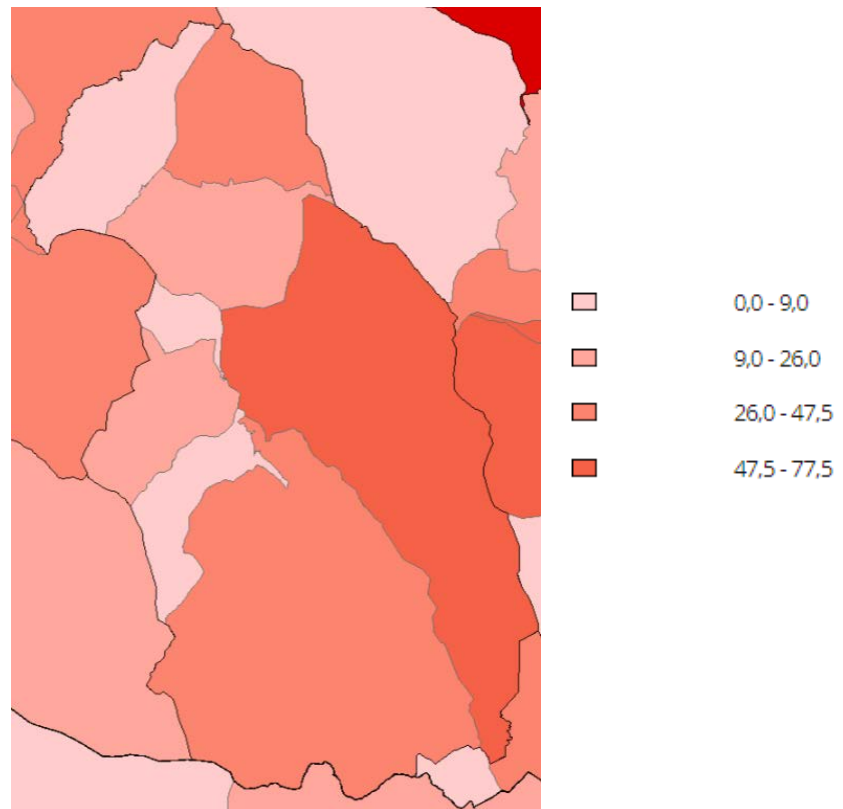
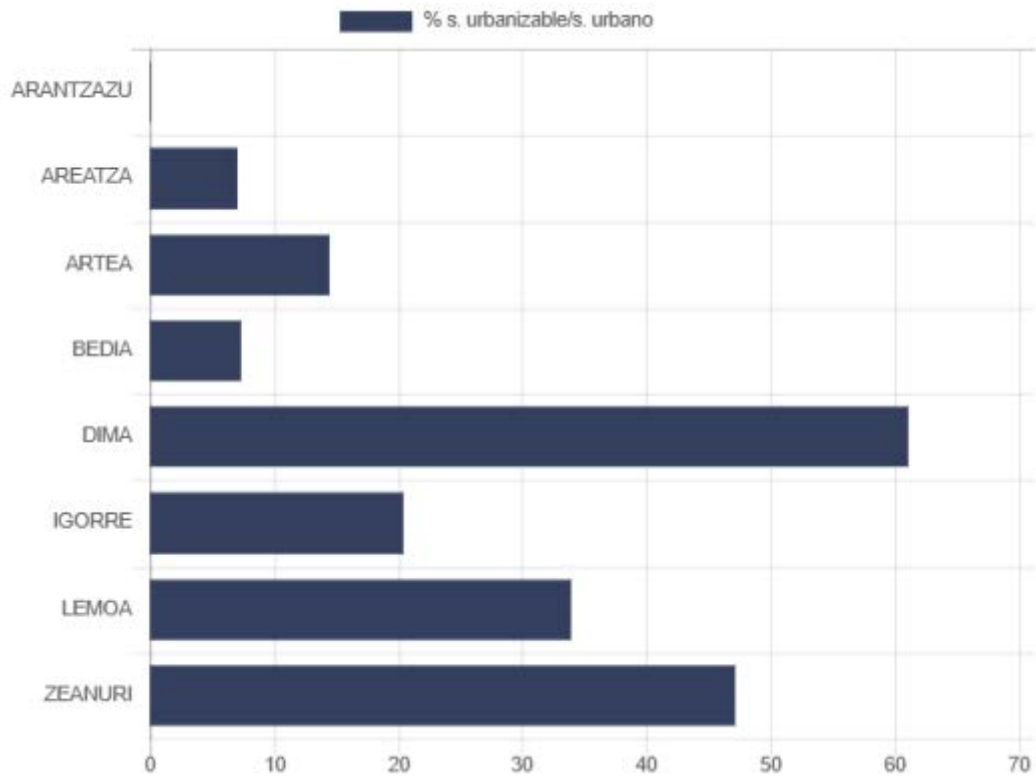
Densidad urbana (visor DDESMA)

### Modelo Urbano

Este indicador refleja la **previsión de transformación urbanística de suelo en comparación con el suelo urbano existente**, según se recoge en los instrumentos de planeamiento. Es el porcentaje de suelo urbanizable respecto a la totalidad del suelo urbano del ámbito estudiado. Muestra la proporción de suelo urbanizable del planeamiento con respecto a la totalidad del suelo urbano con el objetivo de analizar la racionalidad del desarrollo urbanístico previsto.



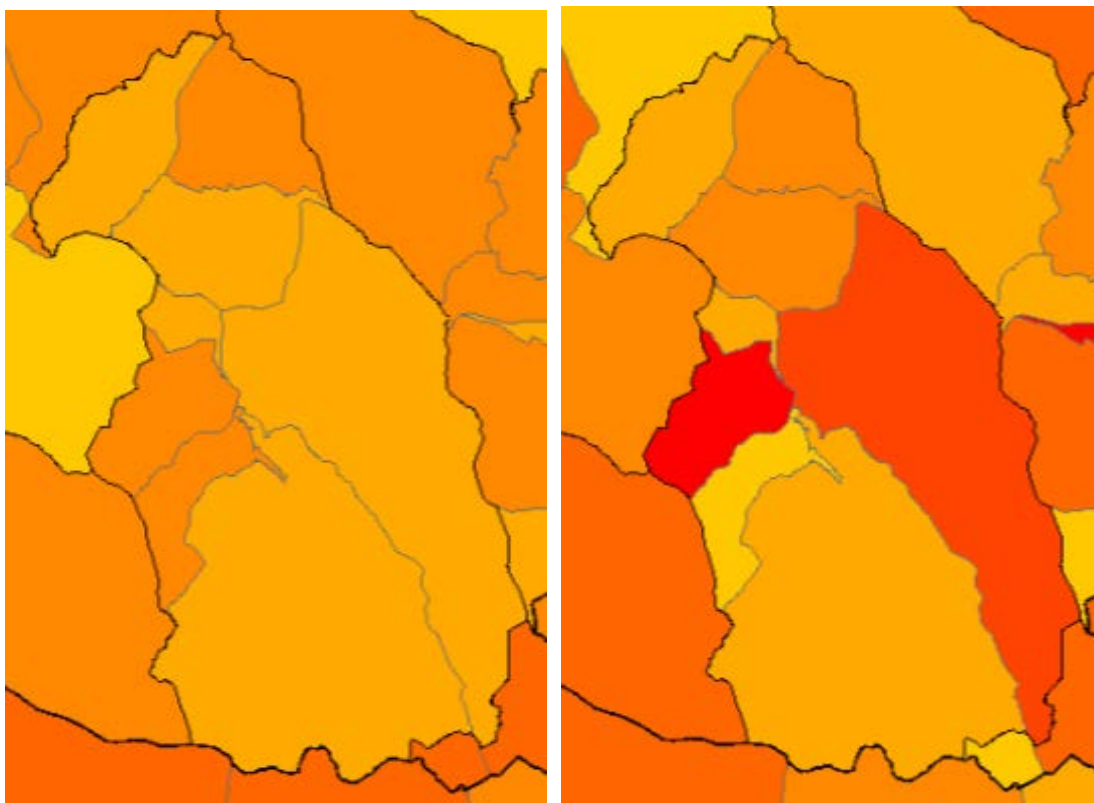
	% Surble /SU
CAPV	19,61
Bizkaia	17,58
<b>Arratia</b>	<b>25,60</b>
Arantzazu	0
Areatza	6,93
Artea	14,47
Bedia	7,30
Dima	61,01
Igorre	20,33
Lemoa	33,82
Zeanuri	47,01



% suelo urbanizable (fuente: geoEuskadi)

*Desarrollo Residencial. Previsión de Vivienda en el Planeamiento*

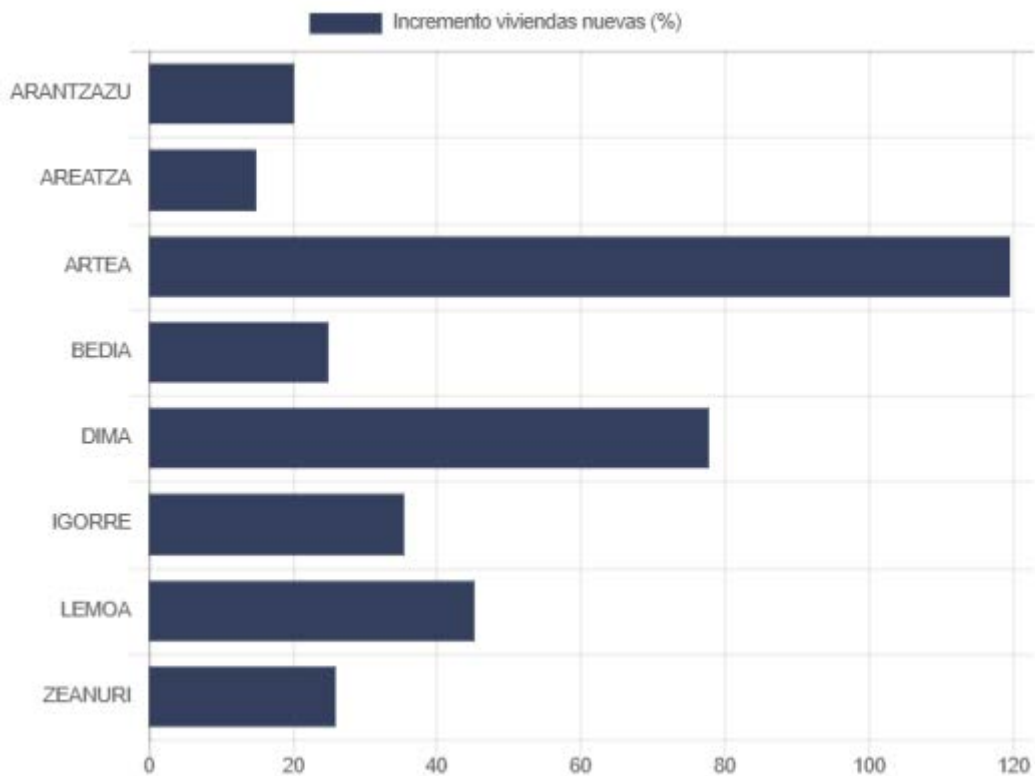
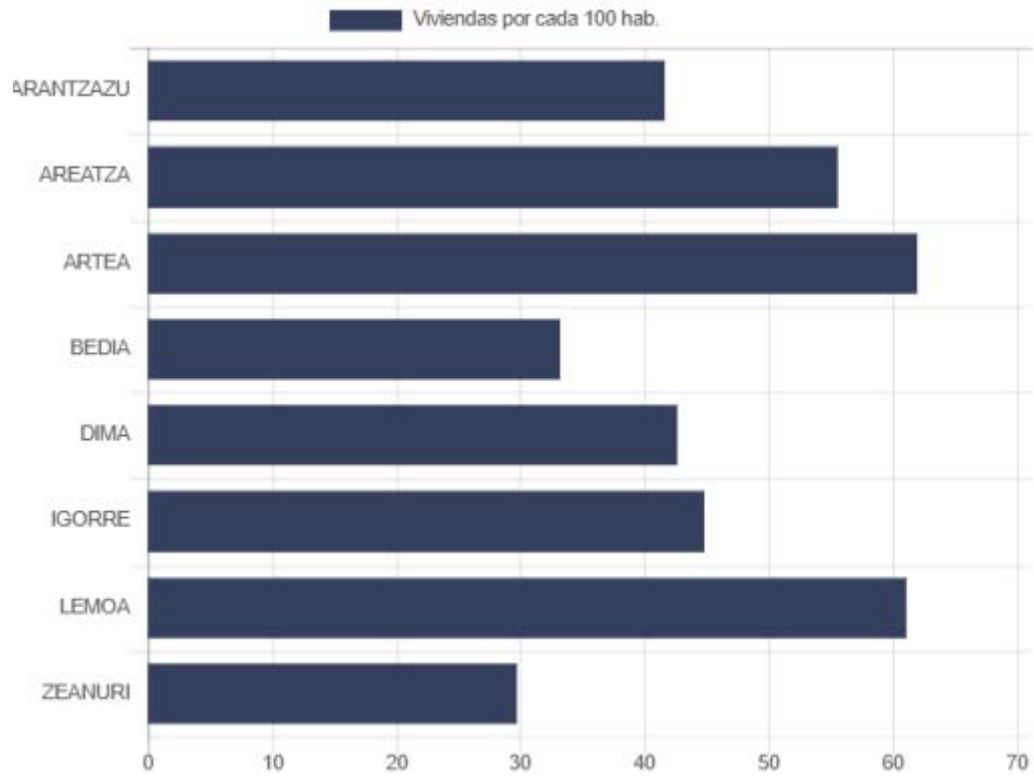
Refleja el **incremento de viviendas previsto respecto del número de viviendas existentes** en el ámbito seleccionado. Muestra la proporción de viviendas nuevas previstas por el planeamiento respecto de las viviendas existentes actualmente con el objetivo de analizar la racionalidad del incremento previsto.



Viviendas/100hab.

Incremento viviendas (fuente: visor DDESMA)

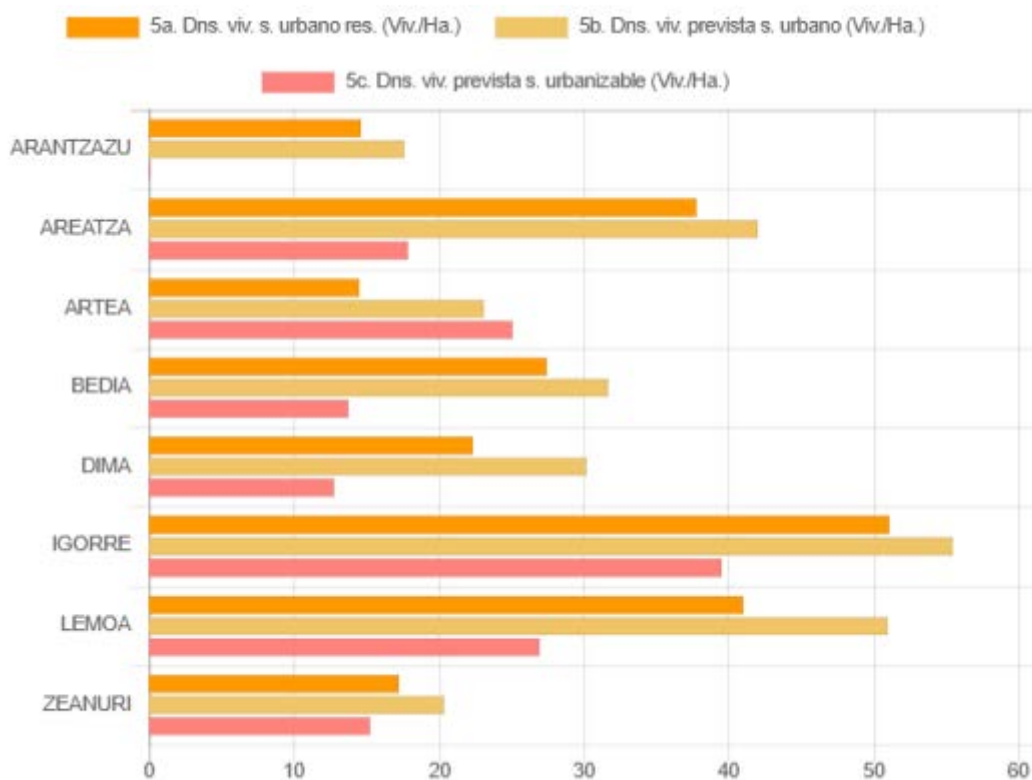
	Viviendas (existentes + previstas) /100hab	% incremento viviendas
CAPV		17,69
Bizkaia	51,87	14,35
<b>Arratia</b>	<b>48,18</b>	<b>40,99</b>
Arantzazu	41,49	20,14
Areatza	55,56	14,78
Artea	61,82	119,43
Bedia	33,12	24,91
Dima	42,62	77,68
Igorre	44,70	35,44
Lemoa	61,00	45,15
Zeanuri	29,68	25,77

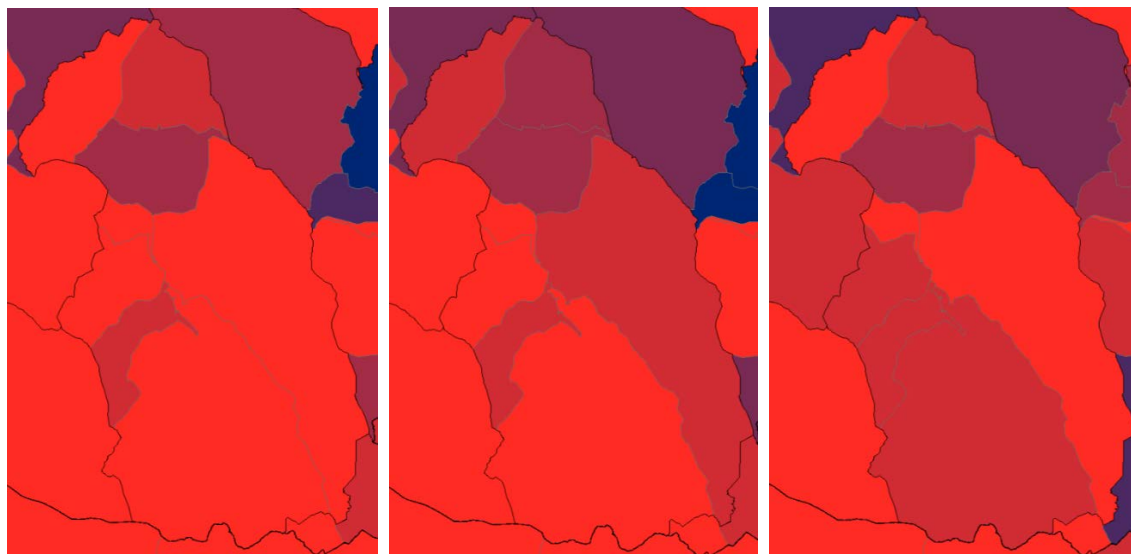


### Densidad de Vivienda

Se refiere al **tejido urbano actual y previsto**, así como al **previsto en suelo actualmente urbanizable**. Muestra la proporción de viviendas tanto existentes como previstas referidas a la superficie de suelo en la que se implantan o se van a implantar con el objetivo de analizar el modelo de ciudad denso o disperso que se tiene o se está propiciando

(viv/ha)	Dens. viv. s. urbano residencial	Dens. viv. prevista s. Urbano	Dens. viv. prevista s. Urbanizable
Bizkaia	75,66	83,04	22,80
<b>Arratia</b>	<b>31,99</b>	<b>38,30</b>	<b>25,59</b>
Arantzazu	14,59	17,53	0
Areatza	37,69	42,02	17,86
Artea	14,46	23,00	25,10
Bedia	27,38	31,65	13,70
Dima	22,25	30,11	12,76
Igorre	51,00	55,39	39,50
Lemoa	40,96	50,91	26,89
Zeanuri	17,23	20,33	15,24





Viv. existente

existente + prevista s.urbano

prevista s.urbanizable

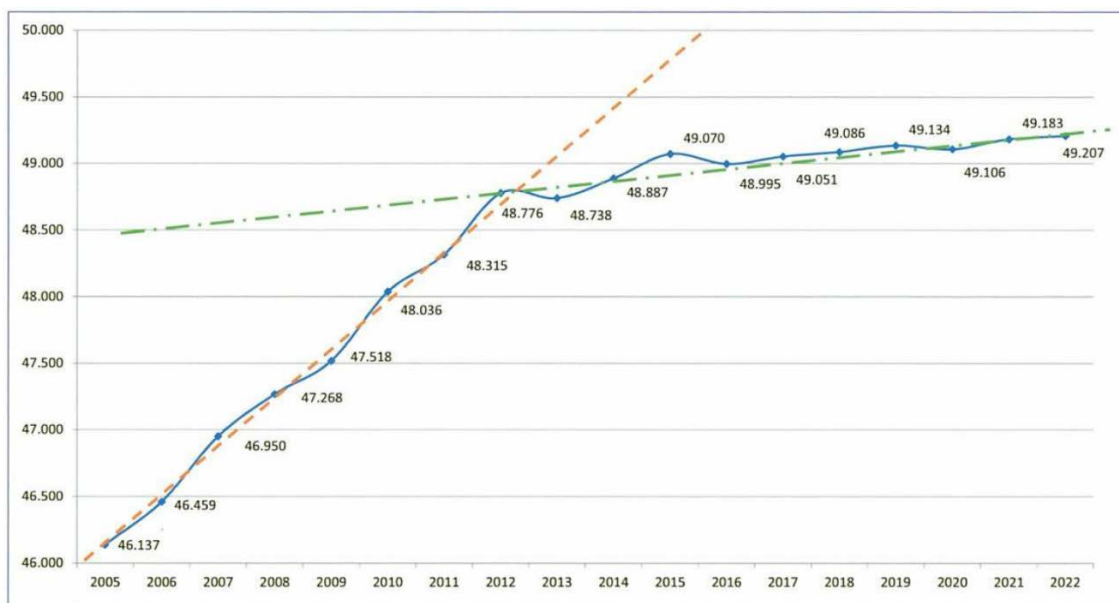
Arratia presenta un **menor grado de suelo calificado que el resto de Bizkaia y la CAPV**; **menor densidad de población**, tanto en global como en el suelo urbano, **menor tasa y densidad de viviendas**. Sin embargo, presenta un **mayor porcentaje de suelo urbanizable** con un **mayor incremento previsto del número de viviendas** y una **mayor densidad de viviendas previstas en suelo urbanizable**.

Dentro del Área Funcional los indicadores no son homogéneos, produciéndose variaciones entre los distintos municipios.

### *Evolución de la Artificialización/Calificación del Suelo*

Refleja la **evolución de la cantidad de suelo calificado o artificializado entre los años 2005 y 2022**. Muestra la evolución de la antropización del suelo de la **CAPV**, con el fin de evidenciar la tendencia al alza o a la contención en los procesos urbanizadores. Para ser sostenible y coherente con las necesidades la curva debe tender a ser horizontal.

Se diferencian dos periodos: 2005-2011 claramente alcista, y 2011-2022 en el que se puede apreciar un cambio en la trayectoria de la artificialización, con una minoración del crecimiento de la ocupación del suelo debida fundamentalmente al menor crecimiento de la artificialización del suelo residencial y de actividades económicas, mientras que el suelo destinado a sistemas generales ha continuado aumentando.



#### 7.8.4. Coordinación del Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial

Será la **COTPV**, como órgano superior consultivo y de coordinación horizontal entre Administraciones, **quien interprete el planeamiento territorial y resuelva las controversias**. La **coordinación** con los competentes recaerá sobre los **Departamentos o Áreas del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo**.

Conforme dispone el artículo 17.5 de la LOT, **las contradicciones de los PTS con las DOT y, en su caso, con los PTP, serán causa de nulidad de la parte o partes del PTS que las contengan**.

Las directrices de las DOT establecen sobre las discrepancias entre los PTP y los PTS, que **salvo norma legal que establezca lo contrario, el criterio del PTP prevalece sobre el del PTS cuando se trate de materias que tienen un carácter inherente al territorio del Área Funcional**. En caso de duda, se interpretará a favor del PTP.

Sin embargo, **cuando se trate de materias que son de aplicación al conjunto de la CAPV o de ámbito superior al Área Funcional** (inundabilidad, protección del medio agrario, protección del litoral, retiros con respecto a ríos y arroyos, condiciones de ordenación con respecto a la infraestructura de la Nueva Red Ferroviaria, entre otros), **se considerará el criterio del PTS**.

El PTP deberá **justificar mayores restricciones en aquellas materias que ya han sido reguladas por cada uno de los PTS** en el ámbito de su competencia.

Finalmente, se establece un **formato común de los PTP, que homogeneiza los aspectos a tratar y los elementos gráficos comunes**, incluyendo en el mismo la dimensión supra-área funcional y analizando la interrelación con otras áreas funcionales y en particular con las limitrofes.

#### 7.8.5. Integración administrativa en la tramitación de la revisión de este plan

Los procesos de **revisión de planes**, tanto urbanísticos como territoriales, **exigen una compleja coordinación administrativa para garantizar la coherencia global de sus propuestas y evitar el alargamiento de los plazos en su tramitación**.



**La tramitación de aprobación de los planes se ha visto complejizada** por muchas razones: la propia redacción de los documentos, a los que cada vez se exigen más contenidos y se aplican más legislaciones; la compleja tramitación exigida, con la concatenación de redacción de documentos (información y diagnóstico, avance, documento de aprobación inicial, aprobación provisional y definitiva); la redacción y tramitación de la Evaluación Ambiental estratégica; los informes sectoriales preceptivos y vinculantes; la intervención de la COTPV; procesos de participación pública presentes en la mayoría de las fases descritas.

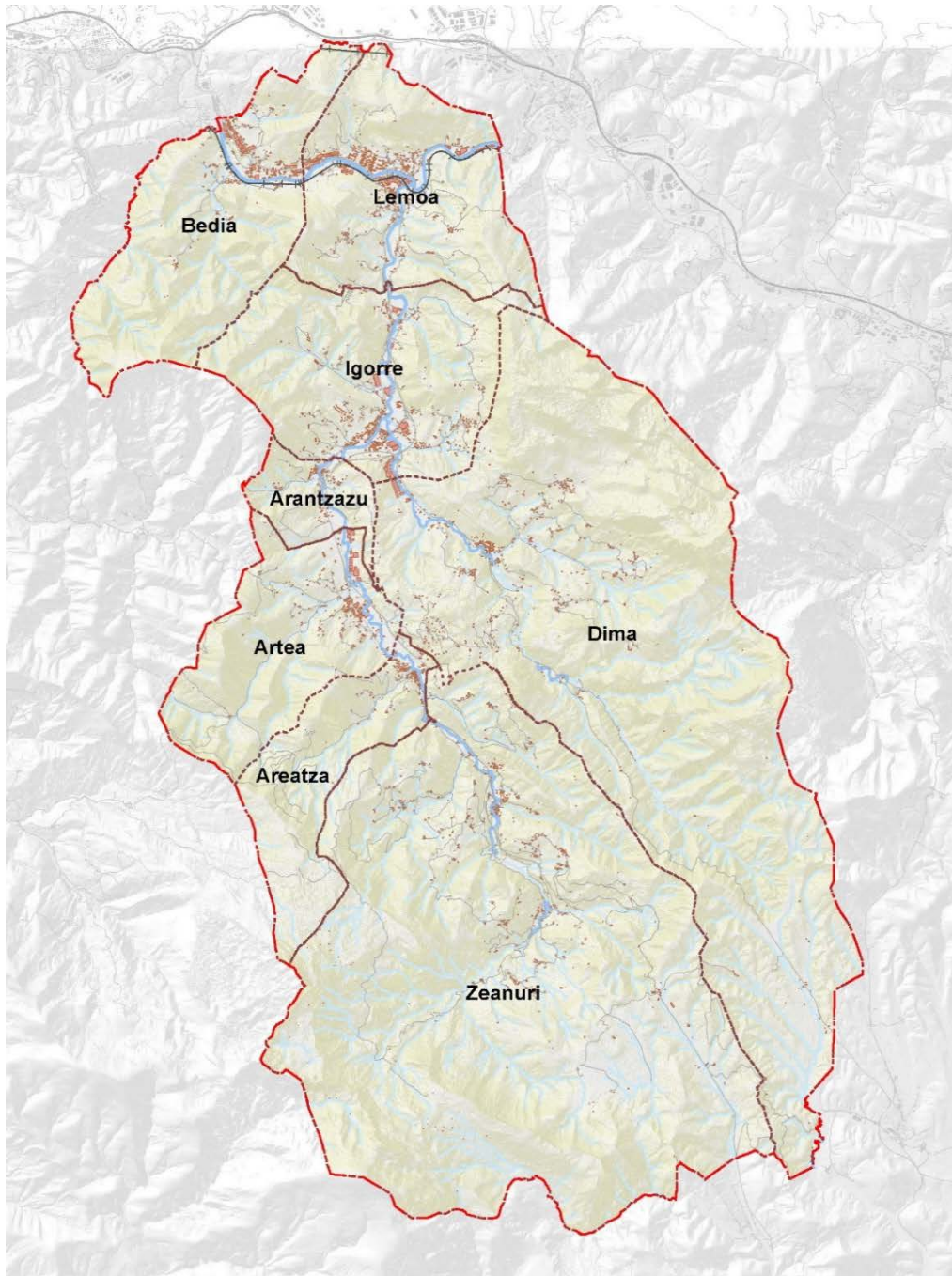
**Esto hace que el plazo** de promoción, redacción, tramitación y aprobación definitiva **se extienda en el tiempo**, por lo que **resulta imprescindible la integración y compromiso de todas las administraciones intervinientes**.

## 8. GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

AAEE	Actividades Económicas
AEIP	Área de Especial Interés Paisajístico
ARI	Área de Rehabilitación Integral
ARPSI	Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AVE	Alto Valor Estratégico
BOPV	Boletín Oficial del País Vasco
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CMT	Correcciones del modelo territorial vigente
COTPV	Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco
DFB	Diputación Foral de Bizkaia
DOT	Directrices de Ordenación Territorial
EP	Especial Protección
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
FP	Formación Profesional
GR	Gran Recorrido
HIC	Hábitat de Interés Comunitario
IMD	Intensidad Media Diaria
LIC	Lugares de Importancia Comunitaria
LIG	Lugares de Interés Geológico
LOT	Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco
MA	Mejora Ambiental
MUP	Montes de Utilidad Pública
PAS	Protección de Aguas Superficiales
PCU	Perímetro de Crecimiento Urbano
PERCH	Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico
PK	Punto Kilométrico
PORN	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PRUG	Plan Rector de Usos y Gestión
PR	Pequeño Recorrido
PRT	Paisaje Rural de Transición
PTP	Plan Territorial Parcial
PTS	Plan Territorial Sectorial
OCP	Objetivo de Calidad Paisajística
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
RF	Tasa anual de variación del tamaño familiar
SNU	Suelo No Urbanizable
SU	Suelo Urbano
SUC	Suelo Urbano Consolidado
SUNC	Suelo Urbano No Consolidado
Surble	Suelo Urbanizable
TAV	Tren de Alta Velocidad
THB	Territorio Histórico de Bizkaia
TMF	Tamaño Medio Familiar
ZEC	Zona Especial de Conservación

## 9. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- 9.1. Informe Preliminar de Evaluación Previa del Impacto en función del Género
- 9.2. Documento de Alcance del Estudio Lingüístico
- 9.3. Informe de la Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco relativo al Patrimonio Cultural



**PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ARRATIA**  
**INFORME PRELIMINAR DE**  
**EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN**  
**FUNCIÓN DEL GÉNERO**

Julio 2024

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
2.	METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DE LA EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO.....	3
2.1.	ÁNÁLISIS DE GÉNERO .....	3
2.1.1.	Evaluación ex-ante.....	3
2.1.2.	Incidir en el documento de revisión del PTP de Arratia para mejorar el impacto	3
2.2.	ITINERARIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO (EIG)	4
2.2.1.	Evaluación de impacto .....	5
2.2.2.	Mejoras.....	6
2.2.3.	Informe de evaluación previa del impacto en función del género.....	7
2.2.4.	Observaciones y sugerencias de la unidad de igualdad .....	7
2.3.	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EIG.....	7
3.	NECESIDAD DE REALIZAR LA EIG .....	8
4.	ÁNÁLISIS DE SITUACIÓN .....	11
4.1.	POBLACIÓN.....	11
4.1.1.	EVOLUCIÓN DEL SEXO DE LA POBLACIÓN .....	11
4.1.2.	EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN .....	12
4.1.3.	EVOLUCIÓN DE LA EDAD DE LA POBLACIÓN .....	12
4.1.4.	POBLACIÓN EXTRANJERA .....	13
4.1.5.	PIRÁMIDE EN EDAD FÉRTIL.....	13
4.1.6.	NACIMIENTOS.....	14
4.1.7.	NUPCIALIDAD .....	14
4.1.8.	ESPERANZA DE VIDA.....	15
4.2.	TRABAJO .....	15
4.2.1.	PARO Y OCUPACIÓN .....	15
4.2.2.	POBLACIÓN ACTIVA.....	16
4.2.3.	FORMACIÓN .....	17
4.2.4.	TIPO DE CONTRATO DE LA POBLACIÓN ASALARIADA .....	18

4.3.	RENTA.....	18
4.3.1.	RENTA PERSONAL.....	18
4.3.2.	RENTA FAMILIAR.....	19
4.3.3.	EVOLUCIÓN DE LA RENTA PERSONAL.....	19
4.3.4.	EVOLUCIÓN DE LA RENTA PERSONAL DERIVADA DEL TRABAJO.....	20
4.4.	VIOLENCIA.....	21
4.4.1.	VICTIMIZACIONES.....	21
5.	“MAINSTREAMING” DE GÉNERO.....	22
5.1.	INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO O “MAINSTREAMING” DE GÉNERO EN EL PTP DE ARRATIA.....	23

ANEXO al INFORME PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO: INFORME DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 2020 (EUSTAT)

## 1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general, suele considerarse que las normas o actos administrativos son neutros respecto al género, porque se dirigen por igual a toda la población o a parte de ésta, sin hacer distinciones entre mujeres y hombres. Sin embargo, si no se tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en los distintos ámbitos sociales, es probable que la norma o acto administrativo incida de manera diferente en mujeres y hombres, manteniendo e incluso acentuando las desigualdades existentes.

La solución pasa, por tanto, por reorganizar la política pública, en este caso, el proceso de elaboración de una norma o acto administrativo para que se tenga en cuenta la existencia de la desigualdad.

La evaluación previa del impacto en función del género (EIG) pretende hacer visible que las normas y actos administrativos a través de las cuales se articulan las políticas públicas no son neutras al género y que pueden tener un impacto diferente en la situación de mujeres y hombres, aun cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara. De este modo, será posible intervenir y contrarrestar el impacto negativo o potenciar el efecto positivo que pueden tener las normas y actos administrativos con respecto a la igualdad de mujeres y hombres.

La realización de las evaluaciones de impacto en función del género, viene determinada por el **Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 21 de agosto de 2012.**

El Decreto Legislativo 1/2023 establece en su artículo 20 sobre ***Evaluación previa del impacto en función del género y medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad***, que las administraciones públicas vascas, a través del órgano administrativo que lo promueva, han de evaluar el impacto potencial de sus propuestas en la situación de las mujeres y en la de los hombres, **analizando si la actividad proyectada puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad. En función de la evaluación de impacto realizada, se han de incluir medidas dirigidas a neutralizar su posible impacto negativo** en la situación de las mujeres y hombres, así como **a reducir o eliminar las desigualdades detectadas y a promover la igualdad de sexos**. Señala a su vez que **los planes territoriales y urbanísticos deben ser objeto de evaluación previa de impacto en función del género e incluir medidas para promover la igualdad.**

Establece que las administraciones públicas vascas deberán aprobar las directrices en las que se indiquen las pautas que se deberán seguir para realizar la evaluación previa del impacto en función del género e incorporar medidas para promover la igualdad, así como las excepciones a la necesidad de hacer la evaluación. Se entiende que, mientras no sea revisada, será de aplicación la **Resolución 40/2012, de 21 de agosto, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueban las **Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres**», que desarrollaron la



Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que junto con sus modificaciones ha sido refundida en el Decreto Legislativo 1/2023.

El IV Plan para la Igualdad de mujeres y hombres de la CAPV, establece los siguientes objetivos:

- Integrar el principio de igualdad en la normativa.
- Incrementar el número de administraciones forales y locales que realizan evaluaciones de impacto en función del género.
- Incrementar el porcentaje de normas que cuentan con evaluación previa de impacto en función del género.
- Incrementar el porcentaje de normas que incluyen medidas para promover la igualdad.

**La memoria de la revisión del PTP de Arratia deberá incorporar una explicación detallada de los trámites realizados en relación con la evaluación de género y las medidas introducidas, así como los resultados obtenidos hasta el momento.**

Los planes elaborados en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma han de ser informados por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, a efectos de verificar la correcta aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023 y, en su caso, realizar propuestas de mejora en tal sentido. Sin embargo, en el caso de normas de otras administraciones públicas, serán sus órganos competentes quienes establezcan el modo de garantizar la correcta aplicación de lo establecido en este artículo. Por lo tanto, el departamento competente de DFB será quien deba verificar, en este caso, la correcta aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023.

## 2. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DE LA EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por la **Resolución 40/2012, de 21 de agosto**, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, incorpora el **anexo I** correspondiente al **Informe de Impacto en función del género**, que establece una serie de preguntas que determinarán en qué medida puede la revisión del PTP de Arratia afectar sobre las posibles desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

Gobierno Vasco establece además una serie de **guías para la elaboración de Informes de impacto en función del género**, que pretende constituir un material de asesoramiento y reflexión, para permitir entender cómo se producen las desigualdades entre mujeres y hombres como resultado de una organización social basada en la división sexual del trabajo, conocer las estrategias de trabajo que se han ido adoptando en las políticas públicas para conseguir la igualdad de mujeres y hombres y comprender en qué consiste la herramienta para la evaluación del impacto en función del género y, sobre todo, cómo se realiza el Informe de impacto.

Dado que esta fase de revisión del PTP de Arratia es la correspondiente al Avance, deberá ir acompañada de un **Informe Preliminar de Evaluación previa del impacto en función del género**. Su elaboración se ha llevado a cabo siguiendo la **guía Evaluaciones previas del impacto en función del género**, desarrollada en el marco de Berdinsarea, la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres con la activa participación de diversos ayuntamientos, junto con EUDEL y Emakunde.

### 2.1. ANÁLISIS DE GÉNERO

El análisis de género trata de identificar las desigualdades de género existentes en el ámbito de intervención, en este caso el Área Funcional de Arratia, en cuanto a la presencia de mujeres y hombres y el acceso y control de los recursos, en la participación en la toma de decisiones y la influencia de las normas sociales y valores. Aporta información clave sobre la situación de las personas a las que va dirigida la revisión del PTP de Arratia.

#### 2.1.1. Evaluación ex-ante

Una de las características principales de esta herramienta es que exige un análisis previo, una evaluación ex-ante de las normas y actos administrativos, gracias a la cual, una vez analizada la situación, se prevén sus potenciales efectos sobre la situación de mujeres y hombres.

Así, permite estimar antes de su aprobación, si la actividad proyectada en la norma o acto administrativo puede tener repercusiones positivas o negativas de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende intervenir.

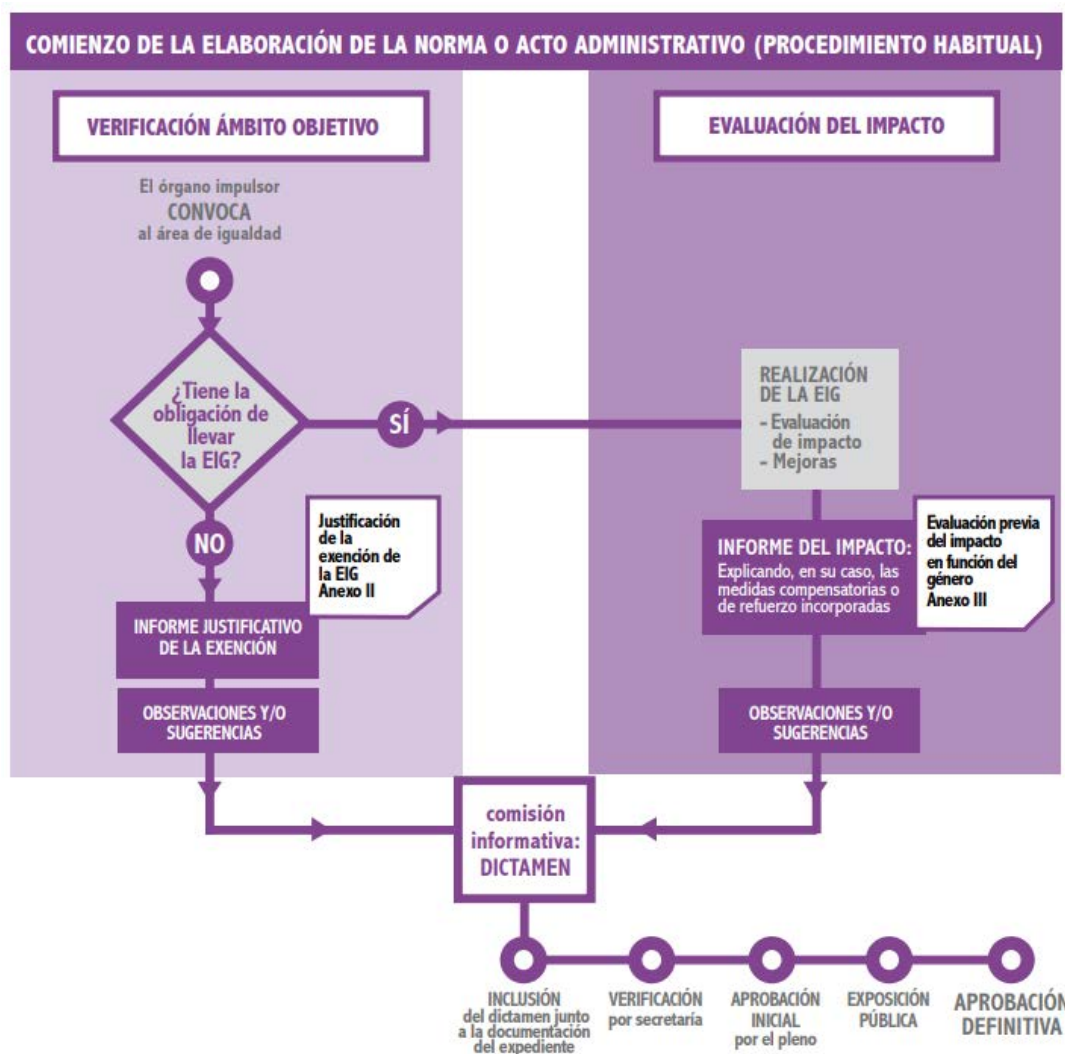
#### 2.1.2. Incidir en el documento de revisión del PTP de Arratia para mejorar el impacto

De este modo, se podrá intervenir con anticipación con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, fortalecer su impacto positivo, mediante la introducción de modificaciones y medidas correctoras.



La EIG persigue, en la medida de sus posibilidades, incidir en la norma para hacer frente y transformar las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que se producen en su ámbito de regulación y conseguir un impacto mayor y más igualitario en mujeres y hombres y, de este modo, aumentar su eficacia.

## 2.2. ITINERARIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO (EIG)



*Itinerario para realizar una EIG (Guía Evaluaciones previas del impacto en función del género)*

Tal y como se recoge en el cuadro resumen del itinerario que la guía Evaluación previa del impacto en función del género, en primer lugar, deberá determinarse si la revisión del PTP de Arratia tiene la obligación de llevar la EIG.

En caso de que el resultado sea negativo, deberá elaborarse el Informe justificativo de la exención; pero en caso de que no aplique exención alguna, DFB convocará una nueva sesión de trabajo a la unidad de igualdad, una vez estén perfilados los aspectos fundamentales de la revisión del PTP.



El objeto de esta sesión será analizar el impacto de género que se prevé tenga la revisión del PTP de Arratia tal y como se haya planteado, y establecer, en su caso, medidas de corrección que eviten un resultado adverso o posibles medidas que refuercen un hipotético impacto positivo.

### 2.2.1. Evaluación de impacto

Esta evaluación del impacto requiere dos pasos secuenciales. En primer lugar se analizará la situación de partida, esto es, se identificará la situación de las mujeres y de los hombres en el ámbito que regula la norma o acto, identificando en su caso las desigualdades existentes; y en función de ello, en segundo lugar, se realizará una previsión de resultado de la norma o acto, favorable o desfavorable a la disminución de las desigualdades y de fomento de la igualdad de mujeres y hombres.

En este caso, puesto que sólo se aborda la fase correspondiente al Avance de la revisión del PTP de Arratia, se analizará la situación de partida, ya que, aunque se han definido los objetivos de revisión del plan, así como criterios y estrategias, no se contará, hasta la redacción del documento para su Aprobación Inicial, con la definición suficiente para elaborar una previsión de resultados.

Para facilitar la elaboración de la evaluación de impacto, el análisis de la situación de partida y previsión del impacto se estructura en 5 apartados:

- Presencia de mujeres y hombres
- Participación en la toma de decisiones
- Acceso a los recursos
- Normas sociales y valores
- Normativa

#### 2.2.1.1. Presencia de mujeres y hombres

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	VALORACIÓN DE IMPACTO
Se aportarán datos y estadísticas sobre la distribución de mujeres y hombres en el Área Funcional, analizando las posibles desigualdades entre mujeres y hombres. Se tendrá en cuenta la diversidad entre las mujeres y entre los hombres, identificando en su caso situaciones de discriminación múltiple y factores de interseccionalidad claves.	En relación a esa situación de partida, se analizará en segundo lugar si la revisión del PTP, tal y como está prevista, contribuirá a la disminución de las desigualdades detectadas en cuanto a presencia de mujeres y hombres.

#### 2.2.1.2. Participación en la toma de decisiones

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	VALORACIÓN DE IMPACTO
Se analizará la participación de mujeres y hombres tanto en el proceso de redacción de la revisión del PTP de Arratia, como en la toma de decisiones relacionadas con el ámbito que pretende regular.	En relación a esa situación de partida, se analizará en segundo lugar si la revisión del PTP, tal y como está prevista, prevé una representación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones o, al menos, una representación similar a la de su presencia en el ámbito.

### 2.2.1.3. Acceso a los recursos

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	VALORACIÓN DE IMPACTO
Se analizará a distribución de los recursos claves en el ámbito de aplicación del proyecto (entre otros: tiempo, espacio, dinero y recursos económicos, empleo, educación e información, trabajo reproductivo, vivienda, salud, medios de transporte, ocio...) entre mujeres y hombres. Hay que analizarlo teniendo en cuenta quién hace qué, quién tiene acceso a qué, qué diferencias existen y por qué ...	En relación a esa situación de partida, se analizará en segundo lugar si la revisión del PTP, tal y como está prevista, contribuirá a la disminución de las desigualdades detectadas en cuanto al acceso a los recursos.

### 2.2.1.4. Normas sociales y valores

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	VALORACIÓN DE IMPACTO
Se identificará la influencia que las normas sociales y los valores tienen sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• los roles tradicionales establecidos.</li> <li>• la división sexual del trabajo en función del sexo.</li> <li>• las actitudes y comportamientos de las mujeres y hombres.</li> <li>• las desigualdades en el valor que se concede a los hombres y a las mujeres o a las características masculinas y femeninas.</li> </ul>	En relación a esa situación de partida, se analizará si los objetivos y medidas planteados en la revisión del PTP, tal y como está prevista, contribuyen a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a las mujeres o a los hombres.

### 2.2.1.5. Normativa en materia de igualdad

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	VALORACIÓN DE IMPACTO
Se identificarán los mandatos recogidos en normas y otros instrumentos jurídicos (por ejemplo, planes) dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad en el ámbito de aplicación del proyecto.	Se revisará si el proyecto normativo garantiza el cumplimiento de estos mandatos y si se prevé una mejora de los mismos.

### 2.2.2. Mejoras

Si como resultado de este análisis se determina que, de mantenerse el proyecto normativo tal y como está planteado, tendrá un impacto negativo en la igualdad, esto es, se incrementarán o mantendrán las brechas de género existentes, resulta necesario introducir mejoras.

Estas mejoras pueden ser tanto medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto normativo como medidas dirigidas a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad. La guía propone distintos tipos de medidas que sirvan de ejemplo para el establecimiento de las mejoras oportunas.

### 2.2.3. Informe de evaluación previa del impacto en función del género

Tanto la evaluación del impacto como las mejoras introducidas se recogerán en un Informe de Evaluación previa del impacto en función del género, que se incluirá en el expediente de la norma o acto administrativo. Esta evaluación se redactará conforme al Anexo III de la guía.

### 2.2.4. Observaciones y sugerencias de la unidad de igualdad

Del trabajo conjunto entre el órgano impulsor y la unidad de igualdad, es probable que surjan líneas de trabajo futuras en el ámbito de la igualdad.

También que puedan identificarse medidas que, si bien no es posible incluir en el contenido del proyecto de norma o acto administrativo en el momento de realización de la EIG, puedan incorporarse en el futuro.

Para estos casos, se contempla la opción de elaborar un documento de observaciones y/o sugerencias a cargo del personal técnico de igualdad.

## 2.3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EIG

Preferentemente, se deberá dar inicio a la evaluación previa del impacto en función del género cuando estén perfilados los aspectos fundamentales de la futura revisión del PTP (el objeto, la finalidad, el ámbito de intervención, los objetivos y medidas principales, ...) y aún no se haya redactado el texto, por lo menos en su totalidad y se deberá de ir complementando o, en su caso, modificando en la medida que avanza el proceso de elaboración de la norma o acto.

Puesto que en esta fase de Avance de la revisión del PTP de Arratia aún no han sido definidas las propuestas, sino que se presentan varias alternativas, se posterga la redacción del documento completo de Evaluación previa del Impacto en función del género para la fase de redacción del documento de Aprobación Inicial.

Sin embargo, **conocer la situación de partida de mujeres y hombres del Área Funcional servirá para una mejor implementación de la perspectiva de género en el documento de revisión del PTP de Arratia**, por lo que se recoge en este documento un apartado que analiza la situación actual de Arratia desde una perspectiva de género. Se anexa además, al final de este documento el **Informe de Igualdad entre mujeres y hombres realizado por Eustat en 2020 para la CAPV**, que sirve como análisis de situación para la CAPV.

### 3. NECESIDAD DE REALIZAR LA EIG

Con el fin de **determinar si resulta necesaria o no la elaboración de una EIG**, resulta suficiente responder a las preguntas contempladas en la herramienta “*Justificación de la exención de realizar la evaluación previa del impacto en función del género*”, como se aborda a continuación:

#### **A. ¿Tiene la revisión del PTP un carácter esencialmente organizativo?**

Se considera que tienen carácter organizativo los decretos de estructura orgánica y funcional; proyectos para la creación, organización y funcionamiento de órganos consultivos, de asesoramiento, etc.; proyectos de creación u ordenación de registros administrativos... que no lleven proceso de participación ciudadana.

La revisión del PTP de Arratia no responde a este tipo de documentos, por lo que **NO** tiene carácter esencialmente organizativo.

#### **B. ¿El objeto de la revisión del PTP es refundir normas ya vigentes?**

Se refiere a que no constituyen ninguna innovación normativa, si no que se trata únicamente de refundir normas ya existentes.

El objeto de la revisión del PTP **NO** es refundir normas ya vigentes; de hecho, realiza propuestas que derivarán en modificaciones normativas.

#### **C. ¿El objeto de la revisión del PTP es modificar una norma ya vigente?**

Se consideran exentas las modificaciones de normas vigentes, excepto cuando éstas resulten sustanciales por lo que respecta a la situación de mujeres y hombres.

Aunque la revisión del PTP conllevará modificación de las normas vigentes, de los planeamientos urbanísticos de los municipios que componen el Área Funcional, concretamente, se trata de cambios sustanciales, que afectarán a vivienda, empleo, equipamientos, movilidad, etc., y que por tanto, afectarán a la situación de las personas, es decir, de mujeres y hombres. Por tanto, no se trata de una modificación de normas no sustancial, por lo que **NO** se encuentra exenta de elaborar EIG por este motivo.

Una **respuesta afirmativa de A, B o C**, conlleva la **exención de realizar la EIG**. No es éste el caso, por lo que, en principio, deberá elaborar EIG. Resulta necesario, sin embargo, pasar a la siguiente pregunta.

#### **D. ¿ La revisión del PTP carece de relevancia desde el punto de vista de género?**

Todas las normas pueden tener un impacto diferente en mujeres y hombres, aun cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara. No obstante, se considerará que la norma carece de relevancia de género cuando no afecta directa o indirectamente a personas, o haciéndolo, no afecta directa o indirectamente o afecta de forma muy limitada al acceso a los recursos económicos y sociales de las mujeres y hombres; a su participación en los ámbitos de toma de decisiones; o a las normas sociales y valores que influyen en el origen y mantenimiento de las desigualdades de género.

La revisión del PTP afectará a la vivienda, al trabajo, a los equipamientos, a los espacios libres, a la movilidad, etc., por lo que afectará a las personas, mujeres y hombres, tanto que habitan en Arratia, como que trabajan en el Área Funcional. Afectará específicamente al acceso a los recursos económicos y sociales de las mujeres y los hombres en Arratia. Por lo tanto, **NO se puede considerar que carece de relevancia desde el punto de vista de género.**

En cuanto a su participación en la toma de decisiones, si bien la participación ciudadana no decide la revisión del PTP, sí aporta a la construcción del mismo, por lo que la integración de la perspectiva de género en el proceso participativo puede determinar una mayor o menor participación de las mujeres en la construcción del nuevo PTP de Arratia. Sin embargo, el resultado del proceso de participación ciudadana no resulta vinculante, por lo que **NO puede determinarse que el PTP afecte en los ámbitos de toma de decisiones.**

En cuanto a la afcción de las propuestas de la revisión del PTP de Arratia pueda tener sobre normas sociales y valores que influyen en el origen y mantenimiento de las desigualdades de género, dado que afectará a multitud de aspectos como la vivienda, el trabajo, los equipamientos, la movilidad, etc., **se considera y se espera que Sí tenga un efecto positivo sobre las normas sociales y valores que puedan influir en el origen y mantenimiento de las desigualdades de género, aunque de forma indirecta.**

Finalmente, se recogen en un **cuadro resumen** la totalidad de cuestiones, preguntas y respuestas que definen la necesidad o innecesidad de que la revisión del PTP de Arratia lleve EIG. Este cuadro constituye el resumen de la justificación de que **la revisión del PTP de Arratia** no está exenta de realizar EIG, es decir, **debe realizar EIG.**

CUADRO RESUMEN PARA DETERMINAR LA INNECESIDAD DE EIG					
Pregunta				Innecesidad de EIG	
<b>A</b>	¿Tiene la revisión del PTP un carácter esencialmente organizativo?			<b>NO</b>	
<b>B</b>	¿El objeto de la revisión del PTP es refundir normas ya vigentes?			<b>NO</b>	
<b>C</b>	¿El objeto de la revisión del PTP es modificar una norma ya vigente?			<b>NO</b>	
<b>D</b>	¿La revisión del PTP carece de relevancia desde el punto de vista de género?	¿La revisión del PTP afecta directa o indirectamente a personas?	Sí	<b>NO</b>	
		¿La revisión del PTP afecta directa o indirectamente	al acceso a los recursos económicos y sociales de las mujeres y hombres?		Sí
			a su participación en los ámbitos de toma de decisiones?		NO
			a las normas sociales y valores que influyen en el origen y mantenimiento de las desigualdades de género?		Sí

*Cuadro resumen para la determinación de la innecesidad de EIG. Elaboración propia  
(Fuente: Guía Evaluaciones Previas del Impacto en función del Género)*

## 4. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Realizar un análisis de situación completo y fundamentado es clave para que la EIG sea una herramienta útil y eficaz. Para ello, es imprescindible:

- Conocer la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de aplicación de la norma o acto administrativo. Será necesario realizar una búsqueda previa de información cuantitativa y cualitativa.
- Entender cómo se generan las desigualdades de género.
- Atender a las diferentes necesidades e intereses entre las mujeres y entre los hombres, incorporando otras variables al análisis: edad, procedencia, discapacidad, orientación e identidad sexual, etc.

Se ha analizado la situación de partida de mujeres y hombres en Arratia, a partir de la información estadística desagregada por sexos que se encuentra disponible, principalmente a través de Eustat y Udalmap. En general, se ha recopilado la información para cada uno de los ocho municipios que componen el Área Funcional, calculando a continuación las cifras medias correspondientes a Arratia.

A la hora de escoger los aspectos de mayor trascendencia, se ha tomado como referencia el *Informe de Igualdad entre mujeres y hombres* realizado por Eustat, que se centra en **Población, Trabajo, Renta y Violencia**.

Cabe señalar que la información desagregada por sexos que se encuentra disponible a nivel municipal es muy reducida en comparación con la correspondiente a territorios históricos y CAPV, por lo que se anexa, al final de este documento, el *Informe de Igualdad entre mujeres y hombres realizado por Eustat* al que se ha hecho referencia, con el fin de completar la información recogida para Arratia en este capítulo 4.

### 4.1. POBLACIÓN

#### 4.1.1. EVOLUCIÓN DEL SEXO DE LA POBLACIÓN

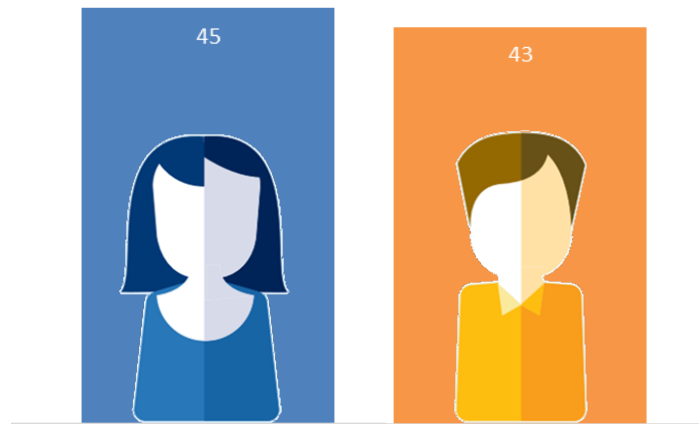
En cuanto al porcentaje de hombres y mujeres que componen la población del Área Funcional, la proporción es pareja, con una **presencia ligeramente mayor de mujeres**, sin grandes cambios en los resultados generales. En cuanto a grupos de edad, la población joven es más masculina, mientras que la población mayor es más femenina. La edad laboral (20-64 años) resulta pareja, con una presencia ligeramente mayor de hombres.

Grupo de edad	Sexo	Porcentaje		
		2001	2012	2023
0-19	Hombre	49,73%	50,50%	52,29%
	Mujer	50,27%	49,50%	47,71%
20-64	Hombre	51,74%	51,40%	50,55%
	Mujer	48,26%	48,60%	49,45%
≥ 65	Hombre	44,11%	41,81%	44,96%
	Mujer	55,89%	58,19%	55,04%
TOTAL	Hombre	<b>49,76%</b>	<b>49,57%</b>	<b>49,77%</b>
	Mujer	<b>50,24%</b>	<b>50,43%</b>	<b>50,23%</b>

Elaboración propia (Fuente: Eustat)



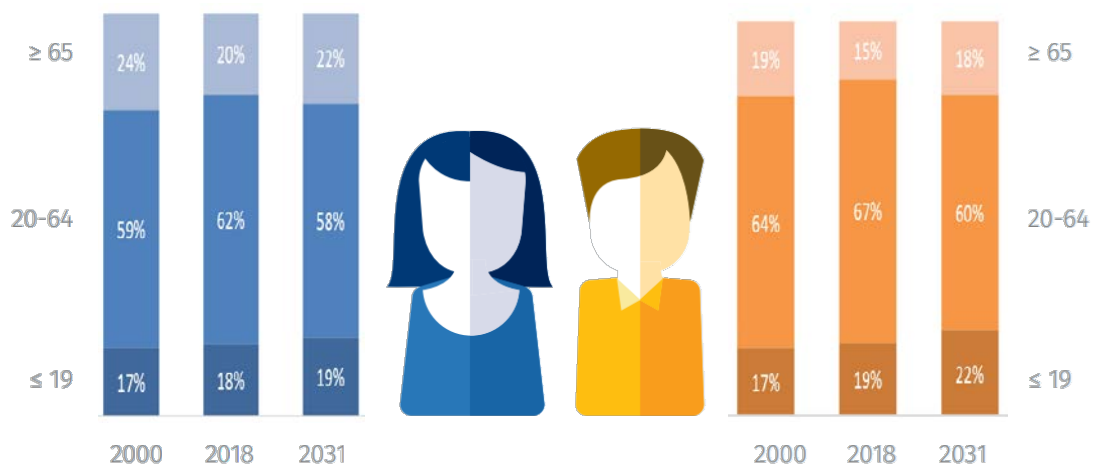
#### 4.1.2. EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN



*Edad media de la población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales según sexo.  
Elaboración propia (Fuente: Eustat, 01/01/2023)*

La **edad** media de la población de Arratia es **mayor entre las mujeres** que entre los hombres, resultando así en todos los municipios.

#### 4.1.3. EVOLUCIÓN DE LA EDAD DE LA POBLACIÓN

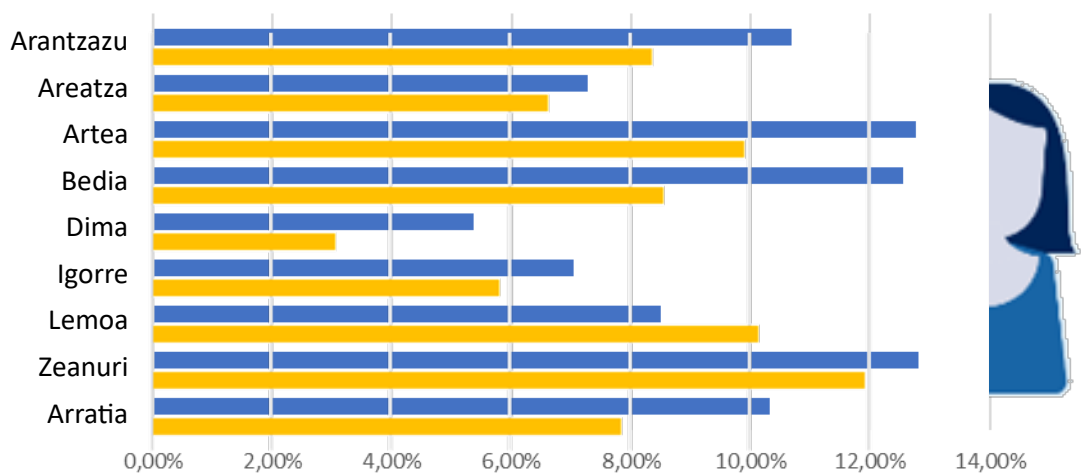


*Población por grupos de edad y sexo – 2000/2018/2031. Elaboración propia (Fuente: Eustat)*

La **población joven de Arratia aumenta progresivamente**, con un **mayor aumento de hombres**. Ha **cambiado la tendencia** en el resto de grupos de edad: la de **gente mayor**, que cada vez era menos, **ha aumentado**, de una forma ligeramente **mayor** en el caso de los **hombres**; las personas de edad comprendida entre **20 y 64 años**, grupo que iba in crescendo, **se ha reducido** notablemente, con un descenso **más** acusado entre los **hombres** que entre las mujeres.

#### 4.1.4. POBLACIÓN EXTRANJERA

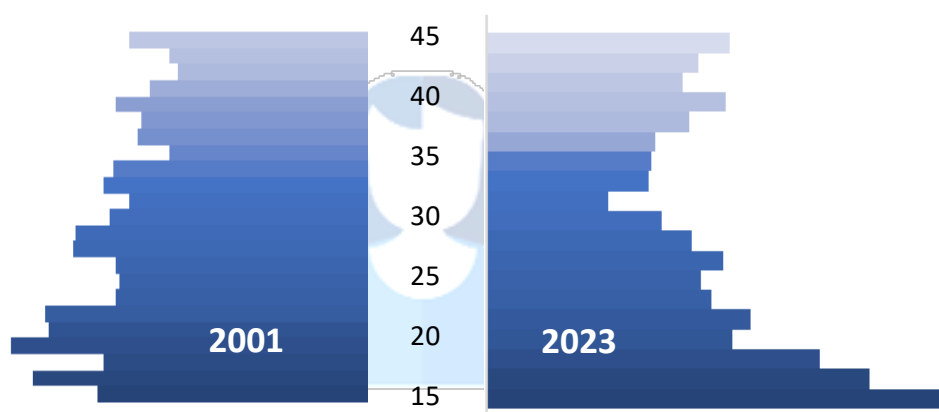
2012/2022



Porcentaje de población extranjera con respecto a la población femenina, 2012/2022.  
Elaboración propia (Fuente: Eustat)

El **porcentaje de población extranjera entre la población femenina ha aumentado** en más de dos puntos. La única excepción la constituye Igorre, donde reduce el porcentaje de población extranjera entre las mujeres.

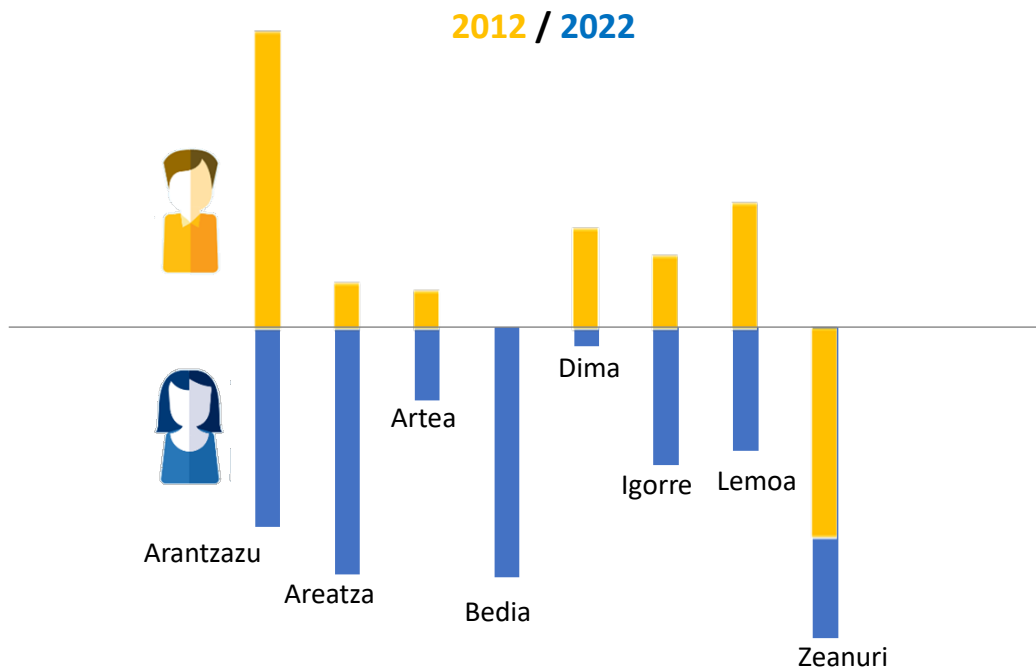
#### 4.1.5. PIRÁMIDE EN EDAD FÉRTIL



Mujeres en edad fértil - 2001 / 2023. Elaboración propia (Fuente: Eustat)

Las **mujeres en edad fértil** son actualmente **menos numerosas** que en 2001.

#### 4.1.6. NACIMIENTOS



*Tasa de crecimiento vegetativo 2012/2022. Elaboración propia (Fuente: Eustat)*

La **tasa de crecimiento vegetativo**, es decir, la diferencia entre nacidos vivos y defunciones en relación con la población, referida en tanto por mil, resulta **actualmente negativa** para todos los municipios de Arratia; es decir, la tasa de natalidad está por debajo de la tasa de defunción, por lo que Arratia crece demográficamente gracias a la inmigración. Dima es el municipio que mejor tasa presenta. Cabe señalar que **en 2012** la tasa de crecimiento vegetativo resultaba **positiva** en todos los municipios excepto en Zeanuri. El municipio que mayor pérdida de tasa de crecimiento vegetativo ha sufrido es Arantzazu.

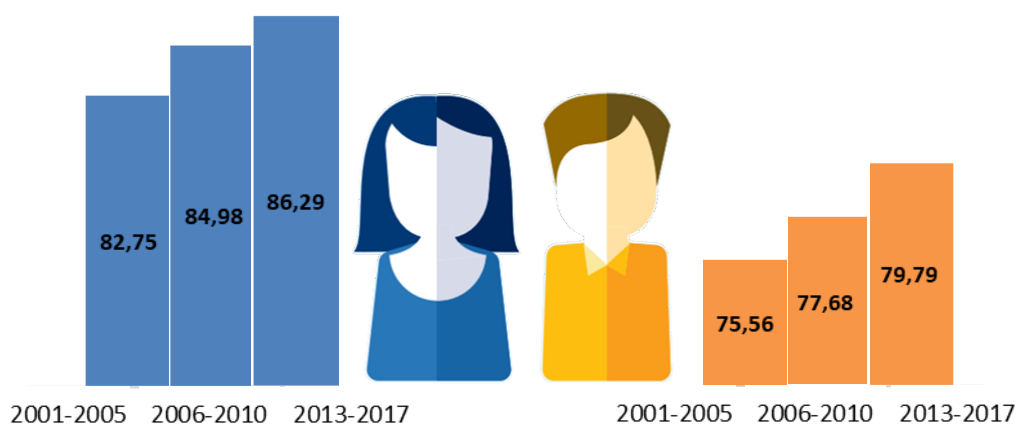
#### 4.1.7. NUPCIALIDAD



*Contrayentes de matrimonios entre personas de distinto sexo por ámbitos territoriales de residencia anterior según sexo y estado civil. Elaboración propia (Fuente: Eustat 2022)*

En Arratia, **las mujeres se casan más** que los hombres. Existe mayor porcentaje de hombres que de mujeres que se han casado en 2022 tras un divorcio.

#### 4.1.8. ESPERANZA DE VIDA



Esperanza de vida. Elaboración propia (Fuente: geoEuskadi)

La **esperanza de vida de las mujeres sigue siendo mayor** que la de los hombres, con una diferencia de aproximadamente 6 años y medio en 2017. Sin embargo, la esperanza de vida de los hombres va aumentando en mayor proporción que la de las mujeres.

## 4.2. TRABAJO

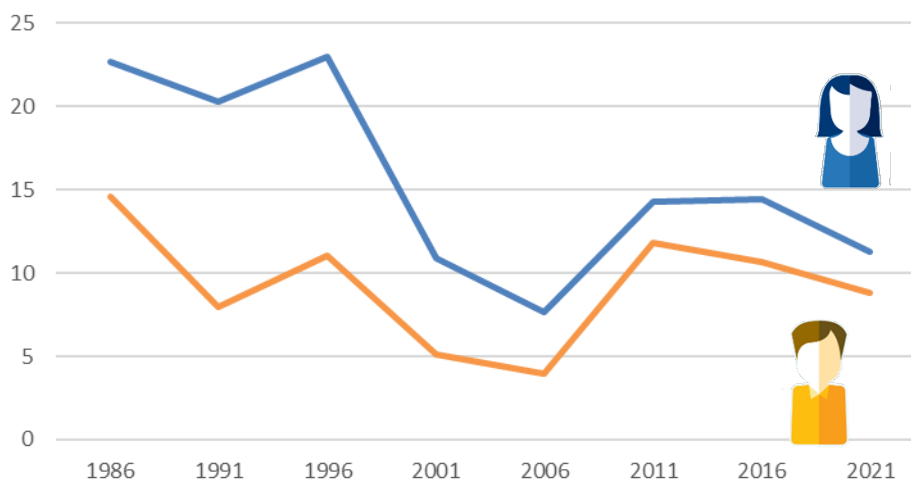
### 4.2.1. PARO Y OCUPACIÓN



Tasas de ocupación y paro. Elaboración propia (Fuente: Eustat 2023)

La **tasa del paro es mayor entre las mujeres (10%)** que entre los hombres (7,5%) en Arratia.

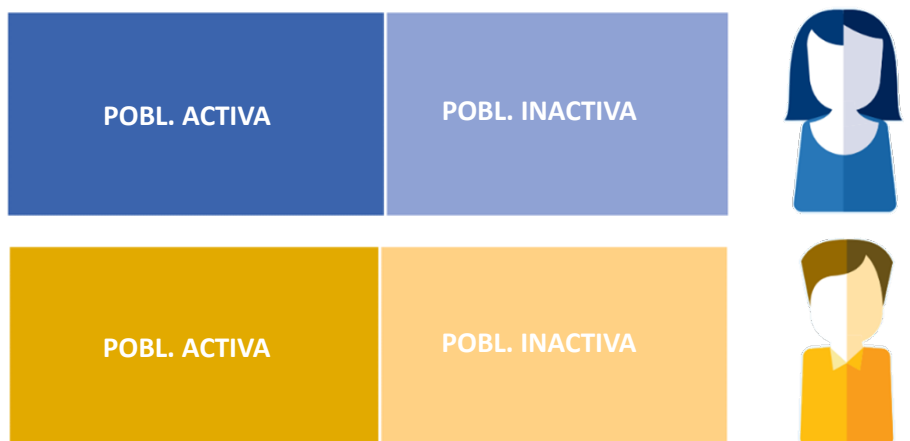




*Evolución de la tasa de paro de la población > 16 años. Elaboración propia (Fuente: Eustat)*

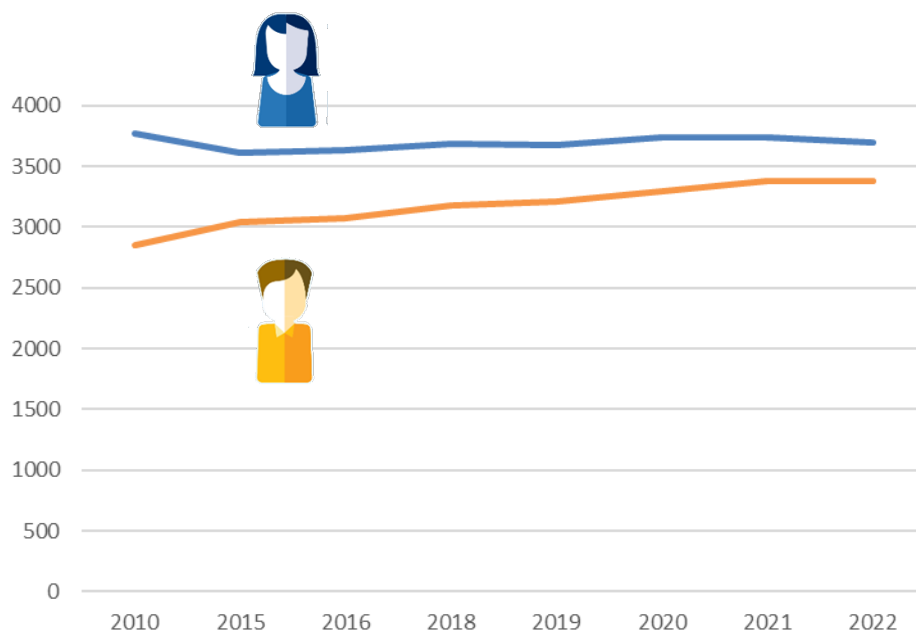
Aunque el paro femenino sigue siendo mayor, **la diferencia entre ambos sexos se ha ido recortando.**

#### 4.2.2. POBLACIÓN ACTIVA



*Población activa vs población inactiva. Elaboración propia (Fuente: Eustat 2023)*

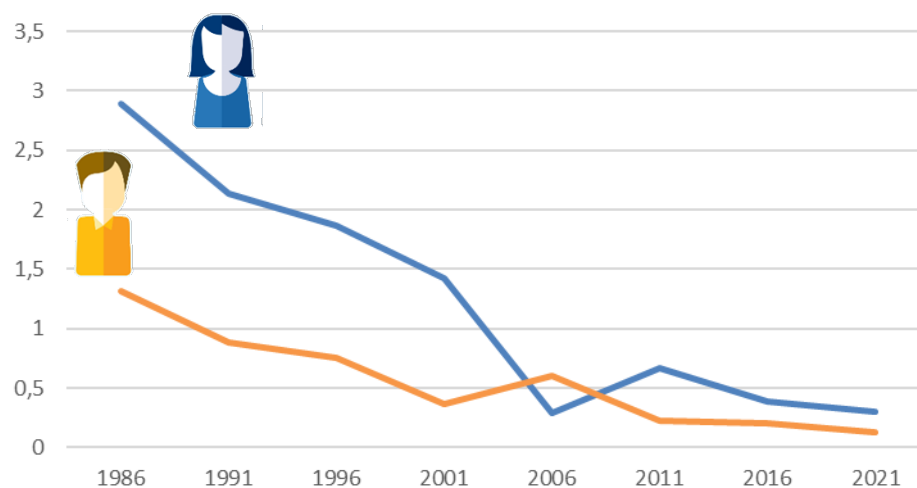
**La población activa es mayor, en porcentaje, en la población masculina (51,6%) que en la femenina (47,58%).**



*Población inactiva de Arratia. Elaboración propia (Fuente: Eustat)*

En cuanto a la evolución de la población inactiva, aunque es **más** numerosa entre las **mujeres**, se detecta **cada vez mayor porcentaje de población inactiva entre los hombres**, con un crecimiento mantenido, mientras que en población femenina se dio un incremento más suave entre 2015 y 2020, estabilizándose después y reduciendo la población inactiva levemente.

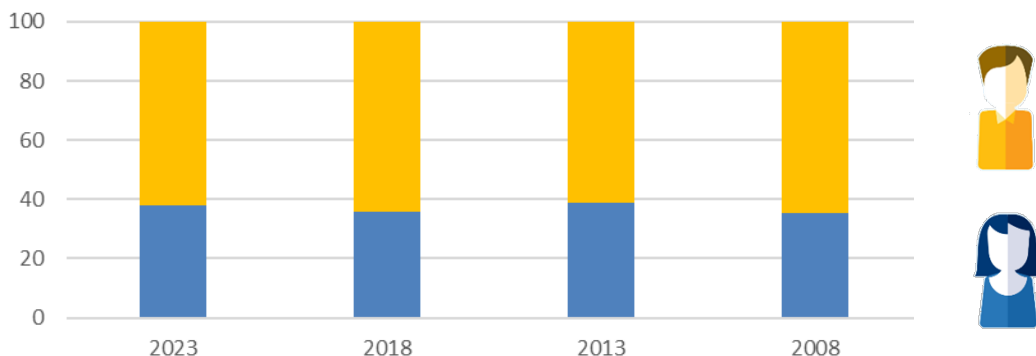
#### 4.2.3. FORMACIÓN



*Evolución del porcentaje de población analfabeta, calculada como media de los resultados de los 8 municipios. Elaboración propia (Fuente: Eustat)*

El porcentaje de **población analfabeta** se ha **reducido sustancialmente** tanto entre hombres como entre mujeres. Aunque el porcentaje de **mujeres** analfabetas sigue siendo **superior** al de los hombres, la diferencia es mínima.

#### 4.2.4. TIPO DE CONTRATO DE LA POBLACIÓN ASALARIADA

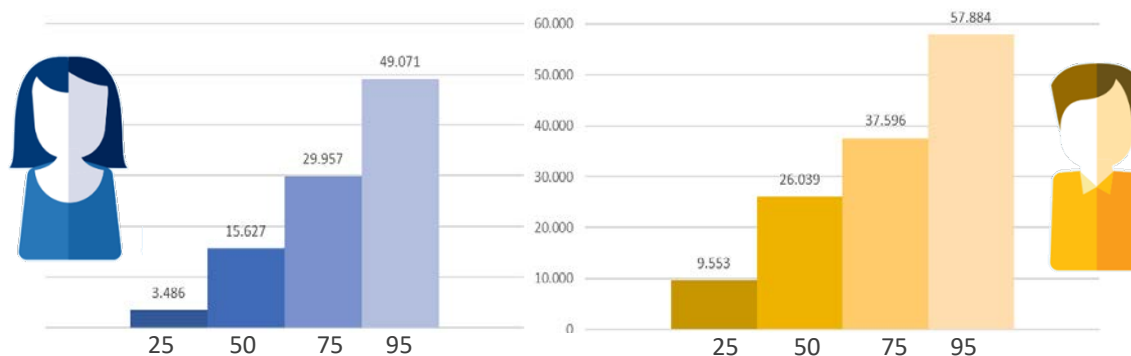


*Evolución de porcentaje de contratos indefinidos registrados en función de sexo, calculada como media de los resultados de los 8 municipios. Elaboración propia (Fuente: Udalmap)*

Sólo **uno de cada tres contratos indefinidos** registrados en los años seleccionados, se corresponden con contratos de **mujeres**. Cabe señalar que existen grandes diferencias entre municipios, resultando que Zeanuri ha realizado más contratos indefinidos a mujeres que a hombres y Dima ha contratado indefinidamente de forma paritaria. Areatza es otro de los municipios que ofrece resultados que se acercan a la paridad.

### 4.3. RENTA

#### 4.3.1. RENTA PERSONAL

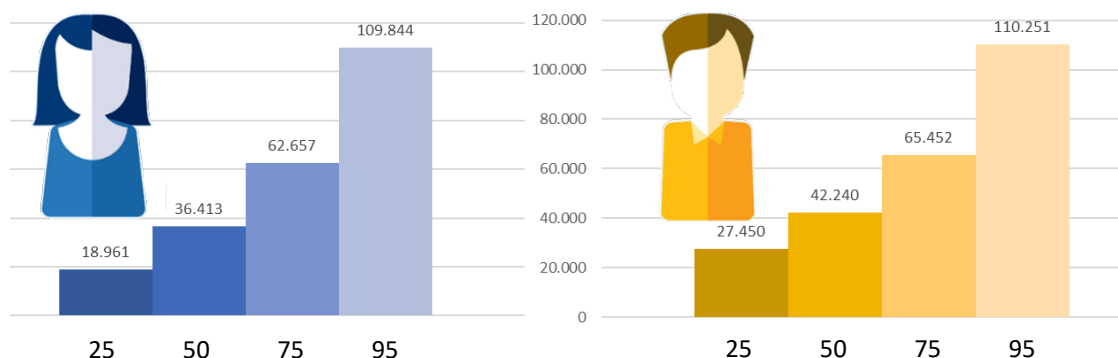


*Percentiles de la renta personal, calculado como media de las rentas de cada uno de los 8 municipios. Elaboración propia (Fuente: Eustat 2021)*

La **renta personal de las mujeres** en Arratia es **muy inferior** a la de los hombres, independientemente del percentil analizado. En un análisis pormenorizado por municipios, se observa que existen excepciones puntuales: el percentil 25 de Zeanuri es más positivo para las mujeres que para los hombres, y en Artea los percentiles 75 y 95 resultan similares para ambos sexos, aunque ligeramente inferiores para las mujeres.



#### 4.3.2. RENTA FAMILIAR

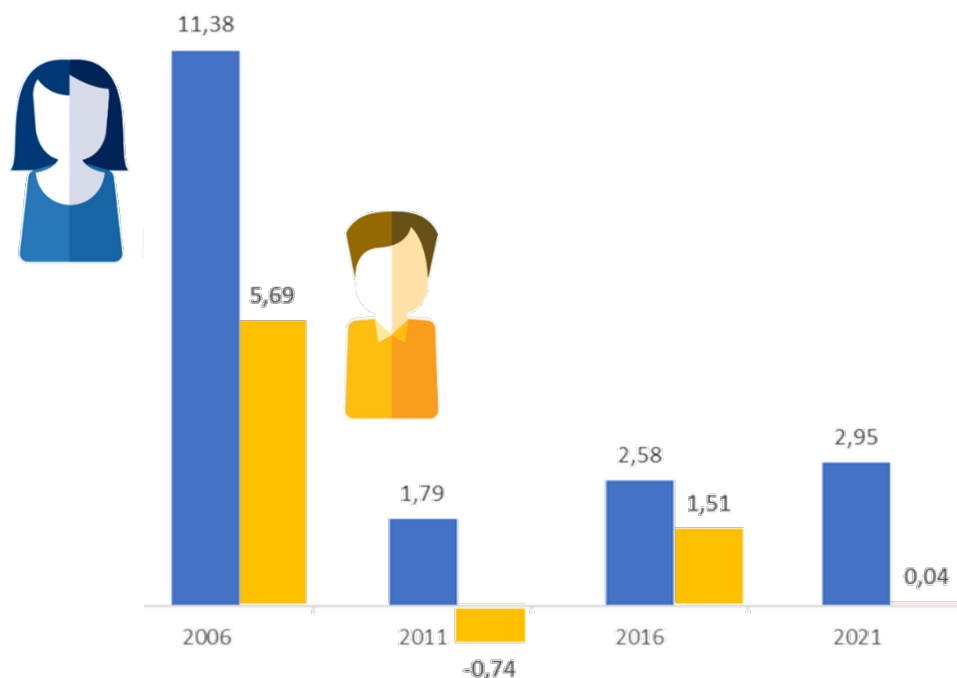


Percentiles de la renta familiar, calculado como media de las rentas de cada uno de los 8 municipios. Elaboración propia (Fuente: Eustat 2021)

En cuanto a la renta familiar, las **familias cuya persona perceptora principal de renta es mujer**, tienen una **renta inferior** a aquellas en que el perceptor principal es hombre. Siendo la diferencia sustancial para las rentas más pequeñas, resulta mínima para las familias con mayores rentas.

Realizando un análisis más exhaustivo por municipios, en Arantzazu, excepto para el percentil 25, para el resto, las familias encabezadas por mujeres tienen rentas más altas. En Artea, a partir del percentil 75, y en Bedia para el percentil 95, también las familias cuya perceptora principal es una mujer tienen mayores rentas que las encabezadas por hombres.

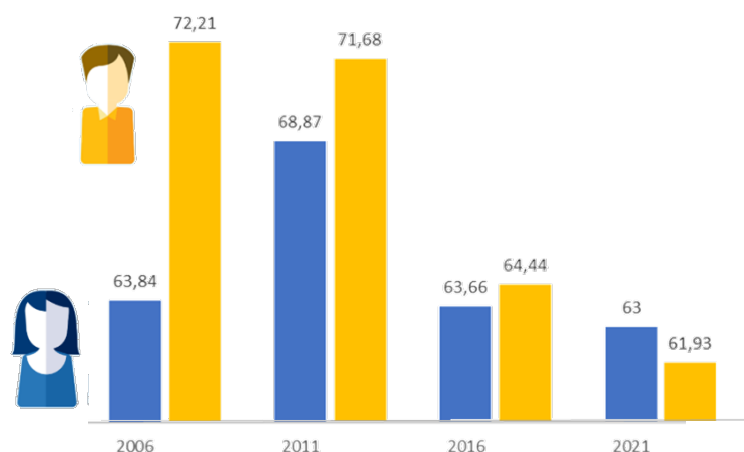
#### 4.3.3. EVOLUCIÓN DE LA RENTA PERSONAL



Evolución de la tasa media de crecimiento acumulativo anual de la renta personal, calculada como media de las rentas de cada uno de los 8 municipios. Elaboración propia (Fuente: Udalmap)

La **tasa media de crecimiento acumulativo de la renta personal**, sin embargo, ha resultado **más positiva para las mujeres** que para los hombres en todo el periodo analizado. El crecimiento correspondiente a las mujeres duplicaba el de los hombres en 2006, antes del estallido de la burbuja inmobiliaria. Tras una caída abismal, la tasa media de crecimiento acumulativo de la renta personal está evolucionando positivamente de forma progresiva para las mujeres, mientras que los hombres, para quienes se registraron números negativos en 2011, pasaron de tener un crecimiento de renta mayor en el periodo 2011-2016, a desplomarse después, hasta que apenas se registró incremento acumulativo anual para los hombres en 2021, resultando para las mujeres de casi 3 puntos porcentuales. Areatza es el único municipio que registra en 2021 una tasa media de crecimiento acumulativo de renta personal peor para mujeres que para los hombres, con números negativos.

#### 4.3.4. EVOLUCIÓN DE LA RENTA PERSONAL DERIVADA DEL TRABAJO

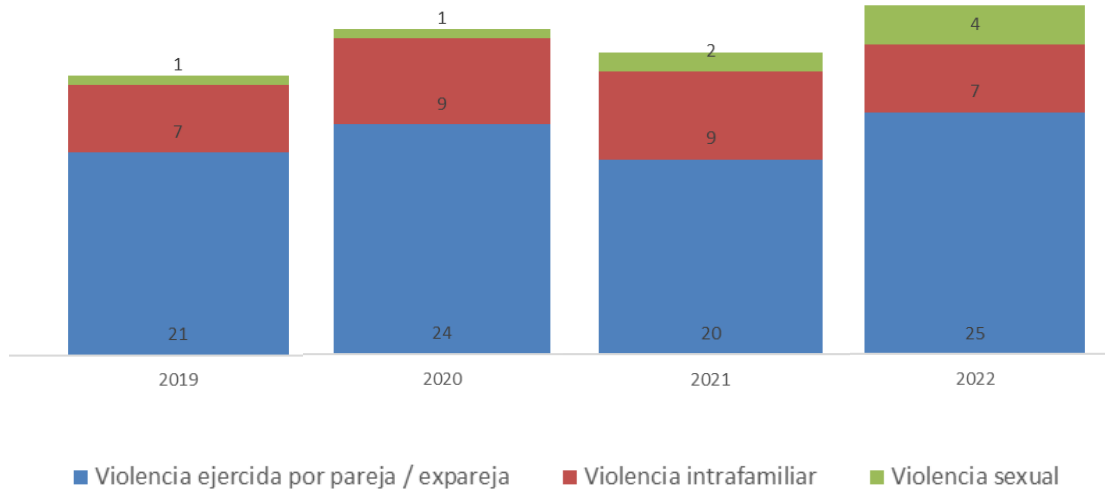


*Evolución del porcentaje de la renta personal derivada del trabajo, calculada como media de las rentas de cada uno de los 8 municipios. Elaboración propia (Fuente: Udalmap)*

Actualmente, **la renta personal de las mujeres depende en mayor medida del trabajo** que la de los hombres (63% frente a 61,93%). Sin embargo, históricamente ha sido al revés. La relación rente la renta personal y el trabajo ha ido decreciendo para ambos sexos desde 2011. Sin embargo, en el periodo 2006-2011, tuvieron evoluciones distintas en base al género, ya que en el caso de los hombres decreció muy levemente, y en el caso de las mujeres aumentó sustancialmente.

## 4.4. VIOLENCIA

### 4.4.1. VICTIMIZACIONES



*Victimizaciones según tipo de violencia contra las mujeres, calculado como suma de número de casos en Arratia. Elaboración propia (Fuente: Eustat)*

**La violencia contra las mujeres ha ido en aumento** paulatinamente, si bien en 2021 se registra una reducción de víctimas de violencia ejercida por pareja o expareja que resulta en una reducción de los casos totales de violencia. Actualmente, en 7 de cada 10 casos, el autor es la pareja o expareja y en 2 el autor está o estuvo en el entorno familiar de la mujer. La violencia sexual cometida por personas fuera del ámbito familiar o de la pareja, ha aumentado, hasta alcanzar la ratio de 1 de cada 10 víctimas, mientras que la intrafamiliar se ha reducido en 2022 alcanzando las cifras de 2019, tras un incremento de tales casos en 2020-2021.

## 5. “MAINSTREAMING” DE GÉNERO

El mainstreaming de género es, en la actualidad, una de las fórmulas principales para avanzar hacia la igualdad efectiva. Es una estrategia que tiene como objetivo revisar todas las actuaciones públicas desde la perspectiva de género, con el objeto de que éstas no perpetúen o amplíen las desigualdades de género.

El Mainstreaming o integración de la perspectiva de género se define como la **consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad** en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

Para hacer viable el mainstreaming de género hacen falta instrumentos que ayuden a poner esta estrategia en práctica. **Herramientas de análisis, organizativas y de participación.** En este sentido, **la EIG** es una herramienta de análisis que ayuda a producir conocimiento sobre las desigualdades y sobre cómo combatirlas, y que favorece la adopción informada de decisiones.

Independientemente del deber legal de elaborar una EIG, la revisión del PTP de Arratia se encuentra obligada a **incorporar de forma transversal el objetivo de eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.** Por ello, ya desde el inicio de este procedimiento de revisión del PTP, se ha tomado en consideración la perspectiva de género, ya sea en el documento de Información y Diagnóstico, considerando datos desagregados por sexos, y analizando el género como una de las cuestiones transversales que incorporan las DOT, ya sea en el documento de Avance, donde la perspectiva de género entra a constituir parte de los propios objetivos de revisión del plan, especialmente del objetivo **UNA ARRATIA PARA TODAS LAS PERSONAS**, y está presente en multitud de criterios y estrategias que se proponen para la consecución de tales objetivos.

Finalmente, cabe señalar que debe garantizarse el **uso no sexista del lenguaje** en la redacción del texto, por lo que se aborda una revisión del texto desde tal perspectiva. Otras medidas que pueden adoptarse con el mismo fin, y que así han contempladas en la elaboración del documento de Avance y el proceso participativo que lo acompaña, se corresponden con la **recogida de datos desagregados por sexo, o promover la participación equilibrada de mujeres y hombres** tanto en equipo redactor, como en los propios procesos participativos.

## 5.1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO O “MAINSTREAMING” DE GÉNERO EN EL PTP DE ARRATIA

Se ha planteado en Arratia una revisión del modelo territorial, mediante la que se pretende apostar por una mayor densificación de los núcleos urbanos y una complejización de los usos en los mismos, de modo que la disposición de los usos conlleve un acercamiento del trabajo y los equipamientos más cotidianos a la vivienda, y por tanto se promueva la movilidad peatonal, fomentando la implantación de recorridos accesibles y seguros.

Este modelo territorial facilita conciliar la vida laboral con la vida familiar, acortando las distancias a recorrer en la vida cotidiana, y facilitando los trayectos vinculados al cuidado. En cuanto a los citados usos dotacionales, se han analizado los equipamientos de cuidado disponibles en el Área Funcional, tales como centros de día, residencias y haurreskolak, a la hora de determinar las necesidades equipamentales de Arratia.

Con el fin de que el acercamiento de usos resulte efectivo y el espacio público se perciba como un espacio seguro, se ha tenido en cuenta el problema de percepción de inseguridad vinculado a la existencia de vacíos urbanos y zonas degradadas, estableciendo criterios que fomenten la colmatación de tales vacíos y la regeneración de las zonas degradadas señalizadas, mediante las medidas oportunas que deberá tomar cada uno de los Ayuntamientos implicados.

Más allá de fomentar la movilidad peatonal, se establecen criterios para la recuperación del espacio público para el peatón, promoviendo en tales espacios la reducción de la presencia de coches, la recualificación urbana y la inclusión de usos mixtos. De este modo, se pretende la revitalización del espacio público, que pasará a percibirse como un espacio más seguro.

Se pretende fomentar, de forma complementaria a la movilidad peatonal, el transporte público, dentro de las competencias del PTP. Se incorporan medidas para mejorar los entornos de las estaciones de transporte público, con una mayor vinculación de las mismas a la trama urbana y superando la sensación actual de vacío urbano o zona degradada en torno a algunas de las mismas, ya que una percepción poco segura del camino que se debe recorrer para acceder a una estación puede derivar en una baja utilización del transporte público por parte de las mujeres, que son, por norma general, las que más utilizan el transporte público.

## **ANEXO al INFORME PRELIMINAR de la EVALUACIÓN PREVIA del IMPACTO en función del GÉNERO**

### **INFORME DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 2020**





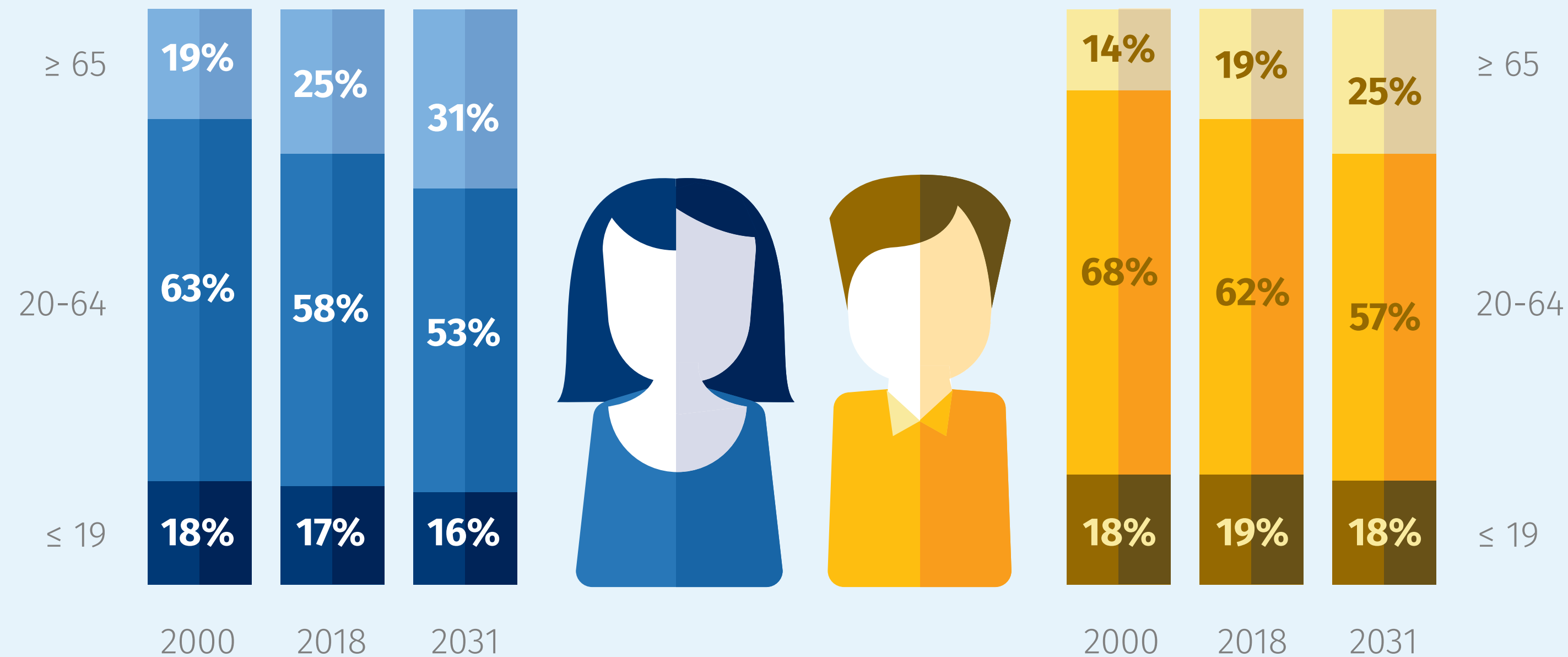
**Igualdad entre mujeres y hombres 2020**

---

# 1. POBLACIÓN

---

## POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO - 2000 / 2018 / 2031



## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La edad media de la población, que sigue aumentando, es más alta entre las mujeres que entre los hombres.

Las previsiones indican que esta tendencia se acentuará en los próximos años.

## POBLACIÓN EXTRANJERA POR NACIONALIDAD (GRUPOS DE PAÍSES) Y SEXO - 2001 / 2019

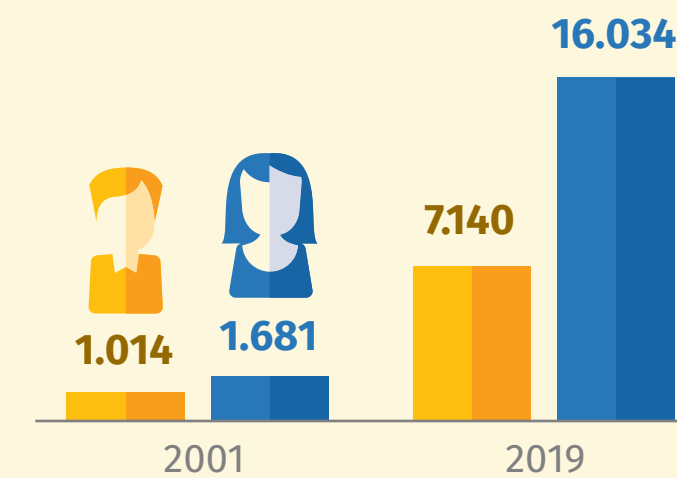
### NACIONALIDAD

La población de otras nacionalidades, sobre todo las mujeres originarias de América del Sur y los hombres oriundos del Magreb, tienen amplia presencia en la Euskadi.



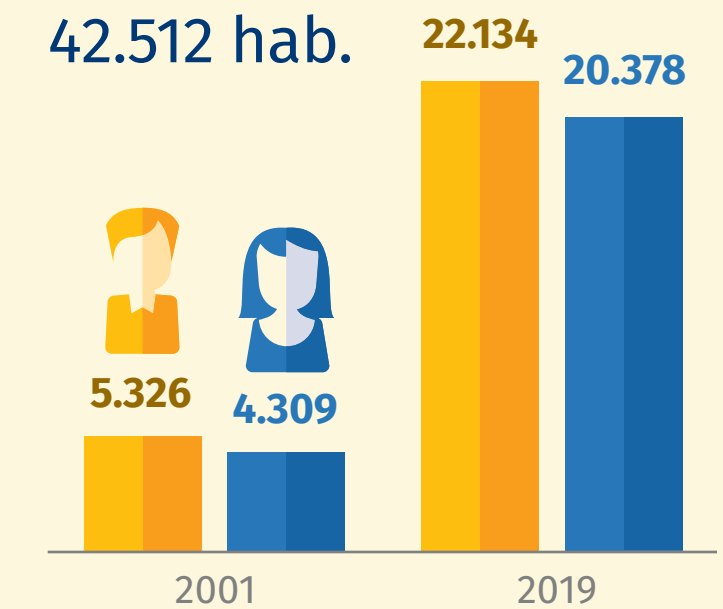
#### RESTO DE AMÉRICA

Total 2019  
23.174 hab.



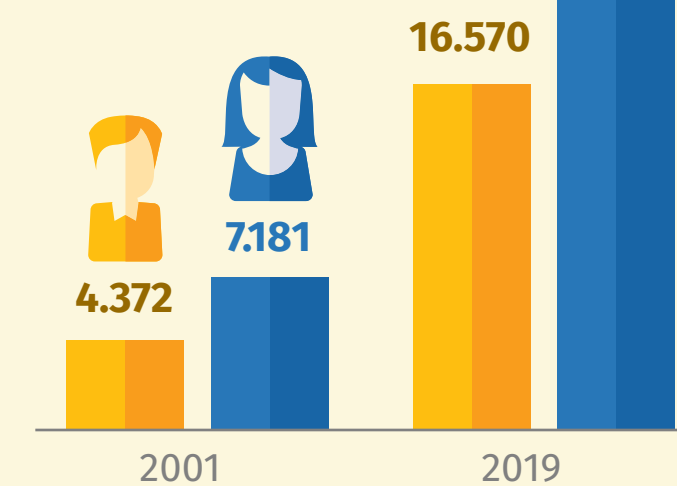
#### EUROPA Y RUSIA

Total 2019  
42.512 hab.



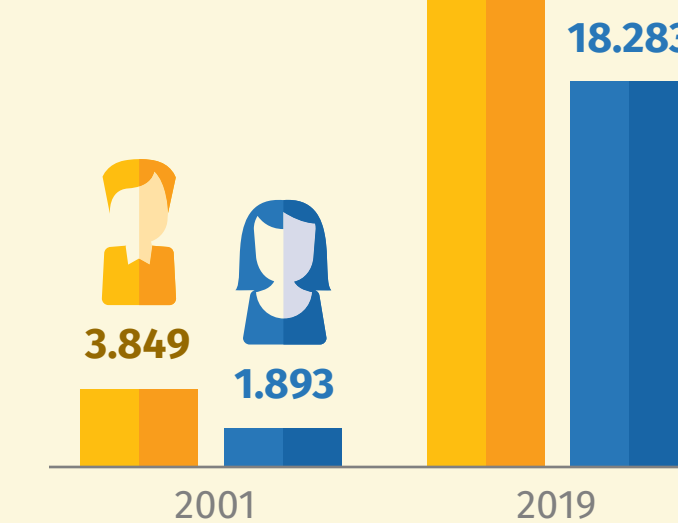
#### AMÉRICA DEL SUR

Total 2019  
39.473 hab.



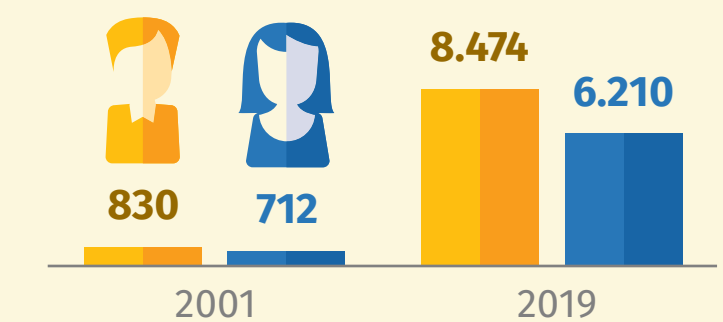
#### ÁFRICA

Total 2019  
46.888 hab.



#### ASIA Y OCEANÍA

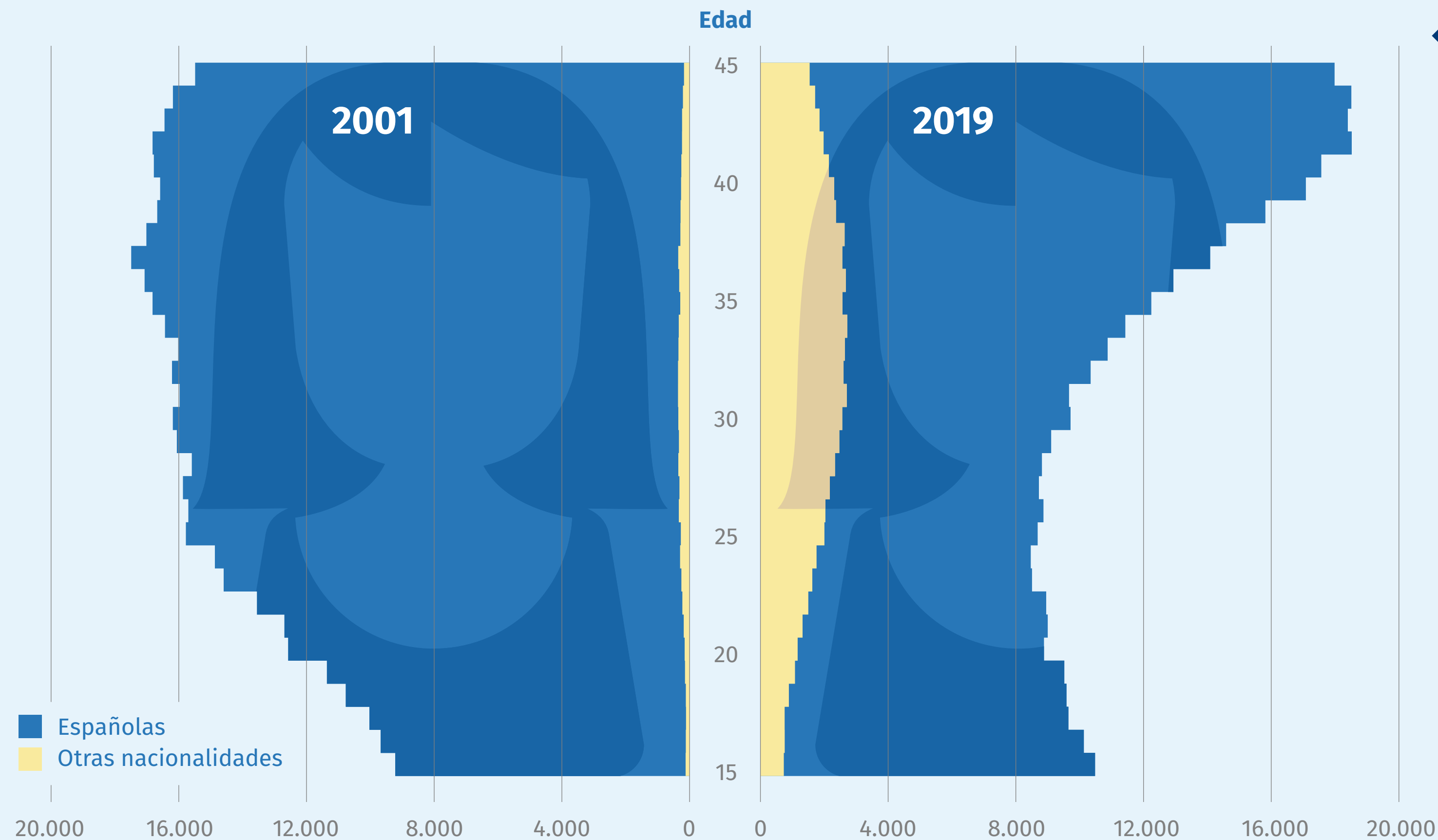
Total 2019  
14.684 hab.



## MUJERES EN EDAD FÉRTIL - 2001 / 2019

## PIRÁMIDE

Las mujeres en edad fértil son actualmente menos numerosas que hace una década y media, aunque la llegada de mujeres de otras nacionalidades amortiguan el descenso.



## NACIMIENTOS

La tasa de natalidad está por debajo de la tasa de reemplazo generacional. Las mujeres de otras nacionalidades son madres a edades más tempranas.

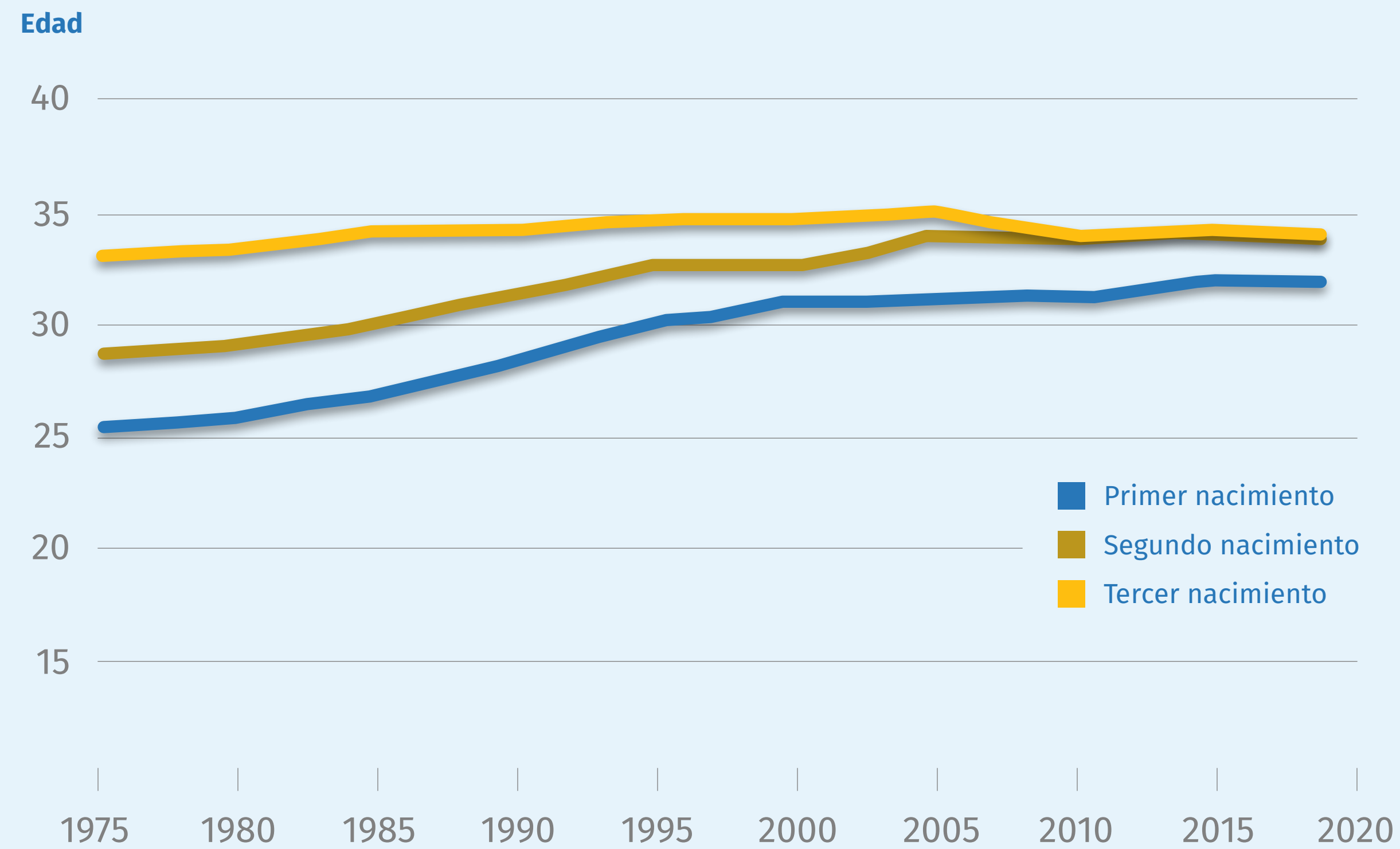


EUSKADI

### NACIMIENTOS POR EDAD Y NACIONALIDAD DE LA MADRE - 2018



## EDAD MEDIA DE MATERNIDAD POR NACIMIENTOS - 1975 / 2019

**EDAD DE LA MADRE**

La edad de la madre al primer nacimiento ha crecido 6 años de media desde 1975, y al segundo 5 años.



## NUPCIALIDAD

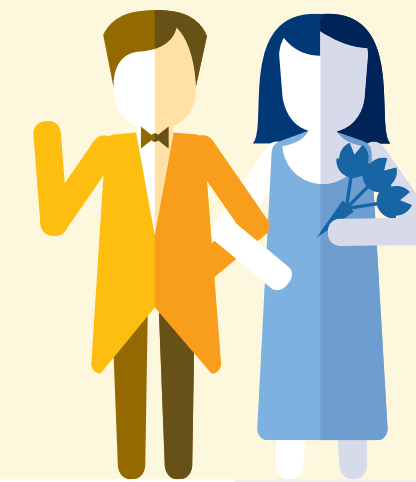
El número de matrimonios ha descendido mucho desde 1975. Además, la edad media al primer matrimonio se ha retrasado 10 años respecto a 1975.



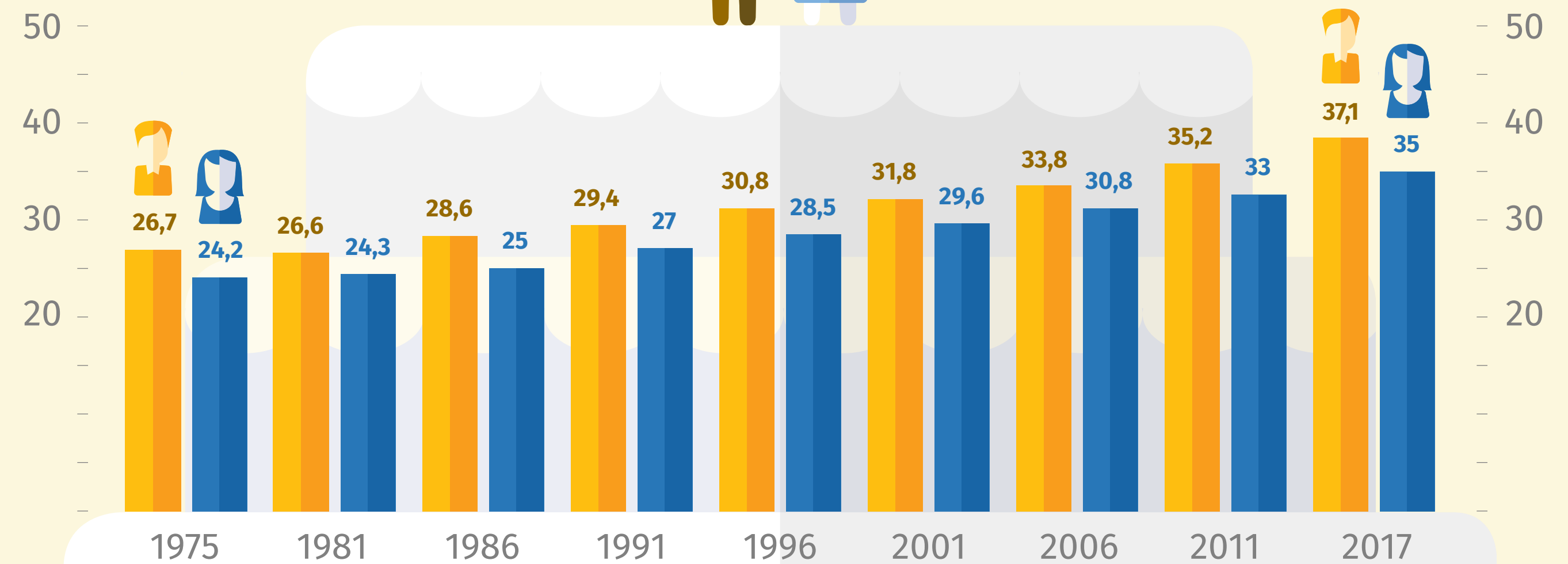
EUSKADI

## EDAD MEDIA AL MATRIMONIO\* - 1975 / 2017

1975  
**68.700**  
Matrimonios



2017  
**8.200**  
Matrimonios



\* No incluye matrimonios homosexuales

## DIVORCIOS\* POR PERSONA DEMANDANTE - 2001 / 2017

**DIVORCIO**

La demanda de divorcio, cuando no es presentada conjuntamente, es más frecuente que sea la mujer quien lo haga.

Esta tendencia se mantiene sin variaciones significativas durante el periodo contemplado.



\* No incluye matrimonios homosexuales

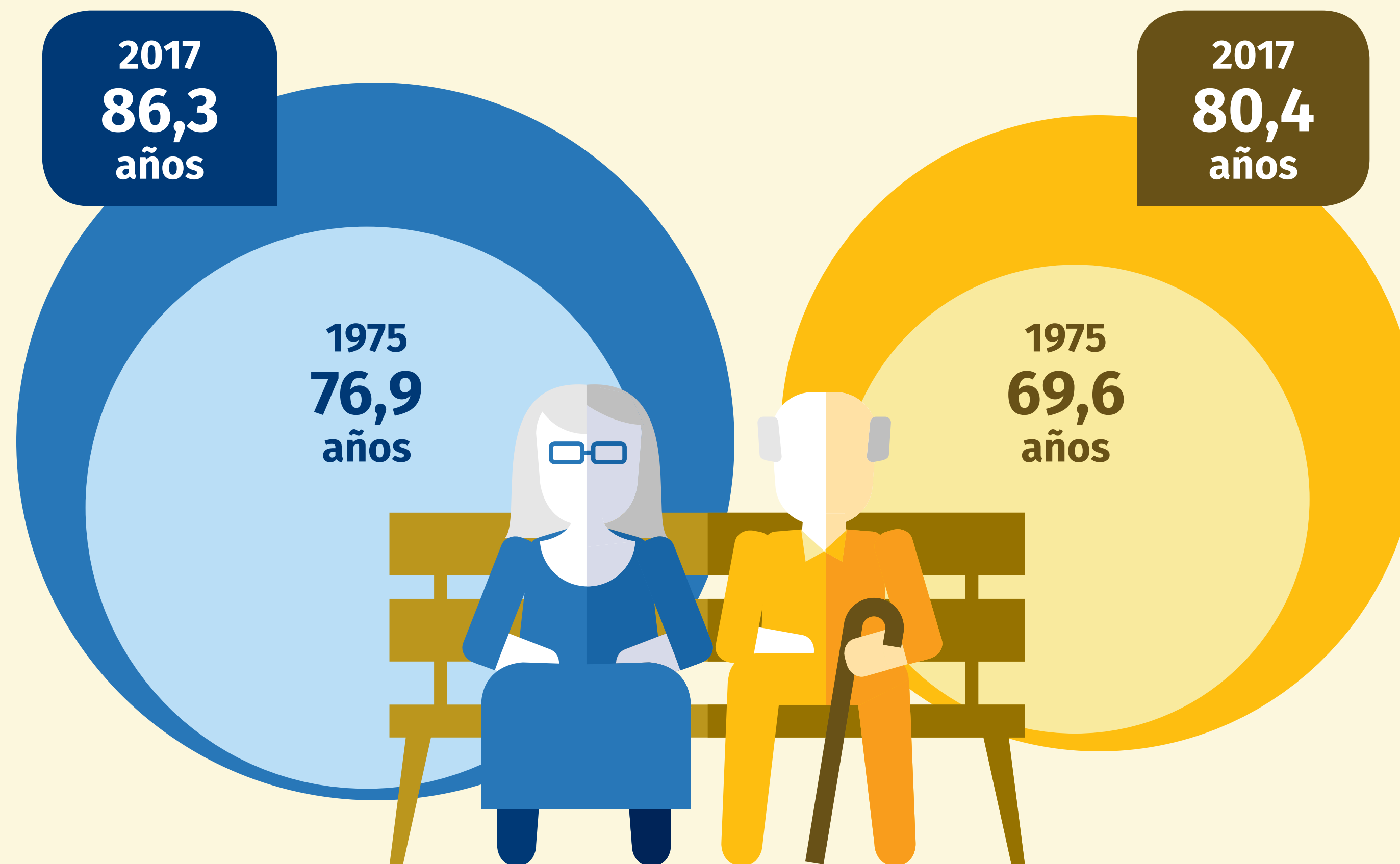


## ESPERANZA DE VIDA

La esperanza de vida de las mujeres es 6 años mayor que la de los hombres, y desde 1975 ha crecido de media 9 años entre las mujeres y 10 años entre los hombres.



## ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO - 1975 / 2017





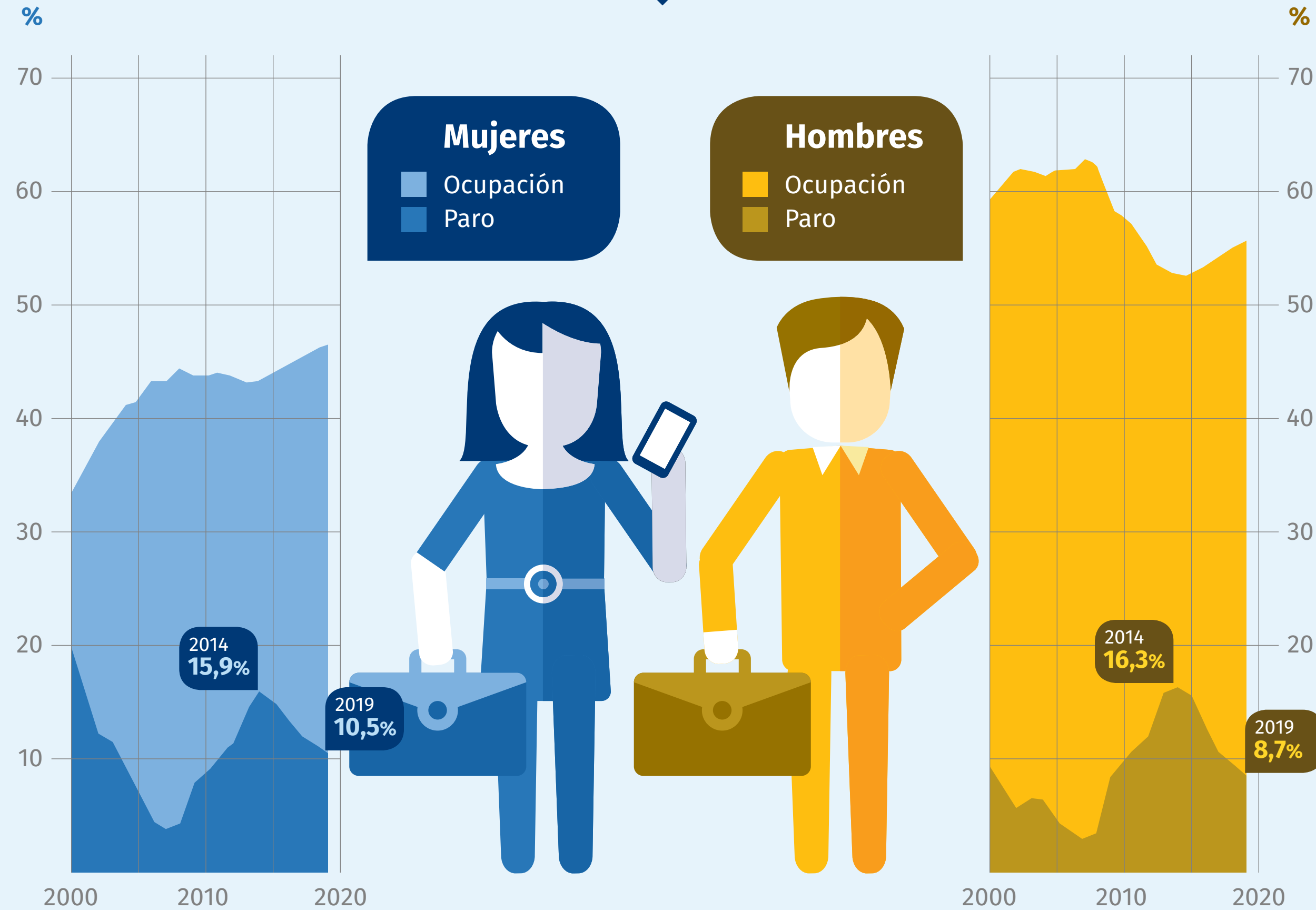
**Igualdad entre mujeres y hombres 2020**

---

## 2. TRABAJO

---

## TASAS DE OCUPACIÓN Y PARO\* - 2000 / 2019



\* Mayores de 16 años

TRABAJO REMUNERADO

### PARO Y OCUPACIÓN

El impacto de la crisis fue mayor en los hombres y su tasa de paro superó la de las mujeres. Pero la recuperación ha sido más positiva para los hombres y la tasa de paro aún es más negativa para las mujeres.



POBLACIÓN\* ASALARIADA POR TIPO DE CONTRATO - 2019

TRABAJO REMUNERADO

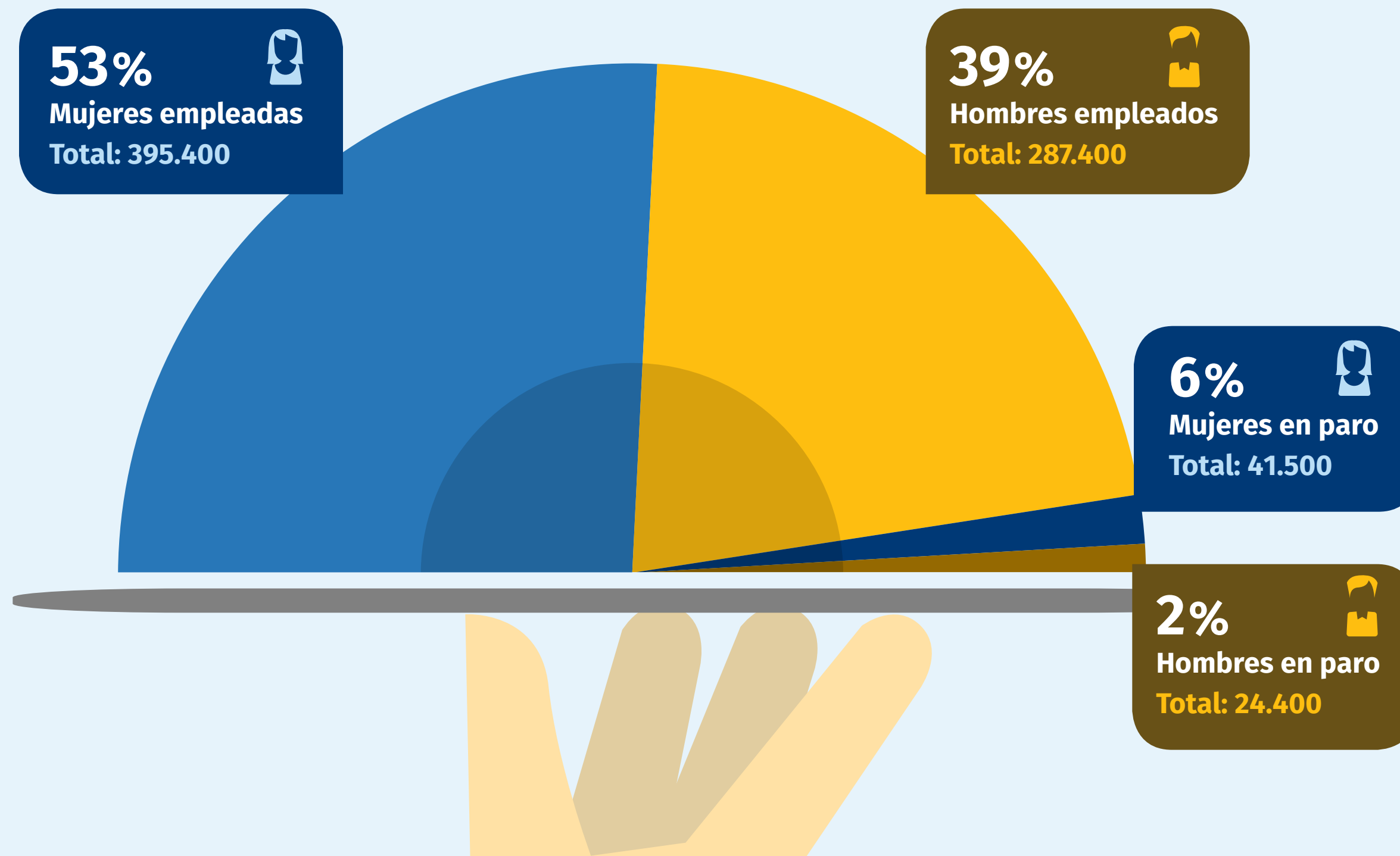
**TIPO DE CONTRATO DE LA POBLACIÓN OCUPADA ASALARIADA**

El tipo de contrato de las mujeres es de peor calidad que el de los hombres, con mayor número de mujeres en contratos temporales y también sin contrato. La recuperación económica ha aumentado la precariedad del empleo femenino.



\* Mayores de 16 años

## OCUPACIÓN Y PARO POR SEXO\* EN EL SECTOR SERVICIOS - 2019



\* Mayores de 16 años

## TRABAJO REMUNERADO

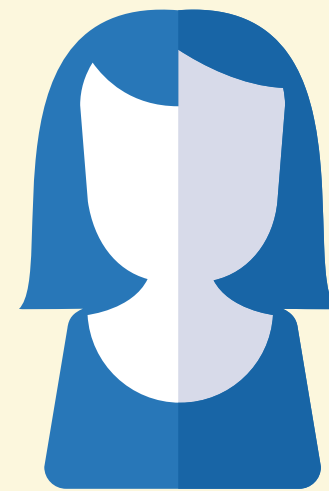
**SECTOR SERVICIOS**

El sector servicios reúne el mayor volumen de población activa, donde las mujeres tienen más peso que los hombres y en el que ha habido y hay más paradas que parados.

EMPLEO

## EMPLEO POR SECTOR ECONÓMICO

Las mujeres tienen mayor peso que los hombres en sectores económicos ligados a actividades sanitarias, educativas y de servicios sociales.

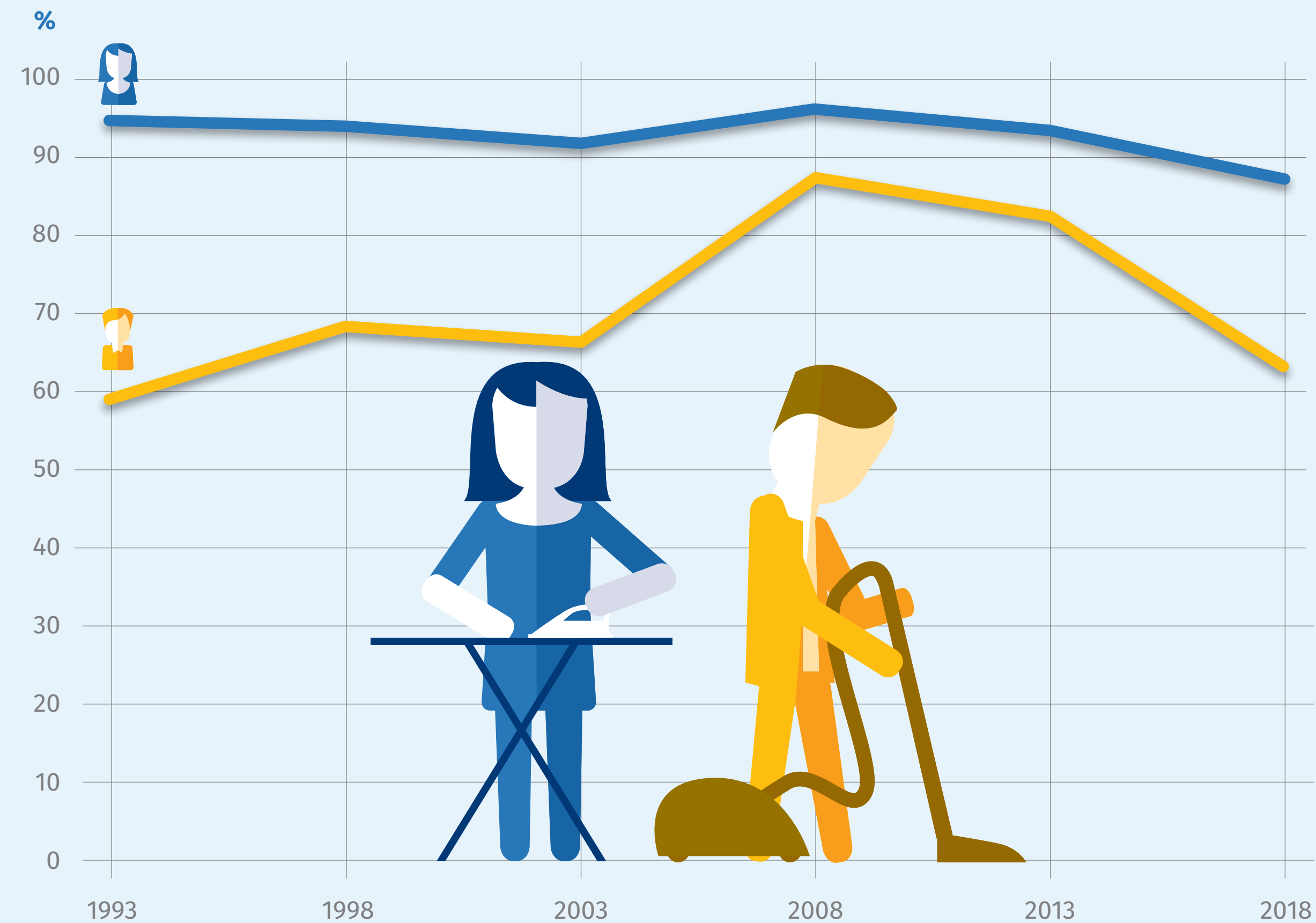


EUSKADI

### PESO RELATIVO DEL EMPLEO POR RAMA DE ACTIVIDAD Y SEXO - 2019



## TASA DE PARTICIPACIÓN POR SEXO EN EL TRABAJO DOMÉSTICO - 1993 / 2018



TRABAJO NO REMUNERADO

**PARTICIPACIÓN EN  
TRABAJO DOMÉSTICO  
Y DE CUIDADOS**

Tras un aumento de las tasas de participación masculina en el trabajo doméstico, comienza un significativo descenso de las mismas. También desciende en el caso de las mujeres, aunque esta tendencia es menos pronunciada.

TRABAJO NO REMUNERADO

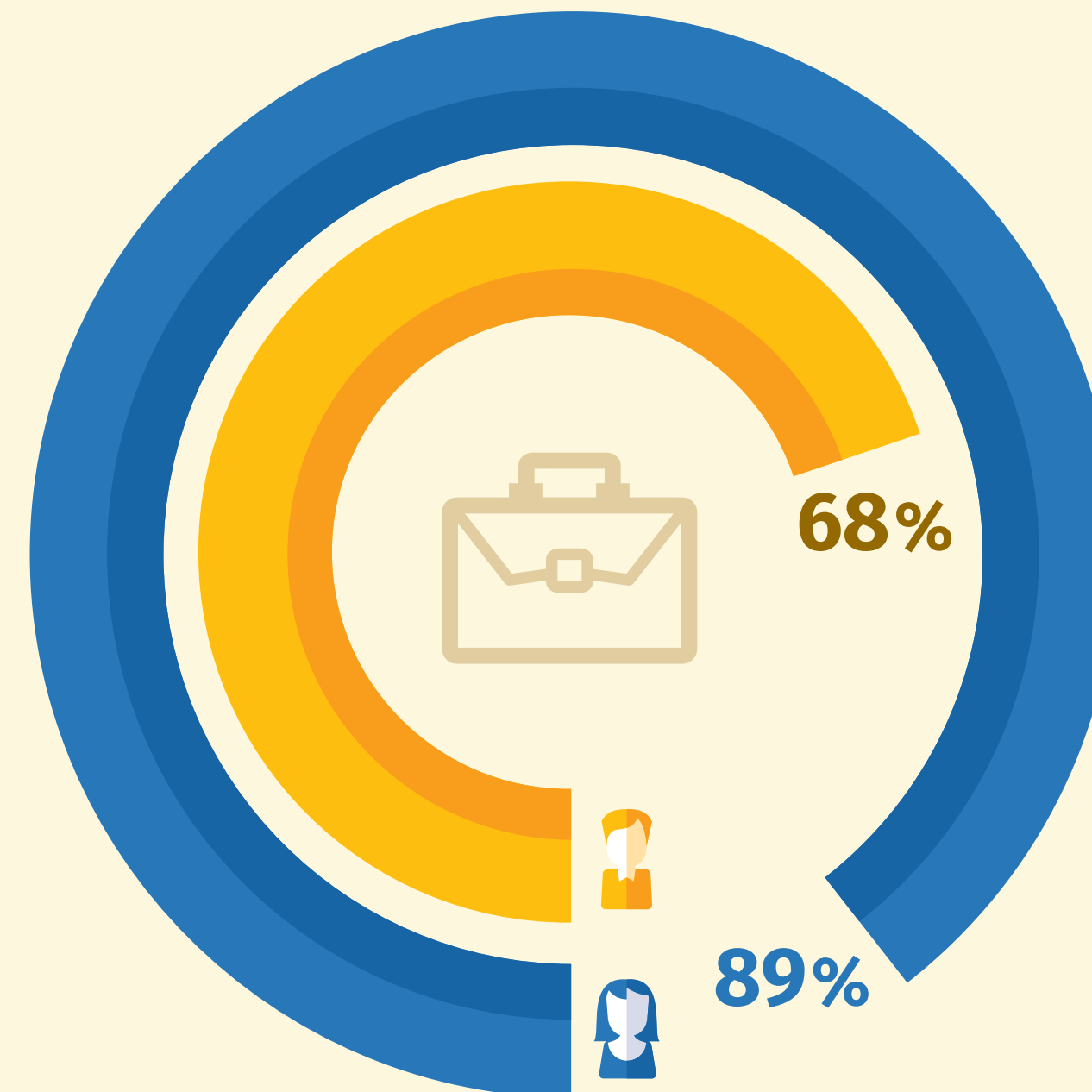
## RELACIÓN ENTRE ACTIVIDAD LABORAL Y PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL HOGAR

La población activa  
va equilibrando la  
corresponsabilidad en mayor  
medida que la población  
inactiva.

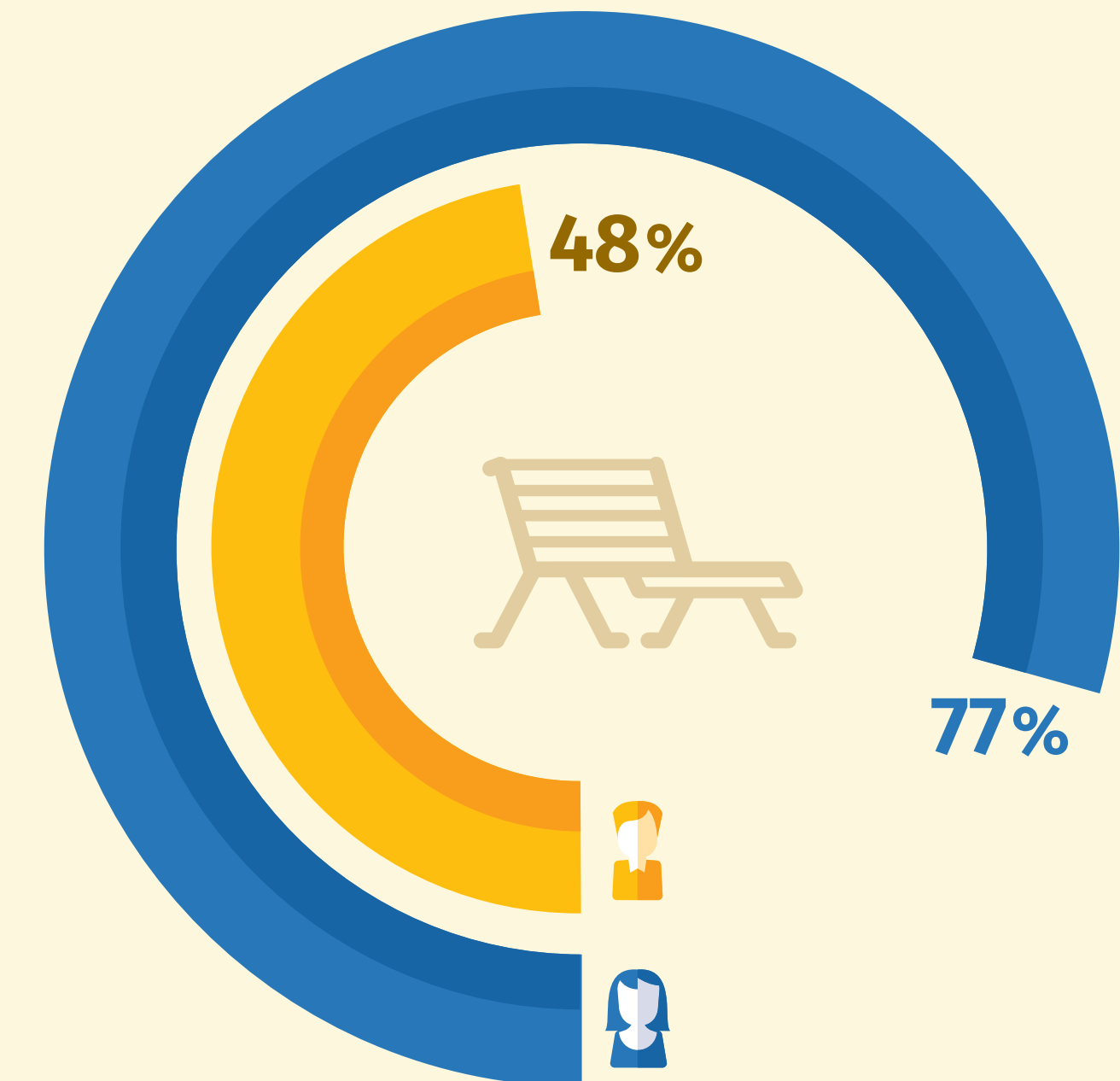
EUSKADI

### POBLACIÓN\* QUE REALIZA TAREAS DOMÉSTICAS - 2019

Población activa



Población inactiva



\* Mayores de 16 años



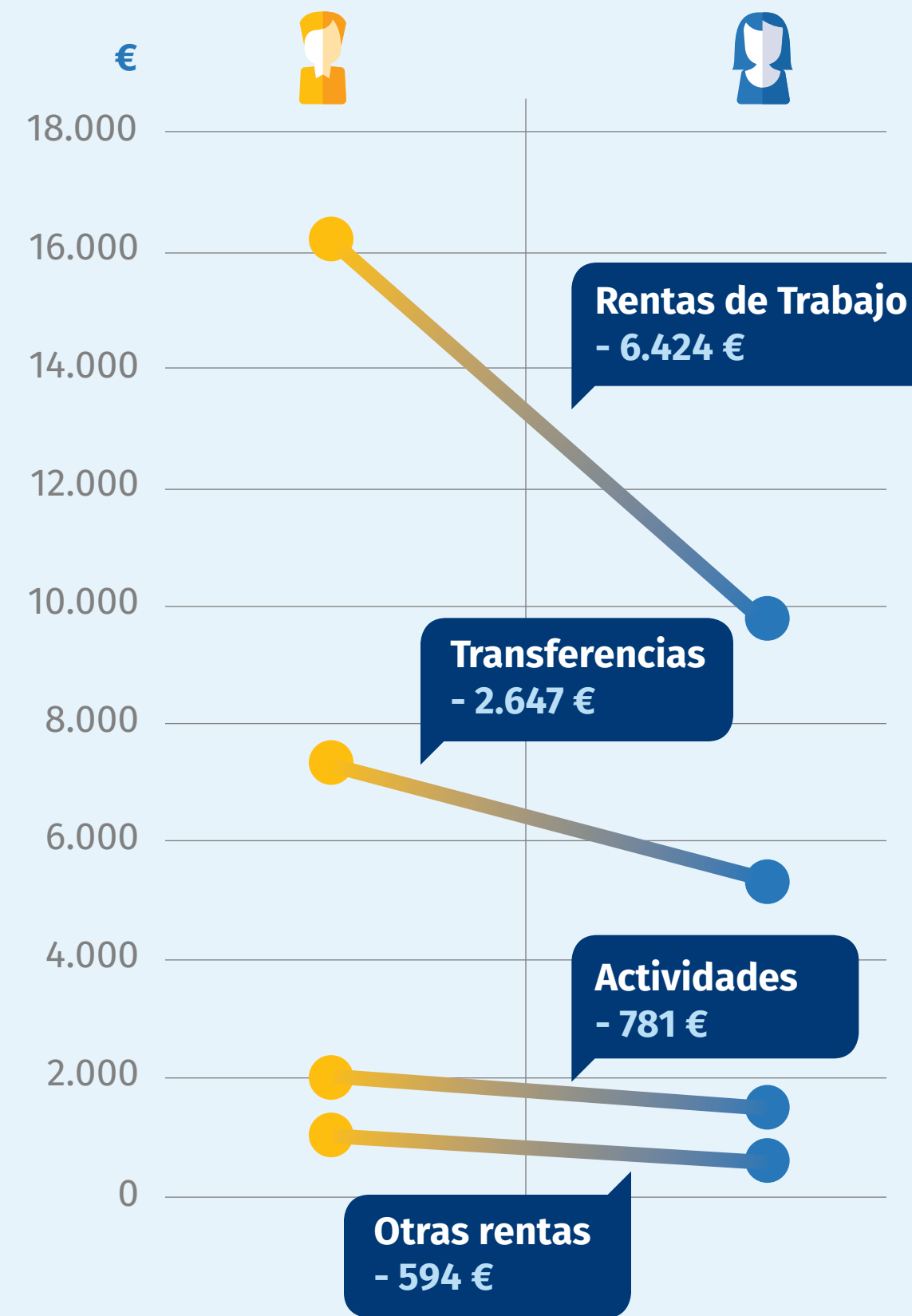
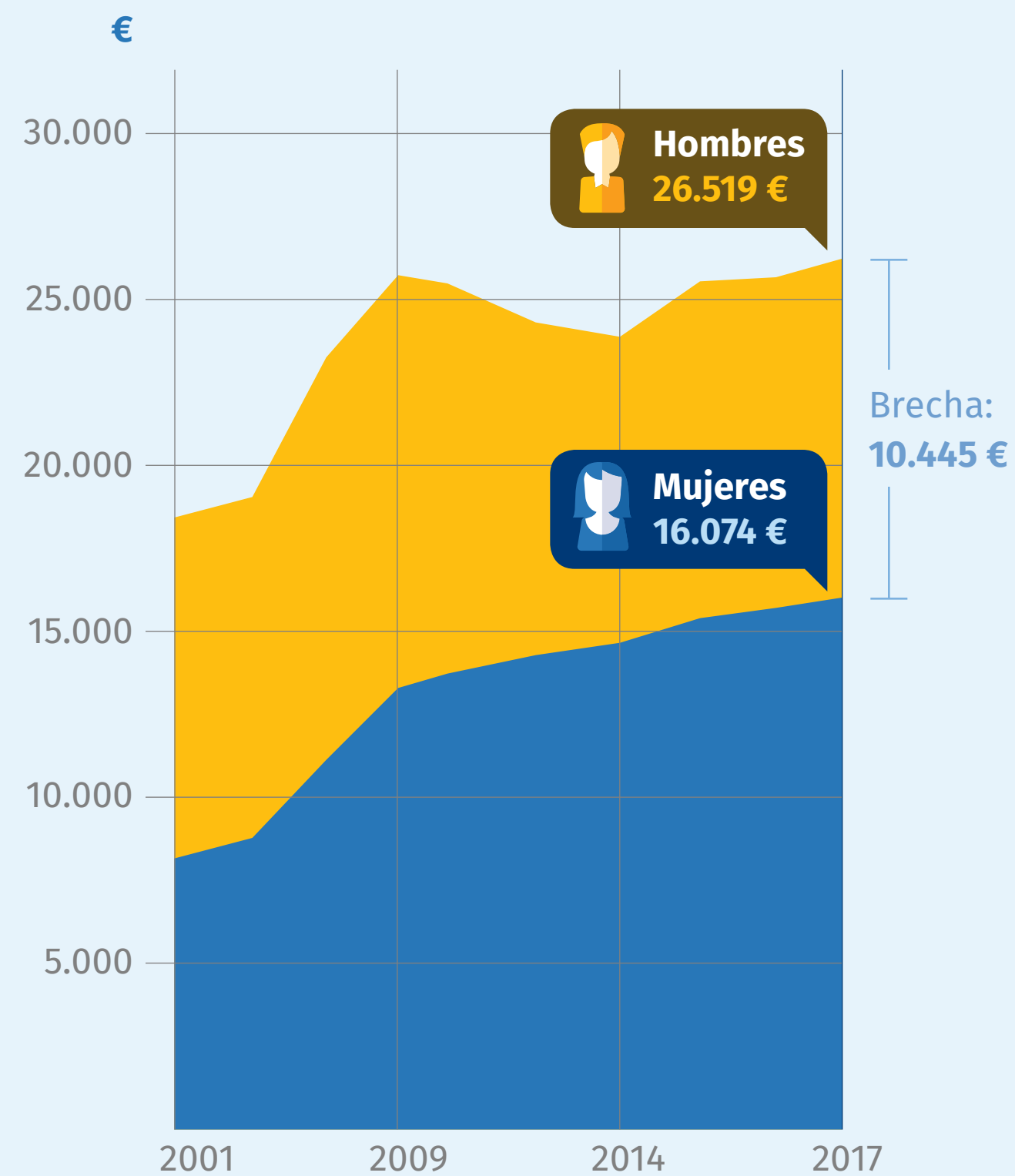
**Igualdad entre mujeres y hombres 2020**

---

# 3. RENTA

---

## RENDA PERSONAL MEDIA Y BRECHA POR TIPO DE RENTA - 2017



### RENDA PERSONAL

La brecha en la renta personal media se cifra en **10.445 €** en el año 2017, y no se cierra entre 2001 y 2017.

Esta brecha se acentúa especialmente en rentas de trabajo y transferencias.

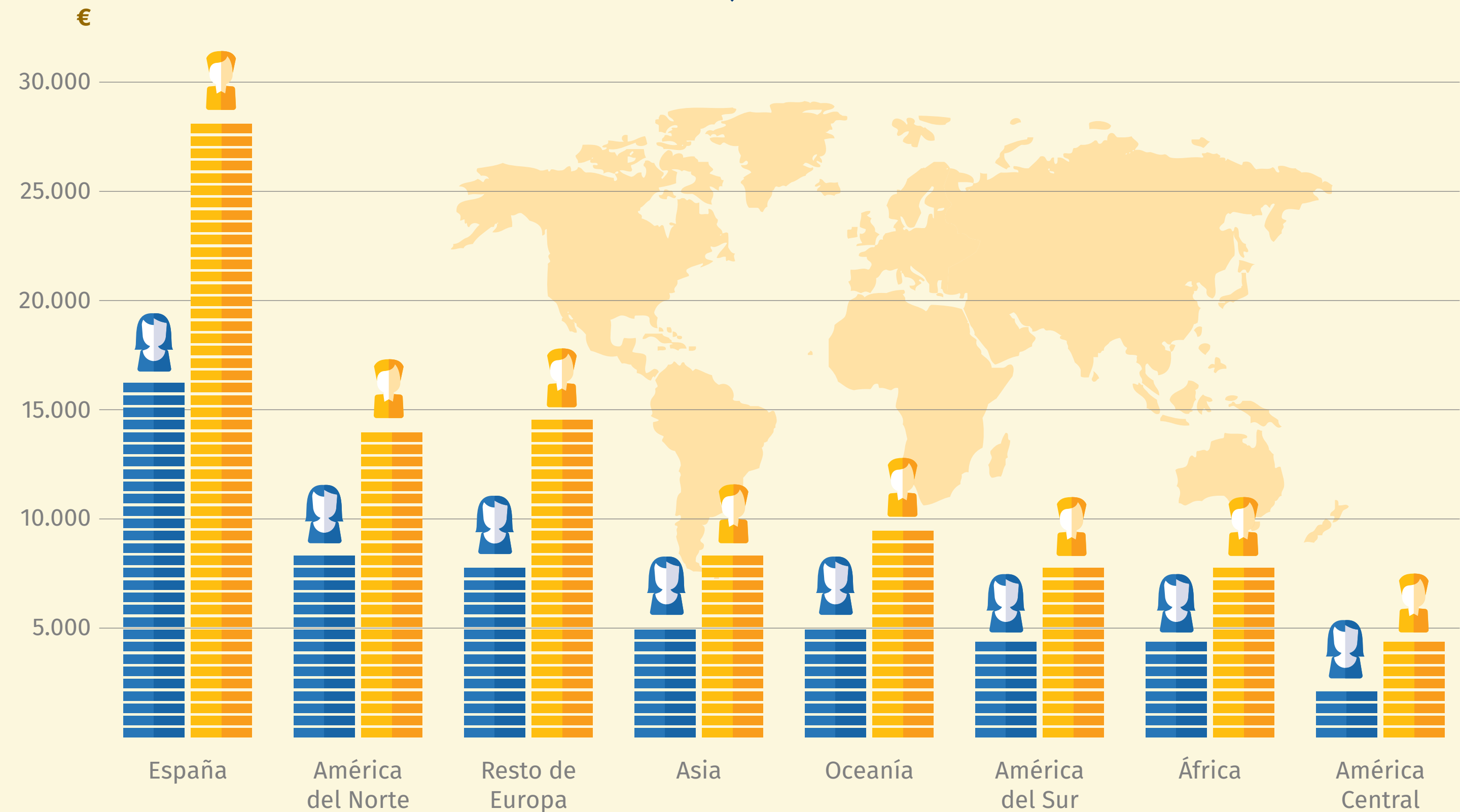


## RENDA PERSONAL

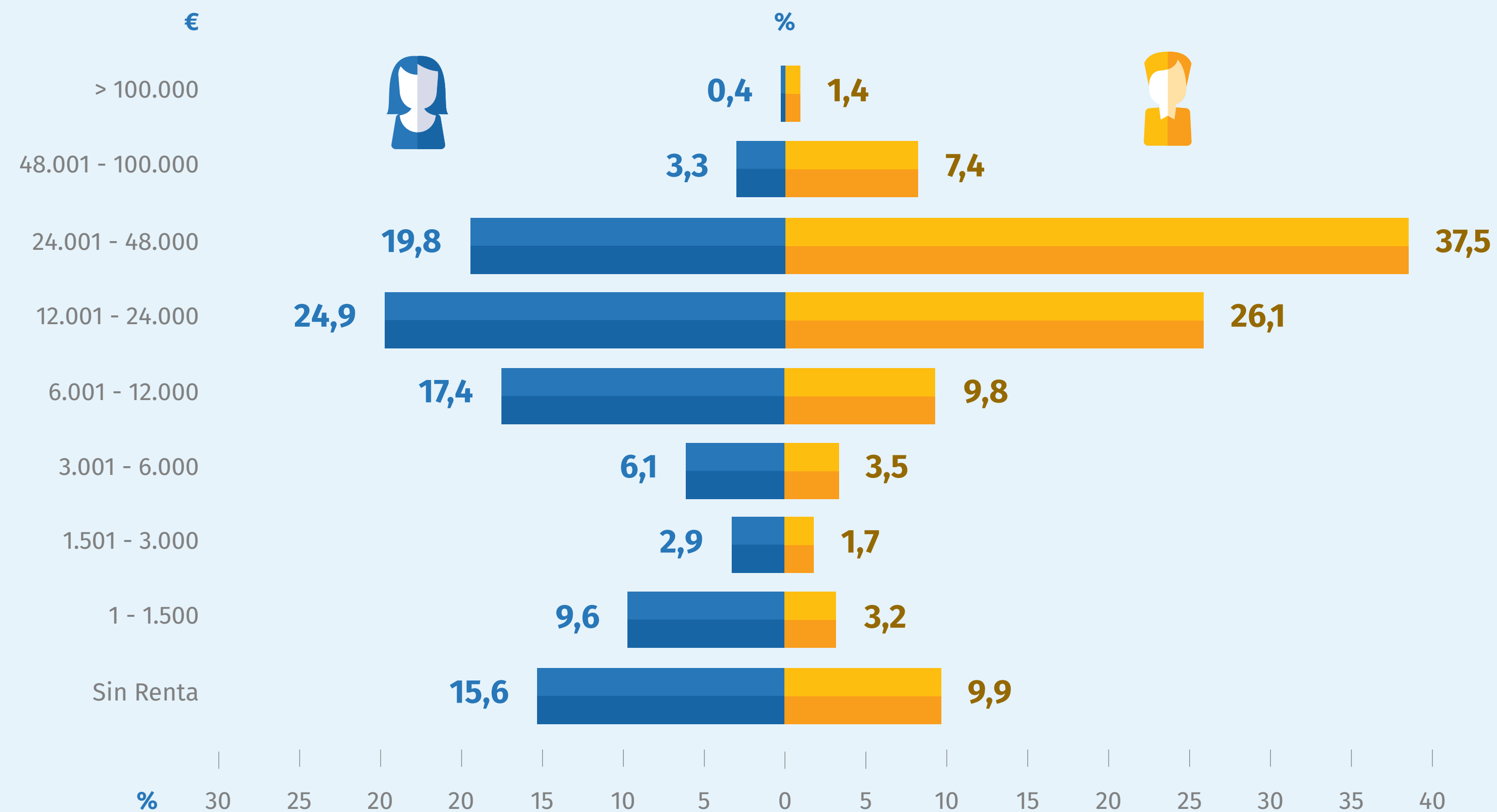
La nacionalidad abre una brecha cada vez mayor, y las mujeres extranjeras presentan, en algunos casos, una renta personal media de casi la mitad que la renta media de los hombres extranjeros.



## RENDA PERSONAL MEDIA POR NACIONALIDAD Y SEXO - 2017



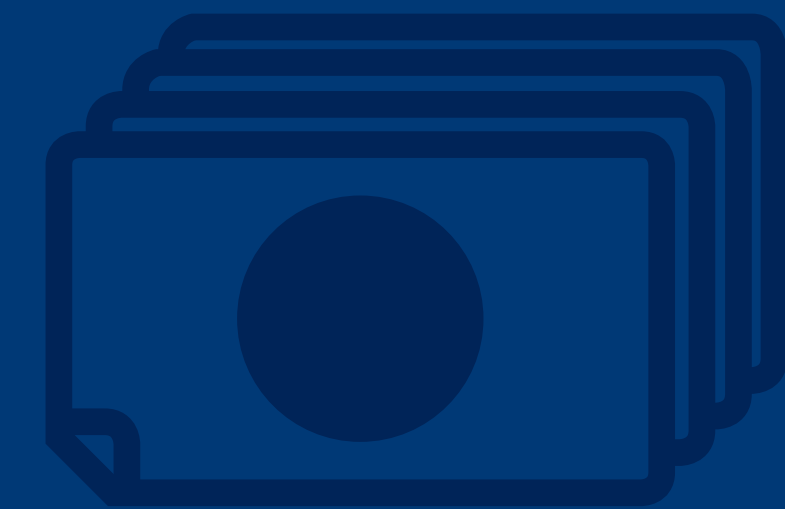
## POBLACIÓN\* POR ESTRATO DE RENTA PERSONAL Y SEXO - 2017



\* A partir de 18 años

**ESTRATOS DE RENTA**

Las mujeres predominan (66%) en los estratos de renta inferiores a 18.000€ de media anual, y los hombres predominan en los estratos superiores a esa cifra (60%).



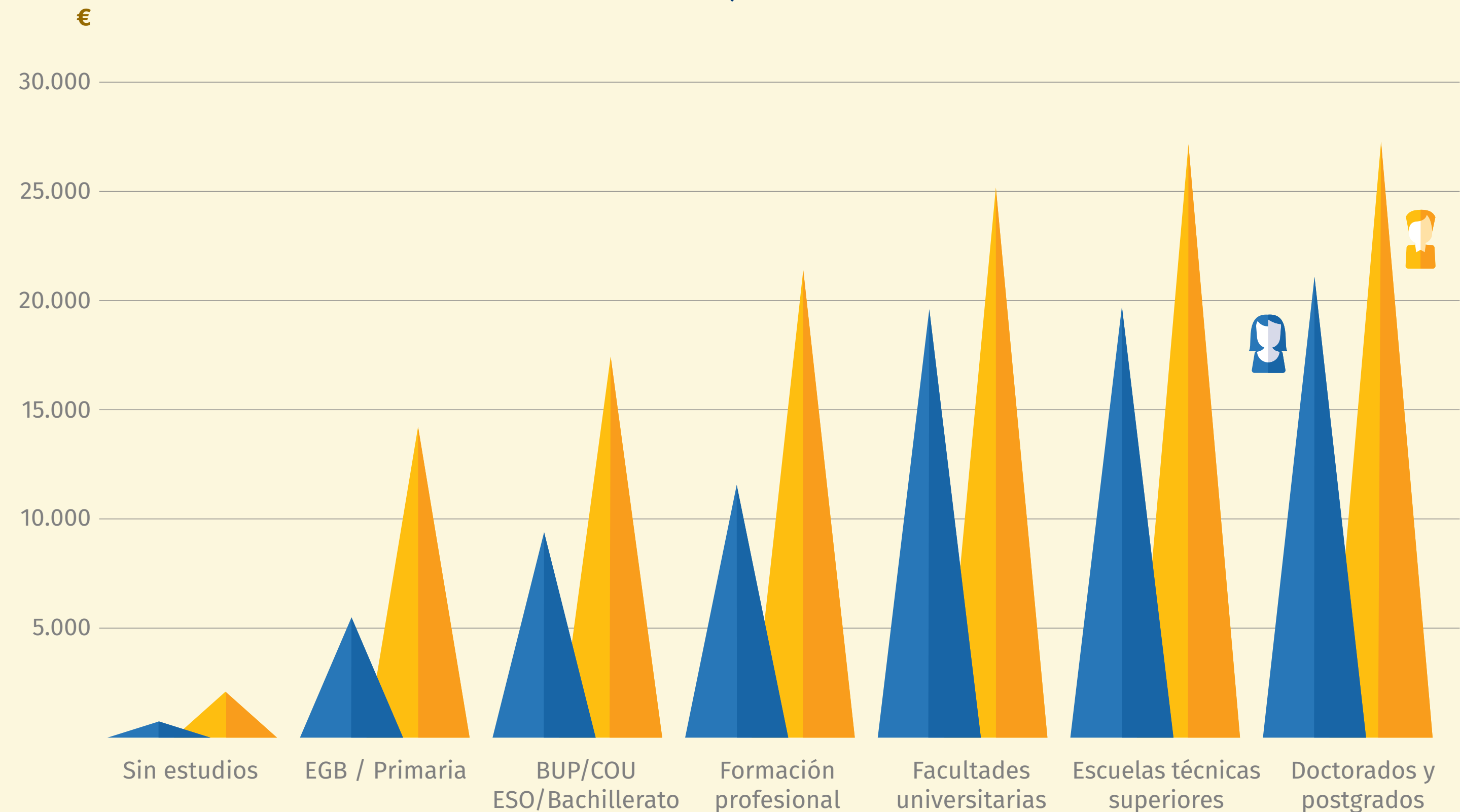
## ESTRATOS DE RENTA

El nivel de estudios de la población ocupada femenina no es menor que el de la masculina, sin embargo la renta personal media de las mujeres es menor que la de los hombres en todos los niveles.

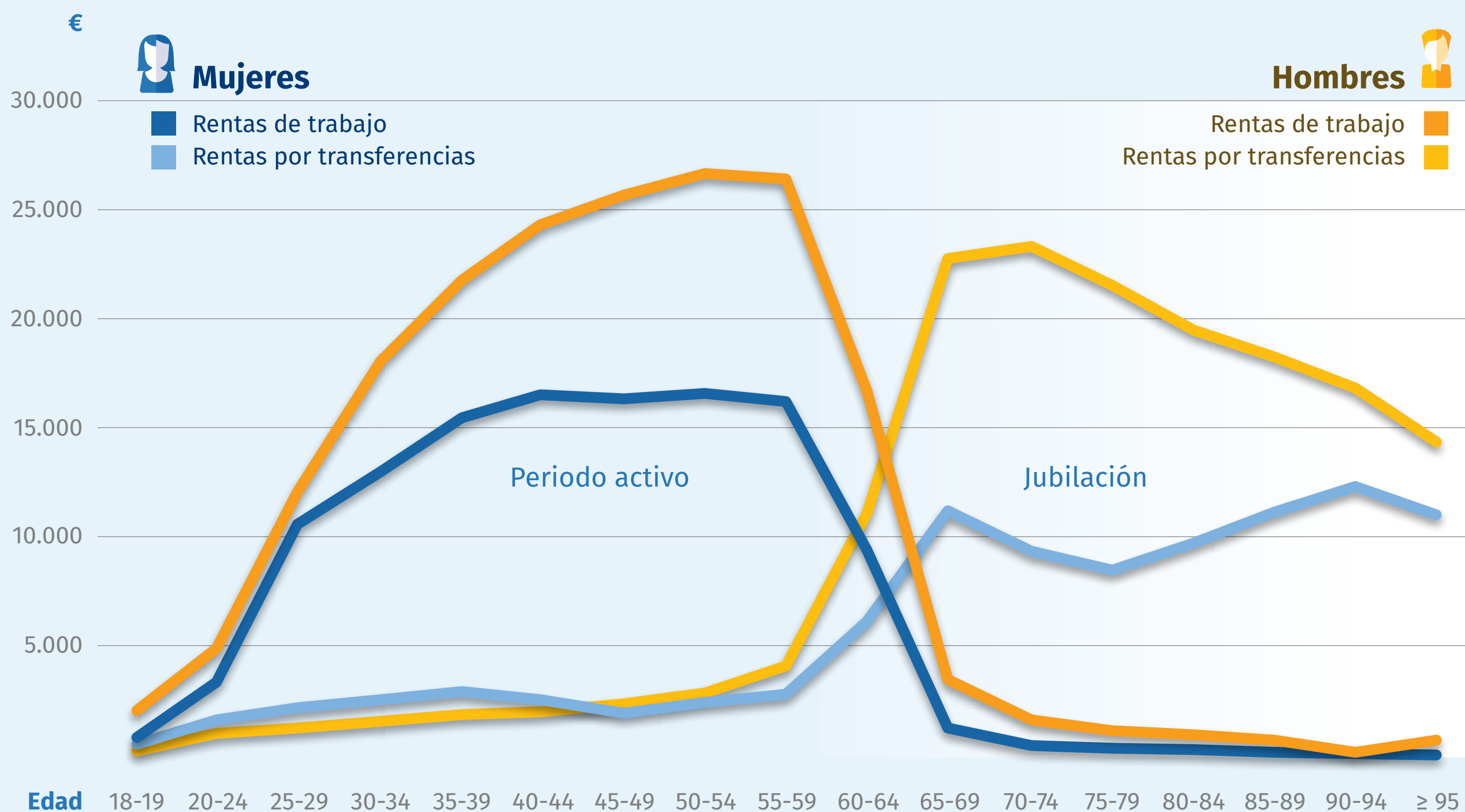


EUSKADI

## RENTA PERSONAL MEDIA SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS Y SEXO - 2017



## RENTAS DE TRABAJO Y TRANSFERENCIAS POR EDAD Y SEXO - 2017



### EVOLUCIÓN

La diferencia en la renta personal media entre mujeres y hombres aumenta con la edad debido a la influencia de las rentas del trabajo y de las transferencias, principalmente.

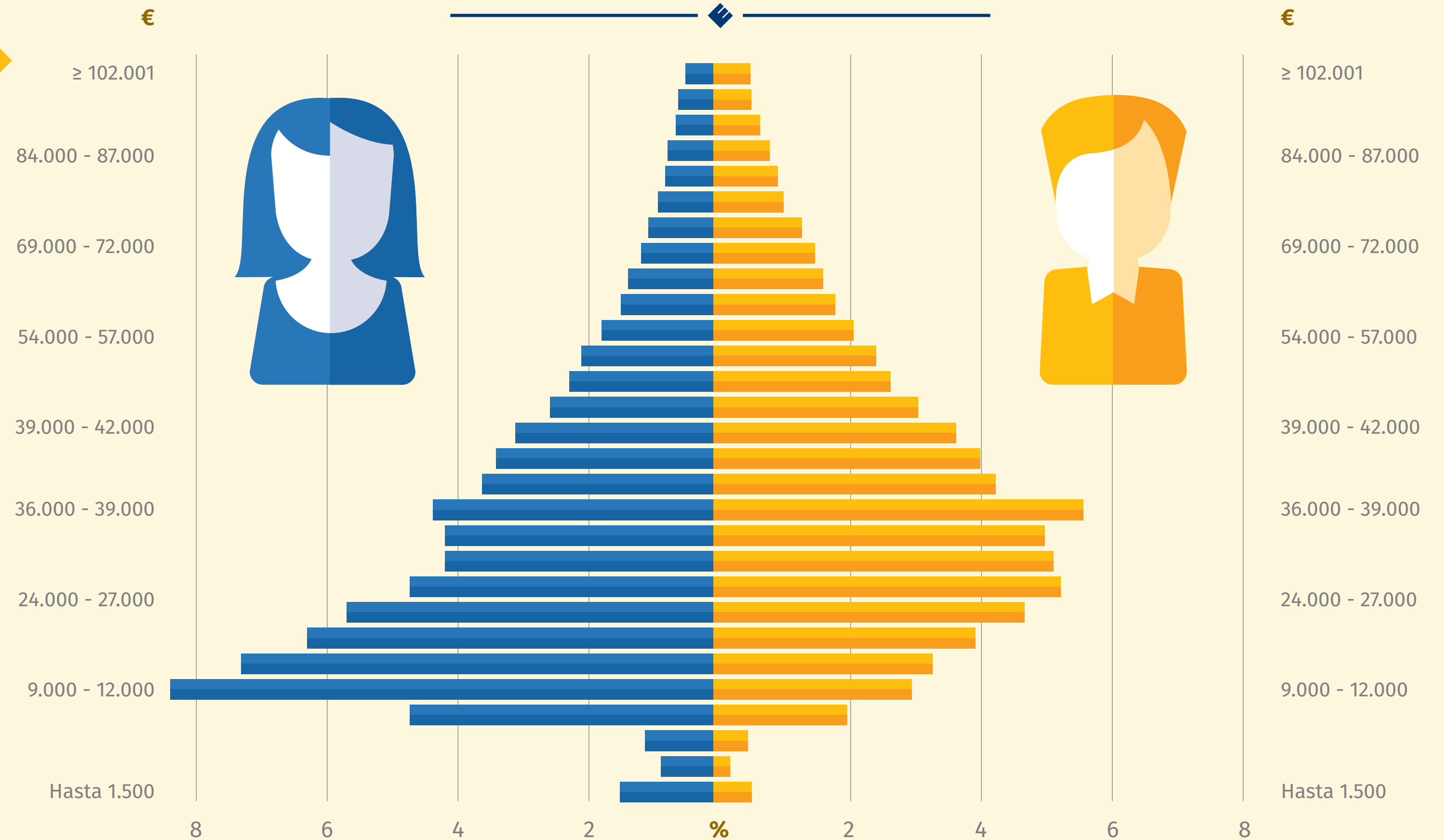
La desigualdad entre mujeres y hombres en la renta personal media debida a transferencias alcanza su máximo tras la edad de jubilación, entre los 65 y los 75 años.

## RENDA FAMILIAR MEDIA

Las familias cuya perceptora principal es una mujer presentan una renta familiar media considerablemente inferior a las encabezadas por hombres.

EUSKADI

## PORCENTAJE DE FAMILIAS POR ESTRATO DE RENTA\* - 2017



\* Según sexo de la principal persona perceptora de la renta



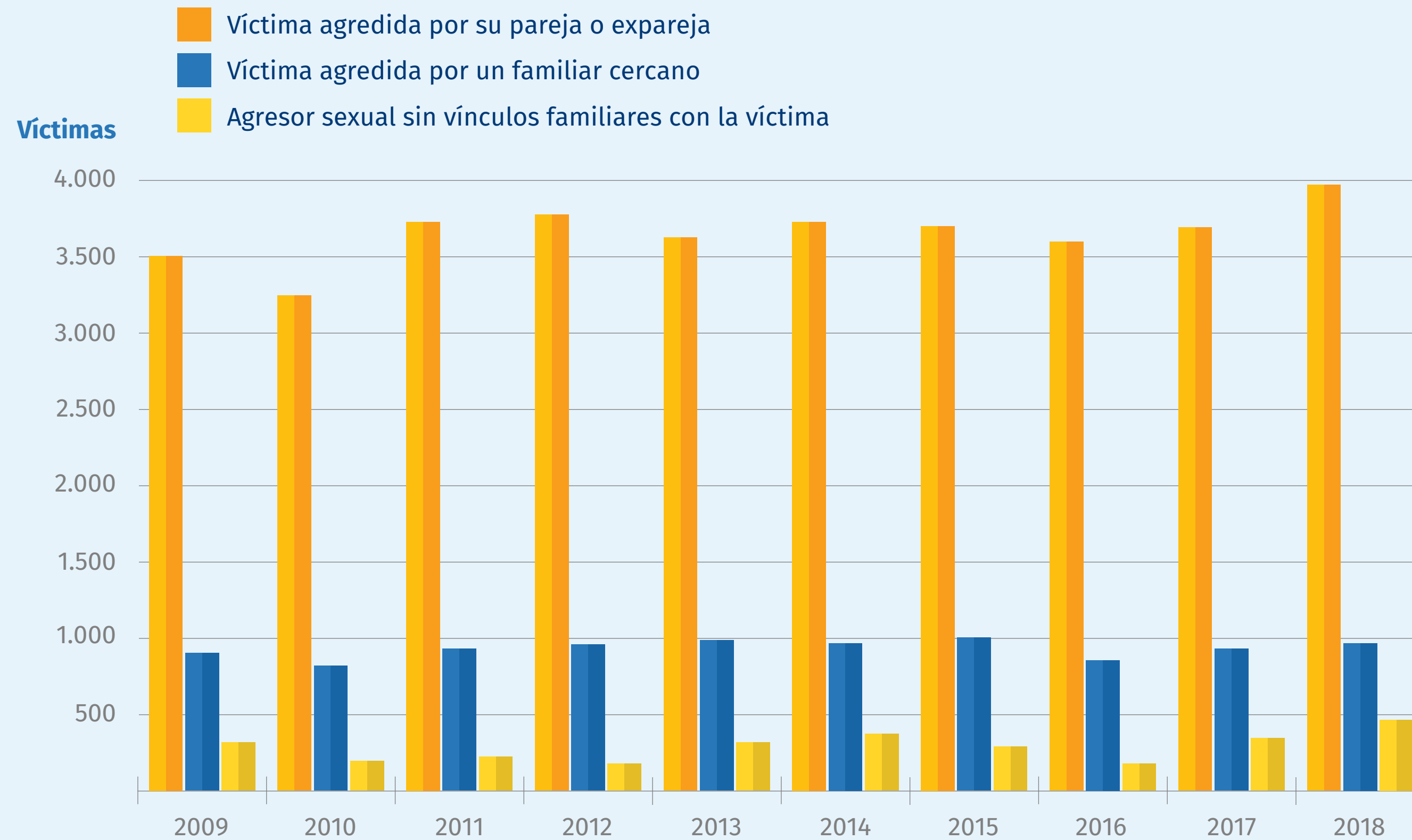
**Igualdad entre mujeres y hombres 2020**

---

# 4. VIOLENCIA

---

## EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - 2009 / 2018

**VICTIMIZACIONES**

En el año 2018 más de cinco mil casos de violencia contra las mujeres fueron registrados por la Ertzaintza, la cifra más alta en los últimos 10 años. En nueve de cada diez casos el autor está o estuvo en el entorno familiar de la mujer, y en siete de cada diez el autor fue su pareja, cónyuge o expareja. También se registra un aumento en el número de casos de violencia perpetrada por autores fuera del entorno familiar de la víctima.

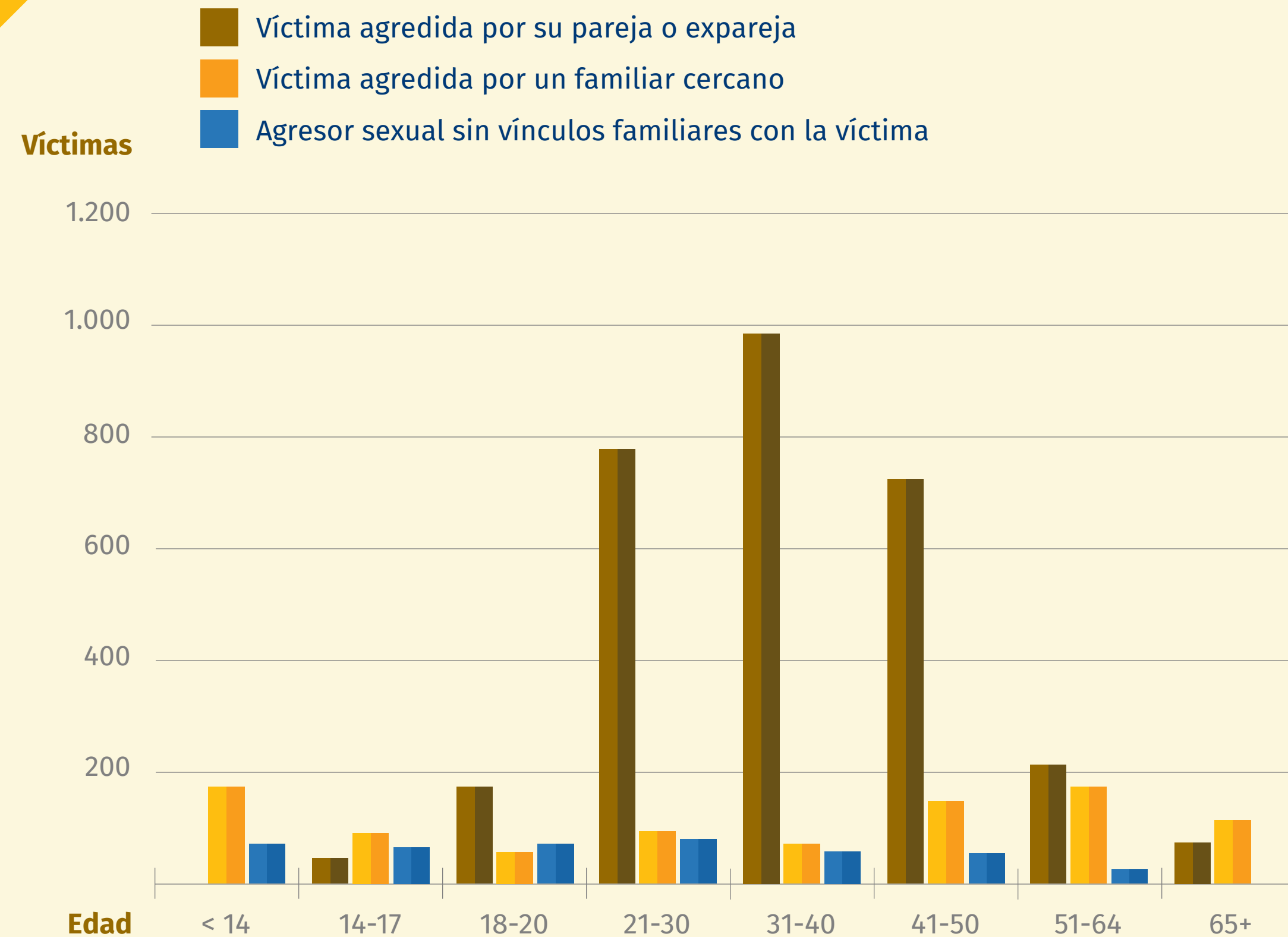
## MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR EDAD Y AUTORÍA - 2018

### EDAD

En 2018, siete de cada diez mujeres víctimas de violencia a manos de su pareja o expareja tiene entre 20 y 50 años.

De las mujeres víctimas de violencia del entorno familiar próximo, una de cada 3 es menor de edad, otra de cada tres es mayor de 50.

En el caso de las mujeres víctimas de delitos sexuales a manos de personas de fuera del entorno familiar, el 56% tiene menos de 20 años, y entre ellas hay 155 víctimas menores de 18 años.



#### Pareja o expareja

De 20 a 50 años:

**70%**

#### Familiar cercano

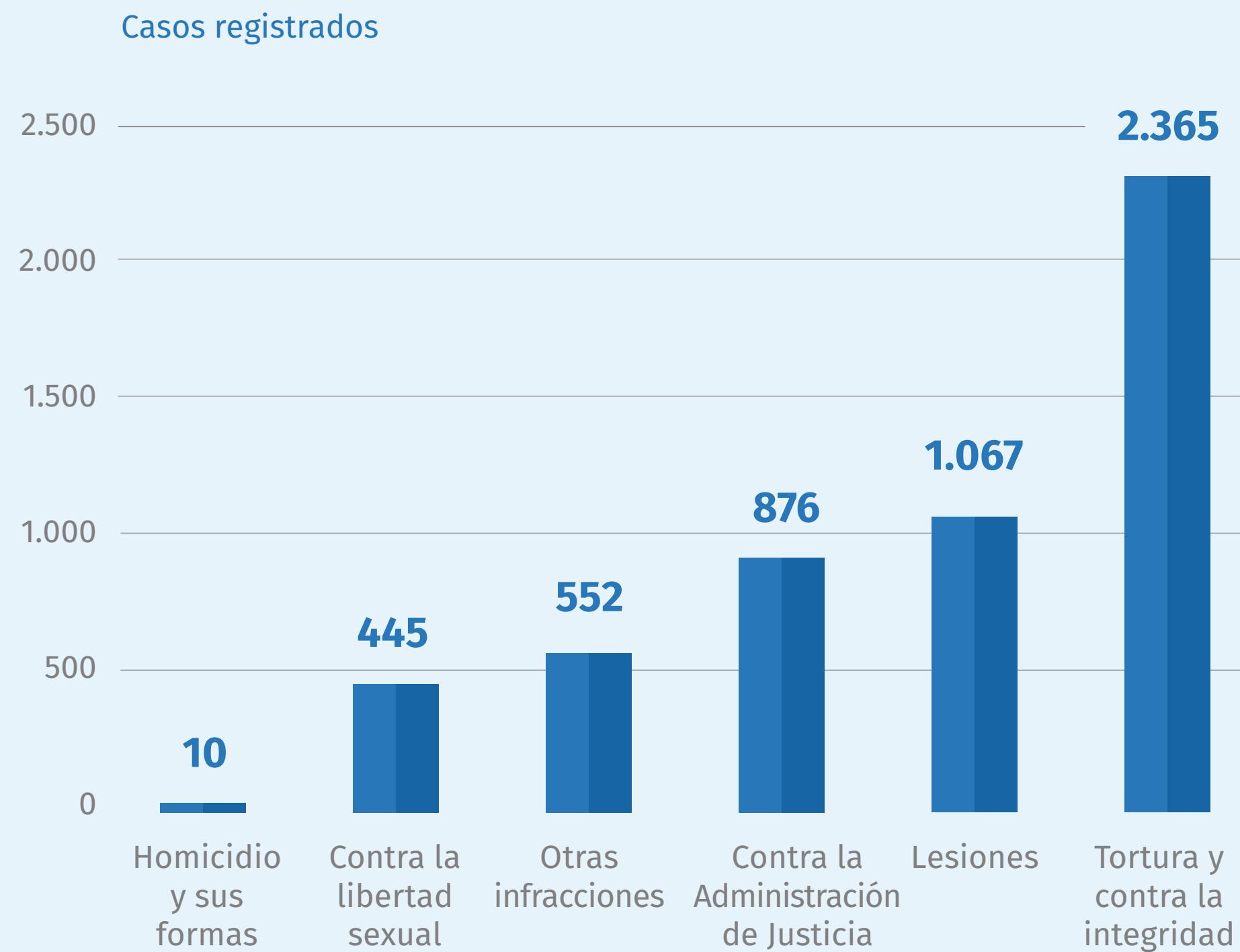
Un 31% de las víctimas es menor de edad.  
Una de cada 3 es mayor de 50 años.

#### Otros agresores sexuales

A menores de 20 años:

**55%**

## VICTIMIZACIONES POR TIPO DE DELITO - 2018



## TIPO DE DELITO

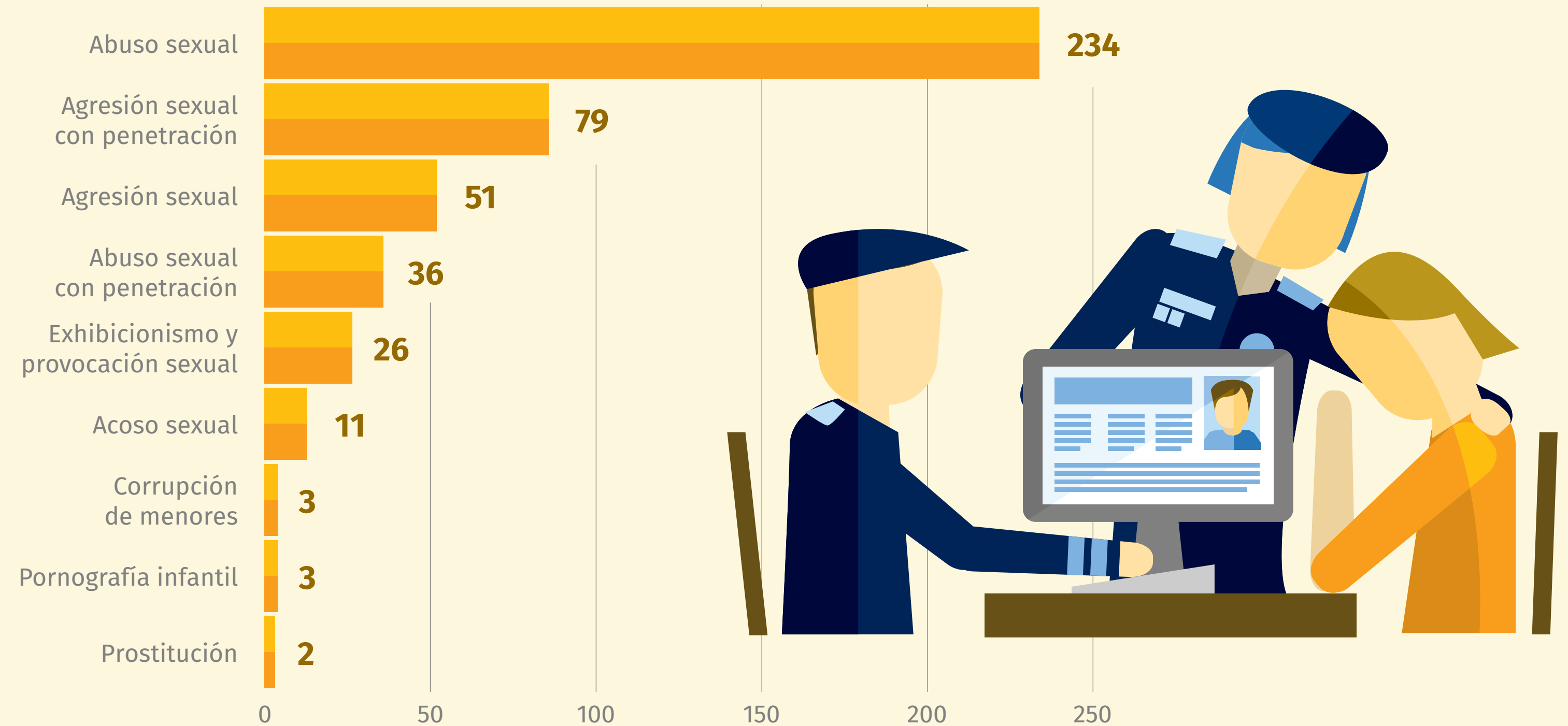
La violencia física contra las mujeres está presente en la mayoría de los casos (más de 3.000), bien en forma de **Tortura** - “Malos tratos habituales en el ámbito familiar” o bien como **Lesiones** - “Malos tratos en el ámbito familiar (puntuales)”.

## DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL - 2018

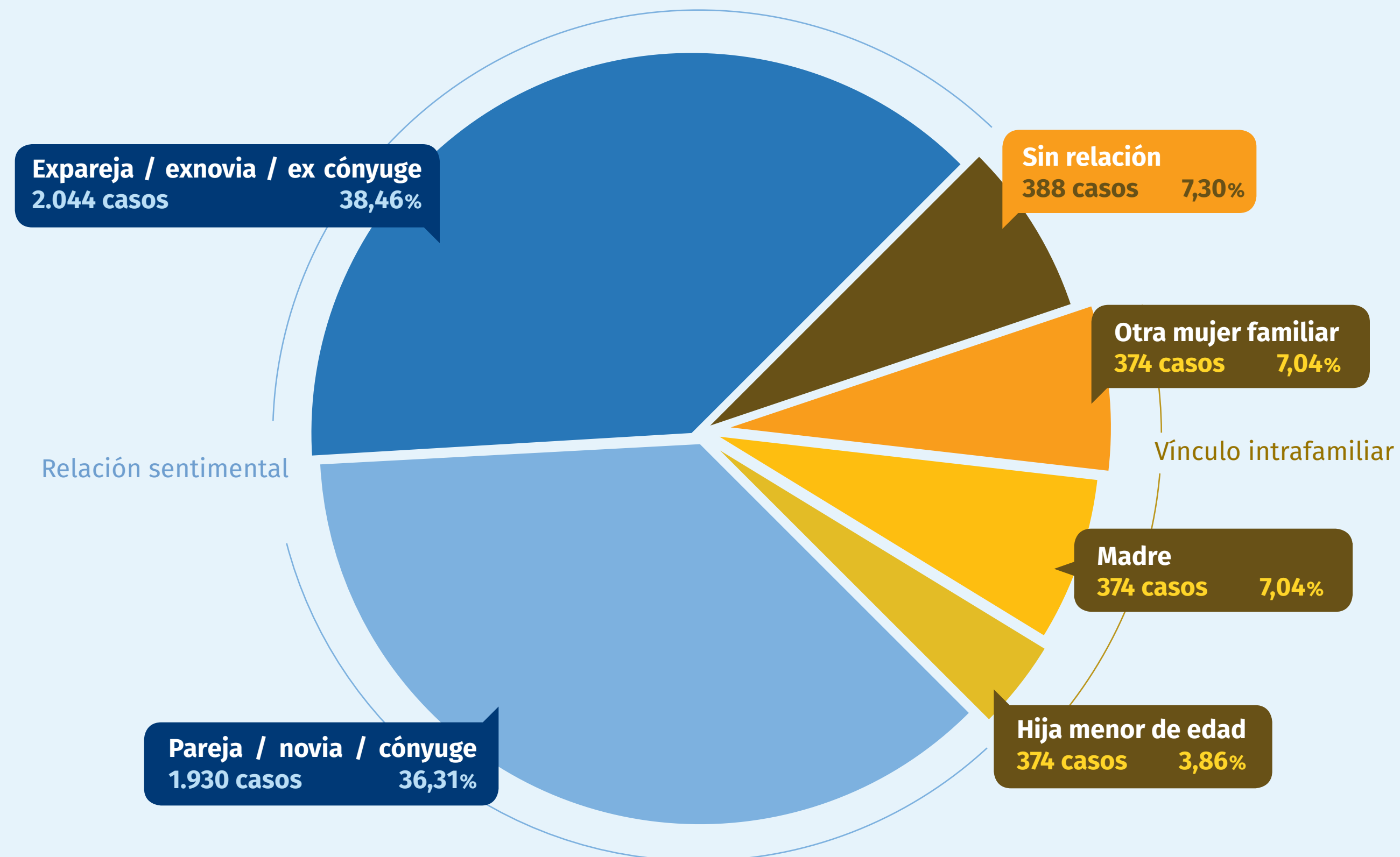
### TIPO DE DELITO

En los 388 casos de delito contra la libertad sexual de las mujeres cometido por autor/es de fuera del ámbito familiar, se han contabilizado 207 casos de abuso sexual, y 26 de abuso sexual con penetración, otros 43 de agresión sexual, 64 de agresión sexual con penetración, entre otros delitos registrados por la Ertzaintza en el año 2018.

Casos registrados totales, dentro y fuera del ámbito familiar



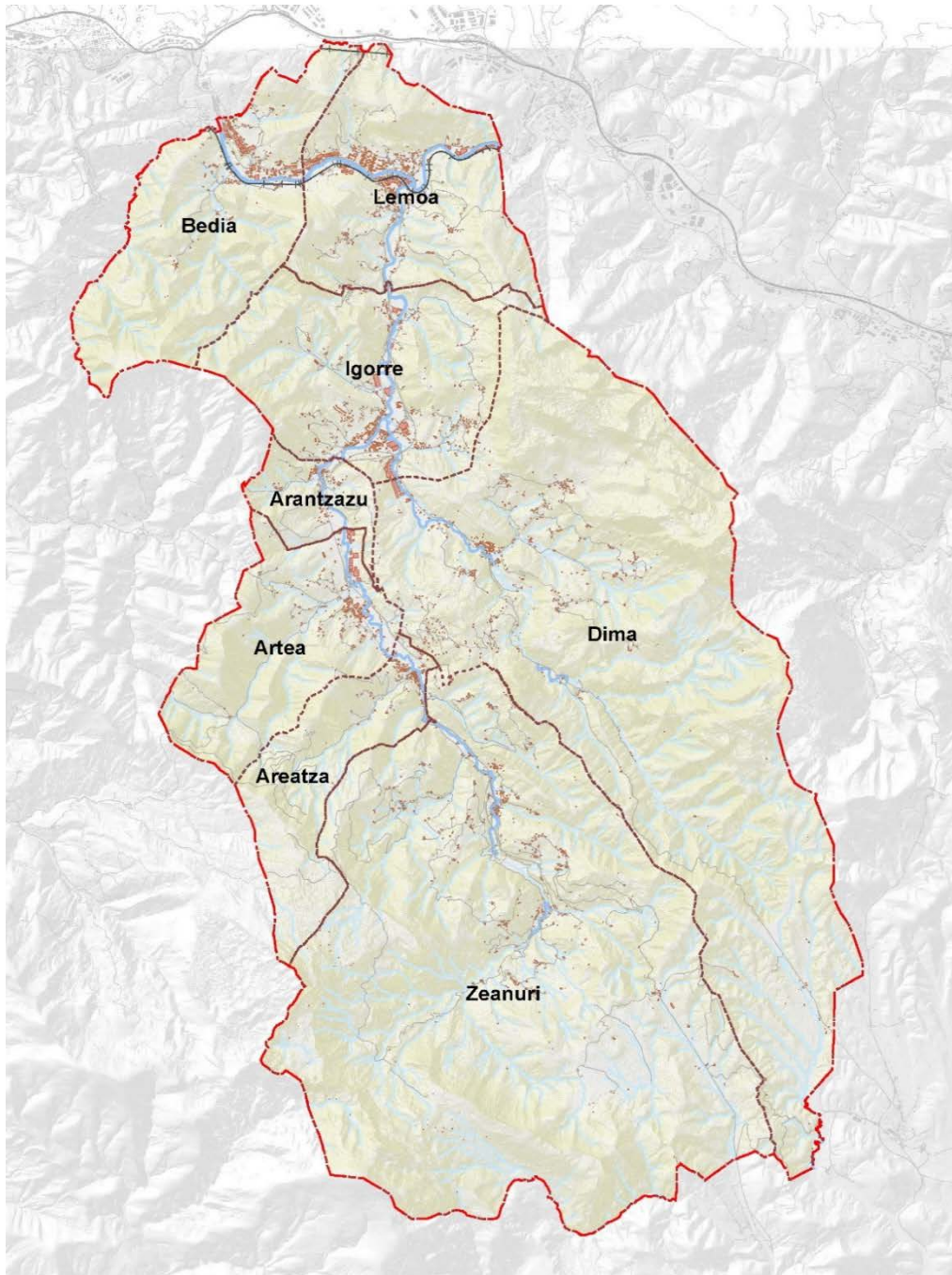
## CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN LA RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AUTOR - 2018



### RELACIÓN

La violencia que mayoritariamente se ejerce contra las mujeres es aquella en la que el agresor y la víctima están o han estado unidas por un vínculo sentimental (el 74,8% de todas las ocasiones de violencia registradas).

El número de mujeres víctimas (4.244), es menor que el número de casos (5.135), porque hay mujeres que la sufren reiteradamente.



# PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ARRATIA

## DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO

Julio 2024

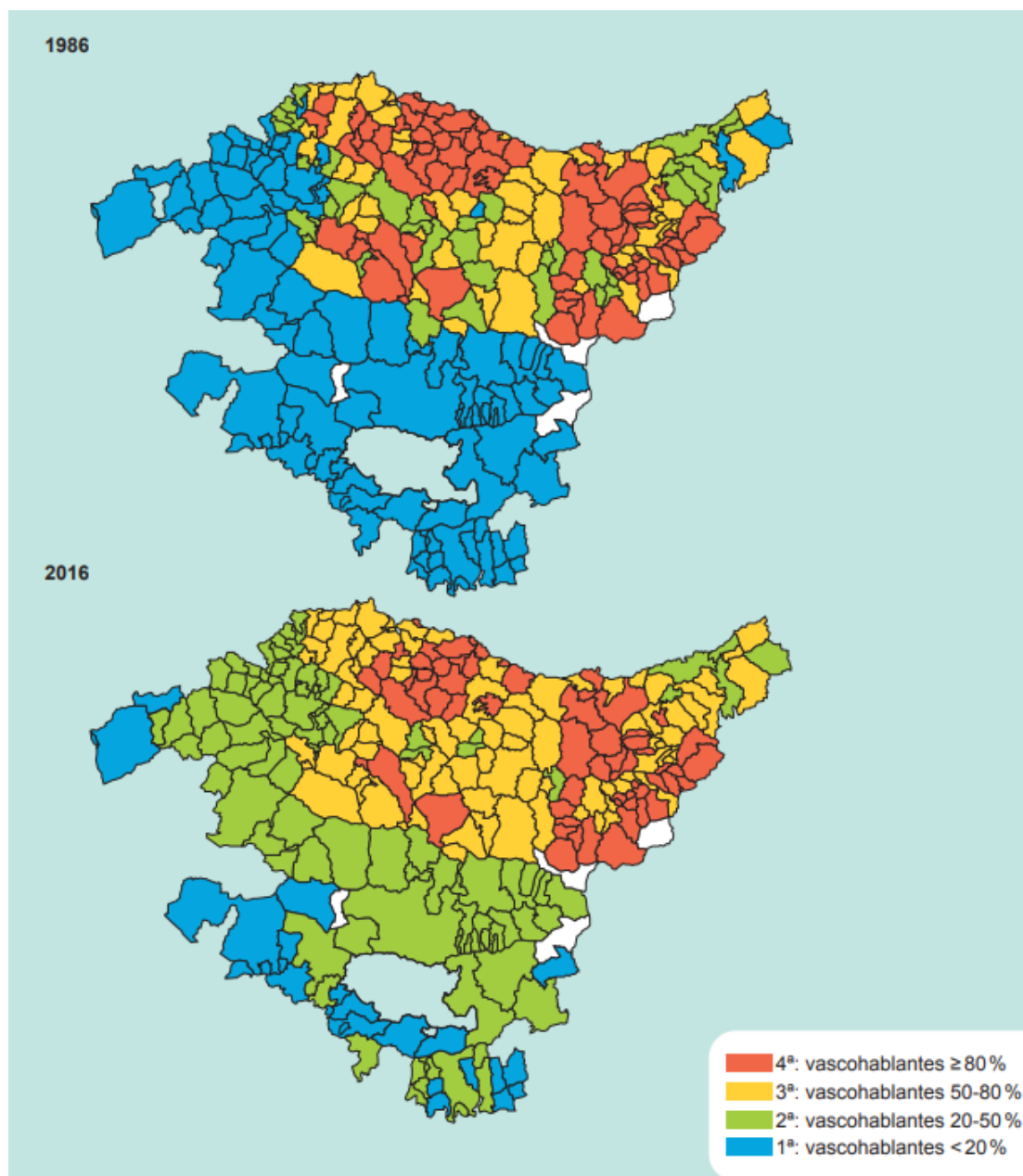
## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
1.1.	UEMA .....	2
1.2.	EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO DE PLANES Y PROYECTOS .....	3
2.	MARCO LEGAL .....	6
2.1.	DEBER DE REALIZAR EVALUACIÓN DE IMPACTO LINGÜÍSTICO (ELE) .....	6
2.2.	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN .....	7
3.	METODOLOGÍA .....	9
3.1.	DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO .....	10
3.2.	ESTUDIO DE IMPACTO LINGÜÍSTICO .....	10
3.2.1.	CONTENIDO DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO .....	10
3.3.	INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTAS A PERSONAS INTERESADAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA .....	11
3.4.	INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO .....	11
3.4.1.	METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO .....	11
3.4.2.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO .....	12
3.5.	IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA LINGÜÍSTICA EN PLANEAMIENTO .....	12
4.	DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO DE LA REVISIÓN DEL PTP DE ARRATIA .....	14
4.1.	SITUACIÓN ACTUAL DEL EUSKERA .....	14
4.1.1.	SITUACIÓN DEL EUSKERA EN LA CAPV .....	14
4.1.2.	MAPA SOCIOLINGÜÍSTICO DE ARRATIA (2016) .....	15
4.1.3.	MAPA SOCIOLINGÜÍSTICO DE ARRATIA (2021) .....	16
4.1.4.	PRIMERA LENGUA EN ARRATIA .....	21
4.1.5.	LENGUA HABLADA EN CASA EN ARRATIA .....	26
4.1.6.	CONOCIMIENTO DEL EUSKERA EN ARRATIA .....	31
4.2.	NECESIDAD DE ELABORAR UNA ELE .....	36
4.2.1.	MUNICIPIOS ARNASGUNE .....	36
4.2.2.	POSIBLE IMPACTO LINGÜÍSTICO DE LAS PROPUESTAS DE LA REVISIÓN DEL PTP DE ARRATIA .....	37
4.2.3.	CONCLUSIONES .....	39
5.	INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA LINGÜÍSTICA EN LA REVISIÓN DEL PTP DE ARRATIA ....	40

## 1. INTRODUCCIÓN

Se ha observado un parón **en los entornos sociolingüísticos más euskaldunes: la proporción de euskaldunes ha disminuido** en todos los municipios de dicho entorno y ese parón se nota también en los datos sobre la utilización del euskera en la calle.

Según los expertos, las condiciones que permiten o no vivir en euskera son muy cambiantes y dependen en gran medida de la acción de las personas o de las instituciones. Por ejemplo, los lingüistas destacan que **los cambios geográficos que han tenido lugar en pueblos y ciudades están influyendo en el desarrollo de las lenguas**. De ahí que para crear las condiciones y poner los medios necesarios para vivir en euskera sea necesario tener en cuenta todos los aspectos sociales, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo del territorio, con su ordenación y con el urbanismo.



Estadística de Población y Viviendas (Fuente: Eustat)

A fin de **fomentar y ampliar el número de** espacios vitales del euskera, también denominados **arnasgunes**, UEMA y Kontseilua firmaron un acuerdo de colaboración en 2012 para cuidar, promover y ampliar el número de municipios euskaldunes, es decir, aquellos que cuentan con un número mayoritario de habitantes que hablan en euskera.

El objetivo principal de dicho acuerdo es **prever y medir cómo puede influir la intervención de las entidades sociales en la situación del euskera de los municipios euskaldunes**, así como **corregir o amortiguar los posibles daños mediante medidas correctoras**.

A fin de que los municipios euskaldunes sigan viviendo en euskera y no cambie su composición sociolingüística, es preciso tomar, entre otras, las medidas siguientes:

- Insertar el parámetro de la **prevención** en las instituciones públicas, a fin de que su actividad habitual no perjudique la vida social y el desarrollo cultural de dichas zonas euskaldunes.
- **Aumentar el número de espacios vitales del euskera o arnasgunes y ampliar su espacio de influencia**. Ese es precisamente el itinerario natural del proceso de normalización: conseguir que los espacios vitales potenciales del euskera se conviertan en espacios vitales reales.

### 1.1. UEMA

La Mancomunidad de Municipios Euskaldunes (UEMA, acrónimo de Udallerri Euskaldunen Mankomunitatea), es una asociación que trabaja a favor de la normalización del euskera. Lo característico de UEMA es que trabaja con municipios euskaldunes; es decir, pueden formar parte de UEMA los municipios que tengan al menos un 70% de población euskaldun.

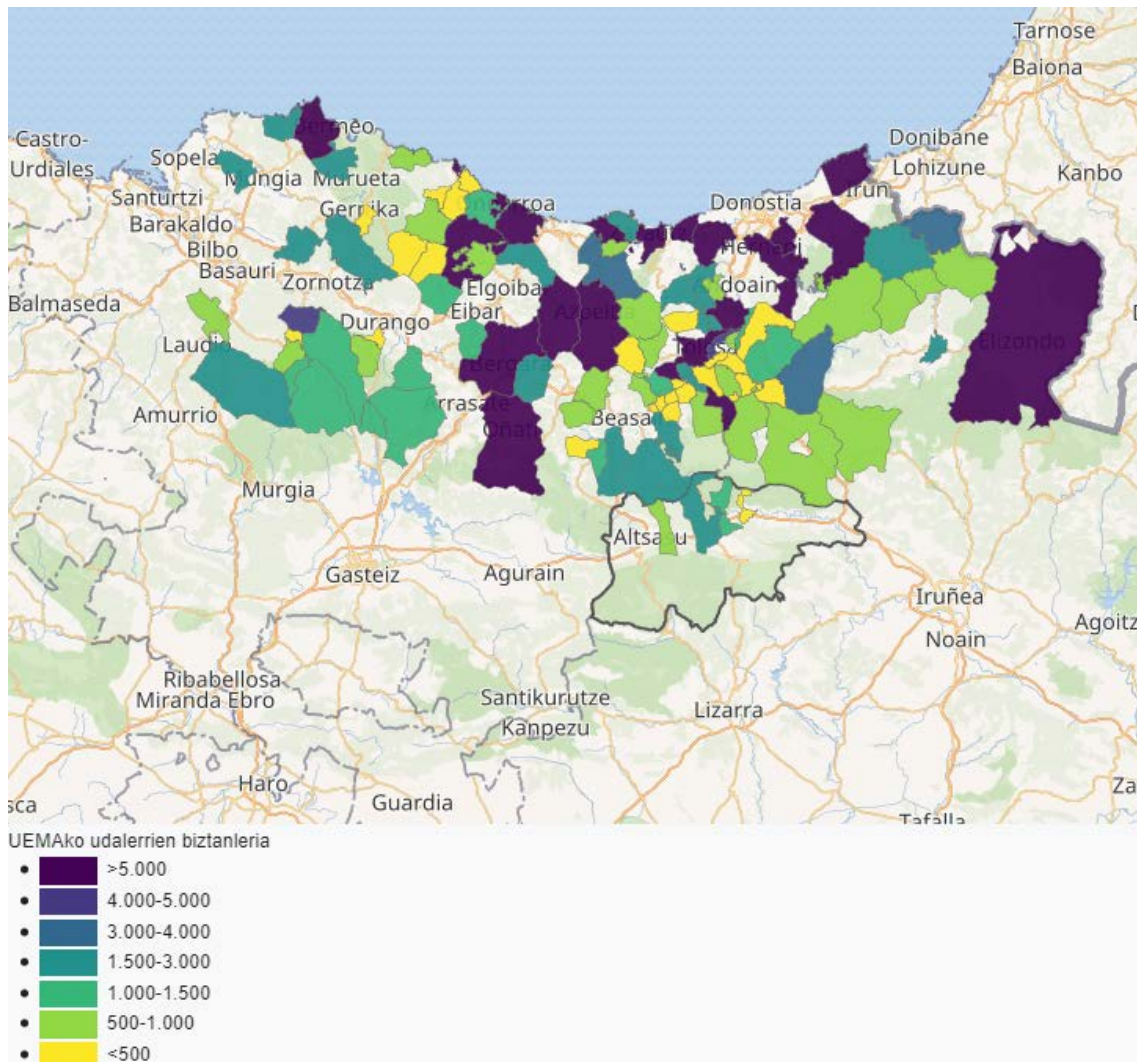
En 1991 se creó UEMA, en Aizarnazabal, por pequeños pueblos de entornos muy euskaldunes en los que, mientras el pueblo funcionaba en euskera, los ayuntamientos eran totalmente castellanohablantes. Su objetivo era trabajar también en euskera en la administración. Sin embargo, aunque los ayuntamientos se euskaldunizaron, la plaza se castellanizaba, por lo que ahora la mancomunidad trata de influir en ambos ámbitos.

La Mancomunidad y los ayuntamientos que la integran buscan **situar el euskera en el centro de la vida pública y privada**. UEMA cree y siente que **el municipio euskaldun** tiene un papel importante en la normalización del euskera, y por eso cree que en estos municipios es necesario **cuidar la lengua y extenderla a los pueblos de alrededor**.

El principio general de la asociación es que se **dará prioridad al euskera en los municipios de UEMA, respetando** en todo caso **los derechos de los hablantes de las lenguas oficiales de todos los ciudadanos**.

Actualmente UEMA está conformada por 107 municipios que reúnen a 350.000 habitantes. Entre ellos se encuentran la mayoría de los municipios que conforman Arratia: **Arantzazu, Areatza, Artea, Dima, Igorre y Zeanuri**; es decir, todos excepto Bedia y Lemoa.





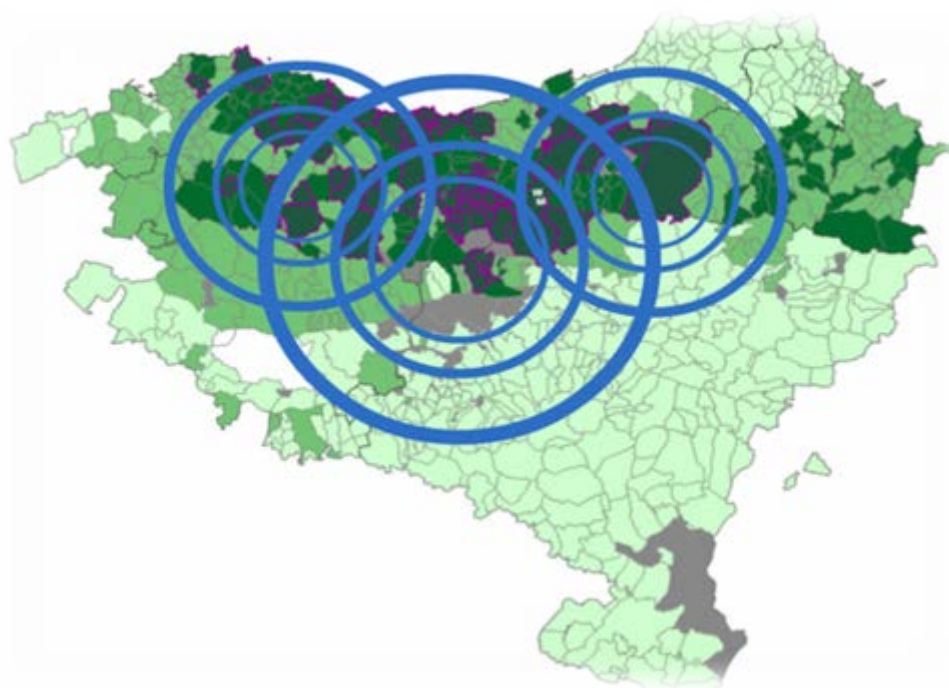
*Población de los municipios de UEMA (Fuente: Wikipedia)*

## 1.2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO DE PLANES Y PROYECTOS

Las **Evaluaciones de Impacto Lingüístico** constituyen una herramienta que se puso en marcha en arnagunes, es decir, en municipios con un nivel de utilización del euskera de al menos el 80%. Con el paso del tiempo se ha convertido en una herramienta útil para fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ayuntamientos. El euskera ha dado un gran paso con esta herramienta y con el soporte jurídico con el que cuenta en la CAPV. Son muy importantes y útiles las puertas que esta metodología abre al euskera. **Sitúa el euskera como cuestión transversal en la gestión de los ayuntamientos.** Además, muy pocas lenguas minorizadas, contadas, cuentan con herramientas de este tipo y menos aún con el soporte jurídico para la realización de la Evaluación de Impacto Lingüístico (ELE en adelante).

La ELE se creó inicialmente para proteger los espacios funcionales del euskera: los arnagunes. Los arnagunes son municipios con una **elevada proporción de euskaldunes que viven diariamente en euskera con normalidad y naturalidad.** En ellos, el euskera puede desempeñar las funciones de cualquier lengua: trabajo, vida familiar, amistad, relación con la administración... En estos municipios donde proporcionalmente la mayoría son euskaldunes, muchos ciudadanos

utilizan el euskera con naturalidad para la mayoría de sus necesidades comunicativas. Por eso se dice que **los arnasgunes son imprescindibles para la pervivencia del euskera**.



### **El euskera se puede extender a otros rincones de Euskal Herria desde los arnasgunes. Por eso se dice que pueden tener un efecto antena (UEMA)**

Un idioma necesita, para vivir, terrenos en los que predomina, arnasgunes. Necesita lugares en los que ejercer y desarrollar todas sus funciones sin limitaciones, con libertad. En el informe Euskara 21 elaborado por el Gobierno Vasco también se destaca que **una lengua, para su desarrollo, necesita espacios en los que sea predominante**: "Si no se cuidan, se crean y, si es posible, se difunden estos arnasgunes, probablemente sea inútil cualquier otro esfuerzo. Por tanto, los arnasgunes del euskera deberán ser tratados de forma clara y prioritaria en la política lingüística de principios del siglo XXI".

Hoy, **algunos municipios euskaldunes se están alejando de ser arnasgune, aunque aún siguen cumpliendo las condiciones para serlo**. El análisis de la evolución de la situación sociolingüística de los municipios euskaldunes, pone de manifiesto que, **el resurgimiento que ha tenido el euskera en los municipios no euskaldunes, no es una realidad en los núcleos más euskaldunes**. El análisis realizado por UEMA en 2014 muestra claramente el retroceso de la situación sociolingüística de los **municipios euskaldunes**, especialmente en el periodo 2001-2011. En general y considerando los municipios euskaldunes como aquellos que tienen un índice preceptivo **(euskaldunes + cuasi-euskaldunes/2) superior al 70%**, el propio conocimiento del euskera se ha reducido en algo más de 3 puntos.

Se han realizado diferentes análisis y reflexiones con el objetivo de conocer los factores de este descenso. Los resultados del estudio socioeconómico realizado por Gaindegia en 2015 concluyeron, entre otras cuestiones, que **existe una relación directa entre el parque de viviendas y la situación sociolingüística**. Evidentemente, el único factor que influye en la

situación sociolingüística de un municipio no es la evolución del parque residencial, sino que todos los factores que influyen en el día a día de la población tienen, en cierta medida, capacidad de incidir en la situación sociolingüística de un ámbito: **factores socioculturales, factores socioeconómicos...** a menudo habría que analizar la propia sociología para comprender bien la evolución de la lengua.

Pero si todos los análisis realizados y las experiencias de normalización lingüística de los municipios euskaldunes han demostrado algo, ha sido que **las políticas ajenas a la política lingüística son las que más inciden en la lengua**. Mientras estamos tomando medidas desde la política lingüística para ganar espacios para el euskera, mientras estamos construyendo senderos, el resto de políticas toman decisiones que pueden ser muy perjudiciales para el idioma, es decir, construyen autopistas. Y la conclusión también es muy clara, **actuar sólo desde los servicios de euskera es inútil. El euskera necesita transversalidad para avanzar.**

Sin embargo, la **ELE** no se ha creado únicamente para impulsar el uso del euskera en los espacios vitales del euskera o arnasgunes. En efecto, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece en su artículo 7.7 la obligatoriedad de todos los ayuntamientos de la CAPV de realizar la ELE. Así, la Viceconsejería de Política Lingüística y UEMA reflexionaron conjuntamente sobre la necesidad de adaptar esta metodología de arnasgunes a todos los ayuntamientos.

De esta reflexión se sentaron las bases de una **metodología** que pudiera ser **útil para todos los arnasgunes y demás ayuntamientos**. Esta metodología ha ido evolucionando, estableciéndose recientemente una **nueva aplicación, que pretende simplificar las ELE**. Con la renovación de la metodología, además de proteger los arnasgunes, surgió la posibilidad de implantar el euskera como elemento transversal en todos los ayuntamientos.



## 2. MARCO LEGAL

La **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi**, establece, en el apartado 7 del artículo 7 *Competencias de las entidades locales y de los municipios respecto al uso del euskera*, que **en el procedimiento de aprobación de proyectos o planes que pudieran afectar a la situación sociolingüística de los municipios se evaluará su posible impacto respecto a la normalización del uso del euskera, y se propondrán las medidas derivadas de esa evaluación que se estimen pertinentes.**

La **Evaluación del Impacto Lingüístico** se define como el conjunto de actuaciones en el procedimiento de aprobación del plan, a través de las cuales se analizan los posibles efectos sobre la normalización del uso del euskera que pudieran afectar a la situación sociolingüística de los municipios del Área Funcional.

El **Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi**, publicado el 22 de noviembre de 2019, especifica en su artículo 50 qué planes y proyectos deben ser evaluados por los municipios, entre los que se señalan planes de carácter estructural y pormenorizado, pero no planes de ordenación territorial, entendemos que porque se escapan a la competencia municipal. Sin embargo, establece a su vez que **se deberán evaluar todos los planes y proyectos que puedan afectar al uso del euskera en los arnagunes.**

Cabe recordar que los espacios vitales del euskera o **arnagunes, son zonas geográficas o sociofuncionales en las que el porcentaje de personas con conocimiento del euskera supera el 80%, siendo lengua de uso normal y general en las relaciones sociales.**

### 2.1. DEBER DE REALIZAR EVALUACIÓN DE IMPACTO LINGÜÍSTICO (ELE)

**En caso de que** el Área Funcional **cuenta con algún municipio arnagune**, se considerará que la revisión del PTP de Arratia cumple con los requisitos para considerar que se **encuentra obligado a realizar una Evaluación de Impacto Lingüístico**, en adelante **ELE**, acrónimo de *Eragin Linguistikoaren Ebaluazioa*.

Por otro lado, el artículo 51 del citado decreto señala los siguientes **casos de exclusión** de la evaluación en su artículo 51:

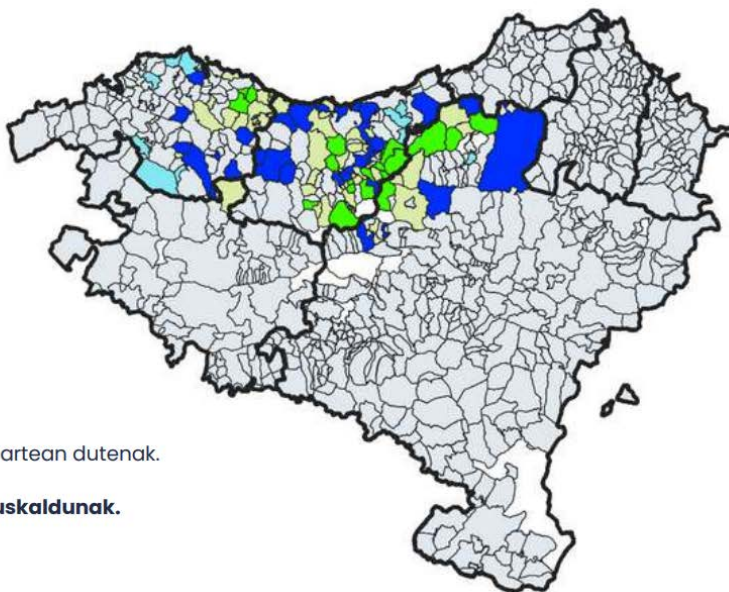
- a) **Modificaciones no sustanciales** de planes o proyectos
- b) Aprobación de **planes y** autorización o habilitación de **proyectos con nulo impacto lingüístico**
- c) **Proyectos** que deriven de un **plan** que hubiera sido **sometido previamente a evaluación lingüística**

El plan que nos ocupa no responde a las situaciones a) y c) exentas de realizar ELE. En cuanto a la situación b), se deberá determinar si la revisión del PTP de Arratia tendrá impacto lingüístico o no.



### Udaleri euskaldunak, euskararen erabileraren arabera, 2021

- **Arnasgune beteak.**  
Euskararen erabilera  
%80tik gorakoa dutenak.
- **Arnasgune erasanak.**  
Euskararen erabilera  
%60-80 artean dutenak.
- **Nagusitasunik gabeko  
udaleri euskaldunak.**  
Euskararen erabilera %60-40  
artean dutenak.
- **Erdara nagusi den udaleri euskaldunak.**  
Euskararen erabilera  
%40tik behera dutenak.



*Municipios euskaldunes, en función de la utilización del euskera (Fuente: Anuario de UEMA, 2023)*

## 2.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

El artículo 49 *Objetivos y principios de la evaluación* del Decreto 179/2019 establece, en su apartado segundo, que los **objetivos de la evaluación lingüística** son:

- a. La **integración de los aspectos lingüísticos y de la normalización del uso del euskera** en la elaboración y en la aprobación, autorización o habilitación de los planes y proyectos que puedan afectar a la situación sociolingüística de los municipios.
- b. El **análisis y la toma en consideración de las alternativas** que resulten **más favorables** para la normalización del uso del euskera.
- c. El diseño de las **medidas** que permitan **prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos** sobre la normalización del uso del euskera.

En el apartado tercero, establece que los **principios en los que se basará la evaluación del impacto lingüístico** son los siguientes:

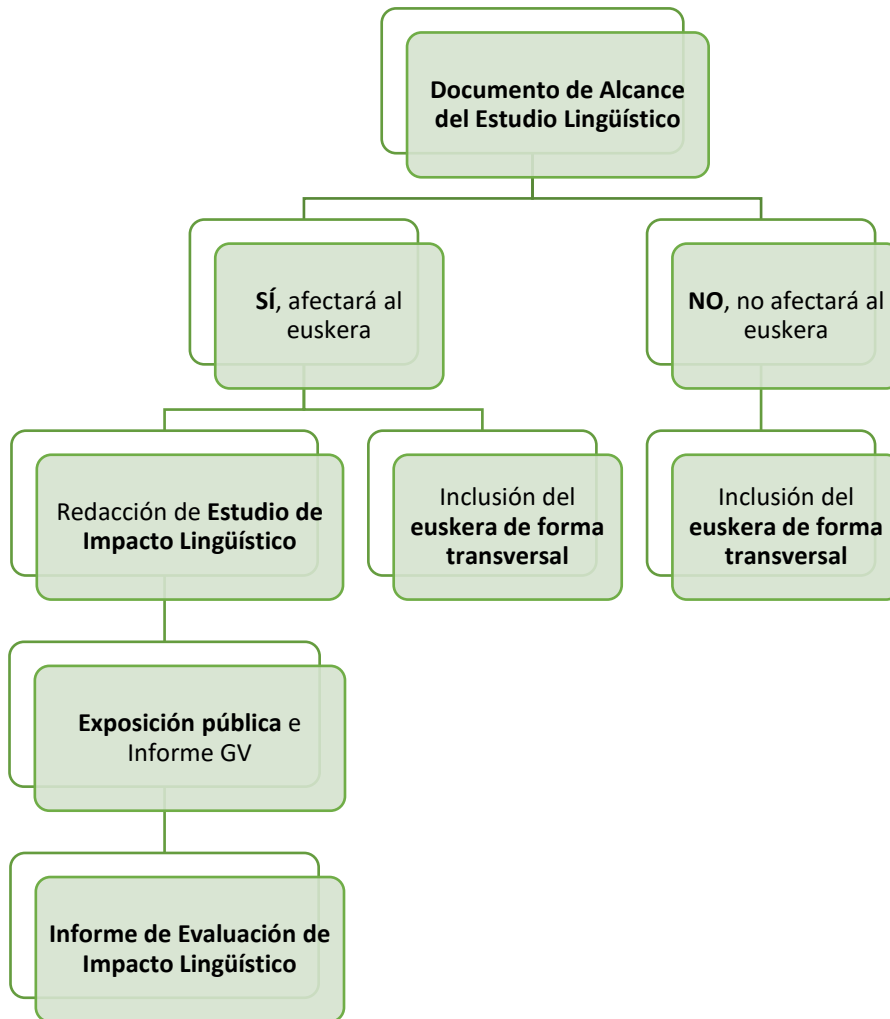
- a. **Prevención:** los municipios al aprobar planes o autorizar o habilitar proyectos adoptarán la mejor de las opciones posibles también desde la perspectiva lingüística, a fin de minimizar y, en su caso, compensar impactos negativos.
- b. Integración en el procedimiento sustantivo de aprobación de planes o autorización de proyectos. **El procedimiento de evaluación del impacto lingüístico se integrará en el procedimiento sustantivo de aprobación del plan** o autorización o habilitación del proyecto desde su fase inicial, y **concluirá antes de la aprobación definitiva del plan** o autorización del proyecto, de tal forma que las conclusiones de la evaluación del impacto lingüístico puedan incorporarse a estos. En el caso de proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación regulados en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la evaluación de impacto lingüístico realizada por el municipio será comunicada a la promotora a los efectos de que por este se adopten las medidas propuestas y contenidas en la evaluación.

- c. **Calidad técnica de la evaluación.**
- d. **Participación de las personas interesadas y del público en general.**
- e. **Adecuación de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias al impacto lingüístico y proporcionalidad entre el impacto lingüístico y los medios para minimizarlo.**
- f. **Confidencialidad**, en especial con relación a los datos que aporten los promotores.
- g. Deber de colaboración de las personas promotoras privadas a través de la aportación de datos que permitan a los municipios la realización de la evaluación del impacto lingüístico por ellos promovido.
- h. Impulso a la normalización del uso del euskera a través de la **integración de la perspectiva lingüística** al adoptar políticas públicas.
- i. **Impulso al desarrollo social** de los municipios garantizando un modelo lingüísticamente sostenible.



### 3. METODOLOGÍA

El **Decreto 179/2019** establece los contenidos, forma y tramitación de los diferentes documentos que constituirán la ELE. Se realiza a continuación un esquema-resumen del **proceso de evaluación lingüística**:



*Esquema de tramitación de la Evaluación de Impacto Lingüístico del plan. Elaboración propia*

Se ha establecido recientemente una **nueva aplicación, que pretende simplificar la elaboración de las ELE.**



### 3.1. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO

El Documento de Alcance del estudio Lingüístico **analizará si un plan o proyecto tendrá efectos sobre el uso del euskera** en el municipio o ámbito correspondiente. Para ello, se deberán tomar en consideración, según establece el Decreto 179/2019 en su artículo 53, los siguientes **indicadores**:

- a. *Modificaciones en la **población** del municipio.*
- b. *Modificaciones en el número de **visitantes** del municipio.*
- c. ***Afecciones de otro tipo** en la situación sociolingüística del municipio.*

El departamento de euskera de la DFB, una vez analizados los aspectos mencionados, **remitirá** al órgano competente de la DFB para la aprobación sustantiva del plan, **informe relativo al alcance del estudio lingüístico**:

- a. Si en la propuesta de revisión del PTP de Arratia se concluye que **no se produce ningún impacto lingüístico relevante**, propondrá la **no realización del estudio de impacto lingüístico**.
- b. Por el contrario, si se considera que **pudiera darse una afección relevante**, concluirá con la **necesidad de la elaboración del estudio de impacto lingüístico**.

### 3.2. ESTUDIO DE IMPACTO LINGÜÍSTICO

El Decreto 179/2019 define el Estudio Lingüístico como el *estudio elaborado por los servicios técnicos municipales que, siendo parte integrante del plan o proyecto, **identifica, describe y evalúa los posibles efectos sobre la situación sociolingüística del municipio y sobre la normalización del uso del euskera que puedan derivarse de la aplicación del plan o proyecto, así como unas alternativas y unas medidas compensatorias proporcionadas, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o proyecto, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre la normalización del uso del euskera de la aplicación del plan o proyecto.***

#### 3.2.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO

El estudio de impacto lingüístico, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 54 del Decreto 179/2019, analizará, al menos, los siguientes aspectos:

- a. **Descripción general del plan o proyecto y previsiones en el tiempo sobre su desarrollo.**
- b. **Cálculo de la intensidad del impacto lingüístico.** Para el cálculo de la intensidad del impacto, se tendrán en cuenta las siguientes variables:
  - *Impacto sobre la vida social y cultural.*
  - *Conocimiento lingüístico por parte de la población o de los visitantes.*
  - *Uso lingüístico por parte de la población o de los visitantes.*
  - *Comunicación en el ámbito de la actividad o del servicio.*
  - *Paisaje lingüístico en la zona de influencia.*
  - *Oferta lingüística en el ámbito de la actividad o del servicio.*
- c. **Análisis de los aspectos esenciales.** Dentro de ese análisis se tomarán en consideración los siguientes aspectos:
  - *Relacionados con la naturaleza del plan o proyecto.*
  - *Relacionados con la dimensión temporal y espacial del plan o proyecto.*

- *Relacionados con la ubicación.*
  - *Relacionados con los criterios de uso lingüístico previstos.*
- d. **Medidas compensatorias.**
- e. **Medidas correctoras.**

### 3.3. INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTAS A PERSONAS INTERESADAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Tal y como establece al respecto el Decreto 179/2019 en su artículo 55:

1. ***Durante el período de información pública del procedimiento sustantivo de aprobación del plan o proyecto, se someterá al mismo trámite el estudio de impacto lingüístico.***
2. ***Así mismo, durante el trámite de información pública, el municipio competente (en este caso, la delegación de la DFB competente) para la aprobación sustantiva del plan o proyecto consultará al departamento del Gobierno Vasco con competencias en materia de normalización lingüística y a las personas interesadas. Las consultas se realizarán mediante notificación que contendrá, como mínimo, la siguiente información:***
  - a. *El estudio de impacto lingüístico, o el lugar o lugares en los que puede ser consultado.*
  - b. *El órgano al que se deben remitir los informes y evaluaciones.*
  - c. *Las formas de acceso a la información relevante sobre el plan o el proyecto.*
3. ***El departamento del Gobierno Vasco con competencias en materia de normalización lingüística dispondrá de un plazo de treinta días hábiles para emitir informe sobre el estudio de impacto lingüístico realizado por el municipio. Las personas interesadas dispondrán del mismo plazo para formular las alegaciones que consideren oportunas. El plazo comenzará a contar desde la recepción de la notificación.***
4. ***En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización de los trámites de información pública y de consultas al departamento del Gobierno Vasco con competencias en materia de normalización lingüística y a las personas interesadas, se procederá a dar audiencia a la persona promotora, si esta fuera privada, y a las demás personas interesadas, si las hubiera. El órgano sustantivo remitirá a la promotora los informes y alegaciones recibidas para su conocimiento.***

### 3.4. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO

El Decreto 179/2019 define el **Informe de evaluación del impacto lingüístico** como el *informe preceptivo elaborado por los servicios técnicos municipales que concluye la evaluación de impacto lingüístico y que evalúa la integración de los aspectos lingüísticos en la propuesta final del plan o proyecto*. En este caso, dado que la promoción del plan no corresponde a un Ayuntamiento sino a DFB, se entiende que el informe lo elaboran los servicios técnicos de la DFB.

#### 3.4.1. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO

Tal y como establece el Decreto 179/2019 en su disposición adicional tercera, *Metodología y formación para la realización de las evaluaciones de impacto lingüístico*:

1. ***A los efectos de cumplimiento de las previsiones contenidas en el Capítulo VI del presente Decreto, el órgano competente en materia de normalización lingüística del Gobierno Vasco desarrollará una metodología de evaluación, así como las herramientas***



*informáticas correspondientes, y las pondrá a disposición del resto de entidades para su utilización.*

*Además de la publicación de dicha metodología y puesta a disposición de las herramientas informáticas, se ofrecerá formación en relación a las mismas.*

- 2. Los municipios deberán **hacer pública la metodología que emplearán para la evaluación del impacto lingüístico** de los planes y programas. En este sentido podrán acordar su adhesión a la ofertada por el órgano competente en materia de normalización lingüística del Gobierno Vasco, o en caso de que se trate de una metodología propia, esta deberá ser aprobada y publicada en los portales webs correspondientes de cada corporación local.*

El órgano competente de Gobierno Vasco ha elaborado una **metodología de elaboración de evaluaciones de impacto lingüístico mediante una plataforma** a la que tienen acceso restringido los técnicos municipales y personas autorizadas.

### 3.4.2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO LINGÜÍSTICO

El informe de evaluación del impacto lingüístico, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 56 del Decreto 179/2019, contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a. **La identificación de la persona promotora del plan o proyecto y del órgano sustantivo, y la descripción del plan o proyecto.***
- b. **El resumen del resultado del trámite de información pública y de las consultas al departamento del Gobierno Vasco con competencias en materia de normalización lingüística y a las personas interesadas, y cómo se han tenido en consideración.***
- c. **El resumen del análisis técnico realizado por el órgano municipal encargado de la evaluación de impacto lingüístico.***
- d. **Si proceden, las condiciones que debieran establecerse y las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre la normalización del uso del euskera.***
- e. **El sistema de seguimiento y si procediera, la creación de una comisión de seguimiento.***

El plazo para la elaboración del informe de evaluación del impacto lingüístico será de un mes a partir de la finalización de los plazos de consulta. En todo caso, **el informe de evaluación del impacto lingüístico habrá de incorporarse al procedimiento sustantivo antes de que este concluya.**

### 3.5. IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA LINGÜÍSTICA EN PLANEAMIENTO

Las DOT establecen directrices recomendatorias con el fin de que los **planeamientos urbanísticos y territoriales incorporen el euskera de forma transversal.**

- Incorporar la realidad sociolingüística de la CAPV** en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, otorgando a la perspectiva lingüística un papel integrador.
- Propiciar espacios de relación** y fortalecimiento de redes presenciales y evitar espacios de exclusividad y compartimentación territorial.
- Incorporar el concepto de paisaje lingüístico** en la planificación territorial, lo cual plantea analizar la incidencia que tiene el euskera en el paisaje urbano, como indicador del impacto que tiene la lengua en ese entorno.

4. **Promover la utilización de topónimos o términos en euskera, en su variante normalizada**, para designar a los nuevos ámbitos de planeamiento que se generen, tanto residenciales como industriales/terciarios. Estas denominaciones pueden fomentar que los nuevos barrios, calles o polígonos industriales que se generen, empleen a su vez topónimos euskaldunes.

## 4. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO LINGÜÍSTICO DE LA REVISIÓN DEL PTP DE ARRATIA

Aunque el Estudio de Impacto Lingüístico no resulta preceptivo hasta la siguiente fase de redacción del documento de revisión del PTP de Arratia, es decir, el documento de Aprobación Inicial, cabe señalar que **es apropiado considerar la cuestión del euskera desde los inicios** de la redacción de este documento.

Así se ha realizado, ya en el documento de **Información y Diagnóstico**, un **análisis de la situación del euskera en Arratia**, así como información correspondiente a su evolución, tanto del uso como del conocimiento, **y otros aspectos en los que ponen el foco las DOT**, como pudieran ser la **toponimia y el paisaje lingüístico**.

Más allá de la implementación de la perspectiva lingüística en este plan, se ha querido iniciar, ya desde esta fase temprana de revisión del PTP de Arratia, el proceso paralelo de Evaluación de Impacto Lingüístico, elaborando este **Documento de Alcance del Estudio Lingüístico** que recoge la siguiente información:

- **Necesidad de elaborar una ELE**
- **Marco legal y metodología** para su elaboración
- **Situación actual del euskera** en Arratia
- **Implementación del euskera** en la revisión del PTP de Arratia

Puesto que para determinar la necesidad o no de elaborar una ELE resultará determinante conocer la situación actual del euskera en Arratia, se posterga el análisis de este apartado al final de este capítulo.

El **marco legal y la metodología** para la elaboración de la ELE, han sido ampliamente desarrollados en los **capítulos 2 y 3 de este documento**, respectivamente, por lo que no se ahonda más en ello.

### 4.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL EUSKERA

#### 4.1.1. SITUACIÓN DEL EUSKERA EN LA CAPV

El **avance del conocimiento del euskera en la CAPV** es un hecho evidente y la **implantación de los modelos lingüísticos B y sobre todo D** ha resultado clave, ya que el mayor porcentaje de euskaldunes se sitúa entre los 5 y 19 años (por encima del 80 %). Este crecimiento, ha sido generalizado, en todos los territorios, **umentando el número de personas bilingües**, los cuales **residen en núcleos urbanos**, principalmente en las áreas metropolitanas con mayor densidad de población, caracterizadas por un **alto índice de castellanohablantes monolingües**, lo que **repercute negativamente en el uso del euskera, generando cuasi-euskaldunes pasivos**.

El uso de los **medios de comunicación** (televisión, prensa, radio, internet, etc.) también ha sido fundamental para regular, consolidar y fortalecer el uso del euskera. Su importancia es fundamental en los procesos de recuperación de las lenguas minoritarias, ya que actúan como maestros, mostrando partes de la comunidad que se comunican entre sí en euskera y como se comunican, dando estabilidad a la lengua.



En la actualidad, se está analizando la **incidencia de las redes sociales en el freno del uso del euskera en los jóvenes**, donde los contenidos son más abundantes en castellano y/o inglés. Los hábitos de consumo también han cambiado, especialmente como consecuencia del desarrollo de las nuevas herramientas disponibles en el entorno digital, ya que 3 de cada 4 habitantes utiliza a diario las redes sociales de Internet. Según datos del documento “AGENDA ESTRATÉGICA DEL EUSKERA 2021-2024”, el 95% de las personas jóvenes menores de 25 años usa a diario las redes sociales y sólo el 29,5% utiliza las redes sociales en euskera.

En el caso de las lenguas minoritarias, hay estudios que señalan que **uno de los factores que más influyen en el uso del euskera son la densidad de bilingües en su entorno y la mayor o menor facilidad para expresarse en euskera**. También se señala que **el uso del euskera en casa sólo está garantizado cuando todos los miembros de la familia lo conocen**, ya que si uno de ellos no lo sabe su uso desciende bruscamente.

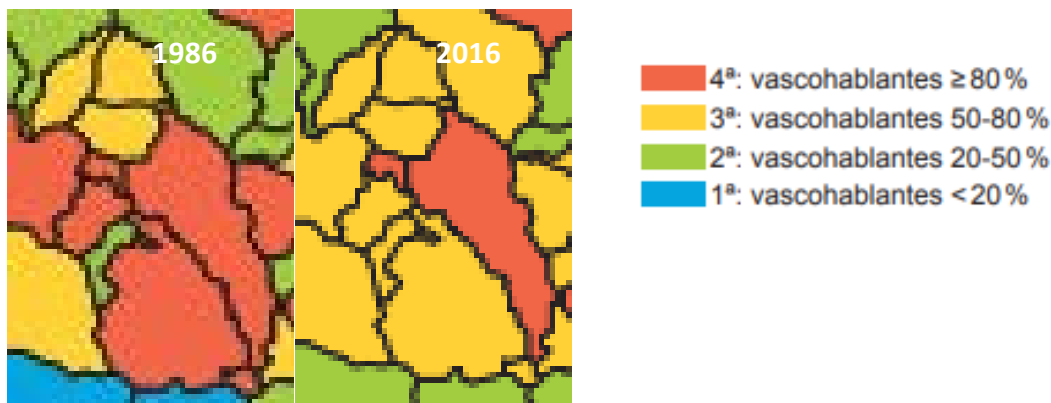
El **bilingüismo**, por tanto, parece un camino engañoso y **la mayoría de las veces el euskera queda relegado a un segundo plano**, ya que, si bien **la mayoría de los jóvenes cursan sus estudios en euskera** y son conocedores de la lengua, **su comunicación diaria** en la vida social o familiar sigue siendo en castellano, ya que entorno familiar y de relaciones **es castellanohablante**.

En base a estos datos, **resulta fundamental cuidar y fortalecer el uso del euskera como lengua habitual en los espacios públicos** especialmente en los entornos urbanos y en las grandes ciudades. Es por ello que, desde las DOT, se incide en la repercusión de la componente espacial y por tanto del planeamiento territorial, para el uso del euskera y su revitalización. De igual manera, **conviene poner el foco en la población joven**, ya que, aunque la mayoría saben euskera, pocos lo utilizan.

#### 4.1.2. MAPA SOCIOLINGÜÍSTICO DE ARRATIA (2016)

El último documento publicado por EUSTAT relativo al Mapa Sociolingüístico (2016), establece 4 zonas sociolingüísticas en función del porcentaje de habla de euskera de la población residente. Señala un **avance general del euskera en la zona tipo 2** (20-50% de la población es vascohablante). Por el contrario, también se constata una **reducción de las zonas tipo 4** (80% o más de la población es vascohablante) en las que el euskera es la lengua habitual en el día a día y se respira en la calle, conocidas como “arnasguneak”.

En el caso del Área Funcional, a pesar de la **mejora** en el municipio **de Areatza**, que ha pasado **de zona 2 a zona 3**, se constata una reducción de los municipios predominantemente vascohablantes, ya que **en 1986, Arantzazu, Artea, Zeanuri y Dima eran zonas tipo 4; mientras que en 2016 sólo se mantienen Arantzazu y Dima**.



Evolución del mapa lingüístico 1986-2016 (Fuente: VI Mapa sociolingüístico. 2016)

Pese a ello, en el Área Funcional de Arratia, el porcentaje de quienes usan el euskera en el hogar y en la calle supera la media de la CAPV (41,05%) con un 67,28% de vascohablantes en 2016.

Según los datos de la tabla adjunta, en 2016, en Dima el 82,74 % de la población era euskaldun o vasco parlante, 79,95% en Zeanuri, 78,21% en Artea y 75,88% en Arantzazu. Los municipios con menor porcentaje de vascohablantes eran Lemoa con un 55,12% y Bedia con un 57,70%, pero pese a ello, siguen siendo valores muy superiores al porcentaje de euskaldunes de Bizkaia, con un 35,31%.

Población de 5 y más años de la CAPV por ámbitos territoriales según tipología de movilidad lingüística. 2016							
	Vascófonos	Bilingües de origen	Neo-vascófonos	Neo-vascófonos parciales	Parcialmente castellanizado	Totalmente castellanizado	Castellanóf.
<b>Territorios Históricos</b>							
Araba/Álava	3,45	3,18	20,79	14,86	0,76	0,56	56,39
Bizkaia	11,44	4,27	19,60	15,07	1,08	0,45	48,09
Gipuzkoa	33,18	6,95	16,32	11,34	1,39	0,31	30,51
<b>Municipios</b>							
Arantzazu	55,28	7,86	12,74	6,50	0,81	0,27	16,53
Areatza	41,31	9,77	13,08	9,59	2,42	0,72	23,12
Artea	61,47	6,78	9,96	4,76	1,73	0,43	14,86
Bedia	33,03	9,58	15,09	12,64	3,47	0,51	25,69
Dima	62,17	7,74	12,83	6,86	0,74	0,44	9,22
Igorre	47,25	8,80	12,84	8,61	1,55	0,44	20,51
Lemoa	32,64	6,49	15,99	14,10	1,71	0,46	28,62
Zeanuri	63,21	5,01	11,72	6,63	1,02	0,17	12,23

Elaboración propia (Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Cultura y Política lingüística. Mapa sociolingüístico)

#### 4.1.3. MAPA SOCIOLINGÜÍSTICO DE ARRATIA (2021)

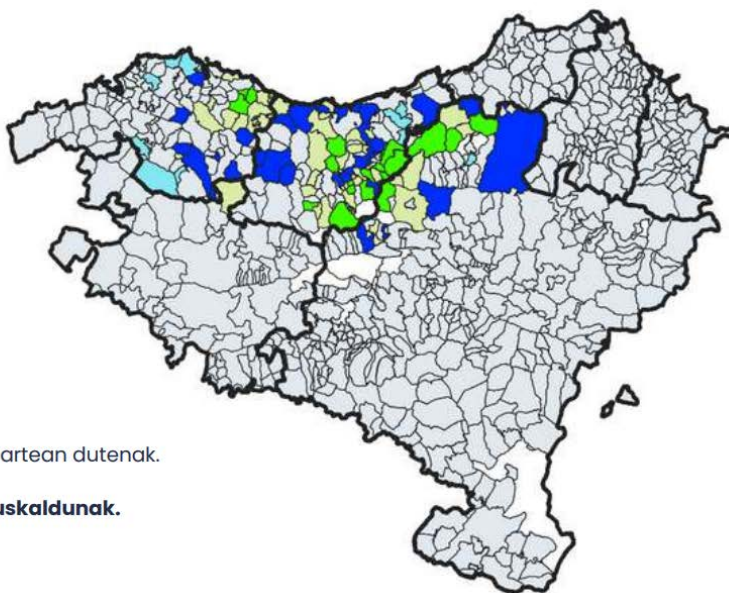
Si bien el Eustat no dispone de mapas lingüísticos actualizados, UEMA, a la que se han incorporado todos los municipios excepto Bedia y Lemoa, ha elaborado mapas lingüísticos con información correspondiente al año 2021.

En 2021 no existen arnagunes completos (donde más del 80% de la población habla en euskera) en el Área Funcional; sí un **arnagune afectado**, es decir, con 60-80% de utilización del euskera, que es **Arantzazu**, de modo que Dima pierde su condición de arnagune.

**Dima e Igorre** han sido considerados **municipios euskaldunes sin predominio**, y **Areatza** **municipio euskaldun con predominio del castellano**. En 2021 Zeanuri no se había incorporado aún a UEMA, por lo que no se valora.

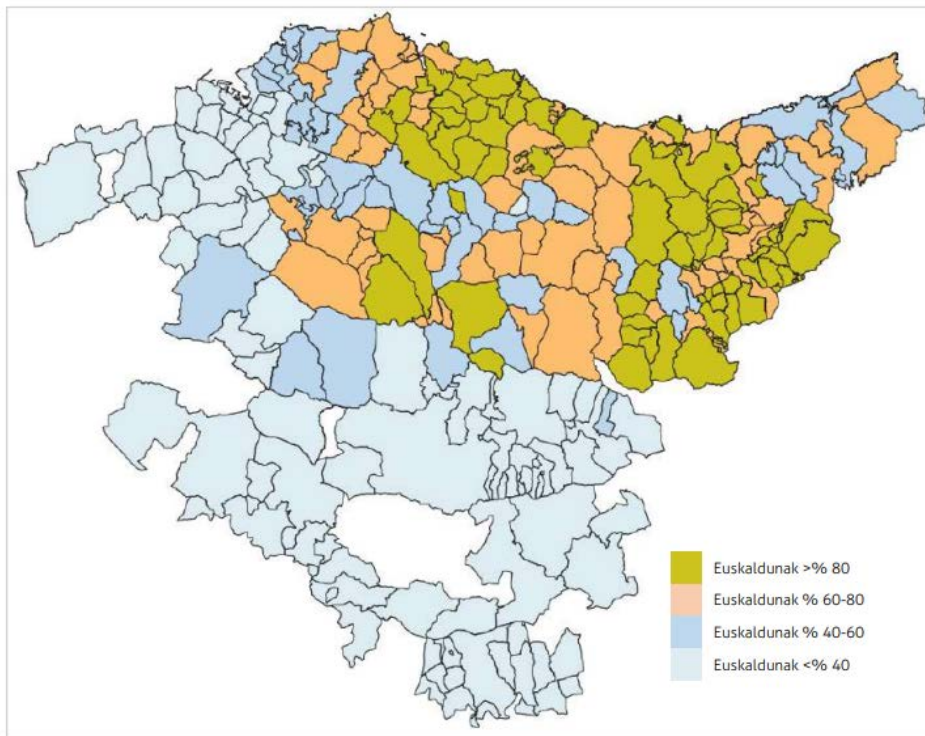
### Udalerrri euskaldunak, euskararen erabilerearen arabera, 2021

- **Arnagune beteak.**  
Euskararen erabilera  
%80tik gorakoa dutenak.
- **Arnagune erasanak.**  
Euskararen erabilera  
%60-80 artean dutenak.
- **Nagusitasunik gabeko  
udalerrri euskaldunak.**  
Euskararen erabilera %60-40 artean dutenak.
- **Erdara nagusi den udalerrri euskaldunak.**  
Euskararen erabilera  
%40tik behera dutenak.

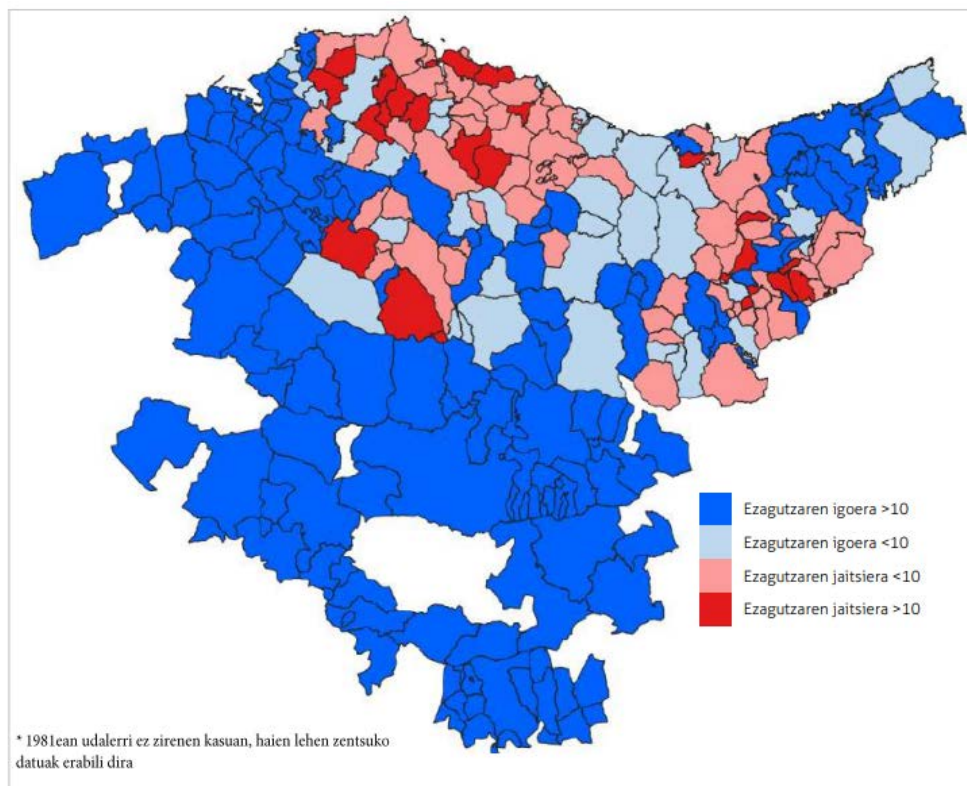


*Municipios euskaldunes, en función de la utilización del euskera (Fuente: Anuario de UEMA, 2023)*

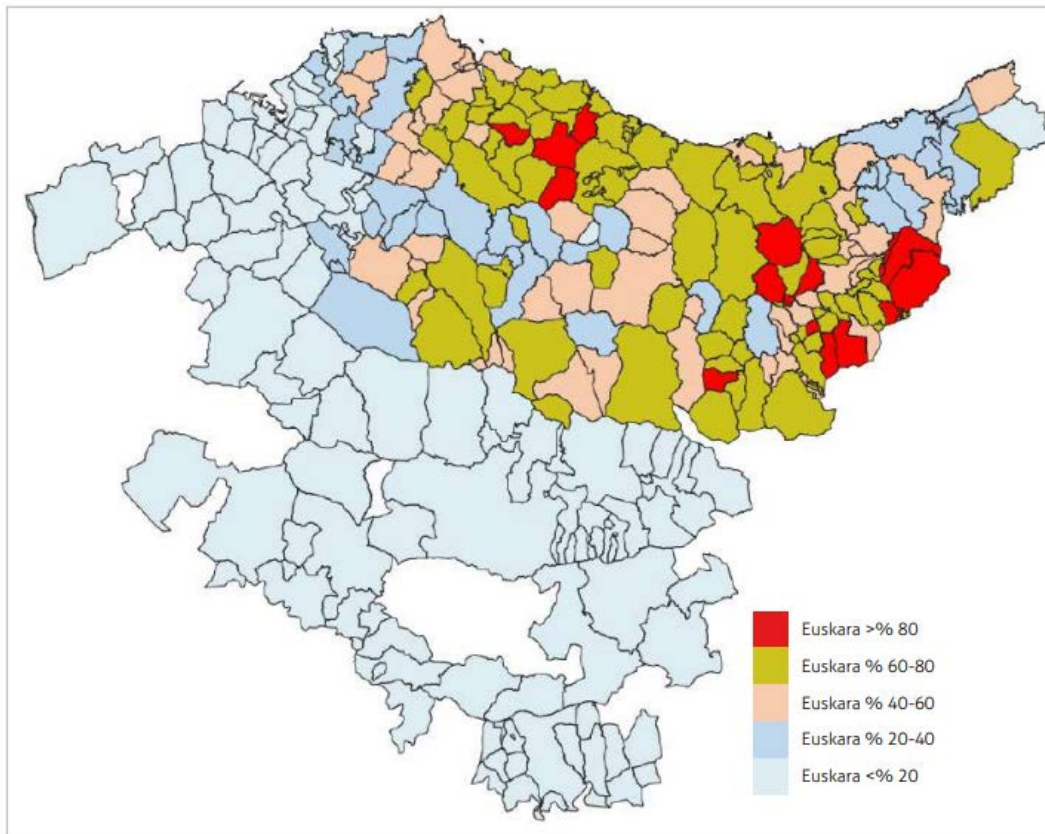
En cuanto al **conocimiento del idioma**, **Zeanuri y Dima** son los únicos municipios en los que **más del 80%** de la población sabe euskera, y Lemoa y Bedia, en el otro extremo, los únicos en los que la población que sabe euskera se encuentra entre el 40% y el 60%. La **evolución** 1981-2021 arroja datos muy negativos para Zeanuri, con un descenso de más del 10%. En la mayoría de los municipios se ha censado un **descenso** de menos del 10%, con la excepción de Igorre, donde el descenso registrado ha aumentado menos del 10%, y Areatza, con un aumento de población que sabe euskera de más del 10%.



Mapa del conocimiento de euskera en los municipios en 2021 (Fuente: EAEko Udalerrri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)



Evolución del conocimiento del euskera en los municipios de la CAPV. 1981-2021\* (Fuente: EAEko Udalerrri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)



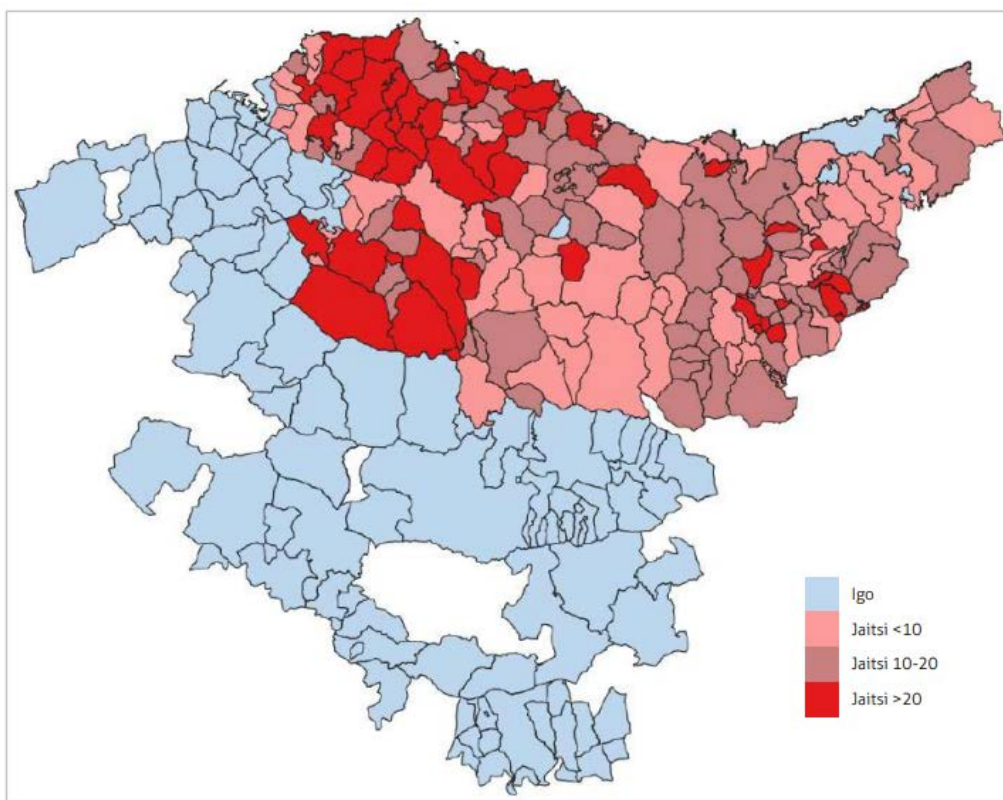
Índice de los que tienen predominio de euskera en los municipios de la CAPV. 2021 (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)

En cuanto a la utilización del euskera, sin embargo, los municipios que **mejores índices de predominio del euskera** alcanzan son **Zeanuri, Dima y Artea**, con un 60-80%. En Arantzazu, Igorre y Areatza se calcula un predominio del euskera del 40-60% y Bedia y Lemoa vuelven a ser los municipios que peores datos arrojan, con un índice del 20-40%.

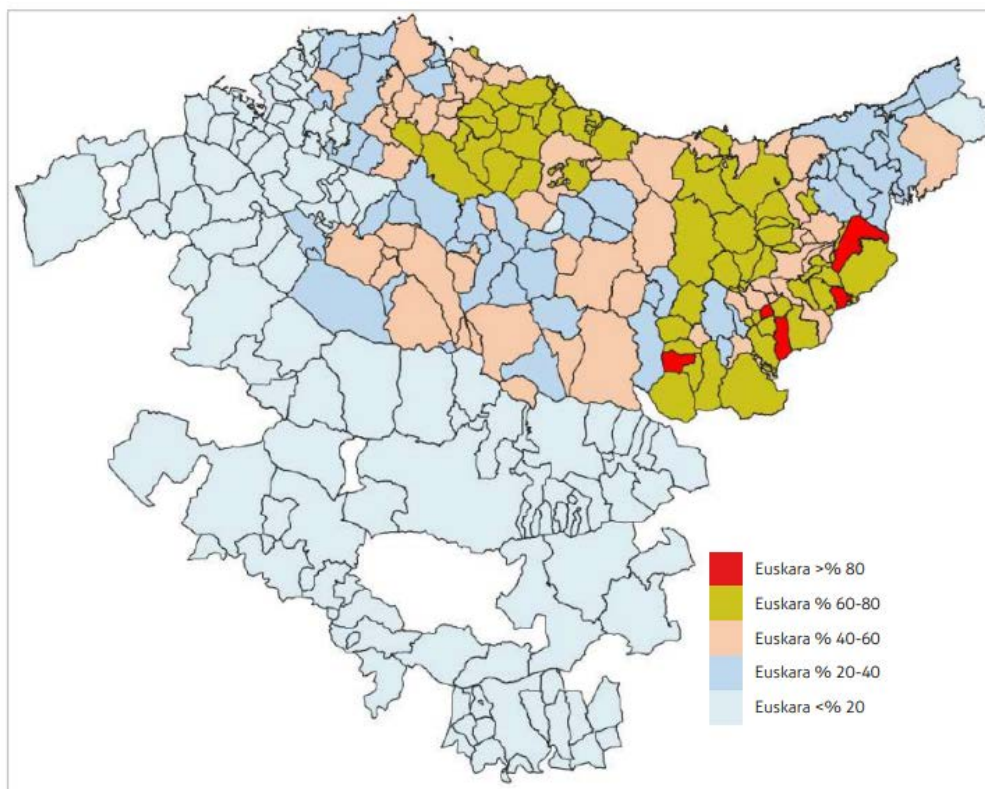
La **evolución de la utilización del euskera** en Arratia ha sido **negativa** para todos los municipios, con una pérdida de más del 20% en Arantzazu, Zeanuri, Dima y Lemoa, y del 10-20% para el resto.

Finalmente, se recogen también los censos del **índice de utilización del euskera en casa**, que en general se encuentra en una franja de 40-60%, con la excepción de Areatza, Bedia y Lemoa, con un índice de utilización del euskera en casa del 20-40%.

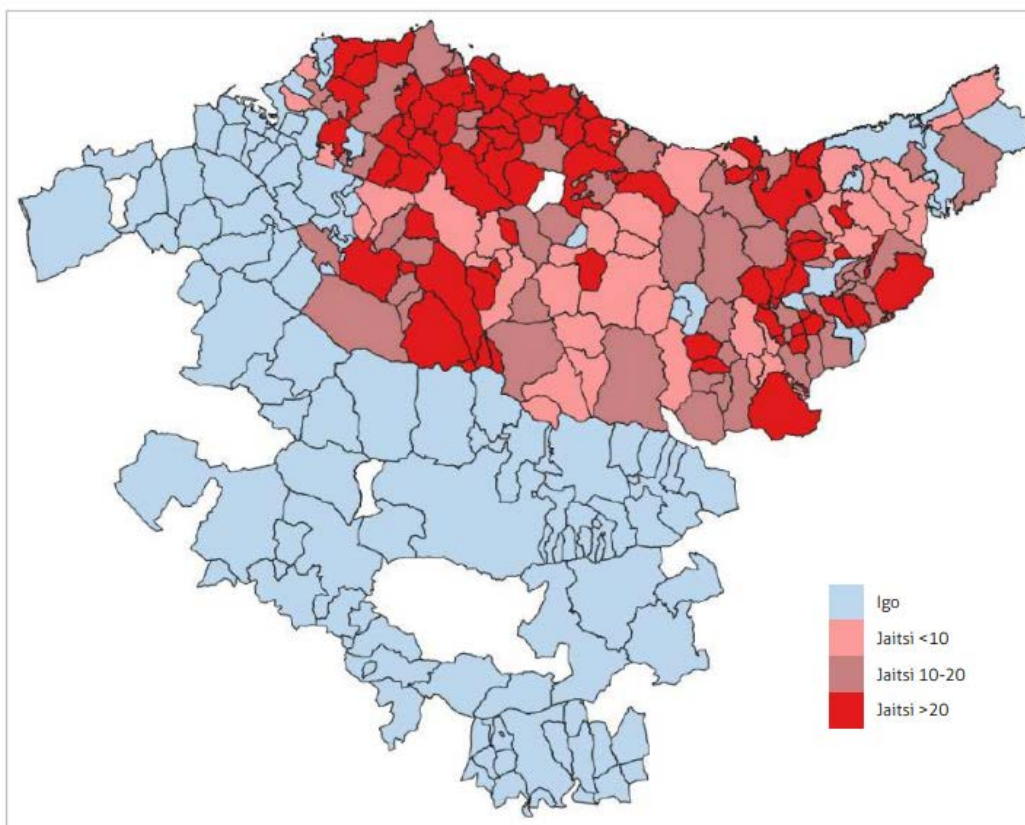
La **evolución** en este caso también ha resultado **muy negativa**, con una pérdida del índice de utilización del euskera en casa de más del 20% en Zeanuri, Dima, Arantzazu y Lemoa, y del 10-20% en el resto del Área Funcional.



*Evolución del índice de los municipios que tienen predominio de euskera en la CAPV. 1991-2021 (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*



*Índice de la utilización del euskera en casa en los municipios de la CAPV. 2021 (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*



Evolución del índice de la utilización del euskera en casa en los municipios de la CAPV. 1991-2021 (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)

**Lemoa** destaca por ser el municipio que peor evolución del euskera ha tenido. Recibir población de otros municipios, como Galdakao, Amorebieta y Basauri, está incidiendo negativamente sobre la utilización del euskera en Lemoa. En los barrios de nueva creación se tiende al castellano, al igual que ocurrió en los años 60 con la inmigración.

#### 4.1.4. PRIMERA LENGUA EN ARRATIA

Municipio	Total	Primera lengua								Euskera + las dos
		Euskera		Castellano		Las dos		Otras		
Arantzazu	417	231	55,40%	146	35,01%	22	5,28%	18	4,32%	<b>60,67%</b>
Areatza	1258	491	39,03%	535	42,53%	145	11,53%	87	6,92%	<b>50,56%</b>
Artea	749	448	59,81%	218	29,11%	65	8,68%	18	2,40%	<b>68,49%</b>
Bedia	1.075	353	32,84%	561	52,19%	118	10,98%	43	4,00%	<b>43,81%</b>
Dima	1.476	892	60,43%	409	27,71%	141	9,55%	34	2,30%	<b>69,99%</b>
Igorre	4.224	1.954	46,26%	1.540	36,46%	453	10,72%	277	6,56%	<b>56,98%</b>
Lemoa	3.531	1.087	30,78%	1.896	53,70%	350	9,91%	198	5,61%	<b>40,70%</b>
Zeanuri	1.233	740	60,02%	357	28,95%	94	7,62%	42	3,41%	<b>67,64%</b>
<b>ARRATIA</b>	<b>13.963</b>	<b>6.196</b>	<b>44,37%</b>	<b>5.662</b>	<b>40,55%</b>	<b>1.388</b>	<b>9,94%</b>	<b>717</b>	<b>5,13%</b>	<b>54,31%</b>

Primera lengua. Elaboración propia (Fuente: Eustat, 1/1/2021)

Para el **44,37%** de la población de Arratia, el euskera es su **primera lengua**, 54,31% si se considera a la población que tiene el euskera y el castellano como primer idioma.

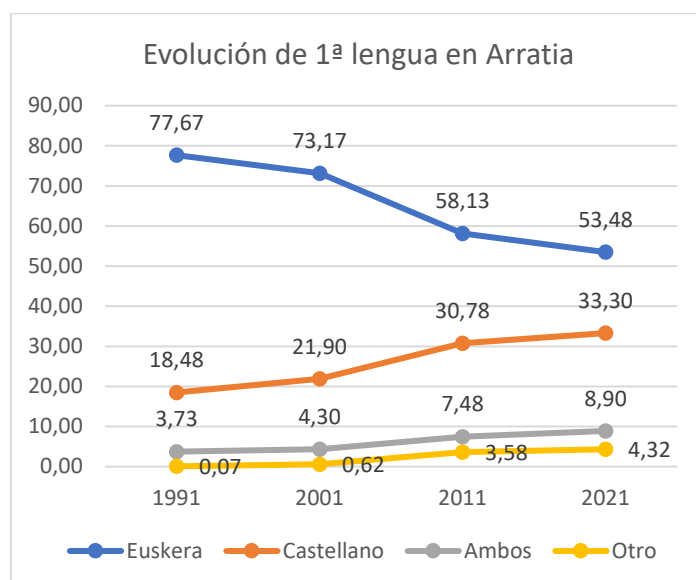
En **Dima, Zeanuri y Artea**, el euskera es la primera de lengua para **aproximadamente el 60%** de su población, mientras que, sumando la población que tiene ambas lenguas, euskera y castellano, como lengua principal, se acercan al 70%.

Cabe señalar que **UEMA interpreta que los municipios en los que la utilización del euskera supera el 60% tienen carácter de arnagune**.

#### *Evolución de la primera lengua*

UEMA contiene en *EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak*, información acerca de la **evolución del porcentaje de población que tiene como primera lengua el euskera, el castellano, ambas u otra**, para los municipios que considera euskaldunes, es decir, todos los del Área Funcional excepto Bedia y Lemoa, para el periodo 1991-2021.

Se han elaborado una serie de gráficos a partir de dicha información, con el fin de analizar cuál ha sido la evolución del euskera como primera lengua, tanto para el conjunto de Arratia (excepto Lemoa y Bedia, puesto que no contamos con tal información), como para cada municipio.



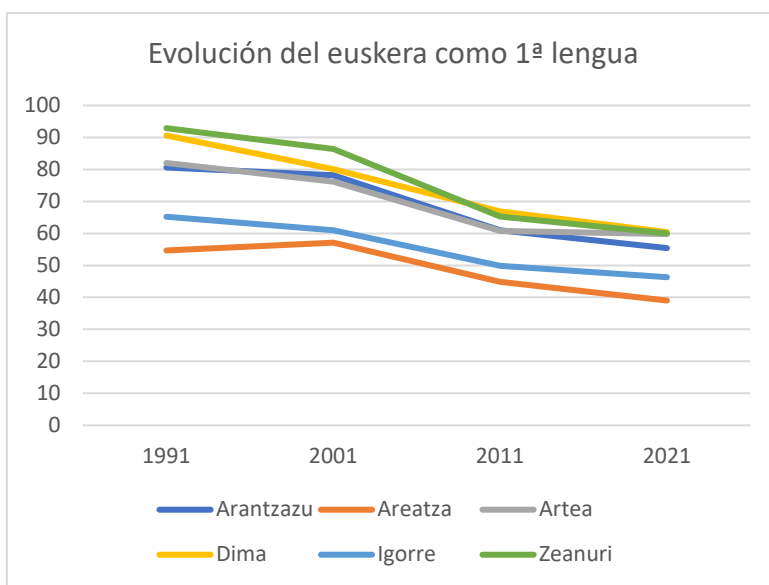
*Evolución de la primera lengua en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021, calculada la media.  
Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

El **77,67%** de la población de los municipios euskaldunes de Arratia tenía el **euskera por primera lengua en 1991**, habiendo bajado hasta el **53,48%** en tres décadas. Más de la mitad de los 24 puntos perdidos, se corresponden con el incremento de población que tiene el castellano por primera lengua, que ha pasado del 18,48% al 33,30%. La población bilingüe ha subido en 5 puntos y la que se expresa en otras lenguas como primer idioma, en 4.

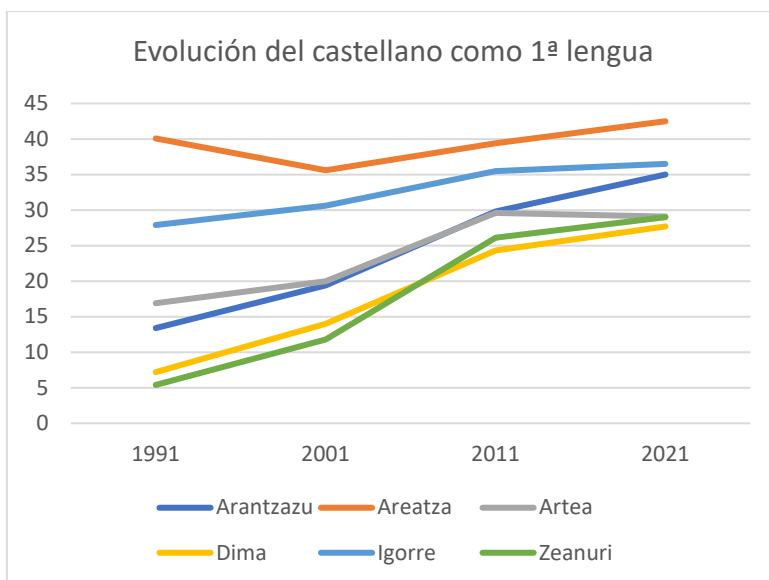
En cuanto a la pormenorización de esta información **por municipios, todos han perdido uso del euskera**, reduciendo las diferencias preexistentes entre los diversos municipios. Resulta reseñable que Artea mantiene su población euskaldun en la última década, lo que constituye un cambio sobre la evolución negativa mantenida por todos hasta el momento. Dima y Zeanuri, con los mejores resultados, invierten su orden, manteniendo una mínima diferencia entre ambas.

Areatza mejoró los datos registrados en 2001 con respecto a 1991, pero después ha ido perdiendo euskaldunes al mismo ritmo que el resto. **La evolución del castellano como primera lengua ha sido justamente la inversa** a la del euskera.

Cabe señalar que **en 1991 se contaba con cuatro municipios arnagune: Zeanuri (92,9%), Dima (90,6%), Artea (82%) y Arantzazu (80,6%). Todos ellos han perdido porcentaje de población cuya primera lengua es el euskera, de modo que en 2021 a Zeanuri le corresponde el 60%, a Dima el 60,4%, a Artea el 59,8% y a Arantzazu el 55,4%.**



*Evolución del euskera como primera lengua en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021.  
Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

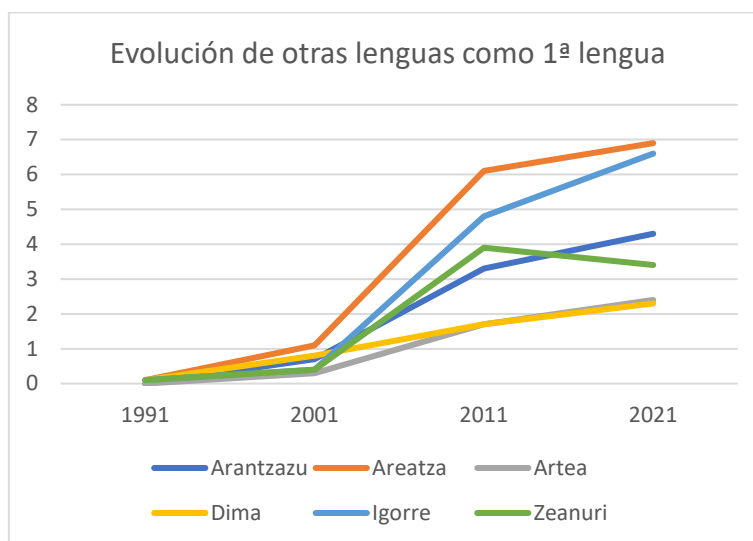


*Evolución del castellano como primera lengua en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021.  
Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

En cuanto a la evolución de otras lenguas como primer idioma, si bien su porcentaje no es alto en general, Areatza e Igorre destacan sobre el resto de municipios. Resultando casi nulo en 1991, pero con el aumento de la inmigración, se comienzan a escuchar más lenguas en Arratia. El único



municipio que ha registrado un descenso en la última década es Zeanuri. Los municipios con menor proporción de población con lengua extranjera como primer idioma son Dima y Artea.



*Evolución de lenguas extranjeras como primera lengua en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

#### *Tipologías de municipios euskaldunes en función del idioma principal*

UEMA realiza una **clasificación de municipios euskaldunes en función al porcentaje de población que utiliza el euskera como idioma principal**. Cabe recordar que Lemoa y Bedia, en atención a la información más reciente disponible, no cumplen con los requisitos de UEMA para ser considerados municipios euskaldunes. Las tipologías señaladas son las siguientes, y la clasificación de los municipios se realiza en función de los datos recogidos en las tablas anteriores.

- **Municipios no predominantes en cuanto a la transmisión del euskera:** la población para la que el euskera es su idioma principal no alcanza en 60%. Con este grupo se corresponden la mayoría de los municipios del Área Funcional: **Arantzazu, Areatza, Artea e Igorre**.
- **Municipios sin predominio absoluto en cuanto a la transmisión del euskera:** el 60-80% de la población tiene el euskera como idioma principal. En Arratia se corresponden con esta tipología **Zeanuri y Dima**.
- **Municipios de fuerte transmisión del euskera:** 4 de cada 5 habitantes tienen el euskera como idioma principal. Muchos de los municipios que se englobaban en este grupo han perdido euskaldunes y han pasado al grupo anterior. De hecho, en 1991 pertenecían a este grupo, además de Zeanuri y Dima, Artea y Arantzazu.

#### *Euskera y género*

Se analiza a continuación si existe cierto sesgo de género en la utilización del euskera; es decir, si existe una determinada predominancia de la lengua utilizada como primera lengua en el día a día, en función de si se trata de mujeres o de hombres.



Se ha incluido al final de la tabla el valor correspondiente al porcentaje de población (tanto hombres como mujeres) cuya principal lengua es el euskera, o el euskera y castellano, con el fin de poder comparar los valores resultantes.

Municipio	Hombres					Euskera + las dos (hombres y mujeres)
	Euskera	Castellano	Las dos	Otra	Euskera + las dos	
Arantzazu	57,48%	34,11%	3,27%	5,14%	<b>60,75%</b>	60,67%
Areatza	36,21%	44,19%	12,62%	6,98%	<b>48,84%</b>	50,56%
Artea	59,89%	28,23%	10,03%	1,85%	<b>69,92%</b>	68,49%
Bedia	30,80%	54,78%	10,14%	4,29%	<b>40,94%</b>	43,81%
Dima	59,71%	28,14%	9,78%	2,38%	<b>69,48%</b>	69,99%
Igorre	44,44%	38,00%	10,53%	7,02%	<b>54,98%</b>	56,98%
Lemoa	30,05%	54,81%	10,35%	4,78%	<b>40,41%</b>	40,70%
Zeanuri	60,06%	28,41%	8,77%	2,76%	<b>68,83%</b>	67,64%
<b>ARRATIA</b>	<b>43,33%</b>	<b>41,50%</b>	<b>10,15%</b>	<b>5,02%</b>	<b>53,48%</b>	54,31%

Primera lengua de los hombres. Elaboración propia (Fuente: Eustat, 1/1/2021)

Municipio	Mujeres					Euskera + las dos (hombres y mujeres)
	Euskera	Castellano	Las dos	Otra	Euskera + las dos	
Arantzazu	53,20%	35,96%	7,39%	3,45%	<b>60,59%</b>	60,67%
Areatza	41,62%	41,01%	10,52%	6,86%	<b>52,13%</b>	50,56%
Artea	59,73%	30,00%	7,30%	2,97%	<b>67,03%</b>	68,49%
Bedia	34,70%	49,82%	11,74%	3,74%	<b>46,44%</b>	43,81%
Dima	61,20%	27,26%	9,32%	2,23%	<b>70,51%</b>	69,99%
Igorre	48,02%	34,97%	10,91%	6,11%	<b>58,93%</b>	56,98%
Lemoa	31,53%	52,57%	9,46%	6,44%	<b>40,99%</b>	40,70%
Zeanuri	59,97%	29,50%	6,48%	4,05%	<b>66,45%</b>	67,64%
<b>ARRATIA</b>	<b>45,40%</b>	<b>39,61%</b>	<b>9,74%</b>	<b>5,25%</b>	<b>55,14%</b>	54,31%

Primera lengua de las mujeres. Elaboración propia (Fuente: Eustat, 1/1/2021)

**No parece existir sesgo de género en cuanto al euskera como primera lengua.** Aunque los valores medios arrojan un mayor porcentaje de mujeres que habla en euskera como primera lengua (55,14%) en comparación con los hombres (53,48%), los valores por municipios resultan similares en muchos casos, y las diferencias se dan en ambos sentidos, de modo que en Areatza, Bedia e Igorre hay mayor porcentaje de mujeres que de hombres cuya primera lengua es el euskera, mientras que en Artea y Zeanuri ocurre lo contrario.

#### 4.1.5. LENGUA HABLADA EN CASA EN ARRATIA

Municipio	Total	Lengua hablada en casa								Euskera + las dos
		Euskera		Castellano		Las dos		Otras		
Arantzazu	417	167	40,05%	166	39,81%	67	16,07%	17	4,08%	<b>56,12%</b>
Areatza	1258	252	20,03%	677	53,82%	278	22,10%	51	4,05%	<b>42,13%</b>
Artea	749	346	46,19%	280	37,38%	109	14,55%	14	1,87%	<b>60,75%</b>
Bedia	1.075	228	21,21%	621	57,77%	187	17,40%	39	3,63%	<b>38,60%</b>
Dima	1.476	739	50,07%	480	32,52%	227	15,38%	30	2,03%	<b>65,45%</b>
Igorre	4.224	1.512	35,80%	1.883	44,58%	632	14,96%	197	4,66%	<b>50,76%</b>
Lemoa	3.531	656	18,58%	2.037	57,69%	681	19,29%	157	4,45%	<b>37,86%</b>
Zeanuri	1.233	637	51,66%	390	31,63%	176	14,27%	30	2,43%	<b>65,94%</b>
<b>ARRATIA</b>	<b>13.963</b>	<b>4.537</b>	<b>32,49%</b>	<b>6.534</b>	<b>46,80%</b>	<b>2.357</b>	<b>16,88%</b>	<b>535</b>	<b>3,83%</b>	<b>49,37%</b>

*Lengua hablada en casa. Elaboración propia (Fuente: Eustat, 1/1/2021)*

El **32,49%** de la población de Arratia **utiliza principalmente el euskera en casa**, mientras que, sumándole la población que utiliza por igual el euskera y el castellano, ascienden al **49,37%**.

En **Zeanuri y Dima, más de la mitad de la población habla principalmente en euskera en casa**, mientras que sumándole la población que habla tanto en euskera como en castellano como lengua principal en casa, rondan el **65%** de la población. Aunque Arte va detrás, se distancia aproximadamente 5 puntos con respecto a éstos.

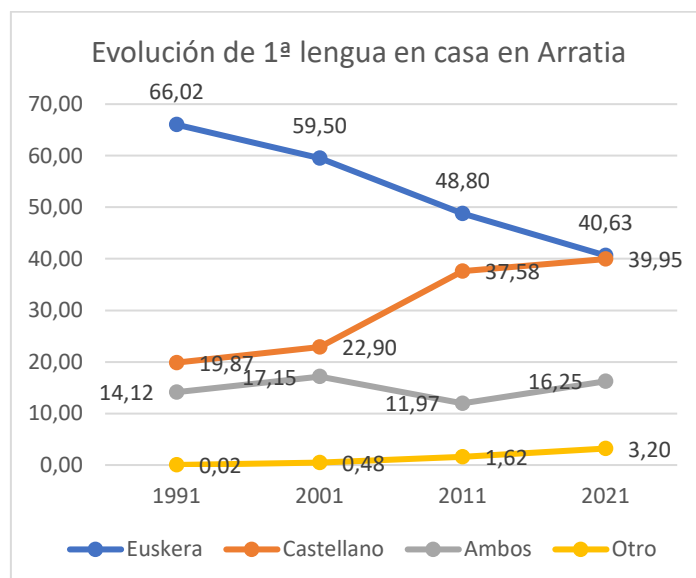
**El uso del euskera en casa es menor que en la calle**, dado que cuando un miembro de una familia no sabe euskera, la tendencia es hablar en castellano.

#### *Evolución de la lengua principalmente hablada en casa*

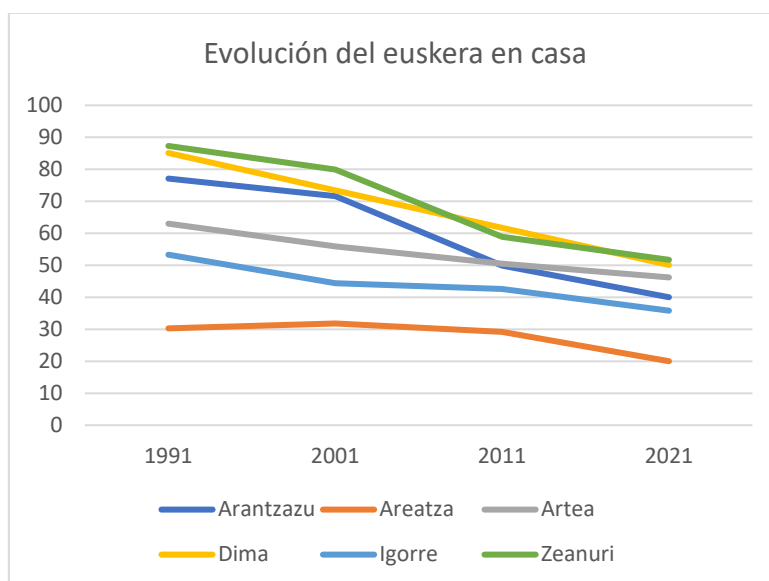
UEMA contiene en *EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak*, información acerca de la **evolución del porcentaje de población que habla en casa sobre todo en euskera, en castellano, ambas u otra lengua**, para los municipios que considera euskaldunes, es decir, todos los del Área Funcional excepto Bedia y Lemoa, para el periodo 1991-2021.

Se han elaborado una serie de gráficos a partir de dicha información, con el fin de analizar cuál ha sido la evolución del euskera como primera lengua, tanto para el conjunto de Arratia (excepto Lemoa y Bedia, puesto que no contamos con tal información), como para cada municipio.

**El euskera, que alcanzaba un 66,02%** de media de utilización en casa como lengua principal en **1991**, ha perdido más de 25 puntos en 3 décadas, situándose en el **40,63%**. El castellano, sin embargo, ha subido desde un 19,87% hasta alcanzar, prácticamente, al euskera, con un 39,95%. El bilingüismo en casa ha ido evolucionando de forma desigual, presentando dos puntos más en 2021 con respecto a 1991. El aumento de la utilización de lenguas extranjeras en casa como primera lengua hablada, ha crecido por debajo del crecimiento registrado por las mismas como lengua principal.



*Evolución de la lengua principalmente hablada en casa en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021, calculada la media. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

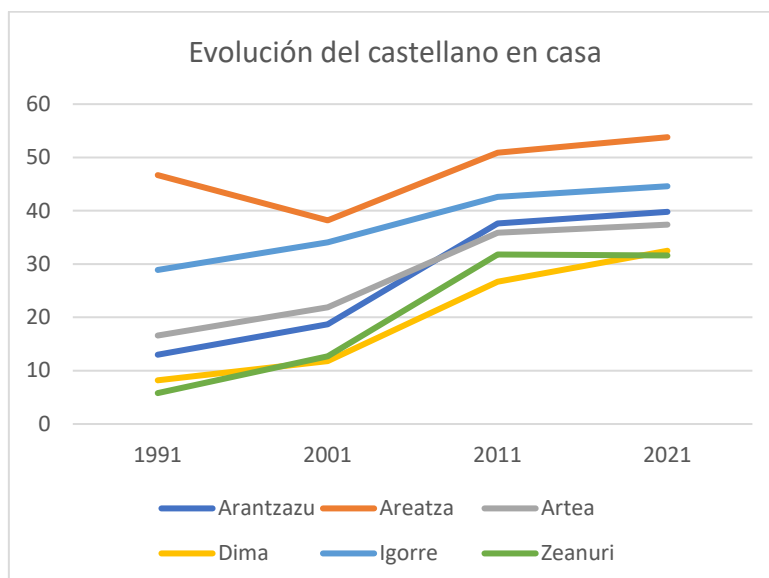


*Evolución del euskera como lengua principalmente hablada en casa en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

Al comparar el descenso de utilización del euskera en casa que se ha producido en los distintos municipios, se percibe que Zeanuri y Dima, con 87,3% y 85,1% en 1991, y 51,7% y 61,7%, respectivamente, en 2021, han intercambiado sus posiciones, además de sufrir una brusca pérdida de la utilización del euskera en casa. Artea es el municipio que menor pérdida ha registrado esta última década, superando a Arantzazu en la utilización del euskera en casa.

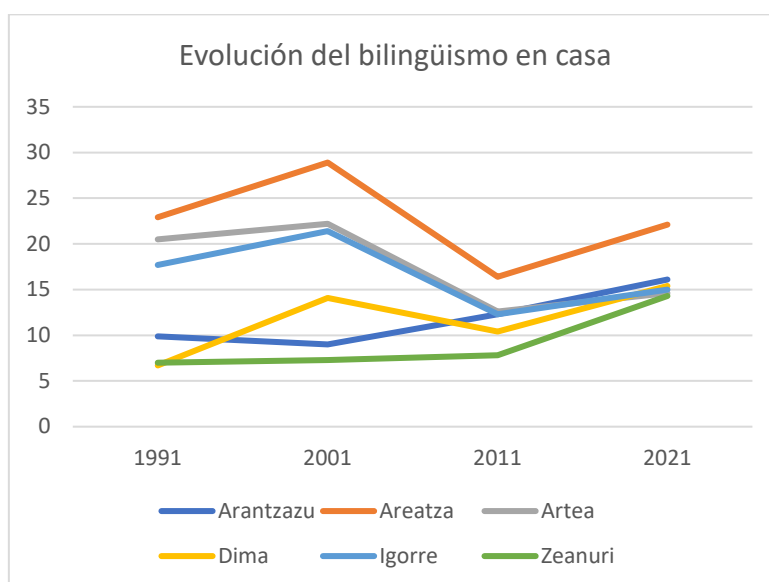
Aunque en general la distancia entre municipios se ha acortado, Areatza, que en todo momento ha registrado las peores cifras, que fue el único municipio que tuvo una evolución positiva en la década 1991-2001, es el que mayor diferencia mantiene con respecto al resto de municipios.





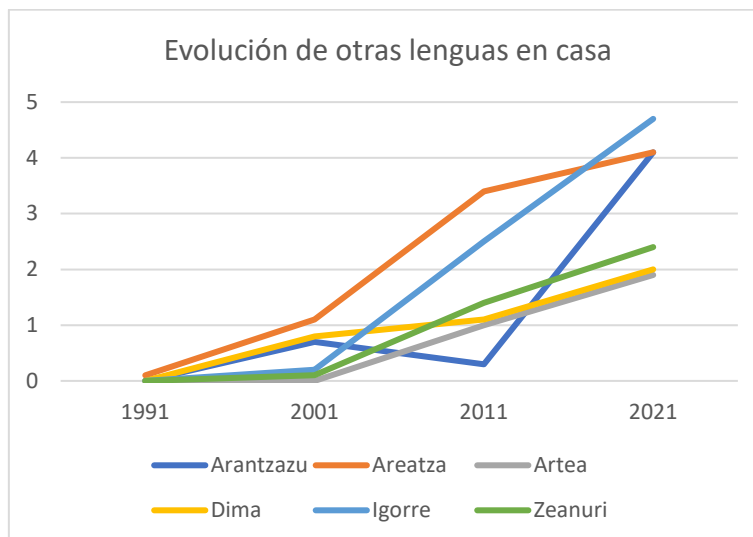
*Evolución del castellano como lengua principalmente hablada en casa en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerrri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

**El desarrollo del castellano como lengua prioritaria en casa mantiene el comportamiento inverso al del euskera.** Se aprecia un mayor distanciamiento entre la proporción de población que habla principalmente en castellano en casa en Dima y Zeanuri, con cifras y similares, y los siguientes municipios con mayor porcentaje. Areatza sigue destacando sobre el resto, alcanzando los mayores porcentajes.



*Evolución de la coexistencia de euskera y castellano como lenguas principalmente habladas en casa en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerrri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

En Areatza, Artea e Igorre se registró un **incremento del bilingüismo** como opción principal de habla en casa, que se ha reducido en la actualidad. Sin embargo, **la evolución de la última década es creciente en todos los municipios** analizados, registrando valores similares en todos los municipios excepto Areatza, que supera al resto con creces.



*Evolución de lenguas extranjeras como lengua principalmente hablada en casa en los municipios euskaldunes de Arratia 1991-2021. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

La evolución de la utilización de lenguas extranjeras en casa ha sido creciente para todos los municipios en general, aunque en Arantzazu se redujo el habla extranjera en casa en el periodo 2001-2011.

#### *Tipologías de municipios euskaldunes en función del idioma principalmente utilizado en casa*

UEMA realiza una clasificación de municipios euskaldunes **en función al porcentaje de población que utiliza el euskera como idioma principal en casa**. Cabe recordar que Lemoa y Bedia, en atención a la información más reciente disponible, no cumplen con los requisitos de UEMA para ser considerados municipios euskaldunes. Las tipologías señaladas son las siguientes, y la clasificación de los municipios se realiza en función de los datos recogidos en las tablas anteriores.

- **Municipios euskaldunes que tienen el castellano como idioma principal:** son los que tienen una utilización del euskera inferior al 40%. **Areatza e Igorre** se corresponden con este grupo.
- **Municipios euskaldunes sin claro predominio del euskera:** tienen una utilización del euskera del 40-60%. **Arantzazu, Artea, Zeanuri y Dima** se corresponden con este grupo.
- **Municipios euskaldunes sin predominio total del euskera:** tienen una utilización del euskera del 60-80%.
- **Municipios euskaldunes con gran predominio del euskera:** la utilización del euskera en casa es superior al 80%.

### Euskera y género

Se analiza a continuación si existe cierto sesgo de género en la utilización del euskera; es decir, si existe una determinada predominancia de la lengua utilizada principalmente en casa, en función de si se trata de mujeres o de hombres.

Municipio	Hombres					Euskera + las dos (hombres y mujeres)
	Euskera	Castellano	Las dos	Otra	Euskera + las dos	
Arantzazu	37,85%	40,19%	17,29%	4,67%	<b>55,14%</b>	56,12%
Areatza	16,78%	55,15%	23,26%	4,82%	<b>40,03%</b>	42,13%
Artea	45,65%	39,31%	13,46%	1,58%	<b>59,10%</b>	60,75%
Bedia	19,69%	60,23%	16,76%	3,31%	<b>36,45%</b>	38,60%
Dima	49,67%	33,42%	15,19%	1,72%	<b>64,86%</b>	65,45%
Igorre	34,44%	45,26%	15,01%	5,29%	<b>49,45%</b>	50,76%
Lemoa	17,05%	59,37%	18,91%	4,67%	<b>35,96%</b>	37,86%
Zeanuri	50,81%	32,79%	14,29%	2,11%	<b>65,10%</b>	65,94%
<b>ARRATIA</b>	<b>31,20%</b>	<b>47,96%</b>	<b>16,79%</b>	<b>4,05%</b>	<b>47,99%</b>	49,37%

Lengua habla en casa por los hombres. Elaboración propia (Fuente: Eustat, 1/1/2021)

Municipio	Mujeres					Euskera + las dos (hombres y mujeres)
	Euskera	Castellano	Las dos	Otra	Euskera + las dos	
Arantzazu	42,36%	39,41%	14,78%	3,45%	<b>57,14%</b>	56,12%
Areatza	23,02%	52,59%	21,04%	3,35%	<b>44,05%</b>	42,13%
Artea	46,76%	35,41%	15,68%	2,16%	<b>62,43%</b>	60,75%
Bedia	22,60%	55,52%	17,97%	3,91%	<b>40,57%</b>	38,60%
Dima	50,49%	31,57%	15,58%	2,36%	<b>66,06%</b>	65,45%
Igorre	37,11%	43,92%	14,92%	4,06%	<b>52,03%</b>	50,76%
Lemoa	20,13%	55,99%	19,67%	4,22%	<b>39,79%</b>	37,86%
Zeanuri	52,51%	30,47%	14,26%	2,76%	<b>66,77%</b>	65,94%
<b>ARRATIA</b>	<b>33,77%</b>	<b>45,64%</b>	<b>16,97%</b>	<b>3,62%</b>	<b>50,74%</b>	49,37%

Lengua habla en casa por las mujeres. Elaboración propia (Fuente: Eustat, 1/1/2021)

Se ha incluido además de los datos desagregados por sexo, una última columna correspondiente a la suma del porcentaje de población (hombres y mujeres) que hablan en euskera y en castellano, para facilitar la comparativa.

**En casa, las mujeres hablan más en euskera que los hombres**, con un 50,74% de media frente a un 47,99%. Esta situación ocurre en la totalidad de los municipios que componen el Área Funcional, por lo que parece que **en casa sí existe un cierto sesgo de género, aunque la diferencia no es sustancial**. Probablemente el rol de cuidador/a, que sigue recayendo más sobre las mujeres, lleva a un mayor uso del euskera en casa, ya que infantes y jóvenes tienen mayor



conocimiento de euskera, debido en gran parte a que se han reforzado los modelos educativos en euskera.

#### 4.1.6. CONOCIMIENTO DEL EUSKERA EN ARRATIA

En cuanto al conocimiento del euskera que tiene la población de Arratia, es mayor que el uso que se está haciendo del idioma.

Municipio	Euskaldunes	Cuasi-euskaldunes	Erdaldunes	Índice de conocim. euskera
Arantzazu	77,24%	9,44%	13,32%	81,96%
Areatza	62,03%	17,48%	20,49%	70,77%
Artea	75,54%	14,13%	10,33%	82,61%
Bedia	57,83%	18,96%	23,21%	67,31%
Dima	85,70%	8,14%	6,16%	89,77%
Igorre	67,45%	16,10%	16,44%	75,51%
Lemoa	57,16%	19,52%	23,32%	66,92%
Zeanuri	83,26%	8,16%	8,57%	87,35%
<b>ARRATIA</b>	<b>67,69%</b>	<b>15,46%</b>	<b>16,85%</b>	<b>75,42%</b>

*Nivel global de euskera de población de 2 ó más años. Elaboración propia (Fuente: Eustat 01/01/2021)*

El **67,69%** de Arratia es euskaldun, a nivel de conocimiento. **Sumando** la población **cuasi-euskaldun**, alcanzan el **83,15%**. **Dima y Zeanuri**, con los mejores resultados, tienen una **población euskaldun del 85,70% y 83,26%** respectivamente, que sumando la población cuasi-euskaldun, se convierte en 93,84% y 91,42%.

**Bedia y Lemoa son los municipios con mayor porcentaje de erdaldunes**, en torno al 23%, a los que sigue Areatza, con un 20,49% de erdaldunes.

En cuanto al **índice de conocimiento del euskera**, según lo calcula UEMA, Lemoa y Bedia no alcanzan el 70% necesario para formar parte de UEMA, y Areatza lo supera por poco. Se calcula sumando a los euskaldunes la mitad de los cuasi-euskaldunes.

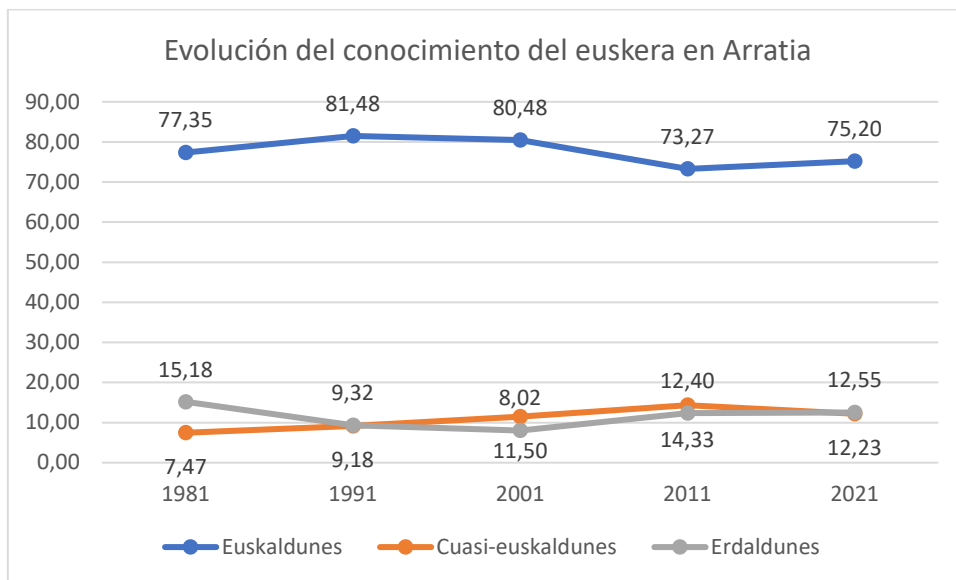
#### *Evolución del conocimiento del euskera*

UEMA contiene en su *EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak*, información acerca de la **evolución del porcentaje de euskaldunes, cuasi-euskaldunes y erdaldunes** en los municipios que considera euskaldunes, entre los que se encuentran seis de los ocho municipios que conforman el Área Funcional: Arantzazu, Areatza, Artea, Dima, Igorre y Zeanuri.

A partir de esta información, se han elaborado una serie de gráficos con el fin de analizar la evolución del conocimiento del euskera en los municipios referidos.

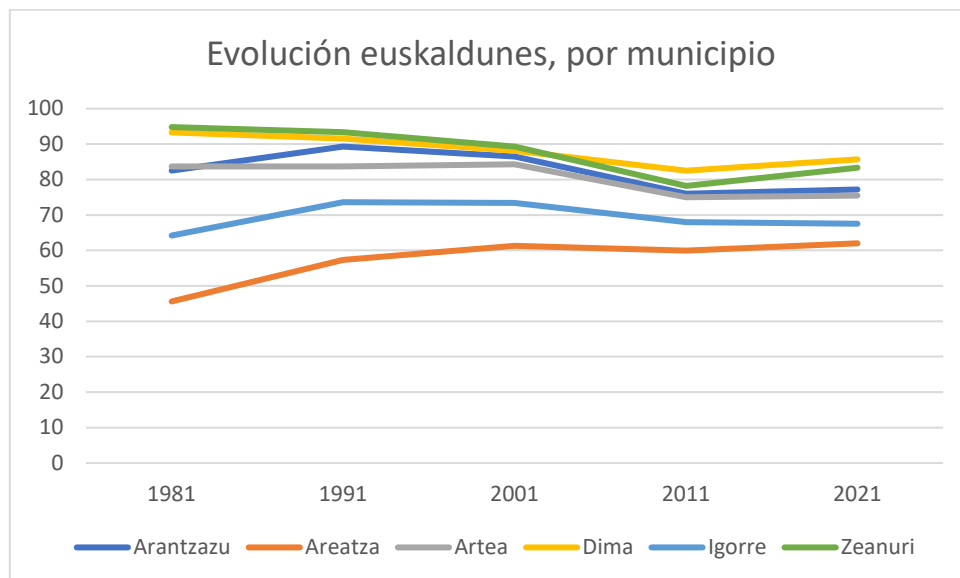
El **conocimiento de euskera ha descendido dos puntos en cuatro décadas. Aumentó** en los municipios euskaldunes de Arratia **en la década 1981-1991, para perder fuerza después hasta 2011**. La **evolución de la última década (2011-2021)** resulta **positiva**. La cantidad de cuasi-euskaldunes ha ido en aumento de forma progresiva hasta 2011, evolucionando en la última década de forma contraria al porcentaje de euskaldunes, perdiendo dos puntos. El porcentaje

de erdaldunes fue descendiendo hasta 2011, registrando un incremento sustancial en 2001-2011, manteniéndose estable en la última década.



*Evolución del conocimiento del euskera en los municipios euskaldunes de Arratia 1981-2021, calculada la media. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

Se recogen a continuación los gráficos calculados a partir de los datos de evolución de los municipios euskaldunes, correspondientes al porcentaje de población euskaldun, cuasi-euskaldun y erdaldun.



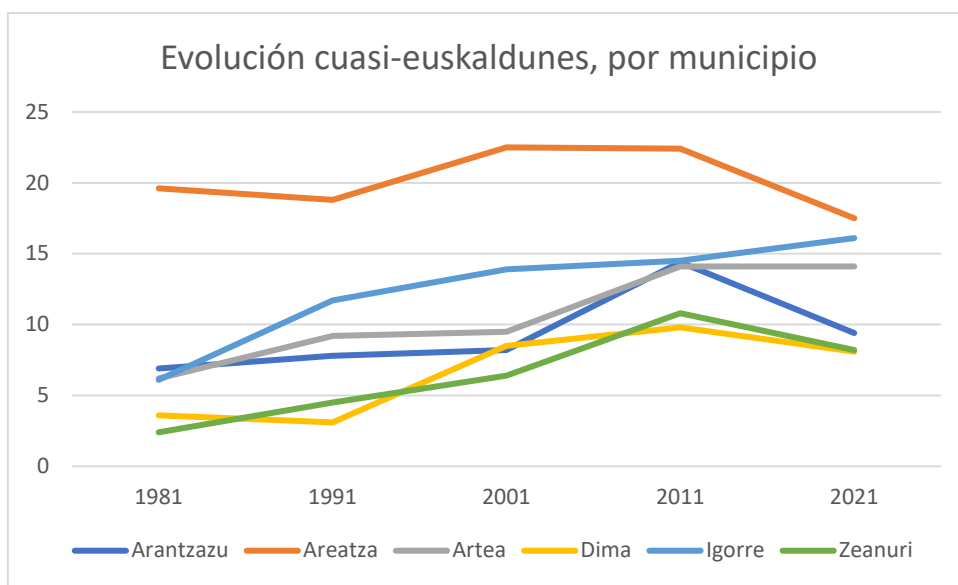
*Evolución de población euskaldun. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)*

**Dima y Zeanuri, los municipios más euskaldunes**, han tenido una evolución pareja, con un descenso de euskaldunes de forma progresiva hasta 2011, más acusada en 2001-2011, y una posterior recuperación. Zeanuri comenzó siendo el municipio más euskaldun en cuanto al conocimiento de la lengua se refiere, quedando actualmente por detrás de Dima.

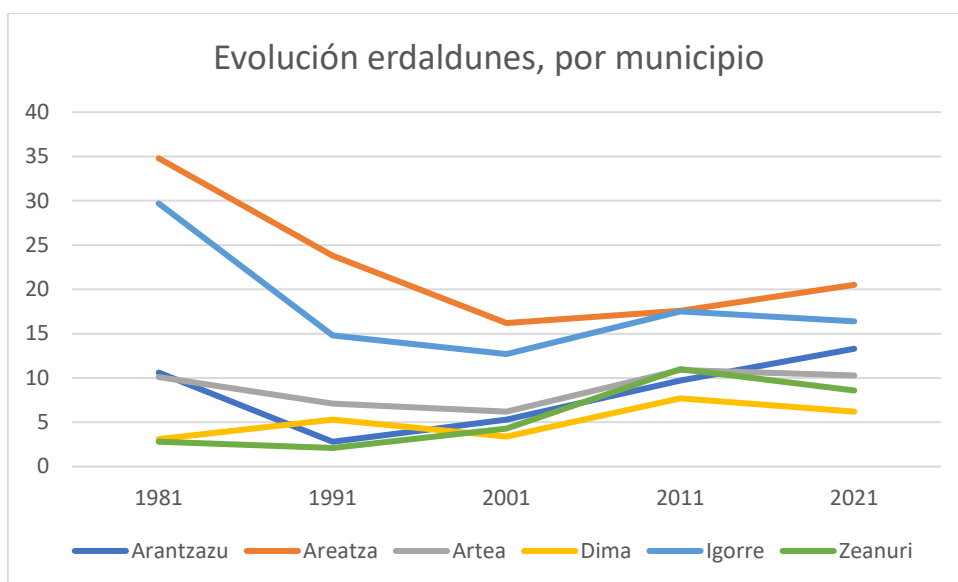


Arantzazu tuvo una evolución muy positiva hasta 1991, alcanzando casi a los municipios más euskaldunes, con una progresiva pérdida de población euskaldun a ritmo similar. Sin embargo, la recuperación en 2011-2021 ha sido menor, con unos resultados actuales similares a los de Artea.

La diferencia de porcentaje de población euskaldun entre los diversos municipios se ha ido recortando, de modo que **los municipios menos euskaldunes son hoy más euskaldunes, y los más euskaldunes han perdido porcentaje de población euskaldun.**



Evolución de población cuasi-euskaldun. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerrri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)



Evolución de población erdaldun. Elaboración propia (Fuente: EAEko Udalerrri Euskaldunak, 1981-2021eko zentsuak)



El orden de los municipios en función de su proporción de población **cuasi-euskaldun**, así como su evolución, son **inversamente proporcionales** a los correspondientes a la población **euskaldun**, en todos los municipios. Todos los municipios han aumentado su población cuasi-euskaldun en el periodo 1981-2011, con un descenso sustancial para la mayoría de los municipios en la última década. La excepción la constituyen Igorre, con un incremento de población cuasi-euskaldun, y Artea, que se mantiene.

En el caso de la población **erdaldun**, el caso es **similar al de los cuasi-euskaldunes**, con la diferencia de que Arantzazu tiene más población erdaldun que Artea.

Tras un descenso de proporción de erdaldunes en el periodo 1981-1991, hubo un ascenso generalizado hasta 2011, que en algunos casos se registró únicamente en la década 2001-2011. En la mayoría de los municipios ha decrecido el porcentaje de población erdaldun, con la excepción de Areatza y Arantzazu, donde la proporción de población que no sabe euskera ha aumentado.

#### *Nivel de alfabetización de la población euskaldun y cuasi-euskaldun*

Se desagrega a continuación la información sobre la población euskaldun y cuasi-euskaldun en base a su nivel de alfabetización.

Municipio	Nivel de Alfabetización de Euskaldunes			
	Total	Alfabetizados	Parcialm. Alfabet.	No alfabetizados
Arantzazu	<b>77,24%</b>	65,86%	8,47%	2,91%
Areatza	<b>62,03%</b>	50,41%	6,67%	4,96%
Artea	<b>75,54%</b>	63,32%	8,70%	3,53%
Bedia	<b>57,83%</b>	44,91%	8,02%	4,91%
Dima	<b>85,70%</b>	71,68%	9,44%	4,58%
Igorre	<b>67,45%</b>	56,11%	7,92%	3,42%
Lemoa	<b>57,16%</b>	46,21%	7,14%	3,80%
Zeanuri	<b>83,26%</b>	67,68%	10,39%	5,19%
<b>ARRATIA</b>	<b>67,69%</b>	<b>55,59%</b>	<b>8,06%</b>	<b>4,04%</b>

*Nivel de alfabetización de la población de 2 ó más años euskadun. Elaboración propia (Fuente: Eustat 01/01/2021)*

El porcentaje de **población totalmente alfabetizada en euskera** alcanza el **55,59%** en Arratia, que sumando a la población parcialmente alfabetizada asciende al **75,75%**. Los mejores resultados permanecen en Dima (71,68%) y en Zeanuri (67,68%), recortándose sin embargo la diferencia con Arantzazu.

El nivel de alfabetización de los cuasi-euskaldunes baja con respecto al de los euskaldunes, como cabía esperar. La media es del **15,46%** de la población.

Municipio	Nivel de Alfabetización de Cuasi-euskaldunes			
	Total	Alfabetizados	No alfabetizados	Pasivos
Arantzazu	9,44%	3,87%	2,66%	2,91%
Areatza	17,48%	10,98%	3,66%	2,85%
Artea	14,13%	7,88%	4,35%	1,90%
Bedia	18,96%	9,62%	5,85%	3,49%
Dima	8,14%	4,17%	2,74%	1,23%
Igorre	16,10%	8,43%	5,01%	2,67%
Lemoa	19,52%	11,69%	4,55%	3,28%
Zeanuri	8,16%	4,37%	1,98%	1,81%
<b>ARRATIA</b>	<b>15,46%</b>	<b>8,59%</b>	<b>4,22%</b>	<b>2,64%</b>

Nivel de alfabetización de la población de 2 ó más años cuasi-euskadun. Elaboración propia (Fuente: Eustat 01/01/2021)

Con el fin de comprender lo que significa realmente la **nomenclatura utilizada** en esta tabla, se recoge a continuación una tabla explicativa.

Tipología		Entender	Hablar	Leer	Escribir
Euskaldunes	Alfabetizados	Bien	Bien	Bien	Bien
	Parcialm. Alfabetizados	Bien	Bien	Regular	Regular
	No Alfabetizados	Bien	Bien	No	No
Cuasi-euskaldunes	Alfabetizados	Bien/Regular	Regular	Bien/Regular	Bien/Regular
	No Alfabetizados	Bien/Regular	Regular	No	No
	Pasivos	Bien/Regular	No	No	No
Erdaldunes		No	No	No	No

Cuadro de tipologías de conocimiento del euskera. Elaboración propia (Fuente: EAE-KO UDALERRI EUSKALDUNAK. 1981-2021eko zentsuak. UEMA)

## 4.2. NECESIDAD DE ELABORAR UNA ELE

Tal y como se determina en el apartado 2.1. de este documento, **la revisión del PTP se encontraría obligada a elaborar una ELE** si se encontrase en uno de los siguientes casos:

1. Que cuente con **un municipio arnagune**.
2. Que sus propuestas tengan **impacto lingüístico**. Para ellos, deberán analizarse los siguientes **indicadores**:
  - a. Modificaciones en la **población** del municipio
  - b. Modificaciones en el **número de visitantes** del municipio
  - c. **Afecciones de otro tipo** en la situación sociolingüística del municipio

Finalmente, cabe señalar que la incorporación de **6 de los 8 municipios** a **UEMA** conlleva la consideración de que, aunque el resultado del Documento de Alcance sea que la revisión del PTP no precisa de ELE, puesto que **uno de los objetivos es aumentar el número de planas y proyectos que cuenten con ELE**, el órgano competente deberá determinar si resulta necesaria tal evaluación.

### 4.2.1. MUNICIPIOS ARNASGUNE

Siguiendo el criterio de UEMA, se consideran municipios arnagune aquellos en los que la utilización del euskera es superior al 80%, por lo que **ninguno de los ocho municipios puede considerarse arnagune** en función del análisis realizado. Sin embargo, para **Zeanuri y Dima** se ha registrado un uso del euskera de más del 60%, por lo que constituirían **municipios con carácter de arnagune**. Sin embargo, no han sido incorporados como tal en sus mapas sociolingüísticos, que sin embargo, sí han recogido a **Arantzazu como arnagune afectado**.

Combinando la clasificación de municipios que realiza UEMA en función de la primera lengua y de la lengua principalmente hablada en casa, y los datos obtenidos a través de Eustat 2021, se concluye que:

- **Zeanuri, Dima, Artea y Arantzazu han sido municipios arnagune**, municipios de fuerte transmisión del euskera, pero que han sufrido grandes pérdidas de utilización del euskera, perdiendo su calidad de arnagunes. Se consideran **municipios euskaldunes sin claro predominio del euskera**. Desde el punto de vista de su función como transmisores del euskera:
  - o **Zeanuri y Dima** son actualmente **municipios sin predominio absoluto en cuanto a la transmisión del euskera**.
  - o **Artea y Arantzazu** son **municipios no predominantes en cuanto a la transmisión del euskera**.
- **Areatza e Igorre**, se consideran **municipios euskaldunes que tienen el castellano como idioma principal**, y a su vez, **municipios no predominantes en cuanto a la transmisión del euskera**.
- **Lemoa y Bedia**, **no se consideran municipios euskaldunes**.

Sin embargo, el **Decreto 179/2019**, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi, define los **espacios vitales del euskera o arnagunes** como zonas geográficas o sociofuncionales en las que el porcentaje de **personas con conocimiento del euskera supera el 80%, siendo lengua de uso normal y general en las relaciones sociales.**

Existen dos municipios que cumplen las exigencias que establece el Decreto 179/2019 para su consideración como arnagune: **Dima y Zeanuri.**

#### 4.2.2. POSIBLE IMPACTO LINGÜÍSTICO DE LAS PROPUESTAS DE LA REVISIÓN DEL PTP DE ARRATIA

En referencia a las cuestiones planteadas para determinar si la revisión del PTP acarreará impactos, ya sean positivos o negativos, sobre la utilización del euskera, resulta necesario señalar que, aunque el documento de Avance establece una serie de objetivos y criterios, así como distintas alternativas de ordenación, **será el documento de Aprobación Inicial el que escoja las alternativas a seguir para cada uno de los aspectos que conforman el modelo territorial**, de modo que **no puede medirse, en este momento, el impacto que puede tener la revisión del PTP de Arratia** sobre la utilización del euskera.

Sin embargo, se realizan a continuación una serie de reflexiones para cada una de las cuestiones planteadas, mediante las cuales se pretende vislumbrar el posible impacto que puedan tener las propuestas del Avance, así como la forma directa o indirecta de tal afección.

##### *Modificaciones en la población del municipio*

Este documento de Avance realiza el **cálculo del número máximo de viviendas que podrá ofrecer cada municipio.** Sin embargo, **propone más de una alternativa**, por lo que no se sabrá, hasta que sea escogida una alternativa a desarrollar para su aprobación inicial, cuál es la limitación máxima establecida.

De todos modos, **serán los planes urbanísticos los que, en el momento de su revisión, calculen su cuantificación residencial** utilizando la metodología propuesta por las DOT. **Este PTP únicamente definirá el componente de modelo territorial** que deban aplicar en la realización del cálculo, **en caso de que finalmente se opte por la alternativa que lo propone.**

Cabe recordar que la cuantificación residencial establece el número máximo de viviendas que puede ofrecer un PGOU, sin determinar un mínimo de viviendas. El número de viviendas que ofrecerá un plan lo decide cada Ayuntamiento en la redacción de su PGOU, dentro de las limitaciones impuestas.

Por lo tanto, la revisión del PTP no modifica la población de los municipios directamente, pero indirectamente, en caso de que finalmente imponga coeficientes de modelo territorial, sí tendrá afección sobre el número máximo de viviendas que puedan ofrecer dichos planes.

Por lo tanto, la **afección**, aunque **indirecta**, que la revisión del PTP de Arratia pueda tener en la población de los municipios que la componen, **dependerá de si se escoge una alternativa que plantee coeficientes correctores del modelo territorial** o no. **En caso de que no se recoja tal coeficiente, la afección podrá considerarse nula.**

### *Modificaciones en el número de visitantes del municipio*

El documento de Avance plantea **varias propuestas** que **influirán**, en mayor o menor medida, **sobre el número de visitantes** que tendrán los municipios afectados por las mismas.

Cabe destacar que se proponen **nuevos equipamientos de carácter comarcal y nuevos espacios de desarrollo económico**, lo que puede aumentar al número de visitantes que ya sea por ocio o turismo, ya sea por trabajo, visiten los municipios en que se enclaven estos nuevos usos. No sólo atraerán a personas de otras Áreas Funcionales, sino que conllevarán movimientos internos, es decir, dentro de la propia Área Funcional.

En referencia al **turismo**, se proponen **nuevas infraestructuras** para una gestión más sostenible del mismo, que más allá de ordenar el turismo ya existente, pretende poner el foco en otros espacios urbanos, concretamente en Artea y Areatza, lo que conllevará un mayor número de visitantes a estos municipios.

También resultan reseñables las **actuaciones propuestas con el fin de reforzar el uso del tren**, como por ejemplo, criterios de regeneración de los entornos de las estaciones, de refuerzo de la intermodalidad de las estaciones, etc., que permitirán mejores conexiones con otros nodos externos, y por tanto, podrán facilitar la llegada de visitantes de otras Áreas Funcionales.

Aunque el Avance propone estas y más propuestas, será el **documento de Aprobación Inicial** el que desarrolle las **propuestas definitivas**, sobre la base del Avance.

Estas propuestas de la revisión del PTP son estratégicas y no serán de aplicación directa, sino que **su aplicación depende de la revisión de los planeamientos municipales, y de la inclusión de las propuestas del PTP en los mismos**. que pueda afectar sobre el número de visitantes del municipio.

Por lo tanto, **aunque el PTP realiza propuestas que pueden afectar al número de visitantes de los municipios que conforman el Área Funcional**, podría decirse que **tal afección es indirecta**. Resultará complicado determinar el alcance de la afección hasta que se desarrolle el documento de Aprobación Inicial.

### *Afecciones de otro tipo en la situación sociolingüística del municipio*

Otra de las cuestiones que puede afectar a la situación sociolingüística de los municipios es la de las **actividades económicas**. Existe gran movilidad vinculada al trabajo en Arratia, lo que significa que, al igual que gran parte de las personas que habitan en Arratia trabajan fuera, muchas personas que habitan fuera del Área Funcional trabajan en Arratia.

**La revisión del PTP no varía mucho** con respecto al planteamiento que hace el PTP vigente, puesto que se considera correcto en líneas generales. Por lo tanto, **puede considerarse que las afecciones en este sentido no resultan relevantes**.

La revisión del PTP sigue apostando **por introducir las actividades económicas compatibles con la vivienda dentro de la trama urbana**, por **mantener los suelos industriales clasificados**, etc. Sin embargo plantea algunas novedades, tales como la previsión de un **nuevo espacio para actividades tecnológicas**, un **posible coworking** o similar, **espacios de formación vinculados al trabajo**, ... realiza una serie de apuestas que **puede tener afección sobre el idioma hablado** en los municipios a los que afecta, **sobre todo** en el caso de aquellos **usos que**, puesto que son compatibles con la vivienda, **se integran en la trama urbana**, puesto que en ellos existe **mayor interacción** entre habitantes del municipio y personas trabajadoras.

Al igual que en los apartados anteriores, cabe mencionar que las propuestas del Avance pueden sufrir alteraciones en el documento de Aprobación Inicial, donde tendrán mayor desarrollo y por tanto podrá medirse, en cierto modo, la posible afección.

#### 4.2.3. CONCLUSIONES

En función de la interpretación que se haga, puede considerarse que Arratia no cuenta actualmente con municipios arnagune, o que **Dima y Zeanuri constituyen actualmente arnagunes**. En todo caso, resulta reseñable que **cuatro de los ocho municipios del Área Funcional (Dima, Zeanuri, Artea y Arantzazu) han sido arnagunes y presentan un alto potencial de recuperación**.

La revisión del PTP de Arratia tendrá **afección indirecta sobre el número de visitantes y trabajadores del Área Funcional**, por lo que puede considerarse que **tiene impacto lingüístico**. **En caso de** que finalmente se opte por incorporar un **corrector de modelo** en la cuantificación residencial, también incidirá, de forma **indirecta, sobre el límite máximo** establecido para la **nueva población**.

No resulta posible cuantificar en este momento el impacto lingüístico de las propuestas del Avance, puesto que será el documento de **Aprobación Inicial** el que escoja alternativas y las desarrolle. Por tanto, el **Estudio Lingüístico, en caso de que el departamento de euskera de la DFB determine que debe realizarse**, deberá abordarse en dicha fase, **y exponerse al público junto con el documento de Aprobación Inicial de la revisión del PTP de Arratia**.

## 5. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA LINGÜÍSTICA EN LA REVISIÓN DEL PTP DE ARRATIA

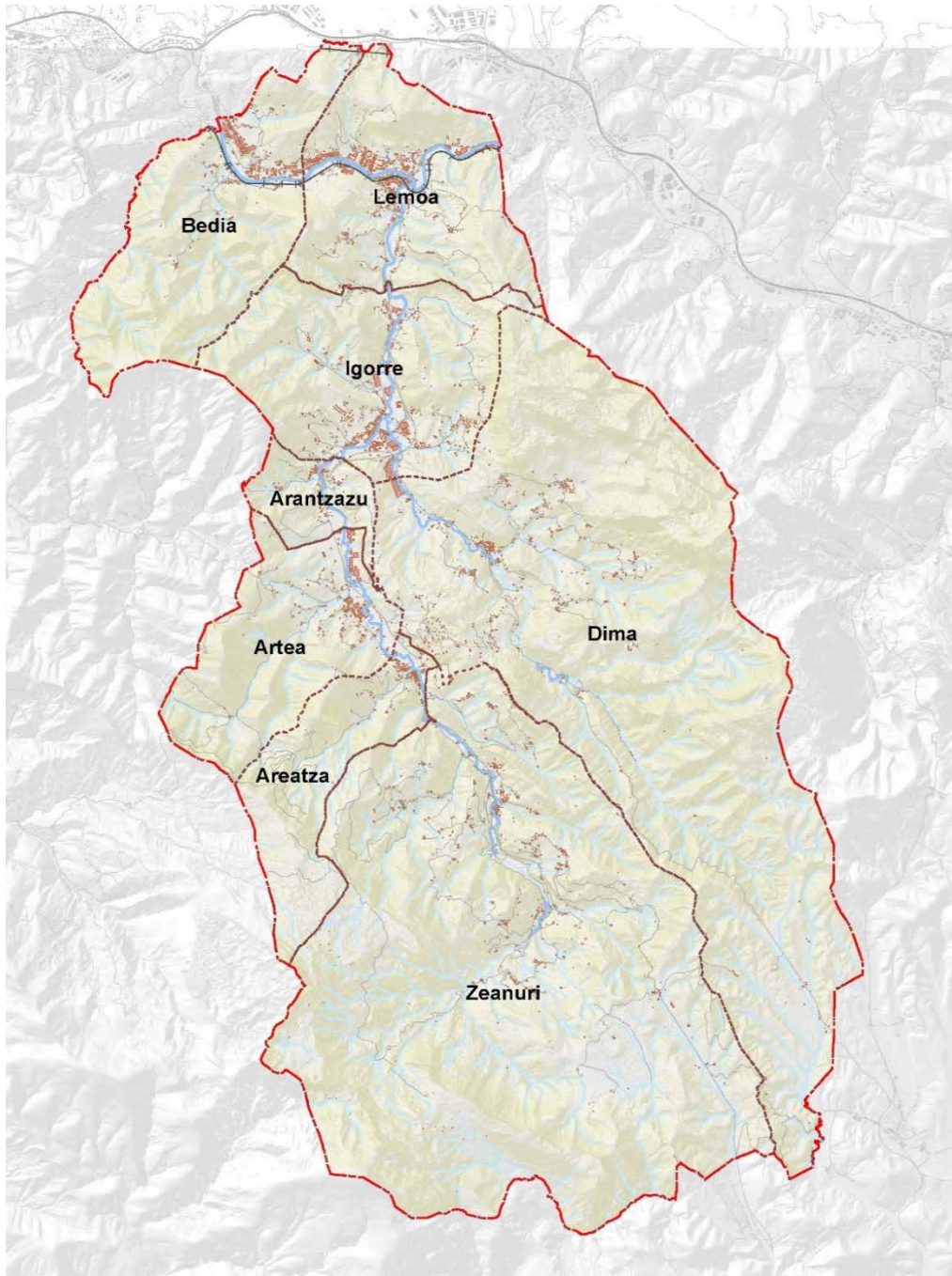
Independientemente de los informes que deban elaborarse dentro de la Evaluación de Impacto Lingüístico, **la revisión del PTP debe integrar la perspectiva lingüística de forma transversal**, dando cumplimiento a lo establecido por las DOT (apartado 3.4. de este documento).

Cabe señalar la importancia de **propiciar espacios de relación**, para lo que se han propuesto criterios para conseguir espacios libres en las actuaciones de regeneración urbana, que se dé una mezcla de usos que enriquezca la vida urbana, la recuperación del espacio público para el peatón o la colmatación de los vacíos urbanos.

Se establecen además criterios para la **utilización de topónimos o términos en euskera** por parte de los municipios que conforman el Área Funcional, para designar a los nuevos ámbitos de planeamiento que se generen, tanto residenciales como de actividades económicas.

Otro de los conceptos que se ha querido integrar es el **paisaje lingüístico**, constituido por las distintas rotulaciones y signos lingüísticos que pueblan las calles, los escaparates de los comercios, la publicidad, etc. En un territorio en el que conviven dos lenguas, como es el caso de la CAPV, la lengua dominante de una comunidad es la más utilizada en el paisaje lingüístico generalmente, porque refleja la importancia o fuerza que tiene en ese entorno. El análisis del paisaje lingüístico ha permitido concluir el gran impacto que tiene el euskera en el paisaje urbano de Arratia, como indicador de su estatus del euskera en el Área Funcional. **Arratia tiene un paisaje lingüístico mayoritariamente euskaldun**, tal y como se ha recogido en el documento de Información y Diagnóstico.

El **paisaje lingüístico** tiene como valor añadido que incide en la percepción y las actitudes de las personas que ven los rótulos y textos, **pudiendo influir en el uso de una lengua en ese entorno**. Aunque el PTP no podrá afectar a los denominados *paisaje privado* y *paisaje rebelde*, sí podrá establecer criterios para **fomentar el euskera en el paisaje público u oficial**.



## PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ARRATIA

### INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE GV

Julio 2024



## ARANTZAZUKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE ARANTZAZU

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatzeko proposatutako higiezinak.

Fitxa zk / Nº de ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio	Proposatutako Babes Maila / Nivel de Protección propuesta
2	San Pedro Apostoluaren eliza / Iglesia de San Pedro Apóstol	Zelaia	Ertaina / Media

1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.

Fitxa zk / Nº de ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
1	Udaletxea / Casa Consistorial	Zelaia
3	Arantzazuko hilerría / Cementerio de Arantzazu	Arantzazugoiti
4	Errotarie errota / Molino Errotarie	Zelaia
5	Zelai zubia / Puente Zelai	Zelaia
6	Bildosola zubia / Puente Bildosola	Olarra
12	Katikena baserria / Caserío Katikena	Olarra
13	Errekakoetxe baserria / Caserío Errekakoetxe	Zelaia

### 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

2.1. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.  
ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Arantzazuko (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena.  
(EHAA, 99. zk., 1997-05-27).

### 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.

### 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

2.1. Zonas de Presunción Arqueológica.  
RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Arantzazu (Bizkaia).  
(BOPV nº 99, 27-05-1997)

Fitxa zk / nº Ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren Gakoa / Clave De Delimitación
1	San Pedro Apostoluaren eliza / Iglesia de San Pedro Apóstol	B
2	San Fausto baseliza II / Ermita de San Fausto II	E
3	Bildosolako burdinola eta errota / Ferrería y molino de Bildosola	E



## AREATZAKO UDALERRIA

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

#### 1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAEko Erregistroan inskribatutako higiezinak.

Izena / Denominación	Babes maila	EHAA
Areatzako Hirigune Historikoa / Casco Histórico de Areatza	Berezia	Kalifikazioa: EHAA 1996-06-10 <sup>1</sup> Aldaketak: EHAA 2002-12-18 EHAA 2009-04-30

#### 1.2. Euskal Kultura Ondarearen EAEko Erregistroan inskribatzeko proposatutako higiezinak.

Fitxa zk	Izena / Denominación	Proposatutako babes maila	Auzoa
14	Ugunagako dorretxea / Torre de Ugunaga	Ertaina	Ugunaga
17	Bolívar egoitza / Residencia Bolívar		Errukiñe
29	Ugunagako ola eta errota / Ferrería y molino de Ugunaga		Ugunaga
31	Goikoerrota / Molino de Goikoerrota		Errukiñe
64	Santa Isabel monasterioa / Monasterio de Santa Isabel		-

#### 1.3. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.

Fitxa zk	Izena / Denominación	Auzoa
1	Askatasunaren etxea 11 / Casa Askatasunaren 11	Hirigunea
8	Santo Tomas basiliza / Ermita Santo Tomás	-
16	Pietatearen santutxoa / Humilladero de la Piedad	Errukiñe
30	Bekoerrota/ Molino de Bekoerrota	Hirigune Historikoa
32	1 zk. zubia / Puente nº 1	Uparan
36	Atxeko zubia 1 / Puente Atxeko 1	Atxeko
37	Atxeko zubia 2 / Puente Atxeko 2	Atxeko
53	Bartolome 1 etxea / Casa Bartolomé 1	-
54	Arragoeta iturria / Fuente Arragoeta	-
56	Areatzako pilotalekua / Frontón de Areatza	-
59	Bilborako errepedea 45 zk. etxea / Casa Carretera a Bilbao nº45	-
60	Areatza Gane etxea / Casa Areatza Gane	-

<sup>1</sup> 124/1996 DEKRETUA, maiatzaren 28koa, Areatzako Hirigune Historikoa Kultura Ondasun gisa Monumentu Multzo izendapenez kalifikatzeko eta hura zaintzeko babes arauak ezartzeko dena.



## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

### 2.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatutako Gune Arkeologikoak.

Izena / Denominación	Babes maila	EHAA
Gorbeiaiko Estazio Megalitikoa / Estación Megalítica de Gorbea	<b>Berezia</b>	EHAA 46 zk., 2009-03-06 <sup>2</sup>
Areatzako Hirigune Historikoaren Esparru Arkeologikoa / Zona Arqueológica del Casco Histórico de Areatza	<b>Ertaina</b>	EHAA 194 zk., 1994-10-11 <sup>3</sup>

### 2.2. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.

ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Areatzako (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena. (EHAA, 99. zk., 1997-05-27).

Fitxa zk	Izena / Denominación	Mugaketaren Gakoa
9	Ugunaga dorretxea / Casa-torre de Ugunaga	A
10	Ugunaga errota-burdinola / Molino-Ferrería de Ugunaga	D

### 2.3. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.

Fitxa zk	Izena / Denominación
12	Sustrigiko egonlekua / Asentamiento de Sustrigi
13	Santo Tomas baseliza / Ermita de Santo Tomás
14	Otsobaso trikuharria / Dolmen Otsobaso

<sup>2</sup> 25/2009 DEKRETUA, otsailaren 3koa, I. eranskinean agertzen diren Bizkaiko Lurralde Historikoko estazio eta monumentu megalitikoak, Monumentu Multzozko izendapenez, Kultura Ondasun gisa deklaratzeko dena.

<sup>3</sup> AGINDUA, 1994ko irailaren 9koa, Kultura sailburuarena, Areatzako Hirigune Historikoaren Esparru Arkeologikoa Euskal Kultura Ondarearen Zerrenda Orokorrean, Monumentu Multzozko izendapenez Kultura Ondare gisa sartzen duena.



## ARTEAKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE ARTEA

## 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatzeko proposatutako higiezinak

## 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco

Fitxa zk / Nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio	Proposatutako Babesa / Protección Propuesta
1	San Migel Eliza / Iglesia de San Miguel	Elexabeitia / Elejabeitia	Ertaina / Media
9	Andra Mari Eliza / Iglesia de Andra Mari	Hirigunea / Casco Urbano	
10	Telesforo del Barrio Jaunaren etxea / Casa de Don Telesforo del Barrio	Biteri	
17	Etkezarra Goikoa Baserria / Caserío Etkezarra Goikoa	San Martin / San Martín	
18	Elexabeitia Baserria / Caserío Elejabeitia	Elexabeitia / Elejabeitia	
20	Herriko Plaza iturria / Fuente Herriko Plaza	Hirigunea / Casco Urbano	

1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.

1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.

Fitxa zk / Nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
2	Santiago Ermita / Ermita de Santiago	Elexabeitia / Elejabeitia
3	Galiano Dorrea / Torre Galiano	Elexabeitia / Elejabeitia
4	Santo Kristoren ermita / Ermita del Santo Cristo	Gaztelu
5	Gazteluko Dorrea / Torre Gaztelu	Gaztelu
6	Ugarteko Dorrea / Torre de Ugarte	Ugarte
7	San Martin Ermita / Ermita de San Martín	San Martín
11	Ziarrusta Oinetxea / Casa Solar de Ziarrusta	Ugarte
14	Errotabarri Errota / Molino Errotabarri	Errotabarri
16	Errotazar Zubia / Puente Errotazar	Bildosola Goiti
19	Bildosolako burdinola – errota / Ferrería - molino de Bildosola	Bildosola



21	Garbitokia / Lavadero	Hirigunea / Casco Urbano
22	Arteako Pilotalekua / Frontón de Artea	-
33	Etxebazta Baserria / Caserío Etxebazta	Bildosola
34	Hoteletxe Baserria / Caserío Hoteletxe	-

## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

### 2.1. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.

ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Garaiko Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 101. zk., 1997-05-29).

## 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 2.1. Zonas de Presunción Arqueológica.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Garai (BOPV nº 101, 29-05-1997)

Fitxa zk / Nº ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren gakoa / Clave de delimitación
1	Gazteluko Dorretxea / Casa - Torre de Gaztelu	A
2	Santa Maria eliza / Iglesia de Santa María	E
3	Santa Marina ermita / Ermita de Santa Marina	E
4	Galiano Dorretxea / Casa - Torre de Galiano	A
5	San Migel Eliza / Iglesia de San Miguel	B
6	Ugarteko errota eta burdinola / Ferrería y molino de Ugarte	E
7	Ugarteko Dorretxea / Casa - Torre De Ugarte	A
9	Bildosolako errota eta burdinola / Ferrería y molino de Vildosola EHAA 99 zk. (1997-05-27) / BOPV nº 99 (27-05-1997) <sup>4</sup>	E

2.2. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.

2.2. Zonas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.

Fitxa zk / Nº ficha	Izena / Denominación
8	Etxezarragako San Martin ermita / Ermita de San Martín de Etxezarraga

<sup>4</sup> Arantzazuko Balizko Arkeologia Guneen artean izendatua. ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Arantzazuko Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 99. zk., 1997-05-27). / Incluida en la declaración como Zona de Presunción Arqueológica de Arantzazu mediante la RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Arantzazu (BOPV nº 99, 27-05-1997).



## BEDIAKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE BEDIA

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistraoan inskribatzeko proposatutako higiezinak.

- Proposatutako babes Ertaina.

### 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

- Protección propuesta Media.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
4	San Joan Bataiatzailea eliza / Iglesia de San Juan Bautista	Elexalde
6	Bedikolea Jauregia / Palacio de Bedikolea	Ibarra
9	Ibarrako burdinola / Ferrería de Ibarra	Ibarra
13	Artabene baserria / Caserío Artabene	Eroso-Ugarte
22	Bediako zubia / Puente de Bedia	Eroso-Ugarte
28	Etxezuri baserria / Caserío Etxezuri	Utxarain
30	Kareagabeko baserria / Caserío Kareagabeko	Utxarain
32	Utxarain 2baserria / Caserío Utxarain 2	Utxarain
34	San Tomás baserria / Caserío San Tomás	Eroso-Ugarte
36	Kiskibel baserria / Caserío Kiskibel	Eroso-Ugarte
40	Ugarte 8baserria / Caserío Ugarte 8	Ugarte
64	Olazabal Martín baserria / Caserío Olazabal Martín	Ereño

1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.

1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
1	San Lorenzo basiliza / Ermita de San Lorenzo	Murtatza
2	Santo Tomas basiliza / Ermita de Santo Tomás	Eroso-Ugarte
3	Udaletxea / Ayuntamiento	Elexalde
5	San Martin basiliza / Ermita de San Martín	Ereño
7	Tosubando dorrea / Torre de Tosubando	Eroso-Ugarte
8	Jauregi-etxea / Casa Palacio	Asteitza
11	Astietxe errota / Molino Astietxe	Asteitza
12	Lekueko errotak / Molinos de Lekue	Lekue
15	Incoesa	Bidekoetxea
18	Bediako frontoia / Frontón de Bedia	Casco Histórico
24	Bediako zubia / Puente en Bedia	Beoiakolea
25	Ereño-beiti baserria / Caserío Ereño-beiti	Ereño
26	Leixarreta baserria / Caserío Leixarreta	Ereño
27	Utxarainbekoa baserria / Caserío Utxarainbekoa	Utxarain



29	Errekagorri baserria / Caserío Errekagorri	Utxarain
38	Mendizur baserria / Caserío Mendizur	Ugarte
39	Ugarte 10baserria / Caserío Ugarte 10	Ugarte
43	Ugarte baserria / Caserío Ugarte	Ugarte
48	Goienengo Barria baserria / Caserío Goienengo Barria	Barroeta
49	Jauregi baserria z/g / Caserío Jauregi s/n	Jauregi
50	Jauregizuribarria baserria / Caserío Jauregizuribarria	Jauregi
52	Ibarra baserria / Caserío Ibarra	Ibarra
57	Astitxe 7 baserria / Caserío Astitxe 7	Astitxe
62	Ereño 7 baserria / Caserío Ereño 7	Ereño
63	Ereño 6 baserria / Caserío Ereño 6	Ereño

## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

### 2.1. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.

ERABAKIA, 1997ko azaroaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Bediako (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 233. zk., 1997-12-04).

## 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 2.1. Zonas de Presunción Arqueológica.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Bedia (Bizkaia) (BOPV nº 233, 04-12-1997).

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren gako / Clave de delimitación
1	San Joan Bataiatzailea eliza / Iglesia de San Juan Bautista	A
2	Santo Tomas baseliza / Ermita de Santo Tomás	E
3	Tosemandoko dorretexea / Casa-torre de Tosemando	A
4	Ibarra burdinola / Ferrería de Ibarra	D
5	Utxaraingolea burdinola / Ferrería de Utxaraingolea	D
6	Lekue burdinola / Ferrería de Lekue	D

### 2.2. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.

### 2.2. Zonas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación
7	Basobarri
8	Lekubaso 2
9	Saukutza 2
10	Saukutza 3
11	Artabene baserria / Caserío Artabene



## IGORREKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE IGORRE

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAEko Erregistroan inskribatzeko proposatutako higiezinak.

- Proposatutako babes Ertaina.

### 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

- Protección propuesta Media.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
2	Santa Maria eliza / Iglesia de Santa María	Elexalde
4	Iurrebasoko Jauregia / Palacio Yurrebaso	Elexalde
5	Santos Antonios basiliza / Ermita de los Santos Antonios	Elexalde
8	San Andres basiliza / Ermita de San Andrés	Urkizu
11	San Jose eskolak / Escuelas de San José	Elexalde
13	Pastor Zabalaren etxea / Casa de Pastor Zabala	Olabarri
14	San Cristobal de Elgezuaren basiliza / Ermita de San Cristóbal de Elgezua	Santa Lutzia
17	Zubizarreta Jauregia / Palacio de Zubizarreta	Elexalde
19	Olabarriko errota / Molino de Olabarri	Olabarri
28	Orue baserria / Caserío Orue	Elgezua
29	Ibarrondo baserria / Caserío Ibarrondo	Ibarrondo

1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.

1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
1	Igorreko hilerri zaharraren portada / Portada del antiguo cementerio de Igorre	-
3	San Migel de Turture basiliza / Ermita de San Miguel de Turture	Mikele Deuna
6	Sagarminaga etxea / Casa Sagarminaga	Elexalde
9	Monseñor Hilario Soloetaren etxea / Casa Monseñor Hilario Solaeta	Elexalde
10	San Antolin basiliza / Ermita de San Antolín	Loiate



12	Sabino Aranako 14, 15 eta 16 etxeak / Casas Plaza Sabino Arana 14, 15 y 16	-
15	Urretza baserriko labea / Horno del Caserío Urretza	Santa Lutzia
16	San Juan de Egia basiliza / Ermita de San Juan de Eguia	San Juan
18	Ubiritxaga burdinola-erota / Ferrería-molino de Ubiritxaga	San Juan
21	Urkizuko burdinola-erota / Ferrería-molino de Urkizu	Urkizu
23	Errotabarri / Molino de Errotabarri	San Cristobal
24	Basaun zubia / Puente Basaun	Garakoi
25	Iurrebaso sortetxea baserria / Caserío Solar de Yurrebaso	Yurrebaso
27	Beaskoetxea baserria / Caserío Beaskoetxea	Loiate
30	Apaizetxea / Casa Cural	Elexalde
34	Igorreko frontoia / Frontón de Igorre	-
41	Igorreko udaletxea / Ayuntamiento de Igorre	-
47	Egialde etxea / Casa Egialde	-
54	Bekoetxe baserria / Caserío Bekoetxe	-
55	Mulegi baserria / Caserío Mulegi	Mulegi
56	Olabarria baserria / Caserío Olabarria	Olabarri
57	Solagurenatzea baserria / Caserío Solagurenatzea	San Juan
58	Udiagagoitia baserria / Caserío Udiagagoitia	Elexalde
59	Urizar baserria / Caserío Urizar	Urizar
60	Urkizujauregia baserria / Caserío Urkizujauregia	Urkizu
72	Amularraga baserria / Caserío Amularraga	Basauntz

## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

### 2.1. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.

ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Igorreko (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 105. zk., 1997-06-04).

## 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 2.1. Zonas de Presunción Arqueológica.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Igorre (BOPV nº105, 04-06-1997)

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren gakoa / Clave de delimitación
1	Santa Marina de Aramotz basiliza / Ermita de Santa Marina de Aramotz	E
4	Urkizu dorretxe / Casa-torre de Urkizu	E
6	Ubiritxaga errota eta burdinola / Ferrería y molino Ubiritxaga	D
8	San Miguel de Turture basiliza / Ermita de San Miguel de Turture	B



**2.2. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.**

**2.2. Zonas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación
2	Atxarteko kobazuloa / Cueva de Atxarte
5	Getaleutako Atxa kobazuloa / Cueva de Getaleutako Atxa
7	Santa Maria eliza / Iglesia de Santa María
9	San Kristobal de Elgezuako tenplu eta nekropolia / Templo y necrópolis de San Cristóbal de Elgezia
10	Orue baserria / Caserío Orue
11	Ibarrondo baserria / Caserío Ibarrondo
12	Urkizuko burdinola eta errota / Ferrería y Molino de Urkizu

## LEMOAKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE LEMOA

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

**1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatzeko proposatutako higiezinak.**

**- Proposatutako babes Ertaina.**

### 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

**1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.**

**- Protección propuesta Media.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
4	Andra Mari eliza / Iglesia de Andra Mari	Elizondo
17	Lemoako Cementos Portland / Cementos Portland de Lemona	Larrabeiti
17-2	Bulegoak / Oficinas	Larrabeiti
20	Larrabeiti zubia / Puente Larrabeiti	Larrabeiti
23	Landeta baserria / Caserío Landeta	San Inazio
26	Mendibil Goikoa baserria / Caserío Mendibil Goikoa	Txixotegi
27	Mendibil Bekoa baserria / Caserío Mendibil Bekoa	Txixotegi
36	Eskola zaharrak / Antiguas Escuelas	Hirigunea / Casco Urbano
48	Carretera 240 zk z/g / Casa Carretera n-240 s/n	Hirigunea / Casco Urbano
52	Elizondo 22 etxea / Casa Elizondo 22	Elizondo
59	Andrapolea zubia / Puente Andrapolea	Bolunburu



**1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.**

**1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
1	San Pedro baseliza / Ermita de San Pedro	Elorriaga
2	San Antolin baseliza / Ermita de San Antolín	Elizondo
3	Larrabeiti iturria / Fuente Larrabeiti	Larrabeiti
6	San Lorentzo baseliza / Ermita de San Lorenzo	Azurreka
7	Udaletxea / Casa Consistorial	Larrabeiti
17-1	Industria-pabiloia (Lemoako Cementos Portland) / Pabellón Industrial (Cementos Portland de Lemoa)	Larrabeiti
19	Txiriboketako burdinola-erota / Ferrería-molino de Txiriboketa	Txiriboketa
21	Zubieta zubia / Puente Zubieta	Zubieta
24	Urizar baserria / Caserío Urizar	Lemorieta
30	Aldape dorrea / Torre de Aldape	Arantxe
34	Elorriaga bolatokia / Bolatoki de Elorriaga	Elorriaga
35	San Inazio bolatokia / Bolatoki de San Ignacio	San Inazio
57	Bide-zubia / Puente Viario	-
58	Bide-zubia / Puente Viario	Hirigunea / Casco Urbano
62	Goitibekoa baserria / Caserío Goitibekoa	Durandio
66	Iturria baserria / Caserío Iturria	Arraño
69	Linazabekoa baserria / Caserío Linazabekoa	Arraño
71	Elorriagagoikoa baserria / Caserío Elorriagagoikoa	Elorriaga

## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

## 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

**2.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatutako Gune Arkeologikoak.**

**2.1. Zonas Arqueológicas inscritas en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Babes Maila / Nivel de Protección	EHAA / BOPV
12	Pagotxuetako Tumulua / Túmulo de Pagotxueta	Berezia / Especial	EHAA 46 zk., 2009-03-06 <sup>5</sup> / BOPV nº 46, 06-03-2009

**2.2. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.**

**2.2. Zonas de Presunción Arqueológica.**

<sup>5</sup> 25/2009 DEKRETUA, otsailaren 3koa, I. eranskinean agertzen diren Bizkaiko Lurralde Historikoko estazio eta monumentu megalitikoak, Monumentu Multzo izendapenez, Kultura Ondasun gisa deklaratzeko dena. / DECRETO 25/2009, de 3 de febrero, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, las Estaciones y Monumentos Megalíticos relacionados en el anexo I, que se hallan en el Territorio Histórico de Bizkaia.



ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5ekoa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Lemoako (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 104. zk., 1997-06-03).

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Lemoa (BOPV nº 104, 03-06-1997)

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren gako / Clave de delimitación
1	Elorriagako San Pedro nekropolia / Necrópolis de San Pedro de Elorriaga	E
2	Loiolako San Inazio baseliza / Ermita de San Ignacio de Loiola	A
3	Atutxa dorretxea / Casa-torre de Atutxa	A
4	Txiriboketa burdinola / Ferrería Txiriboketa	D
5	Santa Maria eliza / Iglesia de Santa María	A
6	Atuxtola burdinola / Ferrería de Atuxtola	E
7	Atuxtola dorretxea / Casa-torre de Atuxtola	A
8	Aldape dorrea / Torre de Aldape	A
9	San Martin baseliza / Ermita de San Martín	E

**2.3. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.**

**2.3. Zonas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación
11	Arlanpeko kobazuloa / Cueva de Arlanpe
13	Ibarrako burdinola (presa) / Ferrería de Ibarra (presa)

## ZEANURIKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE ZEANURI

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatzeko proposatutako higiezinak.

- Babes Bereziko proposamena.

### 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

- Propuesta de Protección Especial.



Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
59	Ugarka baserria / Caserío Ugarka	Zulaibar

- Babes Ertaineko proposamena.

- Propuesta de Protección Media.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
1	Zubiate Jauregia / Palacio Zubiate	Plazea
3	Batzokia baserria / Caserío Batzokia	Plazea
7	Santiago eliza / Iglesia de Santiago	Ipiñaburu
13	Aranguren oinetxea / Casa solar de Aranguren	Undurraga
15	Zubiateko San Antonio basiliza / Ermita de San Antonio de Zubiate	Plazea
19	Akeuri dorrea / Torre Akeuri	Asterria
24	San Lorenzo basiliza / Ermita de San Lorentzo	Otzerimendi
26	Axpe Jauregia / Palacio Axpe	Uribe
29	Santa Maria eliza / Iglesia de Santa María	Ibarguen
38	Errotabarri / Molino de Errotabarri	Otzerimendi
45	Olabarri errota / Molino de Olabarri	Ibarguen
46	Olabarri burdinola / Ferreria de Olabarri	Ibarguen
55	Salakoa baserria / Caserío Salakoa	Ogaragoitia
56	Bekotxeta baserria / Caserío Bekotxeta	Emaldi
57	Emaldi Bekoa baserria / Caserío Emaldi Bekoa	Emaldi
58	Zulaibar Beaskoa baserria / Caserío Zulaibar Beaskoa	Zulaibar
62	Emaldi baserria / Caserío Emaldi	Plazea
63	Kallarte baserria / Caserío Kallarte	Kalearte
64	Ellakua baserria / Caserío Ellakua	Kalearte
66	Etxebarri baserria / Caserío Etxebarri	Txantokoli
67	Goikoa baserria / Caserío Goikoa	Txantokoli
68	Artekoa baserria / Caserío Artekoa	Txantokoli
69	Pitxonena baserria / Caserío Pitxonena	Txantokoli
71	Lejartza baserria / Caserío Lejartza	Uribe
72	Errandoena baserria / Caserío Errandoena	Ipiñaburu
76	Iturria / Fuente	Casco Histórico
81	Barazar zentrala / Central de Barázar	Undurraga

1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.

1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
2	San Isidro basiliza / Ermita de San Isidro	Plazea
5	Udaletxea / Ayuntamiento	Plazea



6	San Pedro baseliza / Ermita de San Pedro	Undurraga
8	Santa Ageda baseliza / Ermita de Santa Ageda	Ipiñaburu
9	Ipiña Jauregia / Palacio Ipiña	Ipiñaburu
10	Arregia etxea (egungo katastroaren arabera Arregia 6 kalea) / Casa Arregia (según catastro actual nº 6 de C/Arregia)	Plazea
11	Kultura-etxea (egungo katastroaren arabera Arregia 1 kalea) / Casa de Cultura (según catastro actual nº 1 de C/Arregia)	Plazea
12	Arregia etxea (egungo katastroaren arabera Arregia 7 kalea) / Casa Arregia (según catastro actual nº 7 de C/Arregia)	Plazea
14	Ibarreta etxea / Casa Ibarreta	Plazea
16	San Adrian baseliza / Ermita de San Adrián	Ipiñaburu
17	Santa Luzia baseliza / Ermita de Santa Lucía	Altzusta
18	San Migel baseliza / Ermita de San Miguel	Altzusta
20	San Juan baseliza / Ermita de San Juan	Altzuaga
21	Olabarri Bekoa etxea / Casa Olabarri Bekoa	La plaza
22	Santa Kurutz baseliza / Ermita de Santa Cruz	Asterria
23	Ozerin Jauregia / Palacio Ozerin	Otzerimendi
25	San Andres baseliza / Ermita de San Andrés	Asterria
27	San Migel baseliza / Ermita de San Miguel	Uribe
28-1	Zeanuriko udal hilerriko portada / Portada del cementerio municipal de Zeanuri	Eleizondo
28-2	D. Manuel M <sup>a</sup> de Arriola panteoia / Panteón D. Manuel M <sup>a</sup> de Arriola	Eleizondo
28-3	Evaristo Aguirregoicoa eta Anibarro panteoia / Panteón Evaristo Aguirregoicoa y Anibarro	-
30	Pietatearen baseliza / Ermita de La Piedad	Ibarguen
31	San Urbano eta San Jorge baseliza / Ermita de San Urbano y San Jorge	Uribe
32	San Pedro baseliza / Ermita de San Pedro	Uribe
33	Santos Justo eta Pastor baseliza / Ermita de Los Santos Justo y Pastor	Otzerimendi
34	Lambreabeko errota / Molino de Lambreabe	Lambreabe
36	Ibergutxiko errota / Molino de Ibergutxi	Ipiñaburu
47	1. zubia / Puente nº 1	-
48	Undurraga zubia / Puente Undurraga	Alzibar
49	Altzibar zubia / Puente Alzibar	Altzibar
50	Intxaurre zubia / Puente Intxaurre	-
52	Barazar baserria / Caserío Barazar	Asterria
53	Bekoetxeta baserria / Caserío Bekoetxeta	Landatzi
60	Zurututxa baserria / Caserío Zurututxa	Zulaibar
61	Zabala baserria / Caserío Zabala	Otzerimendi
65	Iturria baserria / Caserío Iturria	Kalearte
70	Madariaga baserria / Caserío Madariaga	Uribe
74	Arkotza etxea / Casa Arkotza	-
77	Kamiñoko Iturri / Fuente Kamiñoko Iturri	Casco Histórico



78	Errekagorri iturria / Fuente "Errekagorri"	Casco Histórico
79	Otzemendi iturria / Fuente Otzemendi	San Justo
82	Ibarretako frontoia / Frontón de Ibarreta	Ibarreta
83	Zeanuriko frontoia / Frontón de Zeanuri	Ibarreta
84	Zeanuriko probalekua / Probaleku de Zeanuri	Ibarreta
85	Ipiñako bolatokia / Bolatoki de Ipiña	Ipiñaburu
86	Artsuagako bolatokia / Bolatoki de Artsuaga	Altzuaga
87	Egiliorko bolatokia / Bolatoki de Egilior	Egilior
88	Otzerimendi bolatokia / Bolatoki de Otzerimendi	Otzerimendi
90	Ibaieta etxea / Casa Ibaieta	-
96	Altzusta 99 baserria / Caserío Altzusta 99	Altzusta
97	Azkarraga baserria / Caserío Azkarraga	Otzerimendi
98	Elexa baserria / Caserío Elexa	Altzuaga
99	Goiaga baserria / Caserío Goiaga	Altzuaga
100	Goikuria baserria / Caserío Goikuria	Goikuria
101	Uriarte baserria / Caserío Uriarte	Altzuaga
102	Dorrea Dorretxea baserria / Caserío Casa-Torre Torrea	Ibarguen
112	Gorordo baserria / Caserío Gorordo	Ugunaga

## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

### 2.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistroan inskribatutako Gune Arkeologikoak.

Izena / Denominación	Babes Maila / Nivel de Protección	EHAA / BOPV
Gorbeia Estazio Megalitikoak / Estación Megalítica de Gorbea	Berezia / Especial	EHAA 46 zk., 2009-03-06 <sup>6</sup> / BOPV nº 46, 06-03-2009

### 2.2. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.

ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Zeanuriko (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 109. zk., 1997-06-10).

## 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 2.1. Zonas Arqueológicas inscritas en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

### 2.2. Zonas de Presunción Arqueológica.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Zeanuri (BOPV nº 109, 10-06-1997)

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren gako / Clave de delimitación
---------------------	----------------------	--

<sup>6</sup> 25/2009 DEKRETUA, otsailaren 3koa, I. eranskinean agertzen diren Bizkaiko Lurralde Historikoko estazio eta monumentu megalitikoak, Monumentu Maltzo izendapenez, Kultura Ondasun gisa deklaratzeko dena. / DECRETO 25/2009, de 3 de febrero, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, las Estaciones y Monumentos Megalíticos relacionados en el anexo I, que se hallan en el Territorio Histórico de Bizkaia.



1	Gandatsegi dorretxea / Casa-torre de Gandatsegi	A
2	Ogaragoitiako San Andres basiliza / Ermita de San Andrés de Ogaragoitia	B
3	Akeuri dorretxea / Casa-torre de Akeuri	A
4	Landaburu errota / Molino Landaburu	D
5	Santa Maria eliza / Iglesia de Santa María	A
6	Olabarri burdinola / Ferrería Olabarri	D
8	San Migel basiliza / Ermita de San Miguel	E
9	Altzibar burdinola / Ferrería Altzibar	D
10	Altzibar dorretxea / Casa-torre de Altzibar	A
11	Otzerin etxea / Casa Otzerin	A
13	Intxaurbe errota / Molino Intxaurbe	E
14	Errotabarri / Molino Errotabarri	E
17	Arrikibar dorretxea / Casa-torre de Arrikibar	A
18	Arrikibar burdinola eta errota / Ferrería y molino de Arrikibar	D
19	Undurragabekoa baserria / Caserío Undurragabekoa	A
20	Undurraga burdinola eta errota / Ferrería y molino de Undurraga	E
21	Maguragako Olabarri burdinola / Ferrería Olabarri de Maguraga	E
23	Ibargutxi burdinola / Ferrería Ibargutxi	D
24	Santiago de Ipiña eliza / Iglesia de Santiago de Ipiña	A
25	Lanbreabe burdinola / Ferrería Lanbreabe	D
26	Sastegiko Landa trikuharria / Dolmen de Sastegiko Landa	C
28	Eguzkiola kobazuloa / Cueva de Eguzkiola	C

**2.3. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.**

**2.3. Zonas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación
7	San Urbano eta San Jorge tenplu eta nekropolia / Templo y necrópolis de San Urbano y San Jorge
12	Ozerinmendiko San Lorenzo tenplu eta nekropolia / Templo y necrópolis de San Lorenzo de Ozerinmendi
15	Santa Luzia tenplu eta nekropolia / Templo y necrópolis de Santa Lucía
16	Alzustako San Migel tenplu eta nekropolia / Templo y necrópolis de San Miguel de Alzusta
22	San Juan tenplu eta nekropolia / Templo y necrópolis de San Juan
30	Arrabape kobazuloa / Cueva Arrabape
32	Xorokil harrobiaren kobazuloa / Cueva de la Cantera de Xorokil
33	Errekatxueta 1 etxola hondoa / Fondo de cabaña de Errekatxueta 1
34	Errekatxueta 2 etxola hondoa / Fondo de cabaña de Errekatxueta 2



KULTURA ETA HIZKUNTZA  
POLITIKA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza  
*Euskal Kultura Ondarearen Zentroa*

DEPARTAMENTO DE CULTURA  
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Dirección de Patrimonio Cultural  
*Centro de Patrimonio Cultural Vasco*

35	Errekatxueta 3 etxola hondoa / Fondo de cabaña de Errekatxueta 3
36	Errekatxueta 4 etxola hondoa / Fondo de cabaña de Errekatxueta 4
38	Egiriñaoko menhirra / Menhir de Egiriñao
39	Ibarrako errota / Molino de Ibarra
42	Santos Justo eta Pastor baseliza / Ermita de Santos Justo y Pastor
44	San Pedro de Undurraga
45	Santa Kurutz baseliza / Ermita de Santa Cruz
46	Akeuri errota / Molino de Akeuri
47	Emaldi Garai baserria / Caserío Emaldi Garai
48	Igitaia II tumulua / Túmulo de Igitaia II



## DIMAKO UDALERRIA / MUNICIPIO DE DIMA

### 1. ONDARE ARKITEKTONIKOA

1.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistraoan inskribatzeko proposatutako higiezinak.

- Proposatutako babes Ertaina.

### 1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.1. Inmuebles propuestos para su inscripción en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

- Protección propuesta Media.

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
1	San Joan-San Antolin basiliza / Ermita se San Juan-San Antolin	Oba
5	Pietate basiliza / Ermita de La Piedad	Ugarana
6	San Pedro eliza / Iglesia de San Pedro	Ugarana
8	Dimako udal hilerria / Cementerio municipal de Dima	Ugarana
9	San Frantzisko basiliza / Ermita de San Francisco	Indusi
13	Santa Apolonia basiliza / Ermita de Santa Apolonia	Bargondia
18	Andre Maria eliza / Iglesia de Santa María Magdalena	Lamindao
21	Zirarruista dorrea / Torre Zirarruista	Ziarrusta
22	Urizar dorrea / Torre Urizar	Intxaurbizkar
23	Santa Ageda basiliza / Ermita de Santa Agueda	Bikarregi
27	San Lorenzo basiliza / Ermita de San Lorenzo	Baltzola
28	Etxeandi dorrea / Torre de Etxeandi	Biteriño
30	Errotazar central hidroelektrikoa / Central Hidroeléctrica Errotazar	Artabe
35	Arzubia errota / Molino de Arzubia	Arzubi
36	Arzubia burdinola / Ferrería de Arzubia	Arzubi
40	Zamakola baserria eta errota / Caserío y molino Zamacola	Indusi
51	Zuñá baserria / Caserío Zuñá	Intxaurbizkar
52	Eloserri baserria / Caserío Eloserri	Artaun
53	Azkuenaga baserria / Caserío Azkuenaga	Bikarregi
59	Udaletxe zaharra / Antiguo Ayuntamiento	Ugarana
60	Atremin 1 zentral hidroelektrikoa / Central hidroeléctrica de Atremin 1	Aroztegieta
61	Atremin 2 zentral hidroelektrikoa / Central hidroeléctrica de Atremin 2	Aroztegieta
69	Olazabal bolatokia / Bolatoki de Olazabal	Olazabal
87	Etxebarria baserria / Caserío Etxebarria	Bikarregi (Artaun)
89	Garaizarra baserria / Caserío Garaizarra	Bikarregi (Biteriño)
92	Iturte baserria / Caserío Iturte	Bikarregi (Artaun)
93	Landaxubekoa baserria / Caserío Landaxubekoa	Aroztegieta
96	Torrea baserria / Caserío Torrea	Bargondia (Egiraun)



**1.2. Tokiko intereseko elementu arkitektonikoak, udaleko hirigintza-plangintzaren bidez babesteko proposatutakoak.**

**1.2. Inmuebles de interés local, propuestos para su protección a través del planeamiento urbanístico municipal.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Auzoa / Barrio
2	Ugarana 17 – 19 etxea / Casa Ugarana 17 - 19	Ugarana
3	Ugarana etxea / Casa Ugarana 15	Ugarana
4	Udaletxea / Ayuntamiento	Ugarana
7	San Blas basiliza / Ermita de San Blas	San Blas
10	San Roke basiliza / Ermita de San Roque	Olazabal
11	San Valentin basiliza / Ermita de San Valentín	San Valentin
12	Azkuenagako Santiago basiliza / Ermita de Santiago de Azkuenaga	Bikarregi
14	Santa Marina basiliza / Ermita de Santa Marina	Bargondia
15	San Millan basiliza / Ermita de San Millán	Biteriño
16	San Migel basiliza / Ermita de San Miguel	Iraurgi
17	San Ignazio basiliza / Ermita de San Ignacio	Aroztegieta
19	Eleizbide 7 etxea / Casa Eleizbide 7	Ugarana
20	San Vicente basiliza / Ermita de San Vicente	Artaun
24	Ibarra jauregia / Palacio Ibarra	Ibarra
26	Ibarra etxea / Casa Ibarra	Ibarra
33	Udal-hiltegia / Matadero Municipal	Ugarana
34	Zirarruistako errota / Molino de Zirarruista	Ziarrusta
38	Mugarazko errota / Molino de Mugaraz	Bargondia
41	Landaxolako errota / Molino de Landajuela	Indusi
48	Ibarrako zubia / Puente Ibarra	Ibarra
49	7. zubia / Puente nº 7	Ugarana
50	Artzubiako zubia / Puente Artzubi	Arzubi
55	Bernaola Bekoa baserria / Caserío Bernaola Bekoa	Indusi
56	Belatxa baserria / Caserío Belatxa	Indusi
57	Olabarri baserria / Caserío Olabarri	Indusi
58	Aldekoa baserria / Caserío Aldekoa	Oba
62	Dimako frontoi berria / Frontón nuevo de Dima	Ugarana
63	Dimako frontoi zaharra / Frontón viejo de Dima	Ugarana
64	Dimako zezen plaza / Plaza de toros de Dima	Ugarana
65	Artaungo bolatokia / Bolatoki de Artaun	Artaun
66	Bikarregi bolatokia / Bolatoki de Bikarregi	Bikarregi
67	Obako bolatokia / Bolatoki de Oba	Oba
68	Bargondia bolatokia / Bolatoki de Bargondia	Bargondia
72	Plazakoetxe etxeak / Casas de Plazakoetxe	-
73	Bistaeder etxea / Casa Bistaeder	-



81	Agirrebekoa baserria / Caserío Agirrebekoa	Olazabal (Agirre)
82	Aurtenetxe Bekoa baserria / Caserío Aurtenetxe Bekoa	Bikarregi (Amantegi)
83	Bikarregibarri baserria / Caserío Bikarregibarri	Bikarregi
84	Emagaraigoikoa baserria / Caserío Emagaraigoikoa	Emagarai (Artabe)
85	Errekengoikoa baserria / Caserío Errekengoikoa	Bikarregi (Artaun)
86	Etxebarrigoikoa baserria / Caserío Etxebarrigoikoa	Aroztegieta
88	Etxenagusia baserria / Caserío Etxenagusia	Indusi (Zamakola)
90	Goiria baserria / Caserío Goiria	Lamindao
91	Intzuntzabekoa baserria / Caserío Intzuntzabekoa	Bikarregi (Artaun)
94	Ortuondobekoa baserria / Caserío Ortuondobekoa	Oba (Barrendia)
95	Ortuondogoikoa baserria / Caserío Ortuondogoikoa	Oba (Barrendia)

## 2. ONDARE ARKEOLOGIKOA

### 2.1. Euskal Kultura Ondarearen EAeko Erregistrotan inskribatutako Gune Arkeologikoak.

Izena / Denominación	Babes Maila / Nivel de Protección	EHAA / BOPV
Baltzola eta Axlor kobazuloak / Cuevas de Baltzola y Axlor	Berezia / Especial	EHAA 221 zk., 2017-11-20 <sup>1</sup> / BOPV nº 221, 20-11-2017

### 2.2. Deklaratutako balizko arkeologia-eremuak.

ERABAKIA, 1997ko maiatzaren 5koa, Kultura, Gazteria eta Kirol sailburuordearena, Dimako (Bizkaia) Balizko Arkeologia Guneen Izendapena egiten duena (EHAA, 102. zk., 1997-05-30).

## 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 2.1. Zonas Arqueológicas inscritas en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

### 2.2. Zonas de Presunción Arqueológica.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Dima (Bizkaia) (BOPV nº 102, 30-05-1997).

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación	Mugaketaren gakoa / Clave de delimitación
1	San Millan baseliza / Ermita de San Millán	E
2	Zirarrusta errota-burdinola / Molino-ferrería de Zirarrusta	D
3	Zirarrusta dorretxea / Casa-torre de Zirarrusta	A
4	Arzubia burdinola eta errota / Ferrería y molino de Arzubia	D
5	Etxeandi dorretxea / Casa-torre de Etxeandi	A

<sup>1</sup> 248/2017 DEKRETUA, azaroaren 14koa, Dimako (Bizkaia) Baltzola eta Axlor haitzuloak monumentu-multzo kategoriarekin Sailkatutako Kultura Ondasun deklaratzeko dena. / DECRETO 248/2017, de 14 de noviembre, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, las cuevas de Baltzola y Axlor, sitas en Dima (Bizkaia).



6	San Pedro eliza / Iglesia de San Pedro	A
8	Jesus Crucificado basiliza / Ermita de Jesús Crucificado	E
9	Atermin errota-burdinola / Molino-ferrería Aterminerrotea	D
10	Ibarra errota-burdinola / Molino-ferrería de Ibarra	E
11	Emengarai errota / Molino de Emengarai	D
12	San Vicente Zarra basiliza / Ermita de San Vicente Zarra	E
13	Olabarri burdinola / Ferrería de Olabarri	D
14	San Francisco basiliza / Ermita de San Francisco	A
15	Landaxola dorretxea / Casa-torre Landaxola	A
23	Txupitilarrako tumulua I / Túmulo de Txupitilarra I	C

**2.3. Euskal Kultura Ondarearen 6/2019 Legearen babesean babesteko proposatutako interes arkeologikoko eremuak.**

**2.3. Zonas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.**

Fitxa zk / nº ficha	Izena / Denominación
7	Andre Maria Magdalena eliza / Iglesia de Santa María Magdalena
19	AR-C-13 kobazuloa / Cueva AR-C-13
21	Garaio kobazuloa / Cueva de Garaio
22	Illunbeko barruti gotortua / Recinto fortificado de Illunbe
24	Larrakoarri III kobazuloa / Cueva Larrakoarri III
26	Santa Ageda basiliza / Ermita de Santa Águeda
27	San Roke basiliza / Ermita de San Roke
28	Santa Apolonia basiliza / Ermita de Santa Apolonia
29	Zamakola errota / Molino de Zamakola
30	Megaraz Bekoerrota / Molino Megaraz Bekoerrota
31	Megaraz Goikoerrota / Molino Megaraz Goikoerrota
32	Errotabarri / Molino Errotabarri
33	Akalarra mendiko burdinola / Ferrería de monte Akalarra
34	Aitzpikoarri monolitoa / Monolito de Aitzpikoarri
35	Urizar dorrea / Torre de Urizar
36	Zurinaga baserria / Caserío Zurinaga